INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2015 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO

CONTENIDO

1. Marco de referencia 9
1.1 Objetivo 9
1.2. Alcance 9
2. Gestión financiera de la Entidad Fiscalizada 15
2.1 Ingresos 15
2.1.1 Recursos de ejercicios anteriores 16
2.2 Egresos 17
2.2.1 Recursos de ejercicios anteriores aplicados 18
2.3 Resultado del ejercicio 20
3. Evaluación de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 20
4. Situación de Deuda Pública 20
5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y disposiciones jurídicas y normativas incumplidas 21
6. Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2015 21
6.1 Aspectos Generales de las Entidades Fiscalizadas 21
6.1.1 Áreas revisadas 21
6.1.2 Procedimientos de auditoría aplicados 22
6.1.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 24
6.2 Financiamiento Banobras para Saneamiento Financiero 42
6.2.1 Áreas revisadas 42
6.2.2 Procedimientos de auditoría aplicados 42
6.2.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 44
6.3 Deuda Pública 51
6.3.1 Áreas revisadas 51
6.3.2 Procedimientos de auditoría aplicados 51
6.3.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 52
6.4 Otras Indemnizaciones 55
6.4.1 Áreas revisadas 55
6.4.2 Procedimientos de auditoría aplicados 55
6.4.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 56
6.5 Sistema de Pensiones y Jubilaciones 60
6.5.1 Áreas revisadas 60
6.5.2 Procedimientos de auditoría aplicados 60
6.5.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 61
6.6 Fondo General de Participaciones 64
6.6.1 Áreas revisadas 64
6.6.2 Procedimientos de auditoría aplicados 65
6.6.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 69
6.7 Fondo de Fomento Municipal 98
6.7.1 Áreas revisadas 98
6.7.2 Procedimientos de auditoría aplicados 98
6.7.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 99
6.8 Fondo de Fiscalización 101
6.8.1 Áreas revisadas 101
6.8.2 Procedimientos de auditoría aplicados 101
6.8.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 103
6.9 Fondo de Compensación 107
6.9.1 Áreas revisadas 107
6.9.2 Procedimientos de auditoría aplicados 108

6.9.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 109
6.10 Cinco al Millar **114**
6.10.1 Áreas revisadas 114
6.10.2 Procedimientos de auditoría aplicados 114
6.10.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 115
6.11 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo **119**
6.11.1 Áreas revisadas 119
6.11.2 Procedimientos de auditoría aplicados 120
6.11.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 121
6.12 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud **129**
6.12.1 Áreas revisadas 129
6.12.2 Procedimientos de auditoría aplicados 129
6.12.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 130
6.13 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal **133**
6.13.1 Áreas Revisadas 133
6.13.2 Procedimientos de Auditoría Aplicados 133
6.13.3 Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas 133
6.14 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal **135**
6.14.1 Áreas revisadas 135
6.14.2 Procedimientos de auditoría aplicados 135
6.14.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 136
6.15 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **145**
6.15.1 Áreas Revisadas 145
6.15.2 Procedimientos de Auditoría Aplicados 145
6.15.3 Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas 146
6.16 Fondo de Aportaciones Múltiples **148**
6.16.1 Áreas revisadas 148
6.16.2 Procedimientos de auditoría aplicados 148
6.16.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 149
6.17 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos **152**
6.17.1 Áreas revisadas 152
6.17.2 Procedimientos de auditoría aplicados 152
6.17.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 152
6.18 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal **154**
6.18.1 Áreas revisadas 154
6.18.2 Procedimientos de auditoría aplicados 154
6.18.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 159
6.19 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas **179**
6.19.1 Áreas revisadas 179
6.19.2 Procedimientos de auditoría aplicados 179
6.19.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 182
6.20 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa **211**
6.20.1 Áreas revisadas 211
6.20.2 Procedimientos de auditoría aplicados 211
6.20.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 212
6.21 Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica **215**
6.21.1 Áreas revisadas 215
6.21.2 Procedimientos de auditoría aplicados 215
6.21.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 216
6.22 Escuelas de Tiempo Completo **218**
6.22.1 Áreas revisadas 218
6.22.2 Procedimientos de auditoría aplicados 218

6.22.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 220
6.23 Programa Nacional de Becas 227
6.23.1 Áreas revisadas 227
6.23.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 228
6.24 Cuota Social y Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular) 230
6.24.1 Áreas revisadas 230
6.24.2 Procedimientos de auditoría aplicados 230
6.24.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 231
6.25 Programa de Inclusión Social 234
6.25.1 Áreas revisadas 234
6.25.2 Procedimientos de auditoría aplicados 234
6.25.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 235
6.26 Programas Regionales 236
6.26.1 Áreas revisadas 236
6.26.2 Procedimientos de auditoría aplicados 236
6.26.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 238
6.27 Fondo de Cultura 242
6.27.1 Áreas revisadas 242
6.27.2 Procedimientos de auditoría aplicados 242
6.27.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 243
6.28 Proyecto Desarrollo Regional 246
6.28.1 Áreas revisadas 246
6.28.2 Procedimientos de auditoría aplicados 246
6.28.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 247
6.29 Programa de Infraestructura Indígena 254
6.29.1 Áreas revisadas 254
6.29.2 Procedimientos de auditoría aplicados 254
6.29.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 257
6.30 Programa de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgos 263
6.30.1 Áreas revisadas 263
6.30.2 Procedimientos de auditoría aplicados 263
6.30.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 264
6.31 Construcción y Equipamiento de la Planta Regional de Separación y Compactación de Residuos 267
6.31.1 Áreas revisadas 267
6.31.2 Procedimientos de auditoría aplicados 268
6.31.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 270
6.32 Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 277
6.32.1 Áreas revisadas 277
6.32.2 Procedimientos de auditoría aplicados 277
6.32.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 277
6.33 Proyecto de Modernización y Vinculación del Registro Público de la Propiedad y Catastro 280
6.33.1 Áreas revisadas 280
6.33.2 Procedimientos de auditoría aplicados 280
6.33.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 281
6.34 Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado 285
6.34.1 Áreas revisadas 285
6.34.2 Procedimientos de auditoría aplicados 285
6.34.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 286
6.35 Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios 288
6.35.1 Áreas revisadas 288
6.35.2 Procedimientos de auditoría aplicados 288
6.35.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 290
6.36 Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas 295

6.36.1 Áreas revisadas 295
6.36.2 Procedimientos de auditoría aplicados 295
6.36.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 296
6.37 Fondo para Contingencias Económicas 298
6.37.1 Áreas revisadas 298
6.37.2 Procedimientos de auditoría aplicados 298
6.37.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 300
6.38 Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal 307
6.38.1 Áreas revisadas 307
6.38.2 Procedimientos de auditoría aplicados 307
6.38.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 309
6.39 Ampliación al Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales 320
6.39.1 Áreas revisadas 320
6.39.2 Procedimientos de auditoría aplicados 321
6.39.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 322
6.40 Fondo Regional 335
6.40.1 Áreas revisadas 335
6.40.2 Procedimientos de auditoría aplicados 335
6.40.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 338
6.41 Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad 351
6.41.1 Áreas revisadas 351
6.41.2 Procedimientos de auditoría aplicados 352
6.41.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 353
6.42 Subsidio de Seguridad a Municipios 355
6.42.1 Áreas revisadas 355
6.42.2 Procedimientos de auditoría aplicados 355
6.42.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 356
6.43 Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial 358
6.43.1 Áreas revisadas 358
6.43.2 Procedimientos de auditoría aplicados 358
6.43.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 360
6.44 Programa para el Desarrollo Turístico Sustentable 364
6.44.1 Áreas revisadas 364
6.44.2 Procedimientos de auditoría aplicados 365
6.44.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 366
6.45 Seguro Agrícola Catastrófico 369
6.45.1 Áreas revisadas 369
6.45.2 Procedimientos de auditoría aplicados 369
6.45.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 371
6.46 Fondo Metropolitano 375
6.46.1 Áreas revisadas 375
6.46.2 Procedimientos de auditoría aplicados 376
6.46.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 378
6.47 Fondo de Apoyo a Migrantes 391
6.47.1 Áreas revisadas 391
6.47.2 Procedimientos de auditoría aplicados 391
6.47.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 392
6.48 Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal 394
6.48.1 Áreas revisadas 394
6.48.2 Procedimientos de auditoría aplicados 394
6.48.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 395
6.49 Gasto de Operación 399

6.49.1 Áreas revisadas 399
6.49.2 Procedimientos de auditoría aplicados 399
6.49.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas 401
7. Fundamentos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones 418
8. Resumen de observaciones y acciones promovidas 418
8.1 Errores y omisiones en los registros, deficiencias en los controles y en materia de transparencia e incumplimiento de los programas 418
8.2 Observaciones con impacto económico 419
8.3 Resumen de observaciones y acciones promovidas 420
9. Opinión de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 420

1. Marco de referencia

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 56 fracciones V párrafo segundo y XXXI párrafo primero y 56 bis fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 1 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y 6 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, esta Entidad de Fiscalización ha concluido con la revisión de la Cuenta Pública 2015 del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo y presenta al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través de la Comisión Inspectora, el Informe del Resultado de la Revisión efectuada, conteniendo el resultado de la evaluación a la gestión financiera, presupuestal, patrimonial y de cumplimiento de los planes, programas, metas y objetivos establecidos y aprobados en el Presupuesto correspondiente.

1.1 Objetivo

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos y/o recursos, se ajustaron a la legalidad y en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Estado; así como, verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante el año 2015.

1.2. Alcance

Ingresos

Fondos o Programas	Universo		Muestra		Representatividad
Financiamiento Banobras para Saneamiento Financiero	$1,775,034,820.75	1/	1,775,034,820.75	a/	100.00%
Deuda Pública	$1,548,927,551.32	2/	$1,548,927,551.32	b/	100.00%
Otras Indemnizaciones	$620,141,960.98	3/	$619,223,330.98	c/	99.85%
Fondo General de Participaciones	$8,822,902,153.00		$8,822,902,153.00	aq/	100.00%
Fondo de Fomento Municipal	$1,071,992,210.12	4/	$1,071,992,210.12	d/ aq/	100.00%
Fondo de Fiscalización	$455,475,090.77	5/	$455,475,090.77	e/ aq/	100.00%
Fondo de Compensación	$354,556,372.09	6/	$354,556,372.09	f/ aq/	100.00%
Cinco al Millar	$38,530,529.10	7/	$38,530,529.10	g/	100.00%
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	$12,404,297,724.75	8/	$12,404,242,836.44	h/ aq/	100.00%
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	$2,704,360,397.85	9/	$2,704,360,397.85	i/ aq/	100.00%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$1,578,973,701.83	10/	$1,578,973,701.83	j/ aq/	100.00%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	$219,252,675.77	11/	$219,252,134.93	k/	100.00%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	$1,394,231,083.52	12/	$1,394,231,083.52	l/ aq/	100.00%
Fondo de Aportaciones Múltiples	$615,936,750.74	13/	$615,936,750.74	m/ aq/	100.00%
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	$126,371,489.25	14/	$126,371,489.25	n/ aq/	100.00%
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	$210,544,684.87	15/	$210,544,684.87	ñ/	100.00%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	$774,586,805.39	16/	$774,257,437.99	o/	99.96%
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	$13,781,335.42	17/	$13,781,335.42	p/ aq/	100.00%
Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica	$22,540,848.71	18/	$22,540,848.71	q/ aq/	100.00%
Escuelas de Tiempo Completo	$283,067,599.22	19/	$281,787,455.49	r/ aq/	99.55%

Fondos o Programas	Universo		Muestra		Representatividad
Programa Nacional de Becas	$4,028,920.49	20/	$4,028,920.49	s/ aq/	100.00%
Cuota Social y Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular)	$1,172,438,783.92	21/	$1,172,438,783.92	t/ aq/	100.00%
Programa de Inclusión Social	$99,989,118.93	22/	$99,989,118.93	u/ aq/	100.00%
Programas Regionales	$61,631,563.55	23/	$61,631,563.55	v/ aq/	100.00%
Fondo de Cultura	$83,147,469.48	24/	$83,147,469.48	w/ aq/	100.00%
Proyecto Desarrollo Regional	$547,471,759.19	25/	$547,471,759.19	x/	100.00%
Programa de Infraestructura Indígena	$125,113,883.21	26/	$125,113,744.29	y/	100.00%
Programa de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgos	$5,820,195.02	27/	$5,820,195.02	z/	100.00%
Construcción y Equipamiento de la Planta Regional de Separación y Compactación de Residuos	$42,074,103.46	28/	$42,074,103.46	aa/	100.00%
Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal	$107,885,714.51	29/	$107,885,714.51	ab/ aq/	100.00%
Proyecto de Modernización y Vinculación del Registro Público de la Propiedad	$20,159,826.92	30/	$20,159,826.92	ac/	100.00%
Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	$5,563,973.52	31/	$5,563,973.52	ad/ aq/	100.00%
Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios	$16,072,335.59	32/	$16,072,335.59	ae/	100.00%
Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas	$67,325,062.92	33/	$67,325,062.92	af/ aq/	100.00%
Fondo para Contingencias Económicas	$1,135,985,052.32	34/	$1,135,985,052.32	ag/	100.00%
Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal	$20,140,558.96	35/	$20,140,558.96	ah/	100.00%
Ampliación al Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales	$61,998,992.88	36/	$61,998,992.88	ai/	100.00%
Fondo Regional	$463,265,482.89	37/	$463,265,482.89	aj/	100.00%
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	$14,838,695.12	38/	$14,838,695.12	ak/ aq/	100.00%
Subsidio de Seguridad a Municipios	$69,344,847.76	39/	$69,344,847.76	al/ aq/	100.00%
Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial	$51,400,285.24	40/	$51,400,285.24	am/	100.00%
Programa para el Desarrollo Turístico Sustentable	$43,836,647.21	41/	$43,836,647.21	an/	100.00%
Seguro Agrícola Catastrófico	$37,079,070.40	42/	$37,079,070.40	añ/	100.00%
Fondo Metropolitano	$498,291,705.14	43/	$498,291,705.14	ao/	100.00%
Fondo de Apoyo a Migrantes	$4,660,642.88	44/	$4,660,642.88	ap/	100.00%
2217 Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal	$197,209,943.52	45/	$18,680,439.24		9.47%
Total	**$39,992,280,420.48**		**$39,811,167,207.01**		**99.55%**
Asignaciones a los Poderes Legislativo y Judicial	$682,273,290.82	ar/			
Asignaciones a los Entes Públicos, Entidades Paraestatales, Aportaciones y Otros subsidios y transferencias	$5,463,963,174.45	ar/			

1/ Incluye rendimientos financieros por $6,173,953.11 y valor bonos cupón cero asociados a crédito Fonrec $293,763,206.58
2/ Incluye rendimientos financieros por $1,030.28
3/ Incluye rendimientos financieros por $5,911,513.41
4/ Incluye rendimientos financieros por $1,197,278.12
5/ Incluye rendimientos financieros por $2,471,665.77
6/ Incluye rendimientos financieros por $622,233.09 y recursos del ejercicio fiscal 2014 percibidos en el ejercicio fiscal 2015 por $23,928,134.40
7/ Incluye rendimientos financieros por $4,410.50 y retenciones a contratos de obra pública 2015 por $27,251,497.35 y retenciones a contratos de obra pública 2014 por $11,274,621.25
8/ Incluye rendimientos financieros por $90,478.05
9/ Incluyen rendimientos financieros por $448,261.85
10/ Incluye rendimientos financieros por $51,165.83
11/ Incluye rendimientos financieros por $1,465,357.77
12/ Incluye rendimientos financieros por $58,106.52
13/ Incluye rendimientos financieros por $184,378.74
14/ Incluye rendimientos financieros por $11,473.49
15/ Incluye rendimientos financieros por $770,645.87
16/ Incluye rendimientos financieros por $5,487,298.39
17/ Incluye rendimientos financieros por $11,476.78
18/ Incluye rendimientos financieros por $29,111.71
19/ Incluye rendimientos financieros por $270,864.25 y rendimientos financieros del ente ejecutor por $1,280,143.73

20/ Incluye rendimientos financieros por $3,872.13
21/ Incluye rendimientos financieros por $6,320,652.46 y recursos del ejercicio fiscal 2014 percibidos en el ejercicio fiscal 2015 por $299,786,987.82
22/ Incluye rendimientos financieros por $37,232.89 y recursos del ejercicio fiscal 2014 percibidos en el ejercicio fiscal 2015 por $7,435,121.04
23/ Incluye rendimientos financieros por $251,453.82
24/ Incluye rendimientos financieros por $925,694.56
25/ Incluye rendimientos financieros por $1,559,140.27
26/ Incluye rendimientos financieros por $185,677.89, recursos autorizados del ejercicio fiscal 2014, percibidos en el ejercicio fiscal 2015 por $10,483,048.74 y rendimientos del ente ejecutor por $138.92
27/ Incluye rendimientos financieros por $22, 025.02
28/ Incluye rendimientos financieros por $364,103.46
29/ Incluye rendimientos financieros por $293,414.51
30/ Incluye rendimientos financieros por $139,826.92
31/ Incluye rendimientos financieros por $11,473.52
32/ Incluyen rendimientos financieros por $72,335.59
33/ Incluye rendimientos financieros por $94,927.23
34/ Incluye rendimientos financieros por $1,120,816.48
35/ Incluyen rendimientos financieros por $359,081.96
36/ Incluye rendimientos financieros por $952,253.71 y recursos del ejercicio fiscal 2014 percibidos en el ejercicio fiscal 2015 por $7,316,340.19
37/ Incluye rendimientos financieros por $3,577,635.89
38/ Incluye rendimientos financieros por $5,351.12
39/ Incluye rendimientos financieros por $45,165.76
40/ Incluye rendimientos financieros por $557,596.09
41/ Incluye rendimientos financieros por $336,647.21
42/ Incluye rendimientos financieros por $156,311.07
43/ Incluye rendimientos financieros por $206,802.61
44/ Incluye rendimientos financieros por $21,102.88
45/ Integrado por aportaciones federales y estatales el fideicomiso, en modalidad Pari Passu
a/ Incluye rendimientos financieros por $6,173,953.11 y valor bonos cupón cero asociados a crédito Fonrec $293,763,206.58
b/ Incluye rendimientos financieros por $1,030.28
c/ Incluye rendimientos financieros por $5,911,513.41
d/ Incluye rendimientos financieros por $1,197,278.12
e/ Incluye rendimientos financieros por $2,471,665.77
f/ Incluye rendimientos financieros por $622,233.09 y recursos del ejercicio fiscal 2014 percibidos en el ejercicio fiscal 2015 por $23,928,134.40
g/ Monto integrado por retenciones a los contratos de obra pública del ejercicio 2015 por $27,251,497.35, retenciones a los contrato de obras pública del ejercicio 2014 por $11,274,621.25 y por rendimientos financieros de $4,410.50.
h/ Incluye rendimientos financieros por $90,478.05
i/ Incluyen rendimientos financieros por $448,261.85
j/ Incluye rendimientos financieros por $51,165.83
k/ Incluye rendimientos financieros por $1,465,357.77
l/ Incluye rendimientos financieros por $58,106.52
m/ Incluye rendimientos financieros por $184,378.74
n/ Incluye rendimientos financieros por $11,473.49
ñ/ Incluye rendimientos financieros por $770,645.87
o/ Incluye rendimientos financieros por $5,487,298.39
p/ Incluye rendimientos financieros por $11,476.78
q/ Incluye rendimientos financieros por $29,111.71
r/ Incluye rendimientos financieros por $270,864.25 y rendimientos financieros del ente ejecutor por $1,280,143.73
s/ Incluye rendimientos financieros por $3,872.13
t/ Incluye rendimientos financieros por $6,320,652.46, y recursos del ejercicio fiscal 2014 percibidos en el ejercicio fiscal 2015 por $299,786,987.82
u/ Incluye rendimientos financieros por $37,232.89 y recursos del ejercicio fiscal 2014 percibidos en el ejercicio fiscal 2015 por $7,435,121.04
v/ Incluye rendimientos financieros por $251,453.82
w/ Incluye rendimientos financieros por $925,694.56
x/ Incluye rendimientos financieros por $1,559,140.27
y/ Incluye rendimientos financieros por $185,677.89, recursos autorizados del ejercicio fiscal 2014, percibidos en el ejercicio fiscal 2015 por $10,483,048.74 y rendimientos del ente ejecutor por $138.92
z/ Incluye rendimientos financieros por $22,025.02
aa/ Incluye rendimientos financieros por $364,103.46
ab/ Incluye rendimientos financieros por $293,414.51
ac/ Incluye rendimientos financieros por $139,826.92
ad/ Incluye rendimientos financieros por $11,473.52
ae/ Incluyen rendimientos financieros por $72,335.59
af/ Incluye rendimientos financieros por $94,927.23
ag/ Incluye rendimientos financieros por $1,120,816.48
ah/ Incluye rendimientos financieros por $359,081.96
ai/ Incluye rendimientos financieros por $952,253.71 y recursos del ejercicio fiscal 2014 percibidos en el ejercicio fiscal 2015 por $7,316,340.19
aj/ Incluye rendimientos financieros por $3,577,635.89
ak/ Incluye rendimientos financieros por $5,351.12
al/ Incluye rendimientos financieros por $45,165.76
am/ Incluye rendimientos financieros por $557,596.09
an/ Incluye rendimientos financieros por $336,647.21
añ/ Incluye rendimientos financieros por $156,311.07
ao/ Incluye rendimientos financieros por $206,802.61
ap/ Incluye rendimientos financieros por $21,102.88
aq/ La revisión consistió en verificar la recepción de recursos de la TESOFE al Estado y de la Secretaría de Finanzas y Administración a las Entidades Ejecutoras de los recursos
ar/ Recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Administración a los Poderes del Estado u Organismos, cuyos resultados de la revisión se formulan y presentan en informes por separado.

Egresos

Fondos o Programas	Universo		Muestra		Representatividad
Financiamiento Banobras para Saneamiento Financiero	$1,775,034,820.75	1/	$1,374,186,873.88	a/	77.42%
Deuda Pública	$1,548,927,551.32	2/	$1,548,784,421.04	b/	99.99%
Otras Indemnizaciones	$620,141,960.98	3/	$50,143,794.04		8.09%
Sistema de Pensiones y Jubilaciones *(los recursos provienen del Fondo General de Participaciones)*	$136,129,204.83	4/	$44,983,905.00	c/	33.05%
Fondo General de Participaciones	$8,686,973,700.80	5/	$562,137,991.26	q/	6.47%
Fondo de Fomento Municipal	$1,071,992,210.12	6/	$1,061,012,662.71	q/	98.98%
Fondo de Fiscalización	$455,475,090.77	7/	$124,250,831.22	q/	27.28%
Fondo de Compensación	$354,556,372.09	8/	$59,997,230.98	q/	16.92%
Cinco al Millar	$50,286,355.98	9/	$15,356,000.00		30.54%
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	$12,404,297,724.75	10/	$4,366,025,860.45	q/	35.20%
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	$2,704,360,397.85	11/	$2,704,231,300.90	d/ q/	100.00%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$1,578,973,701.83	12/	$1,578,922,536.00	q/	100.00%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	$219,252,675.77	13/	$74,255,598.09	e/	33.87%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	$1,394,231,083.52	14/	$1,394,172,977.00	q/	100.00%
Fondo de Aportaciones Múltiples	$615,936,750.74	15/	$615,752,372.00	q/	99.97%
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	$126,371,489.25	16/	$125,523,335.89	f/ q/	99.33%
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	$210,544,684.87	17/	$116,430,596.35		55.30%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	$774,586,805.39	18/	$300,395,280.87	g/	38.78%
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	13,781,335.42	19/	$13,781,335.42	h/ q/	100.00%
Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica	$22,540,848.71	20/	$22,531,693.55	i/ q/	99.96%
Escuelas de Tiempo Completo	$283,067,599.22	21/	$122,259,822.62	q/	43.19%
Programa Nacional de Becas	$4,028,920.49	22/	$4,028,920.49	j/ q/	100.00%
Cuota Social y Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular)	$1,172,438,783.92	23/	$1,169,251,210.02	k/ q/	99.73%
Programa de Inclusión Social	$99,989,118.93	24/	$99,989,096.85	l/ q/	100.00%
Programas Regionales	$61,631,563.55	25/	$4,875,229.63		7.91%
Fondo de Cultura	$83,147,469.48	26/	$61,684,254.00	q/	74.19%
Proyecto Desarrollo Regional	$547,471,759.19	27/	$70,545,288.13		12.89%
Programa de Infraestructura Indígena	$125,113,883.21	28/	$61,727,799.75	m/	49.34%
Construcción y Equipamiento de la Planta Regional de Separación y Compactación de Residuos	$42,074,103.46	29/	$29,895,961.93		71.06%
Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal	$107,885,714.51	30/	$107,592,300.00	q/	99.73%
Proyecto de Modernización y Vinculación del Registro Público de la Propiedad	$20,159,826.92	31/	$20,020,000.00		99.31%
Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios	$16,072,335.59	32/	$11,997,812.64		74.65%
Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas	$67,325,062.92	33/	$67,325,057.49	n/ q/	100.00%
Fondo para Contingencias Económicas	$1,135,985,052.32	34/	$663,033,848.14		58.37%
Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal	$20,140,558.96	35/	$16,134,408.99		80.11%
Ampliación al Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales	$61,998,992.88	36/	$15,701,185.28		25.32%
Fondo Regional	$463,265,482.89	37/	$142,870,149.44		30.84%
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	$14,838,695.12	38/	$14,818,510.66	q/	99.86%
Subsidio de Seguridad a Municipios	$69,344,847.76	39/	$69,342,370.25	o/	100.00%

Fondos o Programas	Universo	Muestra	Representatividad
		q/	
Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial	$51,400,285.24 40/	$38,441,380.68	74.79%
Programa para el Desarrollo Turístico Sustentable	$43,836,647.21 41/	$43,108,202.00	98.34%
Seguro Agrícola Catastrófico	$37,079,070.40 42/	$35,952,053.87	96.96%
Fondo Metropolitano	$498,291,705.14 43/	$129,099,376.81 p/	25.91%
Fondo de Apoyo a Migrantes	$4,660,642.88 44/	$4,639,540.00	99.55%
2217 Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal	$197,209,943.52 45/	$18,680,439.24	9.47%
Gasto de Operación	$3,934,565,070.87 46/	$431,673,507.80 q/	10.97%
Total	**$43,927,417,902.32**	**$19,607,564,323.36**	**44.64%**
Asignaciones a los Poderes Legislativo y Judicial	$682,273,290.82 r/		
Asignaciones a los Entes Públicos, Entidades Paraestatales, Aportaciones y Otros subsidios y transferencias	$1,404,457,205.60 r/		

1/ Incluye rendimientos financieros por $6,173,953.11 y valor bonos cupón cero asociados a crédito Fonrec $293,763,206.58
2/ Incluye rendimientos financieros por $1,030.28
3/ Incluye rendimientos financieros por $5,911,513.41
4/ Incluye un fondo de reserva por $10,234,148.00, rendimientos financieros por $200,752.63 y recursos del ejercicio fiscal 2014 percibidos en el ejercicio fiscal 2015 por $3,000,000.00.
5/ El monto no incluye Pensiones y Jubilaciones
6/ Incluye rendimientos financieros por $1,197,278.12
7/ Incluye rendimientos financieros por $2,471,665.77
8/ Incluye rendimientos financieros por $622,233.09 y recursos del ejercicio fiscal 2014 percibidos en el ejercicio fiscal 2015 por $23,928,134.40
9/ Incluye rendimientos financieros por $4,410.50, remanentes del ejercicio 2014 por $11,755,826.88 y recursos de contratos 2014 retenidos durante el 2015 por $11,274,621.25
10/ Incluye rendimientos financieros por $90,478.05
11/ Incluye rendimientos financieros por $448,261.85
12/ Incluye rendimientos financieros por $51,165.83
13/ Incluye rendimientos financieros por $1,465,357.77
14/ Incluye rendimientos financieros por $58,106.52
15/ Incluye rendimientos financieros por $184,378.74
16/ Incluye rendimientos financieros por $11,473.49
17/ Incluye rendimientos financieros por $770,645.87
18/ Incluye rendimientos financieros por $5,487,298.39
19/ Incluye rendimientos financieros por $11,476.78
20/ Incluye rendimientos financieros por $29,111.71
21/ Incluye rendimientos financieros por $270,864.25 y rendimientos financieros del ente ejecutor por $1,280,143.73
22/ Incluye rendimientos financieros por $3,872.13
23/ Incluye rendimientos financieros por $6,320,652.46 y recursos del ejercicio fiscal 2014 percibidos en el ejercicio fiscal 2015 por $299,786,987.82
24/ Incluye rendimientos financieros por $37,232.89 y recursos del ejercicio fiscal 2014 percibidos en el ejercicio fiscal 2015 por $7,435,121.04
25/ Incluye rendimientos financieros por $251,453.82
26/ Incluye rendimientos financieros por $925,694.56
27/ Incluye rendimientos financieros por $1,559,140.27
28/ Incluye rendimientos financieros por $185,677.89, recursos autorizados del ejercicio fiscal 2014, percibidos en el ejercicio fiscal 2015 por $10,483,048.74 y rendimientos del ente ejecutor por $138.92
29/ Incluye rendimientos financieros por $364,103.46
30/ Incluye rendimientos financieros por $293,414.51
31/ Incluye rendimientos financieros por $139,826.92
32/ Incluyen rendimientos financieros por $72,335.59
33/ Incluye rendimientos financieros por $94,927.23
34/ Incluye rendimientos financieros por $1,120,816.48
35/ Incluyen rendimientos financieros por $359,081.96
36/ Incluye rendimientos financieros por $952,253.71 y recursos del ejercicio fiscal 2014 percibidos en el ejercicio fiscal 2015 por $7,316,340.19
37/ Incluye rendimientos financieros por $3,577,635.89
38/ Incluye rendimientos financieros por $5,351.12
39/ Incluye rendimientos financieros por $45,165.76
40/ Incluye rendimientos financieros por $557,596.09
41/ Incluye rendimientos financieros por $336,647.21
42/ Incluye rendimientos financieros por $156,311.07
43/ Incluye rendimientos financieros por $206,802.61
44/ Incluye rendimientos financieros por $21,102.88
45/ Integrado el fideicomiso por recursos federales y estatales, en modalidad Pari Passu
46/ Recursos provenientes de los ingresos fiscales y de las participaciones
a/ Incluye valor bonos cupón cero asociados a crédito Fonrec $293,763,206.58 y la inspección física y documental de 9 obras por $170,483,635.84
b/ Corresponde al Financiamiento BANAMEX para pago de CEBURES 2007
c/ Incluye la inspección física y documental de 1 obra por $5,000,000.00
d/ Incluye rendimientos financieros por $322,103.90
e/ Incluye la inspección física y documental de 1 obra por $5,024,187.34
f/ Incluye rendimientos financieros por $6,335.93
g/ Incluye la inspección física y documental de 14 obras por $43,786,856.29
h/ Incluye rendimientos financieros por $11,476.78
i/ Incluye rendimientos financieros por $19,956.55
j/ Incluye rendimientos financieros por $3,872.13
k/ Incluye rendimientos financieros por $6,114,677.56 y recursos del ejercicio fiscal 2014 percibidos en el ejercicio fiscal 2015 por $299,786,987.82

l/ Incluye rendimientos financieros por $37,210.81 y recursos del ejercicio fiscal 2014 percibidos en el ejercicio fiscal 2015 por $7,435,121.04
m/ Incluye la inspección física y documental de 4 obras por $19,411,572.27, financiadas por $17,207,092.21 por el Programa de Infraestructura Indígena, $1,972,911.36 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y $231,568.70 por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal
n/ Incluye rendimientos financieros por $94,921.80
o/ Incluye rendimientos financieros por $42,688.25
p/ Incluye la inspección física y documental de 3 obras del ejercicio 2015 por $95,540,424.17
q/ La revisión consistió en verificar la aplicación de recursos transferidos por la TESOFE al Estado y por medio de la Secretaría de Finanzas y Administración a las Entidades Ejecutoras de los recursos
r/ Recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Administración a los Poderes del Estado u Organismos, cuyos resultados de la revisión se formulan y presentan en informes por separado

Recursos de ejercicios anteriores

Fondo o Programa	Universo	Muestra	Representatividad
2013			
Fondo Metropolitano	$46,674,995.15	$31,701,722.01 a/	67.92%
Fondo General de Participaciones	$1,500,000.00	$1,500,000.00	100.00%
2014			
Fondo General de Participaciones	$11,646,689.95	$11,646,689.95 b/	100.00%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social estatal	$5,566,184.07	$5,566,184.07 c/	100.00%
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	$14,071,579.49	$14,071,579.49	100.00%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	$62,922,052.06	$62,732,195.62 d/	99.70%
Proyecto Desarrollo Regional	$26,973,000.00	$26,973,000.00 e/	100.00%
Programa de Infraestructura Indígena	$22,999,045.50	$22,999,045.50 f/	100.00%
Fondo para Contingencias Económicas	$198,798,920.18	$179,536,173.18 g/	90.31%
Ampliación al Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales	$27,010,348.61	$27,010,348.61	100.00%
Fondo Regional	$120,206,068.82	$120,206,068.82 h/	100.00%
Fondo Metropolitano	$159,776,806.18	$159,760,310.18 i/	99.99%
Total	**$698,145,690.01**	**$663,703,317.43**	**95.07%**

a/ Incluye la inspección física y documental de 1 obra por $16,143,345.85
b/ Incluye la inspección física y documental de 2 obras por $6,209,903.25
c/ Incluye la inspección física y documental de 1 obra por $4,253,777.93
d/ Incluye la inspección física y documental de 3 obras por $22,154,579.09
e/ Incluye la inspección física y documental de 1 obra por $26,973,000.00
f/ Incluye la inspección física y documental de 7 obras por $25,484,964.42, financiadas por $22,999,045.50 por el Programa de Infraestructura Indígena, $1,173,512.78 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y $1,312,406.14 por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal
g/ Incluye la inspección física y documental de 4 obras por $179,536,173.18
h/ Incluye la inspección física y documental de 6 obras por $120,206,068.82
i/ Incluye la inspección física y documental de 3 obras por $71,697,310.27

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Sistema de Control Interno
Sistema de Información y Registro
Registros contables y presupuestales
Inspección Física de Personal de 497 trabajadores por $71,670,566.49
Inspección Física de 441 Bienes por $16,834,401.38
Recursos Comprometidos de 14 obras y acciones por $176,064,149.01
Revisión de 21 Procedimientos de Contratación por $843,357,445.55
Revisión de Crédito Quirografario a corto plazo por $500,000,000.00 y Erogaciones del patrimonio del fideicomiso 2001205 por $108,064,011.18
Creación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social.
Programación de recursos por $5,994,935,033.90 y Mecanismos de evaluación de indicadores.
Registro Presupuestal de recursos autorizados, comprometidos y pagados por $99,950,000.00
Indemnizaciones a personal que pertenecía a la Procuraduría General del Estado de Hidalgo por $1,042,519.20

La revisión fue realizada con los criterios considerados en las Normas de Auditoría pronunciadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), así como las Normas de Auditoría Gubernamental formuladas por la Government Accountability Office (GAO) y Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

2. Gestión financiera de la Entidad Fiscalizada

De acuerdo a lo establecido en los artículos 56 fracción XXXI párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 6 fracción I y 8 fracción V de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a continuación se presenta la Gestión Financiera, consistente en la administración, manejo y aplicación de los recursos públicos que el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, percibió y ejerció en el año 2015, para el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas aprobados para este ejercicio fiscal.

2.1 Ingresos

El Congreso del Estado de Hidalgo, aprobó en sesión de fecha 16 de diciembre de 2014, la Ley de Ingresos para el ejercicio 2015, existiendo modificación aprobada en la sesión de fecha 12 de febrero de 2015 donde se estimaron ingresos para el Gobierno del Estado de Hidalgo, por un total de $37,231,247,175.00, como se detallan a continuación:

Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Ingresos 2015

Fuente de ingreso	Estimado	Modificado	Devengado	Recaudado al 31/12/2015	Avance de recaudación
Recursos Fiscales					
Impuestos	$791,993,658.00	$1,099,402,994.29	$1,099,402,994.29	$1,099,402,994.29	100.00%
Contribuciones de mejoras	$0.00	$17,277,096.17	$17,277,096.17	$17,277,096.17	100.00%
Derechos	$1,778,047,618.00	$582,657,127.96	$582,657,127.96	$582,657,127.96	100.00%
Productos	$51,336,464.00	$944,537,108.15	$944,537,108.15	$944,537,108.15	100.00%
Aprovechamientos	$54,313,360.00	$79,550,667.05	$79,550,667.05	$79,550,667.05	100.00%
Total Recursos Fiscales	**$2,675,691,100.00**	**$2,723,424,993.62**	**$2,723,424,993.62**	**$2,723,424,993.62**	**100.00%**
Financiamiento Interno					
Ingresos derivados de Financiamientos	$5,301,082,979.00	$3,024,024,182.10	$3,024,024,182.10	$3,024,024,182.10	100.00%
Total Financiamiento Interno	**$5,301,082,979.00**	**$3,024,024,182.10**	**$3,024,024,182.10**	**$3,024,024,182.10**	**100.00%**
Ingresos Propios					
Ingresos por ventas de bienes y servicios	$69,699,129.00	$0.00	$0.00	$0.00	0.00%
Total Ingresos Propios	**$69,699,129.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**100.00%**
Recursos Federales					
Participaciones	$10,651,899,920.00	$12,177,306,413.39	$12,177,306,413.39	$12,177,306,413.39	100.00%
Aportaciones	$18,532,874,047.00	$20,019,988,147.46	$20,019,988,147.46	$20,019,988,147.46	100.00%
Convenios	$0.00	$3,853,004,647.06	$3,853,004,647.06	$3,853,004,647.06	100.00%
Subsidios y Subvenciones	$0.00	$4,317,525,694.95	$4,317,525,694.95	$4,317,525,694.95	100.00%
Total Recursos Federales	**$29,184,773,967.00**	**$40,367,824,902.86**	**$40,367,824,902.86**	**$40,367,824,902.86**	**100.00%**
Otros Recursos					
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector	$0.00	$23,242,807.17	$23,242,807.17	$23,242,807.17	100.00%

Fuente de ingreso	Estimado	Modificado	Devengado	Recaudado al 31/12/2015	Avance de recaudación
Público					
Total Otros Recursos	**$0.00**	**$23,242,807.17**	**$23,242,807.17**	**$23,242,807.17**	**100.00%**
Total	**$37,231,247,175.00**	**$46,138,516,885.75**	**$46,138,516,885.75**	**$46,138,516,885.75**	**100.00%**

Fuente: Cuenta Pública 2015 y Estado Analítico de Ingresos Presupuestales.

Los recursos recaudados por el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, durante el ejercicio revisado, relativos a recursos fiscales, financiamiento interno, recursos federales y otros recursos, suman un total de $46,138,516,885.75, lo cual representó un avance del 100% en relación a sus ingresos modificados para el ejercicio fiscal 2015, del orden de $46,138,516,885.75.

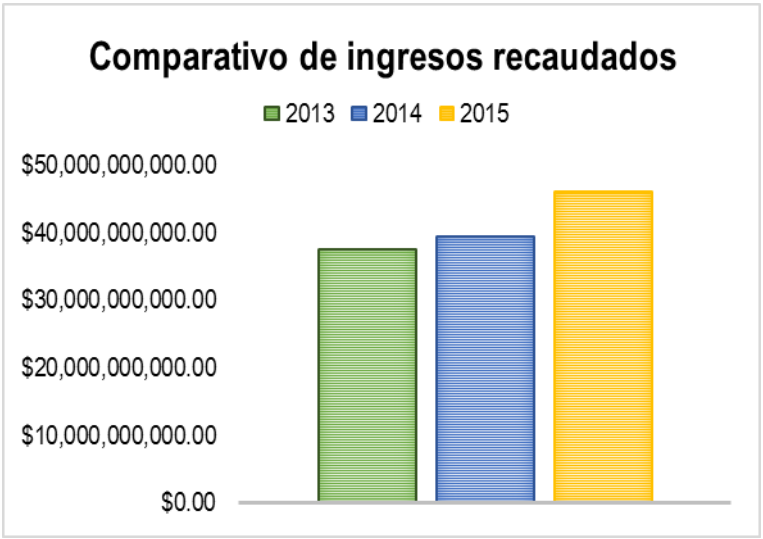

2.1.1 Recursos de ejercicios anteriores

Al inicio del ejercicio 2015 se presentaron recursos disponibles pendientes de aplicar de ejercicios anteriores, como de detalla a continuación:

Concepto	Importe

Concepto	Importe
Recursos de Ejercicios Anteriores	
Fondo General de Participaciones 2013	$1,500,000.00
Fondo General de Participaciones 2014	$11,646,689.95
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal 2014	$5,566,184.07
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014	$14,071,579.49
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2014	$62,922,052.06
Desarrollo Regional 2014	$26,973,000.00
Programa de Infraestructura Básica Indígena PROII 2014	$22,999,045.50
Fondo para Contingencias Económicas 2014	$198,798,920.18
Ampliación al Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales 2014	$27,010,348.61
Fondo Regional 2014	$120,206,068.82
Fondo Metropolitano 2013	$46,674,995.15
Fondo Metropolitano 2014	$159,776,806.18
Total	**$698,145,690.01**

Fuente: Formatos A6 remitidos por las Dependencias del Poder Ejecutivo.

2.2 Egresos

De acuerdo a la información contenida en la Cuenta Pública 2015, el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, aplicó los recursos fiscales, financiamiento interno y los recursos federales, en los capítulos y conceptos que se detallan a continuación:

Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Egresos 2015

Concepto	Presupuesto aprobado	Presupuesto modificado	Devengado	Pagado	Avance
Gasto Corriente					
Servicios Personales	$2,264,403,718.00	$2,118,010,593.49	$2,115,945,384.47	$2,098,538,254.56	99.90%
Materiales y Suministros	$279,615,577.52	$379,075,711.22	$359,723,432.03	$308,510,266.22	94.89%
Servicios Generales	$972,109,641.57	$1,463,077,835.40	$1,431,948,431.28	$1,233,119,288.73	97.87%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$20,453,702,785.61	$28,805,197,140.06	$27,983,743,386.52	$26,960,295,578.96	97.15%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$0.00	$54,000.00	$54,000.00	$54,000.00	100.00%
Inversión Pública	$0.00	$2,042,397.72	$576,936.60	$576,936.60	28.25%
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	$226,501,370.52	$8,646,334.10	$2,226,758.76	$2,226,758.76	25.75%
Participaciones y Aportaciones	$5,929,074,249.03	$6,193,809,695.22	$6,191,677,597.34	$6,184,981,246.90	99.97%
Deuda Pública	$1,033,690,612.00	$411,510,366.46	$324,709,543.78	$324,709,543.78	78.91%
Total Gasto Corriente	**$31,159,097,954.25**	**$39,381,424,073.67**	**$38,410,605,470.78**	**$37,113,011,874.51**	**97.53%**
Gasto de Capital					
Servicios Personales	$0.00	$8,681,111.21	$5,102,807.69	$4,197,099.50	58.78%
Materiales y Suministros	$397,268.00	$45,428,949.57	$31,474,950.77	$22,186,332.25	69.28%
Servicios Generales	$276,500.00	$38,883,410.58	$29,935,608.33	$20,529,443.55	76.99%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$101,458,454.94	$4,321,013.40	$3,282,411.32	$0.00	75.96%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$22,474,936.00	$552,443,973.94	$341,118,856.84	$239,728,901.09	61.75%

Concepto	Presupuesto aprobado	Presupuesto modificado	Devengado	Pagado	Avance
Inversión Pública	$1,637,545,677.81	$2,301,049,441.26	$862,596,782.68	$652,619,631.76	37.49%
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	$74,825,605.00	$194,483,439.69	$194,483,439.56	$182,396,182.79	100.00%
Participaciones y Aportaciones	$0.00	$828,773,963.91	$704,803,420.55	$679,943,241.04	85.04%
Total Gasto de Capital	**$1,836,978,441.75**	**$3,974,065,303.56**	**$2,172,798,277.74**	**$1,801,600,831.98**	**54.67%**
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos					
Deuda Pública	$4,235,170,779.00	$2,658,659,021.51	$2,658,544,280.00	$2,658,544,280.00	100.00%
Total Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	**$4,235,170,779.00**	**$2,658,659,021.51**	**$2,658,544,280.00**	**$2,658,544,280.00**	**100.00%**
Gran Total	**$37,231,247,175.00**	**$46,014,148,398.74**	**$43,241,948,028.52**	**$41,573,156,986.49**	**93.98%**

Fuente: Cuenta Pública 2015 y Reporte Analítico de Gasto de Operación, Proyectos Especiales y Recursos Extraordinarios (Incluye Gasto de Inversión).

Las erogaciones registradas suman un total de $43,241,948,028.52, lo que representa un 93.98% en relación a sus egresos modificados para el ejercicio fiscal 2015 del orden de $46,014,148,398.74.

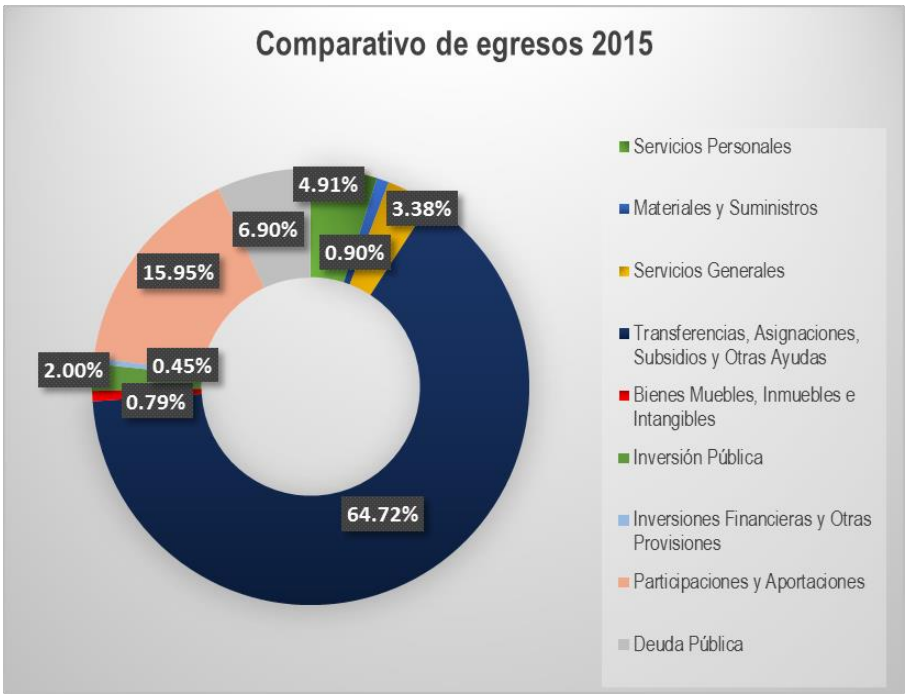

2.2.1 Recursos de ejercicios anteriores aplicados

En virtud del registro de recursos de ejercicios anteriores, la Entidad Fiscalizada aplicó estos recursos en diferentes conceptos y capítulos, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Fondo General de Participaciones 2013	
Servicios Generales	$1,500,000.00
Total de Fondo General de Participaciones 2013	**$1,500,000.00**
Fondo General de Participaciones 2014	
Materiales y Suministros	$332,609.26

Concepto	Importe
Servicios Generales	$168,199.40
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	$1,000,000.01
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$3,935,978.03
Inversión Pública	$6,209,903.25
Total de Fondo General de Participaciones 2014	**$11,646,689.95**
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal 2014	
Inversión Pública	$5,566,184.07
Total de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal 2014	**$5,566,184.07**
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014	
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$14,071,579.49
Total de Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014	**$14,071,579.49**
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2014	
Servicios Generales	$20,000,000.00
Inversión Pública	$42,922,052.06
Total de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2014	**$62,922,052.06**
Desarrollo Regional 2014	
Inversión Pública	$26,973,000.00
Total de Desarrollo Regional 2014	**$26,973,000.00**
Programa de Infraestructura Básica Indígena PROII 2014	
Inversión Pública	$22,999,045.50
Total de Programa de Infraestructura Básica Indígena PROII 2014	**$22,999,045.50**
Fondo para Contingencias Económicas 2014	
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$13,352,042.30
Inversión Pública	$185,446,877.88
Total de Fondo para Contingencias Económicas 2014	**$198,798,920.18**
Ampliación al Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales 2014	
Materiales y Suministros	$4,889,912.12
Servicios Generales	$207,750.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$21,554,950.19
Inversión Pública	$357,736.30
Total de Ampliación al Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales 2014	**$27,010,348.61**
Fondo Regional 2014	
Inversión Pública	$120,206,068.82
Total de Fondo Regional 2014	**$120,206,068.82**
Fondo Metropolitano 2013	
Inversión Pública	$46,674,995.15
Total de Fondo Metropolitano 2013	**$46,674,995.15**
Fondo Metropolitano 2014	
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$56,683,923.88
Inversión Pública	$103,092,882.30
Total de Fondo Metropolitano 2014	**$159,776,806.18**
Total	**$698,145,690.01**

Fuente: Formatos A6 remitidos por las Dependencias del Poder Ejecutivo.

2.3 Resultado del ejercicio

Al 31 de diciembre de 2015, comparando los ingresos percibidos por $46,138,516,885.75, contra los egresos devengados por $43,241,948,028.52, se aprecia que el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, reflejó un superávit por $2,896,568,857.23.

3. Evaluación de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Al 1º de enero de 2015, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Poder Ejecutivo sumaban la cantidad de $44,990,668,498.87; al 31 de diciembre de 2015, dichos bienes reportan un valor total de $51,158,378,780.70; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se registró una disminución por $3,564,326,299.38, en virtud de decrementos de diversos bienes inmuebles e infraestructura y construcciones en proceso, así como en bienes muebles por $223,687,091.13 y bienes intangibles por $22,303,753.15; por otro lado, se dieron incrementos en los registros contables bienes muebles por $1,629,167,558.89, bienes intangibles por $18,124,503.41 y bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso por $8,330,735,363.19.

4. Situación de Deuda Pública

En estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Deuda Pública para el Estado de Hidalgo y previa autorización del Congreso del Estado con fecha 04 de noviembre de 2014, la Secretaría de Finanzas y Administración, obtuvo empréstitos por $1,548,926,521.04 con el Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex; siendo la fecha de vencimiento el 30 de marzo de 2030, toda vez que esa obligación fue suscrita por un plazo de 180 meses, con una Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días más sobretasa 0.65%; asimismo obtuvo empréstitos por $1,475,097,661.06 correspondientes a las disposiciones 2 a la 6 del tramo uno y la única del tramo 2, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., siendo la fecha de vencimiento el 19 de diciembre de 2034, toda vez que esa obligación fue suscrita por un plazo de 240 meses, con una Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días más sobretasa 0.95%.

La amortización de la deuda, en este ejercicio revisado, fue por $2,658,544,280.00, incluyendo la amortización anticipada de los créditos dispuestos con autorización del 30 de abril de 2007 que contaba con un saldo insoluto a la fecha de su liquidación por $1,491,582,050.00 y el de fecha 8 de marzo de 2013 que contaba con un saldo insoluto por $1,033,448,641.00 y $133,513,589.00 de amortización de capital, al cierre del ejercicio revisado, refleja un saldo por liquidar de $5,697,325,371.11.

Los recursos de los referidos financiamientos fueron destinados para refinanciar obligaciones contraídas con anterioridad y pagar obligaciones con terceros, derivadas de la ejecución, contratación de servicios y adquisición de bienes, vinculados a la realización de obras y proyectos de infraestructura pública.

Relación de deuda a largo plazo del Estado de Hidalgo

Destino	Acreedor	Decreto de Autorización		Importe contratado	Importe al 31 de diciembre de 2015	Registro Estatal	Fecha de vencimiento	Plazo
		Núm.	Fecha de publicación					
Refinanciamiento de la deuda del polígono para la construcción de una refinería en la región Tula.	Banorte	68	19-dic-11	$1,471,852,537.00	$1,417,828,325.18	Hgo. Reg. 001/2012	31-ene-27	180
Costo de reconstrucción de daños ocasionados por el fenómeno meteorológico Arlene del 29 de junio al 1° de julio de 2011.	Banobras	69	19-dic-11	$1,057,036,632.00	$0.00	Hgo. Reg. 002/2012	25-may-32	240

Relación de deuda a largo plazo del Estado de Hidalgo								
Destino	**Acreedor**	**Decreto de Autorización**		**Importe contratado**	**Importe al 31 de diciembre de 2015**	**Registro Estatal**	**Fecha de venci-miento**	**Plazo**
		Núm.	**Fecha de publicación**					
Aportaciones a cargo del estado para el costo de reconstrucción de infraestructura estatal, ocasionado por el huracán Ingrid del 13 al 18 de septiembre de 2013.	Banobras	7	18-nov-13	$440,000,000.00	$412,000,236.37	Hgo. Reg. 006/2013	17-abr-24	120
Adquisición de derechos ejidales y llevadas a la propiedad privada en Apan y Emiliano Zapata, para el desarrollo de la zona industrial del Altiplano.	I.F.E.H.*	8	18-nov-13	$636,000,000.00	$590,571,432.00	Hgo. Reg. 005-01/2013	30-nov-28	180
Refinanciar y/o reestructurar la deuda pública directa actual del Estado.	I.F.E.H.*	354	19-mar-07	$2,450,000,000.00	$0.00	Hgo. Reg. 007/2007	09-may-19	144
Pago de pasivos, aportaciones con la Federación y refinanciamiento del crédito denominado Fonden.	Banobras	219	10-nov-14	$1,799,300,000.00	$1,727,998,856.52	Hgo. Reg. 003/2014	19-dic-34	240
Refinanciamiento de deuda pública (Certificados y valores).	Banamex	219 y 409	10-nov-2014 y 16-feb-2015	$1,548,926,521.04	$1,548,926,521.04	Hgo. Reg. 001/2015	30-mar-30	180
			Total	**$9,403,115,690.04**	**$5,697,325,371.11**			

* Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo.

5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y disposiciones jurídicas y normativas incumplidas

De aquellos resultados de los que derivo una observación, se señalan en cada uno de ellos los ordenamientos legales y normativos, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que se incumplieron.

6. Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2015

Se precisa por cada fondo seleccionado en la muestra, los resultados que se describieron en el Informe Previo de la Revisión, donde se especifican si fueron solventados o las acciones promovidas de aquellos resultados que siguen vigentes.

6.1 Aspectos Generales de las Entidades Fiscalizadas

6.1.1 Áreas revisadas

Secretaría de Gobierno del Gobierno del Estado de Hidalgo; Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo; Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo; Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano del Gobierno del Estado de Hidalgo; Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo; Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Hidalgo; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de

Hidalgo; Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Hidalgo; Secretaría de Turismo y Cultura del Gobierno del Estado de Hidalgo; Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo; Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo; Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo; Secretaría de Seguridad Pública; y Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Hidalgo; y Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.

6.1.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Control Interno

1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.

1.2 Verificar el cumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación del gasto de inversión.

2. Origen de recursos

2.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

3. Registros Contables y Presupuestales

3.1 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

3.2 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

4. Revisión de la implantación de normas emitidas por el consejo nacional de armonización contable

4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

5. Sistemas de información y registro

5.1 Constatar que el sistema de contabilidad y registro cuente con el nivel de desagregación necesario, que permita la generación de informes y estados financieros confiables, oportunos y comparables.

5.2 Verificar que el área operadora de la contabilidad de los recursos cuente con un sistema adecuado de guarda y custodia de documentos y que los mismos se encuentren debidamente integrados y resguardados.

6. Análisis de la información financiera

6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal.

6.3 Verificar que las obligaciones directas contraídas por la Entidad Fiscalizada, que no constituyan deuda pública, cumplan con las formalidades de Ley.

6.4 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

7. Gasto de operación

7.1 Verificar que no se efectuaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo.

7.2 Verificar, mediante la inspección física a una muestra en el centro de trabajo, que la información asentada en las nóminas corresponda al personal existente en la Entidad Fiscalizada y que cuenten con controles (registros de asistencia, puntualidad, etc.), para el personal.

8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

8.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

8.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas (proveedores), Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

8.3 Para el caso de las excepciones a la Licitación Pública y de invitación a cuando menos tres personas (proveedores), verificar que se haya realizado en términos de Ley.

8.4 Constatar mediante la inspección física a una muestra de los bienes adquiridos o arrendados, que éstos se encuentren en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.

9. Bienes muebles, inmuebles e intangibles

9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

9.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes a los registros contables, comprobando la existencia física de una muestra.

10. Transparencia en el ejercicio de los recursos

10.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada informó periódicamente a las instancias correspondientes, sobre el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

10.2 Verificar que se realizaron las evaluaciones en la aplicación de los recursos públicos a través de indicadores estratégicos y de gestión.

6.1.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

Resultado Núm.1 Con Observación y Acción

Los resultados de la evaluación del control interno, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de los recursos públicos de las Dependencias, entre los que destacan las siguientes:

Fortalezas

Ambiente de Control

- La Entidad Fiscalizada elabora un Programa Anual de Capacitación conforme a las necesidades detectadas entre su personal.

- La Entidad Fiscalizada cuenta con un Manual de Organización el cual regula su funcionamiento.

- La Entidad Fiscalizada crea un ambiente de competencia laboral mediante la elaboración del Programa Operativo Anual, que incluye los indicadores de desempeño para su evaluación.

- La Dependencia ha implementado permanentemente programas de capacitación del personal operativo, administrativo y directivo para que éste cuente con las competencias laborales pertinentes para el eficiente desempeño de sus funciones.

- El Manual de Organización de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental se encuentra validado con fecha 30 de octubre 2015, por la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público (CISCMRDE).

- El personal de la Entidad Fiscalizada conoce el Reglamento Interior de la dependencia, así como su misión, visión y objetivos.

- La Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público cuenta con estrategias de seguimiento del avance en los documentos de control interno de las Secretarías del Ejecutivo Estatal para su actualización, revisión y autorización en su caso.

- La Entidad Fiscalizada cuenta con un Manual de Organización autorizado el 22 de marzo de 2016 por la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público (CISCMRDE), el cual se encuentra ajustado al Reglamento Interior y Estructura Orgánica validada.

Evaluación del Riesgo

- La Entidad Fiscalizada está sujeta a una evaluación trimestral por parte de la UTED, la cual va dirigida a medir el cumplimiento de metas y objetivos.

- La Dependencia realizó en tiempo y forma la conciliación y validación de registros de plazas con la SHCP, para la correcta integración de la nómina.

- La Entidad Fiscalizada captura las metas a nivel componente y actividad en un sistema informático, lo que permite dar seguimiento periódico a cada una de las metas programadas.

- En una Dependencia la Dirección General de Administración y Finanzas a través de circulares da a conocer al

personal la importancia de diseñar y mejorar los controles internos a fin de asegurar que la integración y manejo de la documentación soporte con que cuentan cumpla con la normatividad aplicable a cada uno de los fondos que manejan la Dirección General de Administración y Finanzas enviando un oficio a las diferentes áreas que incurrieron en alguna irregularidad en la Cuenta Pública anterior, en el cual les da a conocer las recomendaciones a seguir a efecto de que disminuyan las debilidades detectadas por este Órgano Técnico.

- La Dependencia utiliza un software de un sistema contable para registrar los ingresos y egresos, el cual facilita e integra las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras.

- La Dirección General de Administración presentó ante al Comité de Control Interno de la Entidad Fiscalizada, la propuesta del "Protocolo de Seguridad en materia de Bienes Muebles de la Secretaría" para fortalecer el registro, afectación, guarda y custodia, extravíos, robos o siniestros y entrega-recepción de bienes muebles.

- La Entidad Fiscalizada cuenta con encuestas laborales para determinar las condiciones del ambiente de trabajo y los mecanismos para lograr su mejora.

- Mediante el uso del Sistema del Programa de Apoyo al Empleo (SISPAE), el Servicio Nacional de Empleo monitorea que los recursos tanto federales como estatales se apliquen conforme a lo programado, a través de un semáforo el cual mide el cumplimiento de todas las acciones.

Información y Comunicación

- La Secretaría opera con un sistema de control y de registro presupuestal de las operaciones, con base a la información que generan las áreas ejecutoras de las obras y acciones, facilitando la integración de la información para consulta y emisión de reportes.

- La Dependencia tiene implementado un sistema informático, mediante el cual la Dirección Jurídica da a conocer a las diferentes áreas las circulares y órdenes que expiden los titulares de las unidades administrativas.

- La Entidad Fiscalizada remitió a la Secretaría de Finanzas y Administración los Estados Financieros elaborados por el Fiduciario del FOFAEH, para su registro contable de acuerdo a la normativa en la materia.

- En una Dependencia la Dirección General de Administración gira oficios a las áreas para recordarles la importancia de reportar veraz y oportunamente el avance de sus programas.

- Una Dependencia implementó el Sistema de Control Presupuestal, en el que registra oficios de autorización y contra recibos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración, tanto de Gasto de Operación como de Gasto de Inversión.

- La Dependencia incorporó el servicio de SEMARNAH CHAT al interior de sus instalaciones a fin de que la comunicación fluya de manera rápida y oportuna entre el personal de manera individual o masiva con el propósito de compartir archivos y difundir mensajes de interés general.

- El Órgano de Control Interno de una Dependencia lleva a cabo acciones para verificar la correcta integración de la documentación de expedientes incluyendo una carátula de identificación que menciona la información que contiene cada uno de ellos.

- La Entidad Fiscalizada contó con Presupuesto de Egresos mediante un sistema informático.

- La Entidad Fiscalizada remitió a las diferentes ejecutoras de los recursos, reportes de pagos periódicamente para

conciliación de información con las mismas.

Actividades de Control

- La Entidad Fiscalizada formalizó los convenios de reasignación de recursos para los diversos programas destinados al fortalecimiento de la Producción del campo.

- La orientación y seguimiento de los recursos del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal se realiza en conjunto con la Secretaría Técnica para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Hidalgo.

- El depósito de armamento a cargo de la Entidad Fiscalizada cuenta con la seguridad necesaria solicitada por la Secretaría de la Defensa Nacional.

- La Entidad Fiscalizada forma parte del Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE), que es la instancia colegiada de coordinación interinstitucional, creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre los Gobiernos de las Entidades Federativas y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

- La Dirección General de Infraestructura, fue el área encargada de la Dependencia para dar seguimiento periódico a la aplicación de recursos asignados a proyectos mediante el Convenio de Coordinación de Reasignación de Recursos durante el ejercicio fiscal 2015.

- Durante el ejercicio fiscal 2015, se establecieron actividades de control para construir y equipar plantas regionales de separación de residuos para la separación de basura y transferencia de residuos sólidos en los municipios de Huichapan y Mineral de la Reforma.

- De acuerdo con la contratación de servicios, la Entidad Fiscalizada elabora actas de entrega recepción que le permiten asegurar que los servicios contratados se entregaron en tiempo y forma por los proveedores.

- En la Secretaría de Finanzas y Administración realizan reuniones periódicas de las diferentes áreas, mediante las cuales se llevan a cabo acuerdos de competencia con las funciones del área y coadyuvan al correcto funcionamiento de la Entidad.

Monitoreo

- El Órgano de Control Interno de la Dependencia realiza revisiones a la operación de los recursos y mantiene comunicación continúa con el personal encargado de la operación de los fondos o programas con el fin de fortalecer las debilidades que puedan ser detectadas.

- De acuerdo con los hallazgos de auditoría vigentes, la Dependencia realiza un análisis de los mismos dándolo a conocer al área responsable, para que presente la justificación o aclaración y en su caso realice acciones que permitan dar certeza del correcto manejo de los recursos.

- La Dirección General de Seguimiento y Evaluación es la encargada de verificar el avance y monitoreo de cada programa presupuestario.

- Para contribuir a la implementación y desarrollo del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, la Entidad Fiscalizada realiza actividades atendiendo lo establecido en su Programa Operativo Anual, lo cual le permite presentar los resultados en su sistema informático.

- En la Entidad Fiscalizada se lleva a cabo el monitoreo de los programas presupuestarios para verificar el cumplimiento de sus metas y objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

- En el año 2015 se realizaron evaluaciones técnicas a la Red Estatal de Centros de verificación vehicular correspondientes a trámites de renovación de autorización, cambio de domicilio, cambio de titular y ampliación de servicio.

- La Entidad Fiscalizada trabaja en contacto directo con la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado durante la revisión de la operación, manejo, control, administración y seguimiento de los recursos del ejercicio fiscal 2015.

- La Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo supervisa, monitorea y controla los trabajos y actividades que realiza el personal adscrito al Servicio Nacional de Empleo.

Debilidades

Ambiente de Control

- En diversas Dependencias no se cuenta con Manuales de Organización y Procedimientos actualizados y debidamente validados por la instancia facultada (CISCMRDE), que sirva para delimitar las responsabilidades, atribuciones y procesos que debe observar el personal que realiza actividades de mando y administración.

- La Secretaría de Educación Pública no presentó evidencia documental sobre la difusión del Código de Ética, Principios y Valores del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo y Código de Conducta hacia los servidores públicos.

- Dos Dependencias no presentaron el Manual de Procedimientos debidamente validado por la instancia facultada, que sirva para delimitar los procesos y funciones del personal que realiza actividades de mando y administración.

- El Manual de Procedimientos de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a la fecha de la auditoría se encuentra en revisión en la Secretaría Técnica de la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público (CISCMRDE).

- En una dependencia se carece de controles suficientes para la realización de las entregas de ayudas sociales a los grupos vulnerables en el Estado.

- El Reglamento Interior de dos dependencias no se encuentra actualizado conforme a la Estructura Orgánica actualizada.

- El Manual de Procedimientos de una dependencia a la fecha de la auditoría aún no se encuentra actualizado y validado por la Secretaría Técnica de la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público, debido a que está en etapa de corrección para obtener la validación correspondiente.

- Una Dependencia no instrumentó acciones de control para el seguimiento de los recursos autorizados para gasto de inversión del ejercicio fiscal 2015.

- Una Dependencia no cuenta con mecanismos que garanticen la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal para el que fueron autorizados, toda vez que únicamente se comprometen para su ejercicio posterior.

- El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Profesional Policial aún no ha sido publicado.

- En dos de las Dependencias no se cuenta con políticas, lineamientos y normas internas para un mejor ejercicio de planeación, programación, control, evaluación y seguimiento de los recursos materiales y financieros.

- Una Dependencia no cuenta con una Estructura Orgánica validada por la instancia correspondiente.

- En una Dependencia no se han implementado acciones para la elaboración y autorización de su Manual de Procedimientos.

Evaluación del Riesgo

- Una Dependencia no presentó evidencia documental sobre el seguimiento a las deficiencias y observaciones señaladas por las instancias fiscalizadoras.

- No cuenta con un programa de actividades y sistema confiable para el control y administración de los recursos aplicados y entrega a los beneficiarios de los programas de paquetes y útiles escolares.

- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario no cuenta con mecanismos eficientes de control para la recepción y distribución de los apoyos a la producción del campo, por lo que los recursos llegan a los beneficiarios con atraso.

- En la Secretaría de Desarrollo Social en el concepto de Ayudas Sociales no cuenta con un padrón de beneficiarios por lo que no se tiene la veracidad de entrega de los apoyos por ese concepto.

- En la Secretaría de Seguridad Pública los bienes no cuentan con resguardos individuales.

- Los pedidos/contratos de las compras directas son formalizados por personal de la Secretaría de Seguridad Pública sin contar con la facultad para realizarlos.

- En una Dependencia la documentación integrada en los expedientes unitarios de las acciones ejercidas en 2015 como son: resguardos, pedidos/contratos, no cuentan con firmas.

- La Plantilla de Personal proporcionada por una de las Dependencias, no se encuentra alineada con respecto al número de plazas validadas en la Estructura Orgánica emitida por la CISMERDE.

- La Procuraduría General del Estado de Hidalgo carece de controles para verificar la correcta recepción de los bienes adquiridos con diversos proveedores.

- La Entidad Fiscalizada no presentó evidencia de las actividades de control que ha diseñado para dar seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

- La Entidad Fiscalizada presenta deficiencias de alto riesgo en el control de los recursos públicos, toda vez que se identificaron transferencias incorrectas a cuentas bancarias que no corresponden a la fuente de financiamiento, las cuales se reintegraron con los accesorios correspondientes.

- Durante el ejercicio fiscal se reintegraron recursos no devengados o comprometidos al 31 de diciembre 2015, por lo que la Entidad Fiscalizada no instrumentó las medidas suficientes para aprovechar los recursos radicados al Estado.

- La Entidad Fiscalizada realizó contratos en septiembre fundamentándolos con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público modificada al 14 de septiembre sin que haya entrado aún en vigor.

- En una Dependencia no se implementaron medidas de control para devengar y ejercer los recursos en base a los calendarios del presupuesto autorizado y conforme al principio de anualidad, lo que generó subejercicios en las obras ejecutadas, así como el incumplimiento de los objetivos y metas.

- La Secretaría de Educación Pública no presentó evidencia de los mecanismos internos implementados para evaluar las metas y objetivos y comprobar su cumplimiento al cierre del ejercicio fiscal.

- La Entidad Fiscalizada no presentó fianzas del ejercicio fiscal 2015 como garantías del manejo de los recursos públicos por los servidores de la Secretaría de Finanzas y Administración.

- En una Dependencia no se llevó a cabo el análisis de los factores internos y externos, para disminuir los riesgos, que pudieron impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

- La Secretaría de Salud no contó con evaluaciones mediante Indicadores Estratégicos y de Gestión de los diferentes fondos autorizados para el ejercicio fiscal 2015, identificando que únicamente se realizan evaluaciones a nivel Entidad.

Información y Comunicación

- La Secretaría de Educación Pública no realizó conciliaciones con la Secretaría de Finanzas y Administración, respecto de los recursos que pagó directamente a proveedores en la ejecución de los Programas de Uniformes y Útiles Escolares, así como no tiene controles, ni cuenta con documentación que ampare el pago de los mismos.

- La Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial no realizó conciliaciones con la Secretaría de Finanzas y Administración, respecto de los recursos que paga directamente a contratistas, así como no tiene controles, ni cuenta con documentación que ampare el pago de los mismos.

- La Entidad Fiscalizada no presenta evidencia de la publicación en su página de internet sobre la información de los montos pagados durante el ejercicio fiscal 2015 por concepto de ayudas sociales.

- La Entidad Fiscalizada no emplea mecanismos de control que le permitan llevar un control pago.

- La documentación que comprueba y justifica el gasto no se encuentra integrada en los expedientes de cada proyecto de acuerdo a las normas aplicables.

- La Dependencia no emplea mecanismos de control de las transferencias de recursos que le realiza la Secretaría de Finanzas y Administración, de su presupuesto aprobado.

- En una Dependencia las unidades presupuestales no establecen canales adecuados de comunicación entre las áreas de planeación y los ejecutores de gasto para que éstos conozcan y ejecuten los proyectos autorizados en base a los expedientes técnicos, oficios de autorización y normativa aplicable.

- Se identificó en los registros contables de la Entidad Fiscalizada, que los rendimientos financieros son registrados con desfase de días, por lo que no son suficientes las medidas de control establecidas para este fin.

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con los estados de cuenta bancarios originales emitidos por las Instituciones Financieras, presentando reportes de movimientos que no detallan la información referente a la cuenta y el

banco.

- Se identificó que la falta de comunicación entre las diferentes áreas, generó atrasos en la entrega de información, dificultando los trabajos de fiscalización, toda vez que la Dirección de Seguimiento a Auditorías no identifica las áreas generadoras de la información.

- Existen deficiencias en el registro de las etapas del presupuesto de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano al reflejar de manera incorrecta los momentos contables del devengado, el ejercido y el pagado.

- En una Dependencia no se tiene un orden en la integración de los expedientes unitarios de las obras y acciones que ejecuta, por lo que se dificultan las tareas de control y fiscalización de los mismos.

Actividades de Control

- La Secretaría de Educación Pública no cuenta con mecanismos de control para el resguardo de los oficios de autorización de recursos y sus anexos técnicos, ya que no proporcionó la totalidad de estos a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

- En una Dependencia se detectaron pólizas de egresos y documentos de operación presupuestal de FONE que no se encuentra debidamente integradas con las pólizas de cheque que muestren los pagos realizados con cargo al presupuesto autorizado.

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con medidas de control para la formalización de las excepciones a la licitación pública, ya que se observó la celebración de contratos con fecha anterior a la emisión del dictamen de excepción a la licitación pública.

- La Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial no cuenta con mecanismos de control del presupuesto autorizado, modificado, devengado y pagado debido a que sus cifras no se encuentran conciliadas por fondo o programa con las reportadas en el Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública 2015 del Poder Ejecutivo.

- La Secretaría de Desarrollo Social carece de controles en las entregas de ayudas sociales a los grupos vulnerables en el Estado.

- La Entidad Fiscalizada no emplea controles que le permitan asegurar que la información financiera de recursos Cinco al Millar que registra en el informe de Cuenta Pública 2015 de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, reporte auxiliar de ingresos y reporte de egresos, sea congruente y no presente diferencias en los montos que reporta.

- La Secretaría de Gobierno no cuenta con evidencia documental suficiente que compruebe que los bienes adquiridos, fueron entregados por los proveedores en tiempo y forma en sus instalaciones o en el lugar establecido en el contrato.

- La Secretaría de Salud no ha instrumentado mecanismos de control suficientes para asegurar que los expedientes del gasto de inversión se integren con toda la documentación generada de manera cronológica.

- Las transferencias bancarias por fuente de financiamiento presentadas por la Entidad Fiscalizada, no fueron presentadas en su totalidad, por lo que la Entidad Fiscalizada no cuenta con mecanismos de control suficientes para la generación y resguardo de la información identificada y ordenada.

- La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, no lleva registro y control por cada fondo o programa de los recursos federales y estatales asignados a la Dependencia respecto a las erogaciones realizadas.

- En una Dependencia no se implementaron acciones de control interno para garantizar que los documentos contractuales se elaboraran con apego a la normativa.

- La Secretaría de Finanzas y Administración no cuenta con mecanismos de control para el seguimiento y resguardo de los Convenios y Acuerdos firmados con el Ejecutivo Federal en sus diversos niveles de operación.

Monitoreo

- No existe un monitoreo por parte de la Dirección Financiera con el área que ejerce el gasto de inversión a fin de tener en tiempo y forma todos los registros financieros del gasto de inversión.

- En una Dependencia no se llevó a cabo actividades para supervisar a los servidores públicos o trabajadores que operan los recursos de los diferentes fondos y programas para que ejecuten sus funciones y responsabilidades adecuadamente.

- La Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas federales que ejecutó en el ejercicio 2015.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presenta deficiencias en su control interno, que no le permiten llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, así como cumplir con las metas y objetivos programados en cada fondo o programa; en incumplimiento a los artículos 134 párrafos primero, segundo y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 34 y 38 19 fracción I, 33, 34, 35, 36 38 fracción I, 42, 43 y 67 párrafo último de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 23 párrafos primero y último y 85 fracción II, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 122 y 123 fracciones III, XI, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 85, 176 y 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; fracción I, X y Anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos; Postulado Básico Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero y 112 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 15, 17, 19, 21, 23 y 25 fracciones IX, XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 23 párrafos primero y último, 24, 46 párrafo primero y cuarto y 87 Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 1 párrafo segundo; 16 fracción XIV de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo; 1, 3, 5, 7 párrafo primero, 33, 51, 55, 56, del Decreto por el que se autoriza en todas y cada una de sus partes Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015; 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; 1, 2 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico; 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Cultura; 1, 4 y 10 fracción V y 12 fracciones III, IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; numerales I.2 inciso e, y VIII.4 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la

observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 2 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que existen diferencias entre el monto autorizado y programado por la Dependencia y la suficiencia financiera de los fondos que presenta la Secretaría de Finanzas y Administración; en incumplimiento a los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 1 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

Se detectó que en la obra número 2015/FAFEF-00500, se estableció como única meta en el anexo técnico y en la información complementaria al oficio de autorización de recursos “transferencia electrónica”, sin embargo de acuerdo al expediente técnico y oficio de autorización de recursos corresponde al subprograma infraestructura turística, y los trabajos consistieron en “construcción de obra civil para el centro cultural el reloj y construcción de plaza independencia (estructura y acabados)”; es decir, no hay congruencia entre la validación de un proyecto con la programación del recurso, dificultando así las tareas de fiscalización; en incumplimiento a los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 24 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 3 Con Observación y Acción

Se identificó que la Entidad Fiscalizada programó recursos para los proyectos del Fondo Nacional del Emprendedor 2015 por $41,271,422.03 con una aportación federal de $5,778,433.00 y una aportación estatal de $35,492,989.03, de lo anterior se detectó que no se dio cumplimiento al Convenio al realizar aportaciones en

condiciones de desigualdad en cuanto a monto y tiempo, ya que el Estado efectuó en una proporción mayor a lo estipulado la primera aportación dentro del primer trimestre del año y la federación realizó aportaciones a partir del mes de septiembre del 2015 por un monto muy inferior a lo convenido, lo que originó que el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo que es fomentar el desarrollo económico nacional mediante apoyos a las empresas, se vea afectado; en incumplimiento a los artículos 25 párrafo primero y tercero y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta y Decima del Convenio de Coordinación 2015 para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa que celebran por una parte el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Economía por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

2. Origen de recursos

Resultado Núm. 4 Con Observación Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada recibió recursos por $108,064,011.18 el 31 de agosto de 2015 por concepto de rembolso del patrimonio del fideicomiso 2001205; los cuales no fueron registrados presupuestalmente como ingresos de capital ya que no se asignó un código de acuerdo al clasificador por rubro de ingreso que permitiera conocer de forma detallada su ejecución; lo que generó deficiencia en la información financiera reportada; en incumplimiento a los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y apartado B, numeral 5 del Acuerdo por el que se emite la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

3. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se comprobó que los registros contables y presupuestales de la Dependencia, en la partida de Indemnizaciones, están debidamente identificados, asimismo, cuenta con la documentación que justifica y comprueba el gasto por $1,042,519.20, por concepto Pago de Indemnizaciones a personal que formaba parte de la Entidad Fiscalizada. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Resultado Núm. 6 Con Observación y Acción

Se observó que al comparar el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en su clasificación por objeto del gasto, no son consistentes entre sí, al presentar diferencias entre ingresos modificados y egresos modificados; en incumplimiento al numeral 10) Dualidad Económica del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; artículos 1 párrafo primero de la

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 1 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2015 y 11 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

4. Revisión de la implantación de normas emitidas por el consejo nacional de armonización contable

Resultado Núm. 7 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental de las acciones realizadas para el proceso de registro y capitalización de obras en proceso, así como de los trámites de integración de documentos al expediente de trámite presupuestal ante la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario y Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, para la incorporación de las obras al patrimonio del Estado; en incumplimiento a los artículos 23, 29 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numerales 2 y 2.1 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Postulados de Sustancia Económica y Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Apartado IX del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

5. Sistemas de información y registro

Resultado Núm. 8 Con Observación y Acción

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de operaciones diarias sin contar con el nivel de desagregación necesario, que permita la generación de informes confiables, oportunos y comparables; en incumplimiento a los artículos 16, 17, 19 fracciones II y V y 21 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos

suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 9 Con Observación y Acción

Se observó que el sistema contable de la Secretaría de Finanzas y Administración presenta inconsistencias de registro de los recursos autorizados y pagados, en el reporte consecutivo por fuente de financiamiento, en incumplimiento a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 10 Con Observación y Acción

Se observó que los expedientes unitarios no se encuentran debidamente integrados y clasificados ya que no están completos y ordenados cronológicamente conforme a la realización de las operaciones, por lo que se dificultan las tareas de control y fiscalización de los mismos; en incumplimiento al artículo 11 fracción I de la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que las cifras del crédito a corto plazo se encuentran reportadas, identificadas y conciliadas con los reportes que genera la Entidad Fiscalizada y con el saldo de las cuentas bancarias utilizadas para la administración de los recursos públicos. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada registró en la cuenta bancaria otros productos que generan ingresos corrientes, los rendimientos financieros por $27,854.95, generados durante el ejercicio fiscal 2015 por los recursos del Crédito a corto plazo en la cuenta bancaria. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Resultado Núm.13 Sin Observación

Se constató que el pasivo no se consideró como una deuda ya que se apegaron a las formalidades de ley, que el préstamo que se adquirió tiene un plazo de nueve meses y que este importe no excede del 5% de los ingresos ordinarios del ejercicio fiscal correspondiente, por lo que cumplió con la normativa en la materia. Se relaciona con el Procedimiento 6.3

Resultado Núm. 14 Con observación justificada

Se detectó que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio fiscal 2015 realizo pagos improcedentes por $1,049,092.76, con cargo al proyecto con clave de obra 2014/FGPAR-00487 Equipamiento de Proyectos Productivos para el Mercado Laboral; al realizar erogaciones en funciones operativas de la propia Dependencia y no en conceptos que correspondan al objetivo del proyecto, con la finalidad de garantizar el cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas vigentes para la aplicación y ejecución de los recursos públicos, evitando incurrir en irregularidades en la administración de los mismos; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Pagos duplicados, improcedentes o en exceso	$1,049,092.76	$1,049,092.76	$0.00

7. Gasto de operación

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se verificó que de la muestra seleccionada, el personal que causó baja definitiva en el ejercicio 2015, no recibió pago de nómina de las quincenas posteriores a la fecha del movimiento, identificando la correcta administración de los servicios personales garantizando que los recursos se ejercieron con apego a las normas correspondientes. Se relaciona con el Procedimiento 7.1

Resultado Núm. 16 Con Observación y Acción

Se observó que 4 servidores públicos adscritos a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, no se localizaron en su lugar de trabajo, a los que les realizaron pagos durante el ejercicio fiscal 2015 por $583,416.75, y la Entidad Fiscalizada no justificó ni acreditó su ausencia al referir que desconoce sobre la comisión y asignación física del personal, como se hizo constar en acta circunstanciada; en incumplimiento a los artículos 24 fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y Numerales 4.2.2, 4.2.3 y 4.2.4 de los Lineamientos Generales de la Dirección General de Administración, Desarrollo de Personal y Profesionalización. Se relaciona con el Procedimiento 7.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la

observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Irregularidades en el pago de servicios personales	$ 583,416.75	$ 0.00	$ 583,416.75

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, fue creado por acuerdo publicado en el periódico oficial del Estado con fecha 1 de agosto de 2005, documento que plasma la integración del Comité, así como las facultades conferidas a los integrantes del mismo. Se relaciona con el Procedimiento 8.1

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se verificó que las Licitaciones Públicas se llevaron a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando montos máximos y mínimos establecidos. Se relaciona con el Procedimiento 8.2

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se verificó que las adquisiciones y servicios se contrataron en términos de la Ley aplicable en la materia, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Se relaciona con el Procedimiento 8.3

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se comprobó que los bienes están debidamente resguardados y registrados a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración y en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento y que cuentan con la documentación respectiva y vigente al ejercicio 2015 correspondiente a la póliza de Seguro, tarjeta de circulación, placas, tenencia y verificación así como las bitácoras de servicio de las unidades revisadas. Se relaciona con el Procedimiento 8.4

9. Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Resultado Núm. 21 Con Observación y Acción

Se observó que los bienes muebles no cuentan con los resguardos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración y en los emitidos por la Entidad Fiscaliza no está identificada la persona que utiliza el bien, por lo que no se garantizó la integridad de los bienes adscritos a la Entidad Fiscalizada; en incumplimiento al numeral 8, inciso a) del apartado Administración de Mobiliario y Equipo los Lineamientos Generales 2013 de la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Administración. Se relaciona con el Procedimiento 9.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 22 Con Observación y Acción

Se observó que ninguno de los bienes cuentan con el resguardo individual que permita identificar al responsable de cada uno; en incumplimiento de la norma 10 de las Normas Generales sobre bienes muebles propiedad del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 9.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 23 Con Observación y Acción

Se observó que los bienes con números de inventarios 210370 y 212484, se encuentran registrados a favor de la Entidad Fiscalizada, sin embargo la Dependencia no presentó los resguardos correspondientes; en incumplimiento al Apartado D.1.1 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 9.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 24 Con Observación y Acción

Se observó que 48 armas cortas adquiridas mediante recursos de Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial del ejercicio fiscal 2014, se encuentran resguardadas en la sala de juntas misma que no cuenta con los requisitos mínimos de seguridad establecidos por Secretaría de la Defensa Nacional, asimismo se observó que aún no han sido asignadas a elementos de seguridad pública; en incumplimiento a la Norma 10.- párrafo último de las normas generales sobre bienes muebles propiedad del Estado de Hidalgo de fecha 30 de enero de 2007. Se relaciona con el Procedimiento 9.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 25 Con Observación y Acción

Se detectó que el área de comedor se encuentra prestada a una persona externa del Instituto, sin contar con contrato, convenio o instrumento jurídico suscrito por ambas partes que avale su estancia en dicha área, lo anterior denota que la dependencia no administra de manera transparente los recursos públicos; en incumplimiento de los artículos 1 y 2 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 9.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 26 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada realizó la donación a la Sagarpa de dos lap top, sin estar facultada para realizar la donación correspondiente y no presentó evidencia documental del trámite realizado para formalizar dicha operación, como consta en acta circunstanciada, por lo que se identificó el faltante de los bienes y la afectación al patrimonio del Estado; en incumplimiento a los artículos 61 de la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo; y 25 fracciones L y LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública. Se relaciona con el Procedimiento 9.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Faltante de bienes	$ 19,987.00	$ 0.00	$ 19,987.00

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 27 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se detectó que el conjunto de sistemas fotovoltaicos y el módulo fotovoltaico con números de inventario 246212 y 259786 respectivamente, con valor total de $3,002,685.00 fueron donados a los beneficiarios sin contar con la documentación que avale que fue autorizada dicha donación por la instancia facultada para ello; en incumplimiento del artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo; 25 fracciones L y LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, norma 33 de las Normas generales sobre bienes muebles propiedad del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 9.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Faltante de bienes	$ 3,002,685.00	$ 0.00	$ 3,002,685.00

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Observación Núm. 2

Se encontró que cinco bienes no están en operación y de éstos, cuatro bienes (contenedores) no cuentan con la etiqueta de inventario que los identifique; en incumplimiento de la norma 10 de las Normas generales sobre bienes muebles propiedad del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 9.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 28 Con Observación y Acción

Se observó un faltante de 11 bienes, como se hizo constar en acta circunstanciada, con valor en libros por $144,052.00, lo que denota la falta de control y actualización del inventario general del patrimonio del Estado; en incumplimiento a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 40 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración. Se relaciona con el Procedimiento 9.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Faltante de bienes	$ 144,052.00	$ 0.00	$ 144,052.00

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 29 Con Observación Justificada

Se observó la falta de 2 equipos de cómputo con un valor en libros por $25,449.00, la Entidad Fiscalizada refiere que se encuentran en los Municipios de Molango y Jacala, de lo cual no presenta documentación suficiente que soporte la ausencia de los bienes, por lo que no justifica la falta del bien como consta en el acta circunstanciada 003/SEDAGRO/2015 de fecha 3 de junio 2016; en incumplimiento a los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 9.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Faltante de bienes	$25,449.00	$25,449.00	$0.00

Resultado Núm. 30 Con Observación Justificada

Se observó la falta de una computadora H.P. Pavilion DVG, con valor en libros de $15,499.00; de la cual la Entidad Fiscalizada refiere que el bien lo envió el 13 de noviembre de 2013 a servicio técnico de la Secretaría de Finanzas y Administración sin presentar documentación que ampare la ausencia del bien como consta en acta circunstanciada 003/SEDAGRO/2015 de fecha tres de junio de 2016; en incumplimiento al apartado D.1.3 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos; numeral 2 y 6 del apartado Administración de Mobiliario y Equipo los Lineamientos Generales de la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones 2013 de la Secretaría de Finanzas y Administración. Se relaciona con el Procedimiento 9.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Faltante de bienes	$15,499.00	$15,499.00	$0.00

10. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 31 con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no reportó a este Órgano Técnico, información referente al Fideicomiso No. 221,7 denominado Fideicomiso del Estado de Hidalgo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, en el Informe de Avance de Gestión Financiera sobre su presupuesto autorizado, devengado, ejercido y pagado, asimismo no presentó información de los contratos celebrados con proveedores o contratistas, reglas de operación, convenio para el otorgamiento del apoyo financiero, contrato de Fideicomiso de administración y fuente de pago y demás normativa aplicable al Fideicomiso; en incumplimiento a los artículos 9 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y 90 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 10.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada de acuerdo a las atribuciones y funciones que le otorgan las disposiciones en la materia, realiza el monitoreo y evaluación de los recursos del Poder Ejecutivo a nivel Fin y Propósito, conforme a los indicadores de desempeño establecidos en las MIR del gasto de inversión, y al Sistema de evaluación al desempeño implementado en el Estado de Hidalgo, por lo que el Ente Público administró los recursos, observando los criterios que establece la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 10.2

6.2 Financiamiento Banobras para Saneamiento Financiero

6.2.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.

6.2.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Registros contables y presupuestales

1.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

1.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

2. Destino u orientación de los recursos

2.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

2.2 Verificar que los rendimientos financieros generados por la cuenta de la fuente de financiamiento, se destinaron a los fines prioritarios de la Entidad Fiscalizada y su aplicación haya sido autorizada por la instancia facultada para ello.

2.3 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

3. Inversión física

3.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

3.2 Comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, y que la contratación coincida con el proceso de adjudicación seguido por la Entidad Fiscalizada.

3.3 Comprobar que el expediente unitario contenga la garantía por la cual el contratista se obligó a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, así como por el anticipo recibido.

3.4 Verificar que la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se hayan cumplido conforme a las Leyes aplicables en la materia.

3.5 Verificar que en los conceptos de obra ejecutados no se hayan pagado conceptos con características diferentes a las contratadas y que los conceptos fuera de catálogo cuenten con las autorizaciones pertinentes.

3.6 Verificar que no existieron pagos de erogaciones adicionales, además de constatar que se realizaron en el período de ejecución y que se cumplió con las especificaciones convenidas.

3.7 Comprobar que los anticipos otorgados por las entidades se amorticen proporcionalmente en cada uno de sus pagos o en caso de rescindir el contrato se haga la reintegración del resto no amortizado.

3.8 Verificar que se hayan realizado las retenciones correspondientes aplicables a la obra pública.

3.9 Verificar que se cuente con el acta de entrega-recepción de las obras que hayan sido terminadas.

4. Deuda pública

4.1 Verificar que la Deuda Pública contraída por la Entidad Fiscalizada cumplió con las formalidades previstas por la Ley.

5. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

5.1 Verificar el cumplimiento de metas programadas por la Entidad Fiscalizada.

5.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada ejerció con eficacia y oportunidad los recursos públicos, además de comprobar el cumplimiento en la realización de las obras y acciones de la muestra de auditoría, identificando en su caso las variaciones, causas y efectos.

6.2.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró las ministraciones de recursos correspondientes a las disposiciones 2 a la 6 del tramo 1 y la número 1 y única del tramo 2 por $1,475,097,661.06 correspondientes al crédito obtenido con el Banco. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se verificó que la Dependencia registró los pagos que realizó directamente la Secretaría de Finanzas y Administración a los contratistas por concepto de proyectos y obras públicas, respaldados con documentación soporte que cumple con los requisitos fiscales y legales correspondientes. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se verificó que el registro de los rendimientos generados por $6,173,953.11 se llevó a cabo en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Resultado Núm. 4 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que los reportes emitidos por la Entidad Fiscalizada no muestran cifras que coincidan entre ellos en el momento contable pagado; por lo que la información contable, presupuestaria y programática no es confiable; en incumplimiento a los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

Se observó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con un reporte desagregado que identifique el destino y la aplicación de los recursos pagados por $26,979,123.40 correspondientes al pago de obligaciones con terceros del Crédito Simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, para el cumplimiento de obligaciones

con terceros pendientes de pago, derivadas de la ejecución de obras, contratación de servicios y adquisición de bienes; en incumplimiento a los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 5 Con Observación Justificada

Se detectó que al cierre del ejercicio fiscal 2015, no se realizaron pagos a contratistas por $8,942,864.13, además la solicitud o trámite de pago se efectuó fuera de los tiempos que establecen las disposiciones aplicables; en incumplimiento a los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 32-G del Código Fiscal de la Federación. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada liquidó de manera anticipada el saldo y costo de rompimiento del crédito denominado “Fonden” por $772,577,161.75 y el reintegro de $293,763,206.58, de los bonos cupón cero fueron aplicados por Banobras a fin de cubrir en su totalidad el Fondo de Reconstrucción y sus accesorios financieros por $24,551,564.77 como quedó asentado en oficio, en donde se establece que el crédito ha quedado totalmente liquidado. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

2. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se identificó que los recursos del Financiamiento se destinaron al pago de obligaciones pendientes con terceros, proyectos de inversión de obra pública y a la amortización anticipada y sus accesorios financieros del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/2001913 celebrado entre el Estado como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos como Fideicomisario en segundo lugar y Banco Santander como Fiduciario, de fecha 8 de marzo de 2012. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Obligaciones pendientes con Terceros	$26,979,123.40	$26,979,123.40	$26,979,123.40	$0.00	1.75%	26	25
Inversión en Obra Pública	$577,630,867.85	$390,716,981.41	$366,600,834.58	-$186,913,886.44	25.31%	155	39
Obras Públicas no Identificada	$50,554,611.60	$12,178,359.58	$12,178,359.58	-$38,376,252.02	0.79%	1	1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
Accesorios Financieros	$42,222,632.99	$42,222,632.99	$42,222,632.99	$0.00	2.74%	8	8
Honorarios por asesoría finan ciera, de estructuración y calificación crediticia	$5,133,263.47	$5,133,263.47	$4,623,346.61	$0.00	0.33%	3	3
Amortización de Crédito denominado Fonden	$772,577,161.75	$772,577,161.75	$772,577,161.75	$0.00	50.05%	1	1
Subtotal	**$1,475,097,661.06**	**$1,249,807,522.60**	**$1,225,181,458.91**	**-$225,290,138.46**	**80.97%**	**194**	**77**
Bono Cupón Cero	$293,763,206.58	$293,763,206.58	$293,763,206.58	$0.00	19.03%	1	1
Subtotal	**$293,763,206.58**	**$293,763,206.58**	**$293,763,206.58**	**$0.00**	**19.03%**	**1**	**1**
Rendimientos financieros no programados o destinados a obras y/o acciones	$6,173,953.11	$0.00	$0.00	-$6,173,953.11	0.00%	1	0
Subtotal	**$6,173,953.11**	**$0.00**	**$0.00**	**-$6,173,953.11**	**0.00%**	**1**	**0**
Totales	**$1,775,034,820.75**	**$1,543,570,729.18**	**$1,518,944,665.49**	**-$231,464,091.57**	**100.00%**	**196**	**78**

Fuente: Oficios de solicitud de recursos dirigidos al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Estado de Aplicación de los Recursos y Reporte consecutivo por Fuente de Financiamiento

Financiamiento Banobras para Saneamiento Financiero

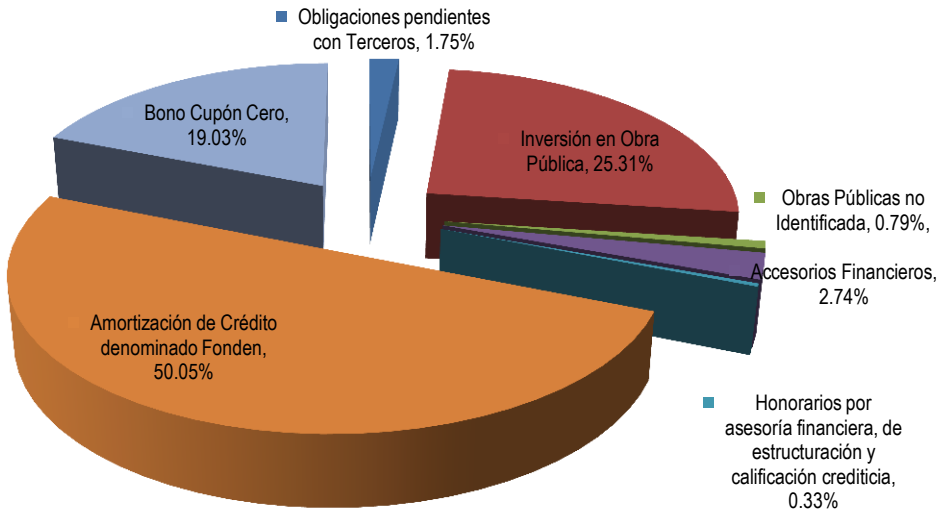

Resultado Núm. 8 Con Observaciones y Acción

Observación Núm. 1

Se observó que la Entidad Fiscalizada destinó recursos por $20,755,782.03 para obras y proyectos que no están comprendidos dentro de las solicitudes al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., de los cuales el 17 de noviembre de 2015 pagó $12,178,359.58 de la obra con clave 15-R32-1152-1008 denominada "Realización de Obras Diversas de Infraestructura"; en incumplimiento a los artículos 108 párrafo primero de la

Constitución Política del Estado de Hidalgo y 42 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$ 12,178,359.58	$ 12,178,359.58	$ 0.00

Observación Núm. 2

Se observó que la Entidad Fiscalizada no orientó recursos por $71,310,393.63 a obras y proyectos de conformidad con lo establecido dentro de las solicitudes al Banco Nacional de Obras y Servicios; en incumplimiento a los artículos108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 42 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 9 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no orientó los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2015 por $6,173,953.11, ya que no presentó evidencia de la autorización de obras o acciones de los recursos; en incumplimiento a los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 25 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 42 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 10 Con Observación Justificada

Se detectó que la Entidad Fiscalizada mostró remanentes o ahorros en el ejercicio de recursos del fondo por $139,993,335.57 al identificar que las metas programadas fueron alcanzadas de acuerdo a los reportes presentados por la Dependencia, sin que dichos recursos se hayan reprogramado a obras o acciones o se haya

solicitado la cancelación del recurso conforme a las disposiciones establecidas para el Estado; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y 1 párrafo segundo, 23 párrafo último, 56 párrafo segundo, 63 párrafo segundo y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.3

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Ahorros presupuestales no enterados	$ 139,993,335.57	$ 139,993,335.57	$ 0.00

3. Inversión física

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se comprobó que el Comité Técnico Intersecretarial Consultivo de Obras Públicas (CTICOP), dictaminó procedente realizar la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa de las obras públicas citadas anteriormente, a través de escritos de excepción a la licitación pública emitidos en los términos que marca la normativa aplicable, además se encuentran amparados con documentación que justifica la opción, como decretos, contratos de crédito, acuerdos y conforme a las disposiciones legales. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que la obra con clave 2015/FBPSF-00323, se adjudicó con el procedimiento de licitación pública bajo los términos correspondientes según normativa. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se comprobó que la Dependencia formalizó los contratos de obra, los cuales cumplen con los requisitos que marca la ley en la materia, además se contó con opinión positiva respecto el cumplimiento de obligaciones fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), garantizando el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se comprobó que el contratista garantizó las obras públicas mediante fianzas por los vicios ocultos o cualquier responsabilidad en las que pudiera incurrir conforme las disposiciones aplicables en la materia. Se relaciona con el Procedimiento 3.3

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se verificó que a la conclusión de las obras, la Dependencia contó con las actas de conclusión y verificación de los trabajos terminados, el finiquito de las obras públicas, así como el acta de extinción de derechos y obligaciones conforme lo establecen las disposiciones jurídicas. Se relaciona con el Procedimiento 3.4

Resultado Núm. 16 Con Observación justificada

En la obra con clave 2015/FBPSF-00323, denominada "Torre del Congreso (Terminación)", en Pachuca de Soto, Hidalgo", se determinó un pago de concepto con especificaciones diferentes a las contratadas; en incumplimiento a los artículos 59 párrafo décimo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 105, 107 y 108 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 3.5

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 17 Con Observación Justificada

En la obra con clave 2015/FBPSF-00322, denominada "Terminal Téllez, segunda etapa", en el municipio de Zempoala, Hidalgo", se detectó la existencia de erogaciones de conceptos no realizados por $465,497.62; en incumplimiento a los artículos 53, 54, 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 3.6

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados	$ 465,497.62	$ 465,497.62	$ 0.00

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que no se otorgaron anticipos a los contratistas para la ejecución de los trabajos de obra, lo cual fue asentado en los respectivos contratos de obra. Se relaciona con el Procedimiento 3.7

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que a través de las estimaciones de avance de obras y en las facturas, se realizaron las retenciones o deducciones establecidos en los contratos correspondiente del uno por ciento de obras y servicios de beneficio social, cinco al millar como derechos por la prestación de los servicios de vigilancia, inspección y control, 30% del impuesto adicional sobre el importe del cinco al millar como derechos por la prestación de servicios de vigilancia, inspección y control y dos por ciento por la capacitación y adiestramiento en atención a lo convenido con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, conforme a la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 3.8

Resultado Núm. 20 Con Observación Justificada

En 3 obras se detectó que no existe acta de entrega recepción; en incumplimiento a los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 3.9

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

4. Deuda pública

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que el crédito se contrató para su aplicación en inversión pública productiva, cubrir aportaciones a cargo del Estado, solventar obligaciones con terceros pendientes de pago derivadas de la ejecución de obras, contratación de servicios y adquisición de bienes, vinculados a la realización de obras y/o estudios y proyectos de infraestructura pública, cubrir el costo de inversiones públicas productivas que recaen dentro de los campos de atención de Banobras, particularmente cubrir las aportaciones en PARIPASSU con la Federación para la realización de obras y/o estudios y proyectos de infraestructura pública, así como cubrir obras y/o estudios y proyectos de infraestructura pública, accesorios financieros, como son fondo de reserva de intereses y principal, cobertura de tasa de interés (CAP) y otros gastos derivados de la transacción (fiduciario, calificadores, asesores, entre otros), derivados de la amortización anticipada y sus accesorios financieros del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, celebrado entre el Estado como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos como Fideicomisario. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

5. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

Resultado Núm. 22 Con Observación y Acción

Se observó que no existe congruencia entre las metas programadas y alcanzadas, reportadas por la Entidad Fiscalizada y el avance financiero de los recursos devengados y pagados del fondo; en incumplimiento a los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 46 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 23 Con Observación y Acción

Se observó que la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial no aplico la totalidad de los recursos que le fueron asignados del Fondo por $436,690,379.95, al devengar recursos por $203,705,505.79 y no cumplir con los objetivos ni los beneficios esperados; en incumplimiento a los artículos 46 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 1 y 3 del Decreto que autoriza todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para Ejercicio Fiscal del año 2015 y Numerales I.1 Inciso f), j) y I.2 Inciso k) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de

confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6.3 Deuda Pública

6.3.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo

6.3.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de recursos

1.1 Transferencia de recursos

1.1.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.1.2 Verificar que no se aperturaron cuentas bancarias de inversiones, que comprometan la disponibilidad de los recursos públicos limitando la consecución de sus planes y programas.

1.1.3 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Fiscalizada manejó otro tipo de recursos.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Verificar que los rendimientos financieros generados por la cuenta de la fuente de financiamiento, se destinaron a los fines prioritarios de la Entidad Fiscalizada y su aplicación haya sido autorizada por la instancia facultada para ello.

4. Deuda pública

4.1 Verificar que la Deuda Pública contraída por la Entidad Fiscalizada cumplió con las formalidades previstas por la Ley.

6.3.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de recursos

1.1 Transferencias de los recursos

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aperturó la cuenta bancaria, en la que se realizó la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos del Crédito Simple, para el pago de CEBURES 2007 por un importe de $1,548,926,521.04, permitiendo su correcta identificación, la cual generó rendimientos financieros por $1,030.28 durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta productiva, constatando que la disponibilidad de los recursos del Fondo no fue comprometida, por lo que no fueron limitados la consecución de los planes y programas del ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.2

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se constató que la Dependencia no realizó traspasos entre otros fondos o programas. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.3

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se comprobó que se registraron recursos recibidos por $1,548,926,521.04 correspondientes al crédito obtenido, que se integraron al Fideicomiso irrevocable número 2002952-0 y los rendimientos generados por $1,030.28 en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que la Dependencia llevó a cabo el registro de los egresos por $1,548,784,421.04, de acuerdo a los postulados básicos de contabilidad y que cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normatividad aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Resultado Núm. 6 Con Observación justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con el documento oficial que lo libere de las obligaciones del crédito, correspondiente al saldo insoluto de los certificados bursátiles, emitidos por el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de

confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada destinó los recursos del financiamiento para la amortización anticipada del crédito simple celebrado entre Gobierno del Estado de Hidalgo y el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo en virtud de los certificados bursátiles emitidos en 2007, así como constituir fondos de reserva, pagar los accesorios financieros y demás gastos derivados de esta operación. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Realizadas
Fondos de Provisión y Reserva para Pago de Capital, Inversión en Fideicomisos, Comisiones, Gastos y Costos por Cobertura derivados de la Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores.							
Inversiones en fideicomisos derivadas de obligaciones contractuales	$25,695,051.44	$25,695,051.44	$25,695,051.44	$0.00	1.66%	2	2
Fondos de Provisión y Reserva para Pago de Capital	$1,499,182,060.25	$1,499,039,960.25	$1,499,039,960.25	-$142,100.00	96.79%	1	1
Comisiones y Gastos de la Deuda Pública	$7,785,680.88	$7,785,680.88	$7,785,680.88	$0.00	0.50%	5	5
Costos por coberturas	$16,263,728.47	$16,263,728.47	$16,263,728.47	$0.00	1.05%	1	1
Subtotal	**$1,548,926,521.04**	**$1,548,784,421.04**	**$1,548,784,421.04**	**-$142,100.00**	**100.00%**	**9**	**9**
Recursos pendientes de etiquetar	$1,030.28	$0.00	$0.00	-$1,030.28	0.00%	0	0
Subtotal	**$1,030.28**	**$0.00**	**$0.00**	**-$1,030.28**	**0.00%**	**0**	**0**
Total	**$1,548,927,551.32**	**$1,548,784,421.04**	**$1,548,784,421.04**	**-$143,130.28**	**100.00%**	**9**	**9**

Fuente: Oficios de Autorización emitidos por la Coordinación de Planeación Financiera y estados de cuenta bancarios.

Resultado Núm. 8 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no destinó los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2015 por $1,030.28, ya que no presentó evidencia de la autorización de obras o acciones de los recursos; en incumplimiento a los artículos 108, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y 25, fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

4. Deuda pública

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se constató que el crédito se contrató para su aplicación en inversión pública productiva consistente en el refinanciamiento del contrato de apertura de crédito simple celebrado el 30 de abril de 2007, por la cantidad de $2,450,000,000.00. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que fue calificada con una perspectiva estable la calidad crediticia del Estado de Hidalgo durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Resultado Núm. 11 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia de la publicación semestral en los medios locales y nacionales respecto de la información fiscal y financiera relevante, incluyendo el saldo actualizado de la deuda pública del Estado; en incumplimiento al artículo 13 fracción XXVII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que el estado publicó para el ejercicio fiscal 2015, la información relativa a los registros de la deuda pública por medio del Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a los registros de la Deuda Pública Estatal, que constan en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Hidalgo de fecha 25 de

enero de 2016. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

6.4 Otras Indemnizaciones

6.4.1 Áreas revisadas

Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo y Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo.

6.4.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de recursos

1.1 Recaudación y captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2 Transferencia de recursos

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

2.3 Constatar que la documentación del egreso esté cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo, programa o convenio respectivo, cumpliendo con las disposiciones aplicables.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Verificar que los rendimientos financieros generados por la cuenta de la fuente de financiamiento, se destinaron a los fines prioritarios de la Entidad Fiscalizada y su aplicación haya sido autorizada por la instancia facultada para ello.

4. Análisis de la información financiera

4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

5.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada informó periódicamente a las instancias correspondientes, sobre el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

6. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

6.1 Verificar el cumplimiento de metas programadas por la Entidad Fiscalizada.

6.4.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de recursos

1.1. Recaudación y captación

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada recibió de Petróleos Mexicanos Gerencia de Tesorería recursos por $613,311,817.57 en dos ministraciones. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

Resultado Núm. 2 Con Observación justificada

Se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, acuerdo formalizado entre Petróleos Mexicanos y el Estado de Hidalgo respecto de los recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2015 por $613,311,817.57; como consta en acta circunstanciada y anexos; en incumplimiento a los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 1 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

1.2. Transferencia de recursos

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada transfirió recursos directamente en forma electrónica a los Entes Ejecutores por $120,958,130.00. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada aperturó dos cuentas bancarias para el manejo y aplicación de los recursos de Indemnización por la adquisición de terrenos para la Refinería Bicentenario 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad ingresos de los recursos correspondientes al Fondo Otras Indemnizaciones, los cuales se encuentran debidamente identificados y cuentan con la documentación comprobatoria, misma que cumple con los requisitos fiscales. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró los rendimientos generados durante el ejercicio fiscal 2015 por $5,911,513.41, de manera identificada y cuentan con la documentación comprobatoria que cumple con las disposiciones legales. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró contable y presupuestalmente las erogaciones realizadas y que éstas cuentan con la documentación que justifica y comprueba el gasto la cual cumple con las disposiciones fiscales correspondientes. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se comprobó que la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos se encuentra cancelada con la leyenda "RECURSOS OTIND OPERADO 2015", garantizando la aplicación de los recursos de acuerdo a la fuente de financiamiento. Se relaciona con el Procedimiento 2.3

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se verificó que los recursos del fondo de Indemnización por la adquisición de terrenos para la Refinería Bicentenario, se destinaron a la aportación estatal de recursos convenidos con Sagarpa y programas Hidroagrícolas y contratación de inversión y equipamiento durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Convenios de concurrencia	$99,966,937.00	$99,966,937.00	$99,966,937.00	$0.00	82.02%	7	7
Equipamiento	$20,991,193.90	$20,991,193.90	$20,991,193.90	$0.00	17.22%	2	2
Recursos transferidos a gasto corriente	$414,804,000.00	$0.00	$0.00	-$414,804,000.00	0.00%	0	0
Implementación del sistema de video vigilancia urbana, Zacualtipán de los Ángeles	$11,235,342.40	$0.00	$0.00	-$11,235,342.40	0.00%	1	0
Recursos no programados en obras o acciones	$66,314,344.27	$0.00	$0.00	-$66,314,344.27	0.00%	1	0

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Seguros	$918,630.00	$918,630.00	$918,630.00	$0.00	0.75%	1	1
Subtotal	**$614,230,447.57**	**$121,876,760.90**	**$121,876,760.90**	**-$492,353,686.67**	**100.00%**	**12**	**10**
Recursos pendientes de etiquetar	$3,743,982.26	$0.00	$0.00	-$3,743,982.26	0.00%	0	0
Recursos pendientes de etiquetar	$2,167,531.15	$0.00	$0.00	-$2,167,531.15	0.00%	0	0
Subtotal	**$5,911,513.41**	**$0.00**	**$0.00**	**-$5,911,513.41**	**0.00%**	**0**	**0**
Total	**$620,141,960.98**	**$121,876,760.90**	**$121,876,760.90**	**-$498,265,200.08**	**100.00%**	**12**	**10**

Fuente: Estado de aplicación de los recursos, reporte consecutivo por fuente de financiamiento y estado de cuenta por obra.

Otras indemnizaciones

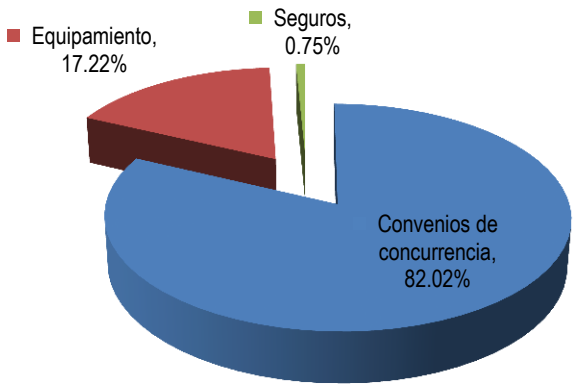

Resultado Núm. 10 Con Observación y Acción

Se observó que la Secretaría de Finanzas y Administración no orientó a obras o acciones $481,118,344.27 los cuales se conforman por $66,314,344.27 de recursos ministrados en el ejercicio fiscal 2015 y $414,804,000.00 que fueron transferidos a gasto corriente; en incumplimiento al artículo 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 25 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 11 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no orientó a obras o acciones los rendimientos generados durante el ejercicio fiscal 2015 por $5,911,513.41; en incumplimiento al artículo 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 25 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

4. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 12 Con Observación y Acción

Se observó que las cifras reflejadas en el reporte consecutivo por fuente de financiamiento no se encuentran conciliadas con los estados de cuenta bancarios en el momento contable pagado; debido a que la Entidad Fiscalizada registró con errores el egreso en las acciones con clave 15-R54-0986-0951 Recursos Convenidos SAGARPA - Estado de Hidalgo y 15-R54-0987-0952 Aportación Estatal Establecida en el Anexo de Ejecución 2015, para el Desarrollo de Programas Hidroagrícolas; ya que no están de acuerdo a la operación realizada en los estados de cuenta bancarios; en incumplimiento a los artículos 33, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 13 Con Observación justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada no reportó en el Informe de Inversiones Públicas y Acciones por Administración Directa, formato A20_IPA_SEDAGRO_2015, los planes y programas autorizados y pagados con recursos del Fondo durante el ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento a los artículos 56 bis, fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2 fracción XII, 8 fracción I y 9 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

6. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

Resultado Núm. 14 Con Observación y Acción

Se observó que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario no pago la totalidad de los recursos que le fueron asignados del Fondo, únicamente un 50.16% de recursos del total transferido para el ejercicio fiscal 2015, los cuales solo quedaron devengados, por lo que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario como instancia ejecutora de los recursos no instrumentó las medidas necesarias para entregar los apoyos a los beneficiarios de los programas; en incumplimiento a los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 3 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado e Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6.5 Sistema de Pensiones y Jubilaciones

6.5.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.5.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de recursos

1.2 Transferencia de recursos

1.2.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada realizó la aportación correspondiente al Fondo de Pensiones y Jubilaciones y que el manejo y administración del mismo haya sido de acuerdo a la normativa.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

4. Análisis de la información financiera

4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

5. Gasto de operación

5.1 Verificar que los expedientes del personal se encuentren debidamente integrados y requisitados.

6.5.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de recursos

1.2 Transferencia de recursos

Resultado Núm.1 Sin Observación

Se verificó que la Dependencia utilizó durante el ejercicio fiscal 2015, la cuenta bancaria aperturada con fecha 01 de octubre de 2014, para el manejo de los recursos del fondo. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm.2 Con Observaciones Justificadas

Observación Núm. 1 Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada no aportó a la cuenta bancaria del Fondo de Pensiones y Jubilaciones $2,714,946.00 correspondiente a los recursos aprobados para la reserva del Fondo de Pensiones de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento al artículo 20 de la Ley de Préstamos, Compensaciones por Retiro y Jubilaciones y 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Irregularidades enla ministración de recursos calendarizados, generándose rendimientos financieros	$2,714,946.00	$2,714,946.00	$ 0.00

Observación Núm. 2 Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada no aportó al Fondo de Pensiones y Jubilaciones $10,502,147.50 correspondiente a la proyección realizada por la Coordinación de Planeación Financiera de la Secretaría de

Finanzas y Administración del ejercicio fiscal 2015; para asegurar que los mecanismos utilizados para el manejo y control de los servicios personales y fondos de reservas sean de acuerdo a las disposiciones normativas y planeación; en incumplimiento al artículo 20 de la Ley de Préstamos, Compensaciones por Retiro y Jubilaciones y 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Irregularidades en la ministración de recursos calendarizados, generándose rendimientos financieros	$10,502,147.50	$10,502,147.50	$0.00

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró los ingresos percibidos por $10,519,202.00; integrados por $3,000,000.00 autorizados en el ejercicio fiscal 2014 y $7,519,202.00 autorizados en el ejercicio fiscal 2015; y los rendimientos financieros generados de enero a diciembre por $200,752.63, los cuales cuentan con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 4 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada para el registro de los rendimientos generados en la cuenta bancaria del Fondo de Pensiones y Jubilaciones, utilizó dos cuentas, Jubilados y Pensionados 2014 y Fondo de Pensiones y Jubilados; lo que genera confusión y error en la información presentada por la Dirección General de Egresos; debido a que no considera en sus reportes los rendimientos registrados en la cuenta Jubilados y Pensionados 2014; en incumplimiento al artículo 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 5 Con Observación Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada realizó una transferencia por concepto de traspaso a otra cuenta propia de la Entidad, de fecha 24 de septiembre 2015 por $6,458.46 sin presentar la autorización y evidencia documental que compruebe y justifique dicho movimiento; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 1, 46 párrafo cuarto y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Transferencias entre fondos	$6,458.46	$6,458.46	$0.00

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se comprobó que las erogaciones por concepto de pago de pensión mensual como jubilado/pensionado, se encuentran registrados, identificados y cuentan con la documentación que justifica y comprueba el gasto realizado. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se verificó que los recursos fueron orientados y aplicados en la ejecución del gasto público para personal pensionado y jubilado del Poder Ejecutivo. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
451001 Pensiones	$27,142,912.60	$27,142,912.60	$27,130,894.60	$0.00	22.19%	5,216	5,216
452001 Jubilaciones	$95,551,391.60	$95,164,422.36	$91,317,614.36	-$386,969.24	77.81%	12,123	12,123
Total	**$122,694,304.20**	**$122,307,334.96**	**$118,448,508.96**	**$386,969.24**	**100.00%**	**17,339**	**17,339**

Fuente: Reporte analítico de gasto de operación, proyectos especiales y recursos extraordinarios (incluye gasto de inversión).
Nota: No incluye el fondo de reserva por $13,434,900.63.

Sistema de Pensiones y Jubilaciones

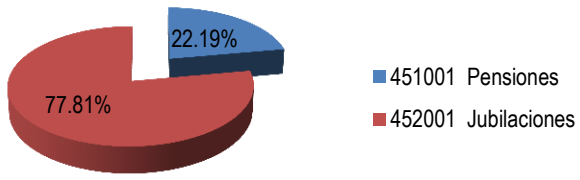

4. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 8 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada registró cifras en la Cuenta Pública que no coinciden al cierre del ejercicio, ya que se detectaron diferencias entre los recursos modificados, devengados y pagados; en incumplimiento a los artículos 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

5. Gasto de operación

Resultado Núm. 9 Con Observación y Acción

Se observó que 8 ocho expedientes de la muestra de auditoría, no cuentan con la verificación de la supervivencia del pensionado o jubilado durante el ejercicio fiscal 2015, mediante la inscripción del formato de renovación de vigencias de derechos; en incumplimiento al Apartado 10.6 de los Lineamientos Generales 2013 de la Dirección General de Administración, Desarrollo de Personal y Profesionalización. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6.6 Fondo General de Participaciones

6.6.1 Áreas revisadas

Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Gobierno, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Turismo y Cultura, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

6.6.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1.1 Recaudación y Captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2 Transferencias de Recursos

1.2.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros

1.2.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. Análisis de la información financiera

4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

4.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya realizado en tiempo y forma la retención y entero de los impuestos por la contratación de algún servicio.

4.3 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación

comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

5.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas (proveedores), Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

5.2 Para el caso de las excepciones a la Licitación Pública y de invitación a cuando menos tres personas (proveedores), verificar que se haya realizado en términos de Ley.

5.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

5.4 Constatar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos, que en caso contrario se hayan aplicado las penas convencionales por su incumplimiento y, de ser necesario, los proveedores respondan de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

5.5 Constatar mediante la inspección física a una muestra de los bienes adquiridos o arrendados, que éstos se encuentren en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.

6. Inversión física

6.1 Verificar que la obra se realizó conforme a la normatividad aplicable y en caso de existir participación de otra Entidad, se cuente con el convenio respectivo.

6.2 Verificar que las obras que lo requieran, cuenten con el estudio de impacto ambiental correspondiente en el entorno en donde se ubican, emitido por la instancia facultada.

6.3 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.4 Comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, y que la contratación coincida con el proceso de adjudicación seguido por la Entidad Fiscalizada.

6.5 Comprobar que el expediente unitario contenga la garantía por la cual el contratista se obligó a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, así como por el anticipo recibido.

6.6 Comprobar que los anticipos otorgados por las entidades se amorticen proporcionalmente en cada uno de sus pagos o en caso de rescindir el contrato se haga la reintegración del resto no amortizado.

6.7 Verificar que se hayan realizado las retenciones correspondientes aplicables a la obra pública.

6.8 Verificar que se cuente con el acta de entrega-recepción de las obras que hayan sido terminadas.

6.9 Verificar que la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se hayan cumplido conforme a las Leyes aplicables en la materia.

6.10 Verificar que en los conceptos de obras ejecutados, no existieron pagos en exceso.

6.11 Verificar que en los conceptos de obra ejecutados no se hayan pagado conceptos con características diferentes a las contratadas y que los conceptos fuera de catálogo cuenten con las autorizaciones pertinentes.

7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

7.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada informó periódicamente a las instancias correspondientes, sobre el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

7.2 Verificar que se realizaron las evaluaciones en la aplicación de los recursos públicos a través de indicadores estratégicos y de gestión.

7.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada mantenga disponible a través de su página de internet, toda la información que en materia de transparencia se considere pública, de conformidad con la normatividad aplicable.

8. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

8.1 Verificar el cumplimiento de metas programadas por la Entidad Fiscalizada.

8.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada ejerció con eficacia y oportunidad los recursos públicos, además de comprobar el cumplimiento en la realización de las obras y acciones de la muestra de auditoría, identificando en su caso las variaciones, causas y efectos.

8.3 Verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos para el desarrollo de las políticas públicas, programas, proyectos y/o acciones de acuerdo con los medios empleados y productos aportados.

9. Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

9.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado identificando el fondo.

9.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

9.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del fondo, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública; asimismo, verificar la correcta aplicación de las evaluaciones de control de confianza de acuerdo a lo pactado.

10. Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia

10.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado identificando el fondo

10.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

10.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del fondo, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

11. Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089

11.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado identificando el fondo.

11.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

12. Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional

12.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado identificando el fondo

12.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

12.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del fondo, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

13. Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

13.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado identificando el fondo.

13.2 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del fondo, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

14. Prevención del Delito y Participación Ciudadana

14.1 Comprobar qué acciones implementó el estado para fomentar la participación de la sociedad en materia de prevención del delito.

14.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

14.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del fondo, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

6.6.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de recursos

1.1 Recaudación y captación

Resultado Núm. 1 Con Observación y Acción

Se observó que de los recursos del Fondo General de Participaciones la Entidad Fiscalizada registró ingresos por $8,986,254,228.00 correspondientes al ejercicio fiscal 2015, de los cuales el reporte de detalle de las retenciones de los anticipos no corresponde con los registros contables realizados, ya que solo ingresaron $8,686,973,700.80 sin considerar pensiones y jubilaciones, por lo que la información presentada no comprueba las retenciones realizadas al ingreso de los recursos del Fondo; en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

1.2 Transferencias de Recursos

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se verificó de la revisión a contratos de cuenta bancaria y estados de cuenta, que la Entidad Fiscalizada realizó la apertura de tres cuentas bancarias, para programas de fomento económico, con lo que permitió la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos del Fondo General de Participaciones durante el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispone la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm. 3 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre 2015 únicamente transfirió $37,335,480.00 de los recursos estipulados en el Convenio de Coordinación, quedando pendientes de aportar recursos estatales por $15,108,029.75 para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por lo que no se garantizó la disponibilidad financiera para el cumplimiento de los objetivos del Convenio de Coordinación; en incumplimiento al artículo 7, fracción IV, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, Cláusula tercera, fracción I del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 4 Con Observación y Acción

Se observó que la Secretaría de Educación Pública no registro durante el ejercicio fiscal 2015 en su contabilidad los recursos del Fondo por $105,717,716.91, por lo que no se encuentran identificados, controlados, además de no contar con la documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales; en incumplimiento a los artículos 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 5 Con Observación y Acción

Se observó que los diversos reportes de la Entidad Fiscalizada presentan recursos autorizados que fueron cancelados dentro del ejercicio 2015, sin que la Dependencia realizara el registro de cancelación de recursos, por lo que los registros del Fondo no son consistentes con las modificaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento a los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 6 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada realizó cancelaciones de registro de ingresos por $163,352,075.00 que no corresponden con los comprobantes del ingreso de los recursos, por lo que la información presentada no es consistente con los registros del Fondo; en incumplimiento a los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 7 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que la Entidad Fiscalizada en la acción con clave 2015/FGPAR-00489 denominada programa de apoyo a la producción y comercialización de leche en el Estado, existen inconsistencias en el registro de recursos pagados con relación a la información reportada por la Entidad correspondiente por $415,159.94; en incumplimiento al artículo 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y numeral VIII.1 párrafo primero del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

Se observó que la Entidad Fiscalizada no registró el devengado por $1,999,999.99 por la compra de 181.82 toneladas de semilla y fertilizante de avena; en incumplimiento a los artículos 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 8 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada realizó registros presupuestales con errores de los recursos del Fondo, debido a que registró recursos devengados por $1,562,478.32 correspondiente al pago del anticipo de obra aún no ejecutadas; en incumplimiento a los artículos 4, fracción XV y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental para el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 9 Con Observación Justificada

Se detectó que la Entidad Fiscalizada emitió cheques para el pago de pasajes terrestres del programa Manos a la Obra 2015 por $4,100.00, los cuales fueron alterados y cobrados de manera indebida por $655,100.00, haciendo la denuncia de hechos ante la instancia correspondiente y levantando acta circunstanciada en la cual se detallan los acontecimientos sucedidos. A la fecha de la auditoría la Entidad Fiscalizada sólo presenta documentación comprobatoria y justificativa de la recuperación de recursos por $295,000.00, con la finalidad de garantizar el cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas vigentes a la aplicación y ejecución de los recursos públicos, evitando incurrir en irregularidades en la administración de los mismos; en incumplimiento a los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 81 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Saldos pendientes de recuperar	$ 360,100.00	$ 360,100.00	$ 0.00

Resultado Núm. 10 Con Observación Justificada

Se detectó que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio fiscal 2015 realizó pagos improcedentes por $498,181.78 con cargo al proyecto con clave de obra 2015/FGPAR-00458 Equipamiento de Proyectos Productivos para el Mercado Laboral, al realizar erogaciones en funciones operativas de la propia Dependencia y no en conceptos que correspondieran al objetivo del proyecto; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Pagos duplicados, improcedentes o en exceso	$ 498,181.78	$ 498,181.78	$ 0.00

Resultado Núm. 11 Con Observación Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones sin presentar la justificación del gasto por $33,031.00 en la acción con clave 2015-FGPAR-00043 denominada Manos a la Obra 2015; a fin de asegurar que los registros de las erogaciones realizadas por la Dependencia se encuentren soportadas con la documentación que comprueba y justifica el gasto, conforme a la normatividad aplicable. La Entidad Fiscalizada, en el transcurso de la auditoría, presentó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo aclaración y justificación por escrito por la asistencia del personal a la presentación del programa Manos a la Obra 2015, realizado en la ciudad de México el día 24 de agosto de 2015, por lo que justificó y aclaró la observación. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$ 33,031.00	$ 33,031.00	$ 0.00

Resultado Núm. 12 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se detectó que de la muestra revisada no se cuenta con documentación justificativa de las erogaciones por $76,529,357.40, al no contar con padrón de beneficiarios, ni documentación que acredite la entrega de los apoyos a los beneficiarios; en incumplimiento a los artículos 43 y 67 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para establecer la estructura de la información de montos pagados por

ayudas y subsidios. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación justificativa de las erogaciones	$ 76,529,357.40	$ 59,129,110.55	$ 17,400,246.85

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Observación Núm. 2

Se detectó que de la muestra revisada no se cuenta con documentación justificativa de las erogaciones por $13,594,944.78, al no contar con padrón de beneficiarios, ni documentación que acredite la entrega de los apoyos a los beneficiarios; en incumplimiento a los artículos 43 y 67 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para establecer la estructura de la información de montos pagados por ayudas y subsidios. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación justificativa de las erogaciones	$ 13,594,944.78	$ 0.00	$ 13,594,944.78

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 13 Con Observación y Acción

Se observó que de los recursos devengados por $128,144,078.84, la Entidad Fiscalizada no realizó los registros contables y presupuestales y no se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria que demuestre la correcta aplicación de los recursos, como consta en acta circunstanciada; en incumplimiento a los artículos 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$ 128,144,078.84	$ 0.00	$ 128,144,078.84

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 14 Con Observaciones y Acción

Observación Núm. 1

Se detectó que la Entidad Fiscalizada registró y pagó recursos por $906,987.21, de los cuales no contó con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de la clave de obra 2015/FGPAR-00001; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y Numeral I.2 Incisos d) y e) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$ 906,987.21	$ 0.00	$ 906,987.21

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Observación Núm. 2 Justificada

Se observó que en el expediente con clave de obra 2015/FGPAR-00003 no se integra documentación comprobatoria y justificativa sobre el pago de afectaciones de 10 beneficiarios por $1,407,635.32; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$ 1,407,635.32	$ 1,407,635.32	$ 0.00

Resultado Núm. 15 Con Observación Justificada

Se observó que en el expediente con clave de obra 2015/FGPAR-00234 no se integra documentación referente a la acreditación de la propiedad por parte del beneficiario, así como no se comprobó el pago de afectaciones a los beneficiarios por $3,668,594.00; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 16 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que existen inconsistencias en los registros de las erogaciones, debido a que no corresponden a la documentación comprobatoria presentada por la Entidad Fiscalizada; en incumplimiento a los artículos 2, 34 y 38 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 párrafo cuarto y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y numeral VIII.4 párrafo segundo del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2 Justificada

Se observó que no se cuenta con la documentación comprobatoria de las erogaciones por $5,657.92, ya que no presentó la factura correspondiente; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Numeral I.2 inciso e) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Omisión de documentación comprobatoria	$ 5,657.92	$ 5,657.92	$ 0.00

Observación Núm. 3

Se observó que no se cuenta con la documentación justificativa de las erogaciones por $2,410,605.47, ya que no presentó los recibos firmados correspondientes al material entregado a los beneficiarios; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Numeral I.2 inciso e) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación justificativa de las erogaciones	$ 2,410,605.47	$ 0.00	$2,410,605.47

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Observación Núm. 4 Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada no contó con la documentación comprobatoria ni justificativa de la estimación número 1 por $3,009,829.44, de la cual se pagó $1,504,914.72. La Entidad Fiscalizada en el transcurso de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el oficio de pago ante la Entidad Correspondiente, la factura, comprobante fiscal digital y el recibo de estimación con toda la documentación que acredita la justificación de la observación la cual cumplió con los requisitos administrativos y fiscales como lo determinan las disposiciones establecidas en la materia, por lo que justificó y aclaró la observación. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$ 1,504,914.72	$ 1,504,914.72	$ 0.00

Resultado Núm. 17 Sin observación

Se observó que la Dependencia realizó pagos por $5,250,000.00 correspondiente a la partida de servicios de consultoría y asesoría sin tener documentación que justifique la erogación, debido que no contó con dictamen que refiera que no hay personal capacitado para realizar los trabajos de análisis costo–eficiencia y costo–beneficio como lo establece la normativa aplicable en la materia. La Entidad Fiscalizada en el transcurso de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el oficio en el que manifiesta que el Gobierno del Estado de Hidalgo dispone de personal limitado para llevar a cabo las Evaluaciones Socioeconómicas de los Proyectos y Programas de Inversión, por lo que justificó y aclaró la observación. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 18 Con Observación Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada pagó recursos por $20,000,000.00 por concepto de la Adquisición del predio denominado "Rancho Oro el Chideje" destinado a la construcción del Proyecto Ciudad Mujer, de los cuales no presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto durante el ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aplicó los recursos públicos en los capítulos, partidas, conceptos y montos aprobados en su presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2015, conforme a la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.3

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que la Secretaría de Finanzas destinó los recursos correspondientes al Poder Ejecutivo de acuerdo a las necesidades de los Entes Ejecutores, garantizando la disponibilidad para el cumplimiento de los objetivos del fondo. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Servicios Personales	$1,582,917,658.26	$1,580,427,172.54	$1,565,418,847.10	-$2,490,485.72	18.74%	25	25
Materiales y Suministros	$158,619,308.14	$143,257,186.86	$111,967,734.60	-$15,362,121.28	1.70%	46	42
Servicios Generales	$660,102,460.30	$642,952,216.35	$524,802,537.70	-$17,150,243.95	7.62%	59	57
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	$4,070,294,354.49	$4,003,602,522.33	$3,315,570,817.93	-$66,691,832.16	47.46%	20	20
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$151,890,703.21	$147,277,288.92	$108,149,539.34	-$4,613,414.29	1.75%	22	21
Inversión Pública	$74,185,561.93	$35,278,449.35	$13,090,878.10	-$38,907,112.58	0.42%	7	3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	$32,069,331.34	$25,649,756.00	$13,649,756.00	-$6,419,575.34	0.30%	4	3
Participaciones y Aportaciones	$1,936,198,332.13	$1,836,231,395.11	$1,808,546,554.77	-$99,966,937.02	21.77%	4	4

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Deuda Pública	$20,695,991.00	$20,406,891.00	$20,406,891.00	-$289,100.00	0.24%	2	2
Total	**$8,686,973,700.80**	**$8,435,082,878.46**	**$7,481,603,556.54**	**-$251,890,822.34**	**100.00%**	**189**	**177**

Fuente: Reporte analítico de gasto de operación, proyectos especiales y recursos extraordinarios (incluye gasto de inversión).

Fondo General de Participaciones

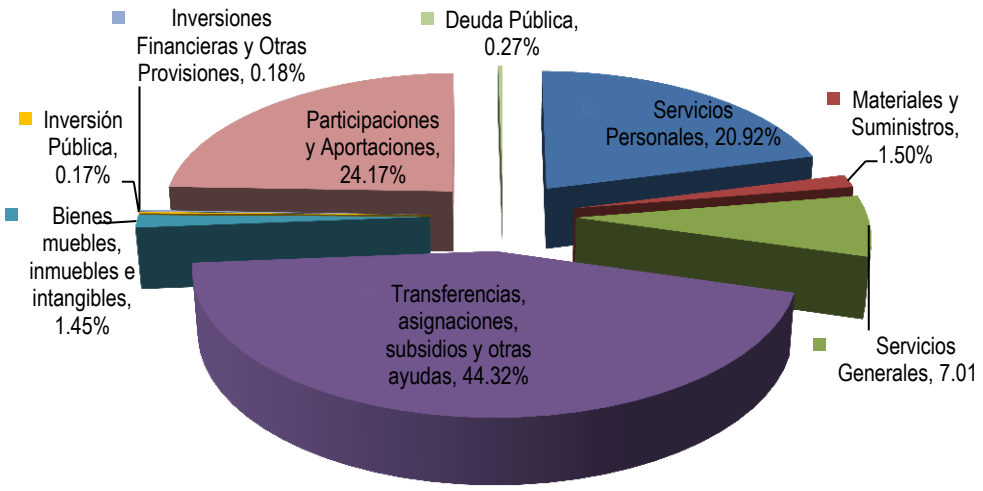

Resultado Núm. 21 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada autorizó obras o acciones para ser ejercidas con los recursos de la aportación estatal del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal por $52,443,509.75, sin embargo, únicamente se detectaron aportaciones a la cuenta bancaria por $37,335,480.00, por lo que la Entidad Fiscalizada programó y autorizó obras o acciones por $15,108,029.75 sin contar con suficiencia financiera; en incumplimiento a los artículos 20, fracción II y 21 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 22 Con Observación y Acción

Se observó que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo no devengó $7,206,998.99 del total autorizado por $7,288,268.62, quedando pendiente de aplicar $81,269.63 durante el ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento al artículo 23 párrafo último y 56 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 23 Con Observación Justificada

Se observó que en la acción 2015/FGPAR-00035 denominada Adquisición de 175,000 kg de cacao y 175,000 kg de azúcar para la celebración de Xantolo 2015, la Entidad Fiscalizada no devengó recursos por $5,000.00, al solo devengar $12,994,000.00 de los $12,999,000.00 autorizados, sin que la Entidad Fiscalizada haya realizado las gestiones para la reprogramación del recursos en nuevas obras o acciones; en incumplimiento a los artículos 56 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 3 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 24 Con Observación Justificada

Se observó que la Secretaría de Turismo y Cultura mostro remanentes mostró remanentes o ahorros en el ejercicio de los recursos del fondo por $378,448.79, al identificar que las metas programadas fueron alcanzadas de acuerdo a la documentación comprobatoria y justificativa de la Entidad Fiscalizada, sin que dichos recursos se hayan reprogramado a obras o acciones; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 64 párrafo segundo y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de autorización de las erogaciones	$ 378,448.79	$ 378,448.79	$ 0.00

Resultado Núm. 25 Con Observación y Acción

Se detectó que la Entidad Fiscalizada mostró remanentes o ahorros en el ejercicio de recursos del fondo por $522,955.97, al identificar que las metas programadas fueron alcanzadas de acuerdo a los reportes presentados por la Dependencia, sin que dichos recursos se hayan reprogramado a obras o acciones; en incumplimiento a los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 63 párrafo segundo de la Ley Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Ahorros presupuestales no enterados	$ 522,955.97	$ 204,505.23	$ 318,450.74

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 26 Con Observación y Acción

Se detectó que la Entidad Fiscalizada mostró remanentes o ahorros en el ejercicio de recursos del fondo por $7,008,150.84, al identificar que las metas programadas fueron alcanzadas de acuerdo a los reportes presentados por la Entidad Fiscalizada, sin que dichos recursos se hayan reprogramado a obras o acciones; en incumplimiento a los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 63 párrafo segundo de la Ley Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Ahorros presupuestales no enterados	$ 7,008,150.84	$ 0.00	$ 7,008,150.84

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 27 Con Observación y Acción

Se observó que al 31 de diciembre de 2015, existieron subejercicios por $22,126,883.61, por lo que la Entidad Fiscalizada no administra los recursos con eficiencia y eficacia, como lo establecen las disposiciones aplicables; en incumplimiento a los artículos 1 párrafo segundo y 56 párrafo último de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 28 Con Observación Justificada

Se detectaron remanentes o ahorros en las obras por $1, 826,174.69 ya que en los reportes presentados por la Dependencia, alcanzo las metas programadas, además no realizo la cancelación del recurso conforme a las disposiciones establecidas para el Estado; en incumplimiento a los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 63 párrafo segundo de la Ley Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Ahorros presupuestales no enterados	$1,826,174.69	$1,826,174.69	$0.00

4. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 29 Con Observación Justificada

Se observó que las cifras reportadas en la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada son incongruentes con la documentación contenida en los expedientes unitarios, debido a que presentan diferencias en los registros de los momentos contables comprometido, devengado y pagado, respecto de la documentación presentada por un importe de $5,000.00 en recursos comprometidos y devengados, y $1,499,500.00 en recursos pagados, lo que resulta en economías no reportadas e incongruencias en registros de los recursos pagados a los proveedores de los bienes del Programa de Adquisición de 175,000 kg de Cacao y 175,000 kg de Azúcar para la celebración de Xantolo 2015, en incumplimiento al artículo 90 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada efectuó en tiempo y forma la retención de los impuestos por concepto de pago a instructores del subprograma Bécate, por arrendamiento del Inmueble de la Unidad Regional Tula, dependiente del Servicio Nacional de Empleo Hidalgo y por pago de Honorarios bajo el régimen de asimilados a salarios; asimismo se comprobó que la Dependencia realizó las transferencias bancarias para entero de impuestos a la Entidad correspondiente, conforme lo establece la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 4.2

Resultado Núm. 31 Con Observación y Acción

Se observó que las erogaciones realizadas en febrero de 2015 por la adquisición de 230 carabinas semiautomáticas, calibre 5.56 MM, Marca DSA, Modelo ZM4, cañón de 16" culata retráctil telescópica con posiciones negra, con 2 cargadores con capacidad de 30 cartuchos, portafusil, y 200 pistolas calibre 9 MM, Marca Sig Sauer, Modelo SP202, doble/simple acción, acabado nitro negro, miras de contraste, con 3 cargadores con capacidad de 15 cartuchos, por un importe de $6,639,495.63, de los cuales al Fondo corresponden $995,924.27 y no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las erogaciones; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 4.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$ 995,924.27	$ 993,277.37	$ 2,646.90

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado Núm. 32 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada realizó excepciones a la licitación pública y adjudicó directamente las obras, sin estar debidamente sustentado y motivado el procedimiento conforme la normativa aplicable, además no contó con el dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo; en incumplimiento a los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 47 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 33 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se verificó que los recursos se adjudicaron directamente al proveedor, mediante dictamen celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo; sin embargo el oficio de solicitud de excepción al procedimiento de licitación coincide con el integrado en el expediente, ya que el acta de sesión 661 refiere el oficio número SG-DGA-RF-1833/15 y el integrado en el expediente es el oficio número SG-DGA-RF-2113/15; asimismo el oficio antes mencionado, no se encuentra fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia; en incumplimiento a los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 53 párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 14 de septiembre de 2015 y 1, 49, anexo 49 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

Se observó que la Entidad Fiscalizada no informó al Ente de Control Interno del Poder Ejecutivo la contratación realizada mediante el proceso de adjudicación directa; en incumplimiento al artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial el 14 de septiembre de 2015. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 34 Con Observación justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con las fianzas de anticipo y de cumplimiento de la entrega de los bienes; en incumplimiento al artículo 66 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial el 14 de septiembre de 2015. Se relaciona con el Procedimiento 5.3

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación, por lo que quedó justificada.

Resultado Núm. 35 Con Observación y Acción

Se observó que los contratos de fecha 28 de agosto de 2015 no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones en la aplicación de los recursos del Fondo; en incumplimiento al artículo 54 fracciones VI, IX, XIII, XIV, XVII, XIX y XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 5.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 36 Con Observación Justificada

Se detectó que el contrato de prestación de servicios por concepto de difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios, no contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable; en incumplimiento al artículo 54 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 5.3

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 37 Con Observación y Acción

Se observó que los contratos no se encuentran debidamente formalizados, ya que no cumplen con los requisitos mínimos que establece la normativa, debido a que en las cláusulas de los contratos celebrados con los distintos proveedores, no estipulan fecha y lugar de entrega de bienes adquiridos; en incumplimiento al artículo 54 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 5.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se observó que el proveedor, no garantizó la calidad del servicio del mantenimiento preventivo del Sistema para el Programa huella balística y rastreo computarizado de armamento como lo marca la normativa aplicable. La Entidad Fiscalizada en el transcurso de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, la póliza de garantía del servicio de mantenimiento mediante oficio número PGJH/DRF/073/2016, por lo que justificó y aclaró la observación. Se relaciona con el Procedimiento 5.4

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada durante el periodo enero a diciembre de 2015 realizó Actas Entrega-Recepción de Bienes ante la comparecencia del personal de Servicio Nacional de Empleo en Hidalgo y cada uno de los beneficiarios, de los bienes que les fueron entregados en custodia en el ejercicio 2014, por lo anterior la Dependencia tuvo que comprobar mediante supervisiones que los apoyos otorgados a dichos beneficiarios se encontraron operando sus propias fuente de empleo y fiscalmente son contribuyentes, conforme a las reglas aplicables al Programa de Apoyo al Empleo y normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 5.5

6. Inversión física

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se verificó que las obras y acciones contaron con suficiencia presupuestal y fueron ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2015 de acuerdo a la cartera de proyectos debidamente validada por Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE) y los anexos de ejecución, conforme al convenio de Coordinación del Programa de Infraestructura Indígena PROII y normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Resultado Núm. 41 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con el dictamen de impacto ambiental para considerar los efectos generados por la Construcción del Centro de Salud en el medio ambiente del Municipio; en incumplimiento a los artículos 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 36, 37 fracciones I y XIII y 38 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 42 Con Observación y Acción

Se observó que los recursos se adjudicaron al contratista mediante el proceso de licitación pública SSH-FGPAR15-LE-002-2015 mediante los Servicios de Salud de Hidalgo sin contar con documento mediante el cual faculte a dicha entidad realizar los procedimientos de contratación y aplicación de los recursos; en incumplimiento a los artículos 2 fracción X, 4 fracción IV y párrafo segundo y 5 fracción II inciso B de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 35 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública. Se relaciona con el Procedimiento 6.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 43 Con Observación y Acción

En 2 obras de la muestra de auditoría no se acreditaron y sustentaron de manera suficiente las excepciones a las licitaciones públicas; en incumplimiento a los artículos, 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 36 párrafo primero, 47 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 49 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, 54 y Anexo 20 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 6.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 44 Con Observación y Acción

Se observó que el contrato se realizó con errores, ya que especifica en la declaración I.5 que el proceso de contratación de la obra se realizó por adjudicación directa, cuando dicho proceso se llevó a cabo mediante el procedimiento de licitación pública número SSH-FGPAR15-LE-002-2015; en incumplimiento al artículo 54 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 45 Con Observación y Acción

La obra con clave 2014-FGPAR-001336, denominada “Construcción de plaza cívica.”, en el municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, sus convenios modificatorios, no cumplen con los requisitos mínimos; en incumplimiento al artículo 63 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 46 Con Observación y Acción

Se detectó en el contrato número SPDRyM/DGA/GI-033-OP/2015, que el periodo de ejecución fue del 21 de julio al 24 noviembre de 2015 y el contratista no dio aviso a la Entidad Fiscalizada de la conclusión de los trabajos terminados, ni realizó la celebración de convenio modificatorio de ampliación de plazo conforme lo establece la normativa aplicable en la materia; en incumplimiento al artículo 63 y 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Se constató que el contratista presentó las garantías de anticipo y de cumplimiento de los trabajos realizados a favor de la Entidad Fiscalizada, de acuerdo a lo establecido en el contrato. Se relaciona con el Procedimiento 6.5

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Se constató que previo a los pagos realizados al contratista, se amortizaron proporcionalmente en cada estimación los anticipos otorgados y no existió rescisión de contratos durante el ejercicio fiscal 2015, conforme a las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 6.6

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Se comprobó que se realizaron las retenciones en cada una de las estimaciones conforme las deducciones establecidas en los contratos, leyes, convenios y normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 6.7

Resultado Núm. 50 Con Observación y Acción

En 3 obras de la muestra de auditoría, no existe el acta entrega recepción; en incumplimiento a los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 153, 155, 156 y 230 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.8

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Se corroboró que en la ejecución de la obra, se dio cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, al constatar que el contratista presentó los documentos de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT, designación del supervisor y superintendente de obra, notificación del inicio de trabajos de obra a la Ente de Control del Poder Ejecutivo, asimismo, los documentos de entrega - recepción de inmueble a contratista, bitácora de obra debidamente requisitada, mampara de identificación de obra, aviso de terminación de obra, acta de verificación de terminación de trabajos, acta de extinción de derechos y obligaciones y acta de terminación obra; por lo cual la Entidad Fiscalizada garantizó el correcto ejercicio de la obra pública, como lo establecen las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 6.9

Resultado Núm. 52 Con Observación y Acción

En la obra 2014/FGPAR-01382 denominada "Construcción de Pavimento Asfáltico del Camino Rural Estanzuela - Tilcuautla-E.C. (La Concepción) del KM 1+700 al KM 2+500 entre los Municipios de Mineral del Chico y San Agustín Tlaxiaca en el Estado de Hidalgo (Tercera etapa)", se realizó un pago en exceso por $63,008.61; en incumplimiento a los artículos 69 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; y 103 fracción XI, 120 y 121 fracción III del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.10

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Pagos duplicados, improcedentes o en exceso	$ 63,008.61	$ 0.00	$ 63,008.61

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 53 Con Observación Justificada

En la obra con clave 2014-FGPAR-001336, denominada “Construcción de plaza cívica.”, en el municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hgo., se realizaron pagos indebidos de conceptos adicionales de obra no autorizados por $31,283.00; en incumplimiento a los artículos 63 párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; 79, 82, 83 y 120 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.11

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Pagos duplicados, improcedentes o en exceso	$ 31,283.00	$ 31,283.00	$ 0.00

7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 54 Con Observación y Acción

Se detectó que la Entidad Fiscalizada no informó el origen y aplicación de los recursos del Fondo a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo durante el ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento a los artículos 56 Bis fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 90 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 9 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 7.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 55 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no presentó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, evidencia documental del link de su página de internet en donde publicó las erogaciones por concepto de ayudas sociales por la entrega de uniformes y útiles escolares en el ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento a los artículos 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 7.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 56 Con Observación Justificada

Se detectó que la Entidad Fiscalizada no presenta evidencia de la publicación en su página de internet sobre la información de los montos pagados durante el ejercicio fiscal 2015 por concepto de ayudas sociales del programa Manos a la Obra, de acuerdo con las disposiciones normativas en materia de transparencia del ejercicio de los recursos públicos; en incumplimiento al numeral 5 de la Norma para establecer la estructura de información de

montos pagados por ayudas sociales y subsidios; artículos 22 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo y 3 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 7.3

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

8. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

Resultado Núm. 57 Con Observación y Acción

Se observó que no existe congruencia en las cifras registradas en reportes con respecto al avance financiero en la aplicación de los recursos y las metas programadas y alcanzadas; en incumplimiento a los artículos 108 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 46 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 1 y 3 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015 y Numerales I.1 Incisos f), j) y I.2 Inciso k) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 8.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 58 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no cumplió con la adquisición de 190.48 toneladas establecidas como metas en el oficio de autorización de recursos por $2,000,000.00, ya que únicamente fueron adquiridos 181.82 toneladas, quedando pendientes por adquirir 8.66 toneladas de semilla de avena con un valor de $95,280.00; asimismo se observó que la unidad de medida establecida en el anexo técnico de autorización es por tonelada y la Entidad Fiscalizada contrató la adquisición de semillas en kilogramos; por lo que la Entidad Fiscalizada no garantizó la correcta aplicación de los recursos de acuerdo a sus fines y propósitos; en incumplimiento a los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;108, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y 34, párrafo primero del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 8.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 59 Con Observación y Acción

Se observó que de las metas programadas por 801,221 la Entidad Fiscalizada no proporcionó evidencia documental de las metas alcanzadas del Fondo durante el ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 27 fracción III y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 8.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 60 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada reporta metas cumplidas sin devengar la totalidad del recurso, ya que se devengó el 64.48% del total autorizado, lo cual demuestra que el ejercicio de los recursos no fue eficaz; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 párrafo segundo y 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 3 párrafo segundo del Decreto por el que se autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 y Apartado I.1 inciso e) y j) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Proyectos y Obras de Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 8.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 61 Con Observación Justificada

Se detectó que no se aplicaron con eficacia y oportunidad los recursos del proyecto por un total de $9,999,901.34, al ejercer durante el ejercicio fiscal 2015 un monto de $9,621,452.55 que representa el 96.21% del total del recurso autorizado; en incumplimiento a los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 25 fracción I y 46 párrafos primero, cuarto y sexto de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 3, 4 y 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 8.3

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 62 Con Observación y Acción

Se observó que la aplicación de los recursos por parte de la Entidad Fiscalizada, no fue eficaz ya que al 31 de diciembre de 2015, sólo devengó $256,867,696.29 del total autorizado por $258,587,270.40 que representa 99.34%; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 párrafo segundo y 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 3 párrafo segundo del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 8.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 63 Con Observación y Acción

Se detectó que la Entidad Fiscalizada no aplicó con eficacia y oportunidad los recursos del proyecto por un total de $3,000,000.00, durante el ejercicio fiscal 2015, únicamente devengó $498,181.78 que representa el 16.60% del total del recurso autorizado, ya que solicitó ampliación de periodo de ejecución para aplicar los recursos en el ejercicio inmediato posterior; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 25 fracción I y 46 párrafos primero, cuarto y sexto de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 3,4 y 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 8.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 64 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no aplicó el total de los recursos asignados al Fondo por $50,946,094.55, al obtener un avance del 56.57% en los recursos devengados por $28,819,210.94; por lo cual la Entidad Fiscalizada no cumplió con los objetivos, asimismo no se obtuvieron los beneficios esperados al no ejercer el recurso conforme al presupuesto autorizado; en incumplimiento a los artículos 108 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 46 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 1 y 3 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015 y Numerales I.1 Incisos f), j) y I.2 Inciso k) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 8.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

9. Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

Resultado Núm. 65 Con Observación y Acción

Se observó en la partida genérica vehículos y equipo de transporte, que la adquisición de 2 camionetas marca ford ranger con número de serie 8AFRR5AA7F6312672 y 8AFRR5AA1F6333114 por $599,960.00, no se realizó conforme al Catálogo de bienes emitido por el Secretariado Ejecutivo exclusivo para el programa con Prioridad Nacional Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; en incumplimiento al artículo 10 fracción II de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes y cláusula tercera fracción I del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015 Se relaciona con el Procedimiento 9.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Utilización de recursos en fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa	$ 599,960.00	$ 0.00	$ 599,960.00

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Se comprobó que la compra de 2 camionetas marca ford ranger se adjudicaron por el procedimiento de licitación pública número EA-913003989-N147-2015, formalizándose con el pedido/contrato número 930/15 el cual contiene los requisitos mínimos aplicables y los bienes se entregaron por el proveedor en los tiempos establecidos en el mismo, con lo que se aseguró al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Se relaciona con el Procedimiento 9.2

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Se constató que los dos vehículos adquiridos, se encuentran en buen estado, cuentan con número de inventario y son utilizadas para la realización de las evaluaciones socioeconómicas. Se relaciona con el Procedimiento 9.3

10. Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia

Resultado Núm. 68 Con Observación y Acción

Se observó que las adquisiciones de cartuchos y cargadores para seguridad pública por $446,478.55, no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las erogaciones, lo que no da certeza de la correcta administración y ejercicio de los recursos públicos; en incumplimiento al artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 10.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$ 446,478.55	$ 0.00	$ 446,478.55

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 69 Sin Observación

Se verificó que las adquisiciones se realizaron mediante licitación pública y procedimientos de excepción a la licitación pública, cumpliendo con la normativa aplicable, celebrando pedidos/contratos debidamente formalizados, comprobándose que los bienes fueron entregados de acuerdo a lo acordado en los instrumentos jurídicos los cuales cuentan con los requisitos solicitados por la normativa aplicable y mediante el análisis de requisiciones se comprobó que los bienes se entregaron en los lugares y tiempos establecidos. Se relaciona con el Procedimiento 10.2

Resultado Núm. 70 Sin Observación

Se observó que las patrullas tipo sedán se encuentran en buen estado cuentan con número de inventario y resguardo correspondiente, los cuales están operando en tareas de seguridad pública. Se relaciona con el Procedimiento 10.3

11. Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089

Resultado Núm. 71 Sin Observación

Se verificó que la adquisición de 2 sistemas audiológicos por $268,640.00, se realizó de acuerdo a la normativa aplicable, cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto la cual cumple con los requisitos fiscales y legales. Se relaciona con el Procedimiento 11.1

Resultado Núm. 72 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada realizó la adquisición mediante licitación pública, con lo que se aseguró al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Se relaciona con el Procedimiento 11.2

12. Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Se constató que se adquirieron dos camionetas nuevas marca Ram Promaster modelo 2016 con conversión a ambulancia para los centros penitenciarios de Tula y Tulancingo; las cuales cuentan con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 12.1

Resultado Núm. 74 Con Observación y Acción

Se observó que el expediente unitario de la partida de vehículos y equipo terrestre y pedido/contrato 724/15 celebrado el 22 de septiembre de 2015 por la adquisición dos camionetas nuevas la Entidad Fiscalizada no cuenta con la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, que permita asegurar las mejores condiciones para el Estado y de certeza de la correcta administración de los recursos; en incumplimiento a los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 66 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y apartado I.2 inciso e) del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión. Se relaciona con el Procedimiento 12.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 75 Con Observación y Acción

Se observó que los bienes no se encuentran operando para los fines del Fondo, ya que están en el almacén general de Gobierno del Estado sin placas y sin tarjeta de circulación; se encuentran expuestos a las inclemencias del tiempo y sin uso, lo que pone en riesgo el tiempo de la garantía de calidad como se hace constar en el acta circunstanciada correspondiente de fecha 13 abril de 2016; asimismo los resguardos correspondientes mencionan números de facturas erróneas; en incumplimiento a los artículos 19 fracción VII y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y apartado D.1.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos. Se relaciona con el Procedimiento 12.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

13. Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

Resultado Núm. 76 Con Observaciones y Acción

Observación Núm. 1

Se verificó que se otorgaron 137 becas mediante la partida específica 442001 Becas y otras ayudas a cadetes de seguridad pública que cursan la licenciatura en seguridad pública e investigación policial y técnico superior universitario en seguridad pública e investigación policial de las 175 convenidas, lo que arroja una diferencia de 38 becas no otorgadas; en incumplimiento del artículo 21 de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes. Se relaciona con el Procedimiento 13.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2 Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con la documentación que acredite la recepción del pago por parte del beneficiario por $2,477,759.82, por lo que la Secretaría no ejerció y administró los recursos del fondo de manera transparente; en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 13.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Omisión de documentación comprobatoria	$ 2,477,759.82	$ 2,477,759.82	$ 0.00

Resultado Núm. 77 Con Observación Justificada

Se observó que del análisis realizado a 82 personas de la partida genérica 442001 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación, no se localizó a una cadete de la Licenciatura en Seguridad Pública e Investigación Policial Quinta Generación, mencionan que presento baja desde febrero 2016 sin presentar documentación que acredite su ausencia, a quien se le otorgo beca por $25,200.00. Se relaciona con el Procedimiento 13.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto vigente
Irregularidades en el pago de servicios personales	$ 25,200.00	$ 25,200.00	$ 0.00

14. Prevención del Delito y Participación Ciudadana

Resultado Núm. 78 Sin Observación

Se detectó que asignaron recursos por $4,000,000.00 y se destinaron a la acción de difusión de programas, con la finalidad de realizar una evaluación de las campañas publicitarias y las estrategias de comunicación más adecuadas para difundirlas dentro del Estado y obtener los resultados e implementar las actividades necesarias de mejoras con la intención de prevenir la violencia en el noviazgo, la alcoholemia, la drogadicción, entre otras. Se relaciona con el Procedimiento 14.1

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada realizó las contrataciones de los servicios mediante licitaciones públicas. Se relaciona con el Procedimiento 14.2

Resultado Núm. 80 Sin Observación

Se corroboró el resguardo e inspección física de la acción denominada Actualización y desarrollo del software especializado en georeferenciación de incidencia delictiva del estado, así como el registro de los diferentes delitos que existen en cada municipio del Estado. Se relaciona con el Procedimiento 14.3

6.7 Fondo de Fomento Municipal

6.7.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.7.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de Recursos

1.1 Recaudación y Captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2 Transferencia de Recursos

1.2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2. Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.3. Verificar que no se aperturaron cuentas bancarias de inversiones, que comprometan la disponibilidad de

los recursos públicos limitando la consecución de sus planes y programas.

1.2.4. Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Fiscalizada manejó otro tipo de recursos.

2. Registros Contables y Presupuestales

2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2. Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

3. Destino u Orientación de los Recursos

3.1. Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

6.7.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de Recursos

1.1 Recaudación y Captación

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada recibió recursos por $1,070,794,932.00 para el ejercicio fiscal 2015, los cuales generaron rendimientos financieros por $1,197,278.12 durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

1.2 Transferencia de Recursos

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada transfirió a los 84 municipios del Estado $1,061,012,662.71 correspondientes a los recursos del Fondo de Fomento Municipal que les fueron autorizados para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm. 3 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada realizó transferencias bancarias a los Municipios, con retrasos en los depósitos de hasta 307 días, según los tiempos determinados por la normativa; en incumplimiento al artículo 48 párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aperturó la cuenta bancaria específica y productiva, para la recepción y administración de los recursos y sus rendimientos financieros. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada aperturó la cuenta bancaria productiva, con la que no comprometió la disponibilidad de los recursos, por lo que no fueron limitados la consecución de los planes y programas del ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada no realizó transferencias entre cuentas de otras fuentes de financiamiento. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.4

2. Registros Contables y Presupuestales

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada registró contable y presupuestalmente recursos percibidos por $1,070,794,932.00 y $1,197,278.12 de rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2015, contando con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada registró los recursos transferidos a los Municipios durante el ejercicio fiscal 2015, contando con la documentación comprobatoria y justificativa. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

3. Destino u Orientación de los Recursos

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada destinó los recursos a los 84 municipios del Estado de Hidalgo de acuerdo con la normativa aplicable en la materia. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Municipios	$1,070,794,932.00	$1,061,012,662.71	$1,061,012,662.71	-$9,782,269.29	100.00%	84	84
Subtotal	**$1,070,794,932.00**	$1,061,012,662.71	$1,061,012,662.71	-$9,782,269.29	100.00%	84	84

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Rendimientos pendientes de etiquetar	$1,197,278.12	$0.00	$0.00	-$1,197,278.12	0.00%	1	0
Subtotal	**$1,197,278.12**	**$0.00**	**$0.00**	**-$1,197,278.12**	**0.00%**	**1**	**0**
Total	**$1,071,992,210.12**	**$1,061,012,662.71**	**$1,061,012,662.71**	**-$10,979,547.41**	**100.00%**	**85**	**84**

Fuente: estados de cuenta bancarios, estado de aplicación de recursos y auxiliar contable de bancos.

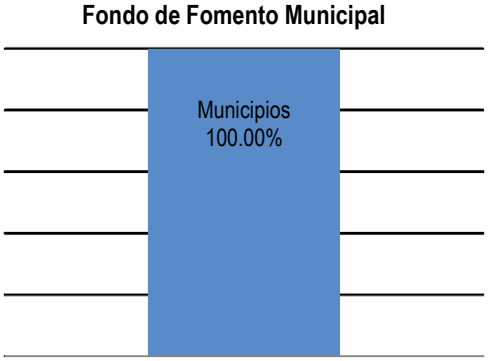

Resultado Núm. 10 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no transfirió a los Municipios los rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2015 por $1,197,278.12; en incumplimiento al artículo 53 párrafo último de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6.8 Fondo de Fiscalización

6.8.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.8.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de Recursos

1.1 Recaudación y Captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2 Transferencia de Recursos

1.2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2. Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.3. Verificar que no se aperturaron cuentas bancarias de inversiones, que comprometan la disponibilidad de los recursos públicos limitando la consecución de sus planes y programas.

2. Registros Contables y Presupuestales

2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2. Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

3. Destino u Orientación de los Recursos

3.1. Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2. Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

4.1. Comprobar que la Entidad Fiscalizada informó periódicamente a las instancias correspondientes, sobre el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

4.2. Verificar que la Entidad Fiscalizada mantenga disponible a través de su página de internet, toda la información que en materia de transparencia se considere pública, de conformidad con la normatividad aplicable.

5. Eficacia en el Cumplimiento de Objetivos y Metas Programadas

5.1. Verificar el cumplimiento de metas programadas por la Entidad Fiscalizada.

5.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada ejerció con eficacia y oportunidad los recursos públicos, además de comprobar el cumplimiento en la realización de las obras y acciones de la muestra de auditoría, identificando en su caso las variaciones, causas y efectos.

6.8.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de Recursos

1.1 Recaudación y Captación

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada recibió de la Tesorería de la Federación $453,003,425.00 de recursos para el ejercicio fiscal 2015; la cual generó rendimientos financieros por $2,471,665.77. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

1.2 Transferencia de Recursos

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó transferencias bancarias por $216,293,825.31 a los entes ejecutores, sin limitaciones. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aperturó la cuenta bancaria específica y productiva, para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos incluyendo los rendimientos financieros. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada aperturó la cuenta productiva, constatando que la disponibilidad de los recursos del programa no fue comprometida en otras cuentas bancarias de inversión, por lo que no fueron limitados la consecución de los planes y programas del ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

2. Registros Contables y Presupuestales

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada registró los ingresos por $453,003,425.00 y $2,471,665.77 de rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2015, en cumplimiento de la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.1.

Resultado Núm. 6 Con Observación y Acción

Se detectó en los estados de cuenta bancarios la realización de egresos por $294,845,883.56, de los cuales la Entidad Fiscalizada realizó registros específicos, identificados y controlados por $216,293,825.31, observando que $78,552,058.25 no se encuentran registrados en el estado de aplicación de recursos, dificultando las labores de fiscalización y transparencia en el ejercicio del gasto público; en incumplimiento a los artículos 33, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 7 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación comprobatoria y justificativa por $1,102,446.00, referente a la entrega de los estudios del Programa de Ordenamiento Territorial; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y Numeral I.2 Inciso e) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación justificativa de las erogaciones	$1,102,446.00	$0.00	$1,102,446.00

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

3. Destino u Orientación de los Recursos

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada destinó los recursos a transferencias a los 84 Municipios del estado, pago de saneamiento financiero e infraestructura de construcción, ampliación, mantenimiento, rehabilitación y proyectos para el Estado; de conformidad con los planes establecidos. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Transferencias a los 84 Municipios	$90,600,708.92	$90,600,708.92	$90,600,708.92	$0.00	41.68%	84	84
Afectaciones por modernización y ampliación de carreteras rurales	$2,000,000.00	$2,000,000.00	$2,000,000.00	$0.00	0.92%	1	1
Casa de Justicia del Distrito Judicial de Actopan y Tizayuca	$15,026,142.32	$0.00	$0.00	-$15,026,142.32	0.00%	2	0
Amortización y costo financiero de la deuda pública del Estado	$121,148,385.22	$121,148,385.22	$121,148,385.22	$0.00	55.73%	5	5
Mantenimiento preventivo de carreteras estatales	$5,000,000.00	$0.00	$0.00	-$5,000,000.00	0.00%	1	0
Proyectos de inversión	$2,484,930.00	$1,102,446.00	$0.00	-$1,382,484.00	0.51%	8	0
Rehabilitación	$8,486,433.76	$2,544,731.17	$2,544,731.17	-$5,941,702.59	1.17%	1	0

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Recursos no autorizados y/o programados en obras o acciones	$208,256,824.78	$0.00	$0.00	-$208,256,824.78	0.00%	1	0
Subtotal	**$453,003,425.00**	**$217,396,271.31**	**$216,293,825.31**	**-$235,607,153.69**	**100.00%**	**103**	**90**
Rendimientos pendientes de etiquetar	$2,471,665.77	$0.00	$0.00	-$2,471,665.77	0.00%	0	0
Subtotal	**$2,471,665.77**	**$0.00**	**$0.00**	**-$2,471,665.77**	**0.00%**	**0**	**0**
Total	**$455,475,090.77**	**$217,396,271.31**	**$216,293,825.31**	**-$238,078,819.46**	**100.00%**	**103**	**90**

Fuente: Estados de cuenta bancarios, estado de aplicación de recursos, reporte consecutivo por fuente de financiamiento y estado de cuenta por obra.

Fondo de Fiscalización

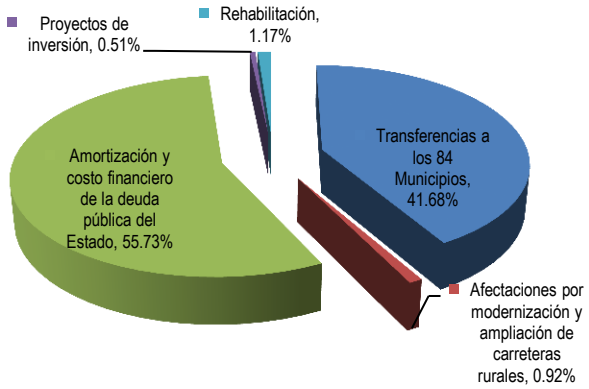

Resultado Núm. 9 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que la Entidad Fiscalizada no orientó en obras o acciones recursos por $208,256,824.78, los cuales deberán ser programados en función de los objetivos del fondo; en incumplimiento a los artículos 25 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 35 párrafo tercero del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

Se observó que la Entidad Fiscalizada no orientó en obras o acciones los rendimientos generados durante el ejercicio fiscal 2015 por $2,471,665.77, los cuales deberán ser programados en función de los objetivos del fondo; en incumplimiento a los artículos 25 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 35 párrafo tercero del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos de Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 10 Con Observación y Acción

Se detectó que en base a la administración que realizó la Dependencia de los recursos del Fondo, existieron subejercicios por $14,868,917.76 del presupuesto del ejercicio fiscal 2015, por lo que el Ente Público no administra los recursos con eficiencia y eficacia, como lo establecen las disposiciones aplicables; en incumplimiento a los artículos 1 párrafo segundo y 56 párrafo primero y último y 23 párrafo último de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 11 Con observación Justificada

Se detectaron remanentes de dos obras por $13,486,433.76 ya que en los reportes presentados por la Dependencia alcanzó las metas programadas, sin embargo no se realizó la cancelación del recurso conforme a las disposiciones establecidas para el Estado; en incumplimiento a los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 63 párrafo segundo de la Ley Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Ahorros presupuestales no enterados	$13,486,433.76	$13,486,433.76	$0.00

4. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada informó trimestralmente sobre el avance físico y financiero en la aplicación de los recursos y de las obras y acciones que integran el fondo. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que la Dependencia informó en la página de internet sobre la ejecución de las obras y acciones y su avance programático; lo anterior para asegurar el cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de transparencia del ejercicio de los recursos públicos. Se relaciona con el Procedimiento 4.2

5. Eficacia en el Cumplimiento de Objetivos y Metas Programadas

Resultado Núm. 14 Con Observación Justificada

Se observó que no se cumplieron las metas y no hay congruencia entre las metas programadas y alcanzadas reportadas y el avance financiero de los recursos devengados y pagados del fondo; en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 46 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 1 y 3 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para Ejercicio Fiscal del año 2015 y Numerales I.1 Inciso f), j) y I.2 Inciso k) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 15 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no aplicó el total de los recursos asignados del Fondo por lo cual el Ente Público no ejerció con eficacia y oportunidad los recursos; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 46 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 1 y 3 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para Ejercicio Fiscal del año 2015 y Numerales I.1 Inciso f), j) y I.2 Inciso k) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6.9 Fondo de Compensación

6.9.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.9.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de recursos

1.1. Recaudación y captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2 Transferencia de recursos

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.3 Verificar que no se aperturaron cuentas bancarias de inversiones, que comprometan la disponibilidad de los recursos públicos limitando la consecución de sus planes y programas.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

4. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

4.1 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

5.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada informó periódicamente a las instancias correspondientes, sobre el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

5.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada mantenga disponible a través de su página de internet, toda la

información que en materia de transparencia se considere pública, de conformidad con la normatividad aplicable.

6. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

6.1 Verificar el cumplimiento de metas programadas por la Entidad Fiscalizada.

6.9.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de recursos

1.1. Recaudación y captación

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada recibió recursos por $347,952,105.40, de los cuales $324,023,971.00 fueron transferencias de la Tesorería de la Federación de recursos autorizados en el ejercicio fiscal 2015 y $23,928,134.40 de recursos del Fondo de Compensación 2014 y generó $622,233.09 de rendimientos financieros. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

1.2 Transferencia de recursos

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada transfirió a los Entes Ejecutores $130,784,058.74 sin limitaciones ni restricciones. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria tradicional, especifica y productiva, para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos incluyendo los rendimientos financieros. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria específica y productiva, la cual no comprometió los recursos del fondo, por lo que no fueron limitados la consecución de los planes y programas del ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 5 Con Observación justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada registró con errores los ingresos correspondientes a los recursos del Fondo de Compensación 2014, los cuales se transfieren a la cuenta 2015 en el mes de enero por $23,928,134.40 y el registro lo realizó por $29,910,168.00 sin contar con el soporte documental por $5,982,033.60; en incumplimiento a los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro contable de $622,233.09 de los rendimientos financieros generados por las cuentas bancarias durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 7 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no registró en su contabilidad los recursos del fondo por $59,997,230.58 por concepto de pagos directos a proveedores durante el ejercicio fiscal 2015, por lo cual no se encuentran identificados, controlados y no cuentan con la documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales; en incumplimiento a los artículos 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 8 Con Observación y Acción

Se observó que de los recursos pagados por $59,997,230.58, la Entidad Fiscalizada no realizó los registros contables y presupuestales y no cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria que demuestre la correcta aplicación de los recursos; en incumplimiento a los artículos 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$59,997,230.58	$0.00	$59,997,230.58

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 9 Con Observación y Acción

Se observó en estados de cuenta bancarios, egresos realizados durante el ejercicio fiscal 2015 por $344,385,084.26 de los cuales únicamente se realizó el registro de pagos por los recursos autorizados por $130,784,058.74, quedando un saldo en la cuenta bancaria incluyendo rendimientos financieros por

$4,189,254.23, por lo que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia del registro de la aplicación de recursos por $213,601,025.52; en incumplimiento a los artículos 33, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que los recursos del Fondo de Compensación fueron orientados a los Programas de entrega de útiles y uniformes escolares en la partida Ayudas Sociales a Personas, conforme a los planes y programas aprobados. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Transferencias a los 84 Municipios	$70,786,827.76	$70,786,827.76	$70,786,827.76	$0.00	54.12%	84	84
Programa de útiles y uniformes escolares	$60,000,000.00	$60,000,000.00	$59,997,230.98	$0.00	45.88%	2	2
Ingresos registrados no soportados	$5,982,033.60	$0.00	$0.00	-$5,982,033.60	0.00%	0	0
Recursos no orientados a obras o acciones	$3,567,021.14	$0.00	$0.00	-$3,567,021.14	0.00%	0	0
Recursos no autorizados y/o Programados	$213,598,256.50	$0.00	$0.00	-$213,598,256.50	0.00%	0	0
Subtotal	**$353,934,139.00**	**$130,786,827.76**	**$130,784,058.74**	**-$223,147,311.24**	**100.00%**	**86**	**86**
Rendimientos pendientes de etiquetar	$622,233.09	$0.00	$0.00	-$622,233.09	0.00%	0	0
Subtotal	**$622,233.09**	**$0.00**	**$0.00**	**-$622,233.09**	**0.00%**	**0**	**0**
Total	**$354,556,372.09**	**$130,786,827.76**	**$130,784,058.74**	**-$223,769,544.33**	**100.00%**	**86**	**86**

Fuente: Estado de Aplicación de Recursos y Reporte Consecutivo por Fuente de Financiamiento

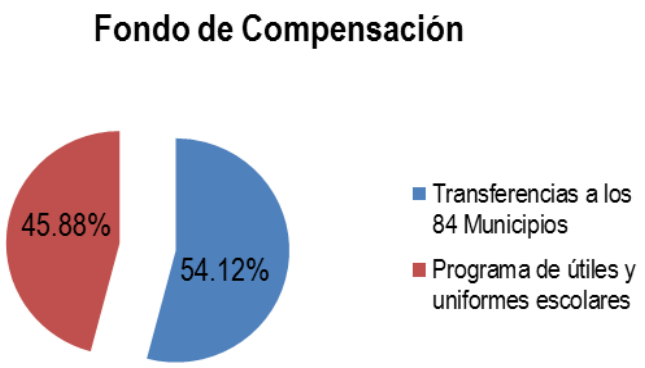

Resultado Núm. 11 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no orientó los rendimientos financieros generados por $622,233.09 en obras o acciones relacionadas con los objetivos del fondo; en incumplimiento al artículo 35, párrafos tercero y cuarto del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

4. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado Núm. 12 Con Observación y Acción

Se observó de la adquisición del predio ubicado en el municipio de Mineral de la Reforma con una superficie de 67,964.23 M²; no se encuentra amparado en un contrato o pedido debidamente formalizado; en incumplimiento al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, última reforma publicada en el periódico oficial, el 22 de diciembre de 2014. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 13 Con Observación y Acción

Se detectó que la Entidad Fiscalizada no informó el origen y aplicación de los recursos del fondo a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo durante el ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento a los artículos 56 Bis fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 90 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 9 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 14 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no presentó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, evidencia documental del link de su página de internet en donde publicó las erogaciones del Fondo de Compensación por concepto de ayudas sociales por la entrega de uniformes y útiles escolares en el ejercicio fiscal 2015, en incumplimiento a los artículos 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

Resultado Núm. 15 Con Observación y Acción

Se observó que de las metas programadas del Fondo de Compensación la Entidad Fiscalizada no proporcionó evidencia documental de las metas alcanzadas durante el ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 27 fracción III y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la

observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6.10 Cinco al Millar

6.10.1 Áreas revisadas

Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.10.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de recursos

1.1 Transferencia de recursos

1.1.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.1.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.1.3 Verificar que no se aperturaron cuentas bancarias de inversiones, que comprometan la disponibilidad de los recursos públicos limitando la consecución de sus planes y programas.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

2.3 Constatar que la documentación del egreso esté cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo, programa o convenio respectivo, cumpliendo con las disposiciones aplicables.

2.4 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Verificar que los rendimientos financieros generados por la cuenta de la fuente de financiamiento, se destinaron a los fines prioritarios de la Entidad Fiscalizada y su aplicación haya sido autorizada por la instancia facultada para ello.

4. Análisis de la información financiera

4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

5. Gasto de operación

5.1 Verificar que los expedientes del personal se encuentren debidamente integrados y requisitados.

5.2 Constatar que los pagos efectuados con recursos del fondo al personal de honorarios y/u honorarios asimilados a salarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados, existió justificación de su contratación y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

6. Transparencia en el ejercicio de los recursos

6.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada informó periódicamente a las instancias correspondientes, sobre el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

6.2 Verificar que se realizaron las evaluaciones en la aplicación de los recursos públicos a través de indicadores estratégicos y de gestión.

6.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada mantenga disponible a través de su página de internet, toda la información que en materia de transparencia se considere pública, de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

7.1 Verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos para el desarrollo de las políticas públicas, programas, proyectos y/o acciones de acuerdo con los medios empleados y productos aportados.

6.10.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de recursos

1.1 Transferencia de recursos

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se constató que de los recursos recaudados por el Órgano Hacendario, la Dependencia recibió recursos por $38,526,118.60, de los cuales $27,251,497.35 corresponden a retenciones de contratos del ejercicio fiscal 2015 y $11,274,621.25 a retenciones de contratos del ejercicio fiscal 2014, por concepto del derecho a que se refiere el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria específica, para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, así como de los rendimientos financieros conforme lo establecen las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.2

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se verificó que la cuenta bancaria aperturada por la Entidad Fiscalizada no es una cuenta de inversiones siendo una cuenta de tipo de cheques cash Management Gobierno MN, por lo que la Entidad Fiscalizada cumple con la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.3

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró los recursos ministrados por el Órgano Hacendario Estatal por $38,526,118.60 (de los cuales $27,251,497.35 corresponden al ejercicio fiscal 2015 y $11,274,621.25 que corresponden a recursos del ejercicio fiscal 2014 transferidos en 2015), otros conceptos por $377,951.21 y rendimientos generados por $4,410.50, los cuales cuentan con documentación soporte y cumplen con los requisitos legales y fiscales; por lo que se concluye que los ingresos se registraron de acuerdo a las disposiciones aplicables en materia de ingresos. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que las erogaciones que realizó la Entidad Fiscalizada cuentan con la documentación comprobatoria la cual cumple con las disposiciones fiscales de acuerdo a la normativa vigente aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó la cancelación de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2015 con la leyenda “Operado con recursos del Cinco al millar 2015”, conforme a la normatividad aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.3

Resultado Núm. 7 Con Observación y Acción

Se detectó que la información financiera reportada por la Entidad Fiscalizada muestra inconsistencias en los registros del presupuesto debido a que registran como presupuesto modificado $57,615,151.16 y dicho monto corresponde al presupuesto autorizado o Proyecto de Presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos de cinco al millar; en incumplimiento a los artículos 16, 17 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Numeral 7 párrafo tercero de los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las Entidades Federativas. Se relaciona con el Procedimiento 2.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se destinaron recursos en las acciones de acuerdo a los planes y programas aprobados y fueron orientados a la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control, sobre las obras públicas y servicios relacionados con las mismas con cargo total o parcial a recursos federales asignados, reasignados o transferidos al Estado de Hidalgo, de acuerdo con la normativa vigente aplicable a los recursos del Cinco al millar. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Proyecto para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas	$50,286,355.98	$24,734,292.55	$24,734,292.55	$25,552,063.43	100.00%	115,765	295,756
Totales	**$50,286,355.98**	**$24,734,292.55**	**$24,734,292.55**	**$25,552,063.43**	**100.00%**	**115,765**	**295,756**

Fuente: Informe de Cuenta Pública 2015, auxiliar de ingresos, proyecto anual de ingresos y egresos, informe de ingresos y egresos mensual y acumulado e informe de cierre del ejercicio.

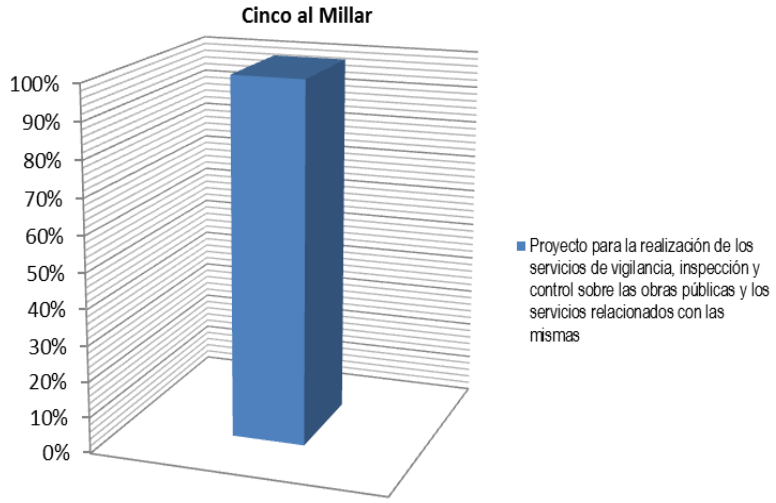

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se constató que la cuenta bancaria específica, correspondiente al manejo y aplicación de los recursos del Cinco al millar generó durante el ejercicio fiscal 2015 rendimientos financieros por $4,410.50, los cuales forman parte total de los recursos del programa y son destinados a las acciones de acuerdo a los planes y programas aprobados en la normativa vigente aplicable a los recursos del Cinco al millar. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

4. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que la información financiera reportada en la Cuenta Pública 2015 corresponde a recursos de Cinco al Millar para supervisión de obra, asimismo la información financiera presentada en sus registros al cierre del ejercicio es congruente y corresponde a la fuente de financiamiento. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

5. Gasto de operación

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se verificó que los expedientes de personal se encuentran debidamente integrados y requisitados con la documentación conforme a la normatividad aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada realizó pagos por concepto de honorarios de acuerdo a los montos que se establecieron en las cláusulas de los contratos celebrados con el personal, con la finalidad de garantizar la correcta administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a la normatividad aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó la retención de ISR y el entero a la Secretaría de Finanzas y Administración de la partida de Honorarios con recursos Cinco al millar, a fin de asegurar que los registros de la información contable, presupuestaria y programática se generen de forma adecuada, conforme a la normatividad aplicable, así como dar certeza de la correcta administración y ejercicio de los recursos públicos. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Resultado Núm. 14 Con Observación y Acción

Se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó pagos por $640,000.00 a tres personas contratadas que no cubren el perfil para prestar exclusivamente servicios profesionales en materia de las actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; en incumplimiento al artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y Numeral 5.10 de los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las Entidades Federativas. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación monetaria de la observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Irregularidades en el pago de servicios personales	$640,000.00	$0.00	$640,000.00

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

6. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada informó trimestralmente a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y mensualmente a la Secretaría de la Función Pública, el avance de los ingresos y egresos así como el cierre del ejercicio correspondiente a la aplicación de los recursos del Cinco al millar, asimismo el cumplimiento en la entrega de la información tiene la calidad y congruencia. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada cuenta con indicadores estratégicos y de gestión, así como los resultados alcanzados, lo que permite verificar el cumplimiento de sus metas y objetivos a través de indicadores de desempeño como lo establece la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada puso a disposición del público en general de manera permanente el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de los recursos de cinco al millar, los informes mensuales y acumulados, el cierre del ejercicio, así como las conciliaciones realizadas con el Órgano Hacendario del Estado por los montos retenidos a los contratistas, los ministrados y el pendiente de enterar al Ente Público correspondiente al ejercicio 2015, conforme a los lineamientos aplicables al recurso. Se relaciona con el Procedimiento 6.3

7. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada cumplió con los objetivos del programa, aplicando los recursos a las acciones previstas y autorizadas para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar; asimismo, la acción de la muestra de auditoría cumplió con el fin para el cual fue aprobada, conforme lo establecen las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 7.1

6.11 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

6.11.1 Áreas revisadas

Secretaría Finanzas y Administración y Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.11.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

1.1 Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF, y que se entregaron a sus instancias ejecutoras, conforme a su propia legislación y disposiciones aplicables.

1.2 Verificar que la entidad federativa contó con cuentas bancarias para la recepción y ministración de recursos del fondo, la cual será una cuenta bancaria productiva específica en la que se manejen exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal.

1.3 Verificar el importe de los intereses generados por los recursos del FONE, y comprobar que se destinaron a los fines y objetivos del fondo.

2. Registro e información financiera

2.1 Comprobar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, que cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

3. Transparencia del ejercicio de los recursos

3.1 Verificar que la entidad federativa informó a la SHCP trimestralmente sobre: El ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y si fueron publicados en sus medios locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión, así como su calidad y congruencia. El avance físico de las obras y acciones y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y los erogados. La información para transparentar los pagos realizados con el fondo en materia de servicios personales.

4. Destino y ejercicio de los recursos

4.1 Servicios personales

4.1.1 Verificar que las nóminas financiadas con el FONE, incluyeron exclusivamente centros de trabajo dedicados a la educación básica o la formación de docentes.

4.1.2 Verificar que los conceptos por los que se otorgaron compensaciones, bonos o estímulos especiales, contaron con la autorización y regulación establecida.

4.1.3 Verificar que no se hayan emitido pagos con recursos del FONE a trabajadores comisionados a las diferentes agrupaciones sindicales.

4.1.4 Determinar el número de empleados pagados con el FONE, comisionado a dependencias cuyas funciones no estén relacionadas con los objetivos del fondo y verificar que dichas comisiones se otorgaron en base a la legislación local aplicable.

4.2. Gasto de operación

4.2.1 Verificar que las erogaciones efectuadas por la entidad federativa con cargo a los capítulos diferentes al 1000 (gastos de operación), tuvieron vinculación directa con el apoyo a la educación básica o a la formación de docentes y que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

4.3. Terceros institucionales

4.3.1 Verificar que se realizó el pago de los terceros institucionales en tiempo (obligaciones fiscales, de seguridad social y diversos).

5. **Verificación de personal en centros de trabajo (pase de lista)**

5.1 Verificación, mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del FONE, determinada por la ASF, que el personal estuvo efectivamente en los centros de trabajo desempeñando funciones conforme a los fines y objetivos del fondo.

6. Cumplimiento de objetivos e impactos del fondo

6.1 Verificar la participación del FONE en el cumplimiento de los objetivos del Programa Sectorial de Educación; así como la eficiencia, eficacia y cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del fondo.

6.2 Verificar si se realizó una evaluación al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes a los ejecutores de gasto, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la normativa.

6.11.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se constató que la Tesorería de la Federación transfirió a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto de Operación (FONE) $161,191,298.00 correspondientes al Gasto de Operación, de conformidad al acuerdo de distribución y calendarización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, generando rendimientos financieros durante el ejercicio fiscal 2015 por $35,589.74. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada transfirió al Instituto Hidalguense de Educación de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones los recursos del Fondo correspondientes a Gasto de Operación por $161,191,298.00, cumpliendo con los plazos establecidos en la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Resultado Núm. 3 Sin observación

Se verificó que la Secretaría de Educación Pública, informó al Estado de Hidalgo que durante el ejercicio fiscal 2015 devengó recursos por $12,264,539,323.11; correspondientes a percepciones, Impuesto Sobre la Renta, Aportaciones de Seguridad Social, Seguros Institucionales, Pagos a terceros derivados de prestaciones

salariales, de los cuales la Tesorería de la Federación pagó con cargo a los recursos del presupuesto autorizado al Estado de Hidalgo $12,243,015,948.70; recursos que fueron destinados para Nómina Educativa del Estado de Hidalgo, de acuerdo a la normativa en la materia. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Resultado Núm. 4 Con Observación y Acción

Se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó los anexos de los oficios donde la Federación informa al Estado de Hidalgo el ejercicio del recurso, los cuales son parte integrante de los Informes del ejercicio de los recursos del FONE de la Secretaría de Educación Pública; en incumplimiento a los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aperturó la cuenta bancaria productiva, en la cual se manejaron recursos del fondo por $161,191,298.00 y sus rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2015 por $35,589.74, la cual fue específica y no se transfirieron recursos a otra fuente de financiamiento, dando certeza de la disponibilidad de los recursos. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada recibió los recursos autorizados para Gasto de Operación del fondo por $161,191,298.00, los rendimientos generados en la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo por $25,250.24, así como rendimientos generados por la administración de la cuenta por $65,227.81, los cuales cuentan con la documentación comprobatoria que cumple con los requisitos legales. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

Resultado Núm. 7 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada administró recursos de distintas fuentes de financiamiento, al realizar transferencias a la cuenta del fondo correspondientes al Programa de Escuelas de Tiempo Completo por $281,516,591.24 y reintegros por observaciones de auditoría 2013 por $567,314.84; en incumplimiento al artículo 69 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 8 Con Observación Justificada

Se observó que de los rendimientos financieros generados por $35,589.74, la Entidad Fiscalizada no transfirió al Ente Ejecutor $10,339.50 durante el ejercicio fiscal 2015, los cuales deberán ser actualizados al momento del reintegro; en incumplimiento al artículo 53 párrafo último de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 1.3

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada destinó los rendimientos financieros transferidos por la Secretaria de Finanzas y Administración y los generados en la cuenta bancaria productiva por un total de $90,478.05 a partidas y objetivos relacionados al Fondo. Se relaciona con el Procedimiento 1.3

2. Registro e información financiera

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró $161,191,298.00 de recursos transferidos al Ente Ejecutor y rendimientos por $25,250.24; contando con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 11 Con Observaciones Justificadas

Observación Núm. 1 Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada en el registro de los ingresos por $12,243,015,948.70, omitió el registro de ingresos devengados y recaudados por $21,523,374.41, de acuerdo a lo reportado en el Informe del ejercicio de los recursos del Programa Presupuestario I013 FONE Servicios Personales presentado por la Secretaría de Educación Pública; en incumplimiento a los artículos 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 2.2 de los Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Núm. 2 Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada en el registro de los egresos por $12,243,015,948.70, omitió el registro de egresos devengados y ejercidos por $21,523,374.41, de acuerdo con lo establecido en el Informe del ejercicio de los recursos del Programa Presupuestario I013 FONE Servicios Personales presentado por la Secretaría de Educación Pública (Federal); en incumplimiento a los artículos 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 2.2 de los Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

3. Transparencia del ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada reportó y publicó trimestralmente de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, y su avance físico, de acuerdo a los formatos de "Gestión de Proyectos" y "Avance Financiero". Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada publicó la información referente al avance físico financiero en el ejercicio de los recursos del Programa, mostrando en su portal los informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda presentados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

4. Destino y ejercicio de los recursos

4.1 Servicios Personales

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que los recursos del fondo fueron orientados a proyectos relacionados a la prestación de servicios de educación inicial y básica incluyendo la indígena y la especial, así como la normal y para la formación de maestros, de conformidad con los planes y proyectos aprobados en el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 4.1.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Servicios Personales	$12,243,015,948.70	$11,111,632,596.75	$11,111,632,596.75	-$1,131,383,351.95	98.90%	12	10
Materiales y Suministros	$33,411,072.82	$24,161,325.18	$24,161,325.18	-$9,249,747.64	0.22%	35	29
Servicios Generales	$127,780,225.18	$99,069,927.20	$99,069,927.20	-$28,710,297.98	0.88%	43	37
Subtotal	**$12,404,207,246.70**	**$11,234,863,849.13**	**$11,234,863,849.13**	**$1,169,343,397.57**	**100.00%**	**90**	**76**
Aplicación de Rendimientos Financieros							
Servicios Generales	$90,478.05	$90,478.05	$90,478.05	$0.00	0.00%	1	1
Subtotal	**$90,478.05**	**$90,478.05**	**$90,478.05**	**$0.00**	**0.00%**	**1**	**1**
Total	**$12,404,297,724.75**	**$11,234,954,327.18**	**$11,234,954,327.18**	**-1,169,343,397.57**	**100.00%**	**91**	**77**

Fuente: Informes mensuales del ejercicio de los recursos del FONE y sus anexos emitidos por la Secretaría de Educación Pública (Federal), estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y estado del presupuesto ejercido al 31 de diciembre del 2015.

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

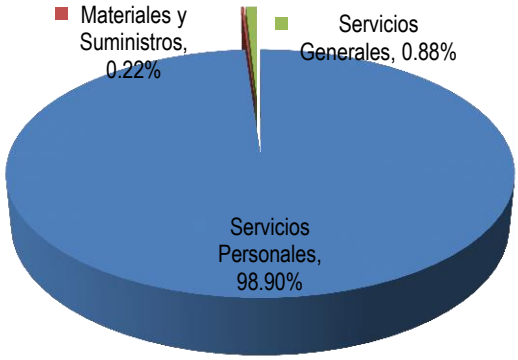

Resultado Núm. 15 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones en las partidas compensaciones y estímulos por $9,178,509.04, sin presentar evidencia documental que justifique el gasto; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal; Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública y Anexo 2 del Convenio de Coordinación para la conclusión del proceso de conciliación de las plazas transferidas así como del registro de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes a los que hacen referencia los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal. Se relaciona con el Procedimiento 4.1.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Irregularidades en el pago de servicios personales	$ 9,178,509.04	$ 0.00	$ 9,178,509.04

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 16 Con Observación y Acción

Se detectó que dos trabajadores con claves de docente y con un sueldo anual percibido por $178,819.07 y $312,406.64, se encuentran comisionados al SNTE en Hidalgo, además que no cuentan con oficios de comisión indicando motivo y el período de la misma; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numerales 28.2, 28.4, 28.6 y 28.11 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. Se relaciona con el Procedimiento 4.1.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Irregularidades en el pago de servicios personales	$ 491,225.71	$ 0.00	$ 491,225.71

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 17 Con Observación y Acción

Se observó que 31 trabajadores con claves de docente y pagados con recursos del fondo, se encuentran comisionados a diversas áreas de la Entidad Fiscalizada, sin que se presentaran los oficios de comisión y documentación que los justifique, como consta en acta circunstanciada; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numerales 28.2, 28.4, 28.6 y 28.11 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. Se relaciona con el Procedimiento 4.1.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

4.2 Gasto de operación

Resultado Núm. 18 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones indebidas con cargo a la partida de Gastos de Orden Social por concepto de pago de nómina becas 2015, ayudas sociales a personas para alumnos del Internado Hijos del Ejército y pago a prestatarios de prácticas profesionales y servicio social por $18,136,135.70, ya que éstas no se vinculan para cubrir gastos de operación conforme a los lineamientos del gasto de operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; en incumplimiento a los artículos 25 párrafo último, 26 y 26-A párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley General de Educación; y apartado II párrafo segundo de los Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo. Se relaciona con el Procedimiento 4.2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación justificativa de las erogaciones	$18,136,135.70	$ 0.00	$18,136,135.70

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Observación Núm. 2

Se observó que la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria y justificativa por $1,313,613.91 con cargo a las partidas de Gastos de Orden Social, Congresos y Convenciones y Arrendamiento de Edificios por concepto de reconocimiento al mérito cultural de 30 trabajadores, renta de equipo utilizado para la 4a. Expo feria mujeres emprendedoras 2015 y arrendamiento de oficinas para la Secretaría de Educación Pública correspondiente al mes de octubre, por lo que se levantaron actas, para los efectos legales que correspondan; en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y numeral IX.2. Inciso 2) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de Operación de los Programas y Proyectos 2015. Se relaciona con el Procedimiento 4.2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$1,313,613.91	$709,210.00	$604,403.91

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Observación Núm. 3

Se detectaron documentos de operación presupuestal de las partidas de Gastos de Orden Social, Congresos y Convenciones y Arrendamientos de Edificios, que no están cancelados con la leyenda Operado; en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 4.2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la

observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

4.3. Terceros Institucionales

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó el pago de impuesto sobre la renta y de aportaciones de seguridad social en tiempo y forma, con cargo al presupuesto asignado de la Entidad Fiscalizada. Se relaciona con el Procedimiento 4.3.1

5. Verificación de personal en centros de trabajo (Pase de lista)

Resultado Núm. 20 Con Observación y Acción

Se observó la ausencia de personal docente en sus centros de trabajo a quienes se les realizaron pagos por $2,355,263.13, sin proporcionar documentación que justifique la ausencia; en incumplimiento a los artículos 26 y 27 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracción I de la Ley General de Educación; y numerales 4.1, 4.4, 25, 26, 27, 28, y 29 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Irregularidades en el pago de servicios personales	$2,355,263.13	$393,937.20	$1,961,325.93

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

6. Cumplimiento de Objetivos e Impactos del Fondo

Resultado Núm. 21 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no aplicó los recursos con oportunidad, eficiencia y eficacia al devengar recursos por $11,234,954,327.18 que representa un avance del 90.57% con respecto de presupuesto autorizado por $12,404,297,724.75; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 45 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 párrafo quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2015; 46 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 1 y 3 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para Ejercicio Fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 22 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no presentó información que compruebe que durante el ejercicio fiscal 2015 los recursos del fondo se sujetaron a evaluaciones por parte de instancias técnicas de evaluación federales o locales, como consta en el acta circunstanciada; en incumplimiento a los artículos 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 43 y 85 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6.12 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

6.12.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.12.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Seguimiento de los Recursos Federales

1.1 Verificar que la instancia normativa comunicó a las entidades federativas sobre la distribución y calendarización de los recursos del Fondo o Programa del ejercicio fiscal 2015, en los rubros correspondientes.

2. Transferencia de Recursos

2.1 Verificar que la Entidad Federativa así como el organismo ejecutor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal respectivo.

2.2 Verificar que la Federación transfirió los recursos del fondo conforme al calendario publicado a la Tesorería del estado o su equivalente y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.

2.3 Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del fondo a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1 Verificar que los recursos del fondo o programa recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Tesorería del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del fondo o programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

4. Destino de los Recursos

4.1 Verificar con base en los registros contables y presupuestales del fondo o programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre y a la fecha de la auditoría, o en su caso, el reintegro a la instancia correspondiente.

6.12.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Seguimiento de los Recursos Federales

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se verificó que la instancia normativa dio a conocer a la Entidad Fiscalizada sobre la distribución y calendarización de los recursos que les fueron asignados para el ejercicio 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

2. Transferencia de Recursos

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada aperturó la cuenta bancaria, la cual fue productiva y específica en la que recibieron y administraron recursos por $2,667,244,832.84 y $448,261.85 de rendimientos financieros generados en el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada recibió de la Tesorería de la Federación $2,667,244,832.84 en la cuenta bancaria específica, la cual generó rendimientos financieros durante el ejercicio fiscal 2015 por $448,261.85, comprobando que los recursos no se afectaron en garantía. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se constató que se transfirieron a Servicios de Salud de Hidalgo como Ente Ejecutor de los recursos del Fondo $2,667,241,893.83 y rendimientos financieros por $322,103.90, quedando pendientes de transferir $2,939.01 de recursos del fondo y $126,157.95 de rendimientos, los cuales al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015 se encuentran dentro del plazo permitido para la transferencia al ejecutor de acuerdo a la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Resultado Núm. 5 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la transferencia de recursos a Servicios de Salud de Hidalgo, ya que existe un desfase de hasta 6 días en el plazo permitido para transferir los recursos de acuerdo a la normativa aplicable; en incumplimiento al artículo 48 párrafo penúltimo de la Ley de Coordinación Fiscal. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria, al 31 de diciembre es de $129,096.96, se encuentra conciliado y es coincidente con los reportes generados. Se relaciona con el Procedimiento 2.3

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado Núm. 7 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1 Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada registró ingresos por $2,703,912,136.01 conformado por $2,667,244,832.84 correspondiente a recursos depositados por la Tesorería de la Federación y $36,667,303.17 de retenciones legales y contractuales a terceros, de las cuales $22,062,796.32 no cuentan con la documentación que soporte el registro contable de dichas retenciones debido a que no cuentan con el oficio de la Secretaría de Salud que compruebe las liquidaciones efectuadas al Sindicato; en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Núm. 2

Se observó que la Entidad Fiscalizada registró en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública $448,261.85 de rendimientos financieros generados en el ejercicio fiscal 2015 en los que se identificó un atraso en el registro de los mismos; en incumplimiento a los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la

observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 3

Se observó que la Entidad Fiscalizada no registró de manera identificada en su auxiliar de ingresos $1,149,908,095.70 conformado por y $1,127,845,299.38 correspondiente a recursos depositados en la cuenta bancaria y $22,062,796.32 de retenciones contractuales; en incumplimiento a los artículos 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

4. Destino de los Recursos

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada transfirió a los Servicios de Salud $2,794,231,300.90, para la aplicación en la organización, operación, supervisión y evaluación de la prestación de los servicios de salubridad general, así como coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Aportaciones para los Servicios de Salud	$2,667,244,832.84	$2,667,241,893.83	$2,667,241,893.83	-$2,939.01	98.63%	1	1
Retenciones Legales y Contractuales	$36,667,303.17	$36,667,303.17	$36,667,303.17	$0.00	1.36%	1	1
Subtotal	**$2,703,912,136.01**	**$2,703,909,197.00**	**$2,703,909,197.00**	**-$2,939.01**	**99.99%**	**2**	**2**
Rendimientos Financieros para los servicios de salud	$448,261.85	$322,103.90	$322,103.90	-$126,157.95	0.01%	1	0
Subtotal	**$448,261.85**	**$322,103.90**	**$322,103.90**	**-$126,157.95**	**0.01%**	**1**	**0**
Total	**$2,704,360,397.86**	**$2,704,231,300.90**	**$2,704,231,300.90**	**-$129,096.96**	**100.00%**	**3**	**2**

Fuente: estados de cuenta bancarios de enero a diciembre 2015, auxiliares contables de bancos y estado de aplicación de los recursos.

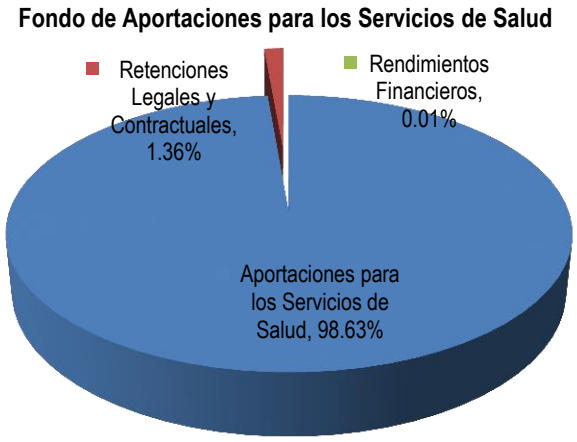

6.13 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

6.13.1 Áreas Revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.13.2 Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de Recursos

1.1 Verificar que el ente fiscalizado recibió y administró la totalidad de los recursos asignados del FISMDF en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2015; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

2. Registros Contables y Documentación Soporte

2.1 Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo.

3. Destino de los Recursos

3.1 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

3.2 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

6.13.3 Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

1. Transferencia de Recursos

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aperturó la cuenta bancaria específica y productiva, en la que recibió transferencias por conducto de la Tesorería de la Federación de manera oportuna por $1,578,922,536.00, de acuerdo al calendario de ministraciones emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la cual se generaron rendimientos financieros por $51,165.83 durante el ejercicio fiscal 2015, verificando que no se realizaron depósitos o transferencias a otras cuentas bancarias. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

2. Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que los ingresos registrados por $1,578,922,536.00, cuentan con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales correspondientes. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

3. Destino de los Recursos

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos del fondo a los 84 municipios del Estado de Hidalgo correspondientes al ejercicio fiscal 2015, para ser aplicados en proyectos de infraestructura social, programas de desarrollo institucional y gastos indirectos de los Municipios, de conformidad al Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Programa, Proyecto o Acción	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Infraestructura Social	$1,499,973,850.92	$1,499,973,850.92	$1,499,973,850.92	$0.00	95.00%	84	84
Programa de Desarrollo Institucional (2%)	$31,579,474.03	$31,579,474.03	$31,579,474.03	$0.00	2.00%	84	84
Gastos indirectos (3%)	$47,369,211.05	$47,369,211.05	$47,369,211.05	$0.00	3.00%	84	84
Total	**$1,578,922,536.00**	**$1,578,922,536.00**	**$1,578,922,536.00**	**$0.00**	**100.00%**	**252**	**252**

Fuente: Estado de Aplicación de Recursos y Reporte Consecutivo por Fuente de Financiamiento

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

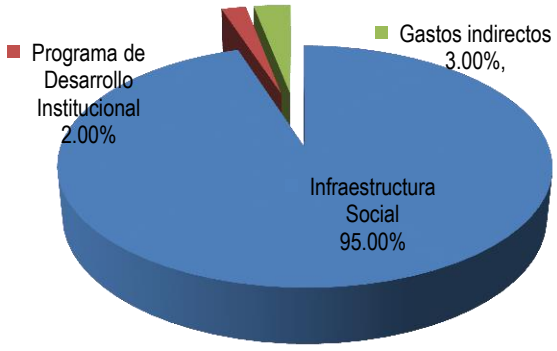

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada transfirió a la Tesorería de la Federación los rendimientos generados por $51,165.83 de conformidad con los tiempos establecidos en la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

6.14 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal

6.14.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.14.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Transferencia de recursos

1.1 Verificar que la entidad federativa recibió la totalidad de los recursos asignados del FISE en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2015; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

1.2 Verificar que la dependencia encargada de las finanzas en la entidad federativa instrumentó las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna de los recursos a las instituciones operadoras del fondo, así como a los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según corresponda, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.

1.3 Verificar que los recursos del fondo destinados para garantizar el pago de Deuda Pública estén debidamente autorizados en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios por la SHCP.

1.4 Constatar que las dependencias ejecutoras del gasto en la entidad, administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva específica debidamente registrada ante la Tesorería de la Federación; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias que no atiendan a los objetivos del fondo.

2. Registro e información financiera de las operaciones

2.1 Comprobar que las operaciones realizadas con recursos del FISE, se encuentran debidamente registradas en la contabilidad; asimismo, que disponen de la documentación justificativa y comprobatoria original, la cual cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de “operado”, e identificada con el nombre del fondo, y el ejercicio fiscal que le corresponde al origen de los recursos.

3. Destino de los recursos

3.1 Constatar que los recursos del FISE y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, en localidades que presenten los mayores niveles de rezago social y en Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

3.2 Constatar que los recursos del FISE y sus rendimientos financieros se ejercieron conforme el catálogo establecido y se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal que realice la Secretaría de Desarrollo Social.

4. Transparencia del ejercicio de los recursos

4.1 Verificar que la entidad federativa reportó a la SHCP, la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, con los formatos establecidos y publicó en su página oficial de Internet los Informes Trimestrales.

4.2 Verificar que la entidad federativa hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

5. Cumplimiento de objetivos y metas

5.1 Verificar que la entidad federativa designó una instancia técnica independiente para la evaluación de los recursos del fondo, con base en indicadores estratégicos y de gestión y que los resultados se publicaron en su página de internet y fueron informados en el sistema de formato único de la SHCP.

6. Obras y acciones sociales

6.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que la información generada en los procedimientos se encuentre formalizada y completa para su adecuado cumplimiento.

6.2 Constatar mediante visitas físicas que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, que operen adecuadamente y que se ejecutaron conforme con lo contratado, adicionalmente verificar la aplicación de penas convencionales por incumplimientos, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos, en su caso.

6.14.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Transferencia de recursos

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria específica y productiva, en la que recibió transferencias de la Tesorería de la Federación por $217,787,318.00, de acuerdo al calendario de ministraciones emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo se comprobó que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias en donde se manejen otro tipo de recursos. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo el registro oportuno de los ingresos por $217,787,318.00 y rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2015 por $1,464,816.93, garantizando la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y las mejores prácticas contables. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, proveedores y contratistas de manera ágil y directa, garantizando el cumplimiento de los objetivos del fondo. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aplicó recursos por $54,352,681.00 para la amortización y costo financiero de la deuda pública del Gobierno del Estado, en los créditos Financiamiento Reconstrucción para Daños Meteorológicos 2013, Financiamiento Banobras para Saneamiento Financiero y Fondo de Reconstrucción y que estos se encuentran registrados mediante los números P13-0114002, P13-1214215 y P13-0312034 respectivamente, de acuerdo a la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 1.3

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se comprobó que la Dependencia ejecutora aperturó la cuenta bancaria específica y productiva, en la que administró de manera directa recursos correspondientes a las aportaciones que realizó el Estado del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Estatal al Programa Infraestructura Indígena 2015 por $10,296,985.75, la cual generó intereses por $540.84, conforme las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 1.4

2. Registro e información financiera de las operaciones

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada registró las erogaciones realizadas y pagadas durante el ejercicio 2015, los cuales se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa que cumple los requisitos fiscales y legales, constatando que dicha documentación fue cancelada con la leyenda "Operado FAISE", conforme lo establecen las disposiciones aplicables en materia de egresos. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 7 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que existen diferencias en los registros del presupuesto devengado, ejercido y pagado, respecto de la documentación comprobatoria que presentó la Dependencia; en incumplimiento a los artículos 2, 34 y 38 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 párrafo cuarto y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y numeral VIII.4 párrafo segundo del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

Se observó que la Entidad Fiscalizada registró un importe devengado por $214,070.46, en la obra 2015/FAISE-00288, Ampliación de red de distribución eléctrica, en la ciudad de Amolo del Municipio de Xochiatipan, sin contar con la documentación que compruebe y justifique dicho registro; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Numeral VIII.4 párrafo segundo del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$214,070.46	$0.00	$214,070.46

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 8 Con Observación y Acción

Se observó en la obra con clave 15-R28-0321-0369 denominada Construcción de cuarto dormitorio en Villa Hermosa, Nicolás Flores, que la Entidad Fiscalizada registró con fecha 31 de diciembre de 2015 en el estado de cuenta por obra $5,776.26 como pagado; del cual no presentó evidencia de la transferencia realizada y no se identificó el retiro en los estados de cuenta bancarios; en incumplimiento a los artículos 2 y 70 fracciones I y lll de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

3. Destino de los recursos

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se constató que los recursos del fondo, así como los rendimientos financieros autorizados, se destinaron exclusivamente a financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones y pago de deuda pública e intereses de conformidad con la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Agua, Alcantarillado y Saneamiento	$7,296,108.11	$3,618,264.04	$1,327,363.71	-$3,677,844.07	1.88%	5	0
Atención a comunidades marginadas	$45,777,101.67	$41,599,479.74	$28,845,004.08	-$4,177,621.93	21.62%	98	14
Atención a Pueblos Indígenas	$10,296,985.75	$10,296,985.75	$10,296,985.75	$0.00	5.35%	1	1
Desarrollo Regional y Atención Ciudadana	$51,904,124.01	$51,720,339.37	$51,211,861.92	-$183,784.64	26.88%	5	2
Deuda	$54,352,681.00	$54,352,681.00	$54,352,681.00	$0.00	28.25%	2	2
Infraestructura Física Educativa	$455,482.86	$0.00	$0.00	-$455,482.86	0.00%	2	0
Infraestructura Urbana	$2,518,459.67	$612,984.67	$612,984.67	-$1,905,475.00	0.32%	6	3
Municipios	$45,092,226.43	$29,100,245.40	$28,171,957.00	-$15,991,981.03	15.12%	25	9
Recursos no destinados a Obras o Acciones	$94,148.50	$0.00	$0.00	-$94,148.50	0.00%	0	0
Subtotal	**$217,787,318.00**	**$191,300,979.97**	**$174,818,838.13**	**-$26,486,338.03**	**99.42%**	**144**	**31**
Rendimientos financieros pendientes de etiquetar	$130,766.39	$0.00	$0.00	-$130,766.39	0.00%	1	0
Agua, Alcantarillado y Saneamiento	$508,262.36	$355,783.66	$0.00	-$152,478.70	0.18%	1	0
Atención a comunidades marginadas	$825,788.18	$753,409.24	$0.00	-$72,378.94	0.39%	1	0
Subtotal	**$1,464,816.93**	**$1,109,192.90**	**$0.00**	**-$355,624.03**	**0.58%**	**3**	**0**
Rendimientos financieros pendientes de etiquetar de la Dependencia ejecutora	$540.84	$0.00	$0.00	-$540.84	0.00%	0	0
Subtotal	**$540.84**	**$0.00**	**$0.00**	**-$540.84**	**0.00%**	**0**	**0**
Total	**$219,252,675.77**	**$192,410,172.87**	**$174,818,838.13**	**-$26,842,502.90**	**100.00%**	**147**	**31**

Fuente: estados de cuenta por obra y acciones, reporte consecutivo por fuente de financiamiento y estado de aplicación de recurso

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal

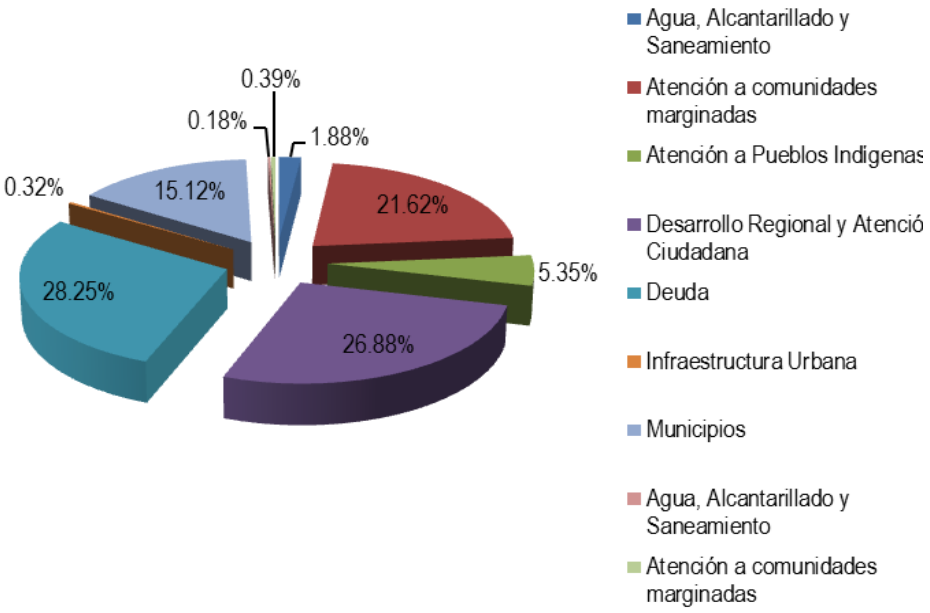

Resultado Núm. 10 Con Observación y Acción

Se observó que la Dependencia no cumplió con el principio de anualidad al haber devengado $51,624,151.43, del total autorizado por $51,904,124.01, quedando por ejercer $279,972.58; en incumplimiento a los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 223 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7 párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y 23 párrafo ultimo y 56 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 11 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no destinó la totalidad de los recursos del fondo, ya que no presentó evidencia documental de la autorización de recursos por $94,148.50 y $130,766.39 de rendimientos generados al 31 de diciembre de 2015; en incumplimiento a los artículos 25 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y 35 párrafo tercero del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que los recursos se ejercieron conforme al Catálogo del FAIS, y de acuerdo a las MIDS tres obras tuvieron incidencia directa para combatir los indicadores de pobreza y rezago Social, una obra contribuyo de tipo complementario y otra fue un proyecto especial para el Programa de desarrollo de Zonas Prioritarias 2015, conforme a las convenios de colaboración y normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

4. Transparencia del ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 13 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no cumplió con la entrega de los Informes trimestrales respecto de los recursos del fondo correspondiente al ejercicio fiscal 2015, ya que no fueron informados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la totalidad de los proyectos autorizados para el ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento a los artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 14 Con Observación y Acción

Se observó que 2 acciones no se encuentran reportadas de forma pormenorizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no existe información sobre el avance físico financiero de las mismas; en incumplimiento a los artículos 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 Apartado B, Fracción II inciso f) y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada dio a conocer mediante la colocación de mamparas las obras a realizar, los costos, ubicación y beneficiarios en las comunidades en las cuales se realizaron las obras, en cumplimiento a lo dispuesto a la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 4.2

5. Cumplimiento de objetivos y metas

Resultado Núm. 16 Con Observación y Acción

Se observó que no fueron evaluados e informados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los resultados de la aplicación de los recursos del fondo correspondientes al ejercicio fiscal 2015 con base en indicadores estratégicos y de gestión mediante el Programa Anual de Evaluación (PAE), que den certeza y estén en apego a lo dispuesto en la normatividad emitida para cada uno de los programas establecidos, así como al cumplimiento de las metas y objetivos programados, empleando los recursos públicos con eficiencia, eficacia y economía; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 54 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracciones I y II, 110 párrafos primero y cuarto, fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6. Obras y acciones sociales

Resultado Núm. 17 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con el acta entrega recepción de los trabajos ante la comparecencia del contratante, contratista y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de la clave de obra 2015/FAISE-00286; en incumplimiento a los artículos 72 párrafos segundo y tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 155 y 230 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 18 Con Observación y Acción

En 2 obras de la muestra de auditoría, estas se adjudicaron por invitación a cuando menos a tres personas y de manera directa, mediante dictámenes de excepción a la Licitación Pública emitido por el Secretario de Planeación de Desarrollo Regional y Metropolitano, por lo que se detectó que no se llevó a cabo la Licitación Pública Nacional de acuerdo a las disposiciones jurídicas y normativa vigente; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 36 párrafo primero, 47 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 49 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo; 54 y Anexo 20 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 19 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo la adjudicación y contratación de 4 obras, mediante el procedimiento de invitación a tres personas, sin estar debidamente fundado, motivado y sustentado el dictamen de aprobación que emite el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo conforme la normativa aplicable, además no se contó con el Dictamen de aprobación que emite el Comité Técnico Intersecretarial de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas sobre la vialidad de realizar la obra pública; en incumplimiento a los artículos 12, 47 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, 49 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Públicos para el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 20 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó dentro del plazo establecido la autorización de las estimaciones para el pago correspondiente de 7 obras; en incumplimiento al artículo 68 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y cláusula sexta de los contratos números SEDESO-DGACM-LP-EST-094-15, SEDESO-DGACM-IT-EST-082-15, SEDESO-DGACM-IT-EST-088-15, SEDESO-DGACM-LP-EST-091-15, SEDESO-DGACM-LP-EST-092-15, SEDESO-DGACM-IT-EST-082-15 y SEDESO-DGACM-IT-EST-090-15. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 21 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2015/FAISE-0289 denominada “Construcción de Sanitarios con Biodigestores en la localidad de Acahuazco Tlanchinol”, Hidalgo, se detectó que no existe acta de entrega recepción; en incumplimiento a los artículo 72 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para del Estado de Hidalgo, 153, 155 y 156 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 22 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2015/FAISE-0289 denominada "Construcción de Sanitarios con Biodigestores" en la localidad de Acahuazco, Tlanchinol, Hidalgo, no se sujetan a las reglas generales para el uso de la bitácora; en incumplimiento a los artículos 112, 113, 114, 115 y 116 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 23 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2015/FAISE-0289 denominada "Construcción de Sanitarios con Biodigestores" en la localidad de Acahuazco, Tlanchinol ,Hidalgo, existe un pago en exceso por $284,683.60; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 108 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 60 párrafo segundo, 68 párrafos primero y segundo, 69 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 103 fracciones I, VII , XI y XV, 120 y 212 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Pagos duplicados, improcedentes o en exceso	$284,683.60	$0.00	$284,683.60

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 24 Con Observación y Acción

La obra con clave 2015/FAISE-0289 denominada "Construcción de Sanitarios con Biodigestores" en la localidad de Acahuazco, Tlanchinol, Hidalgo, no opera adecuadamente; en incumplimiento al artículo 103 fracción XVI del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 25 Con Observación justificada

En 2 obras de la muestra de auditoría existen deficiencias en la elaboración de contratos de obra pública; en incumplimiento al artículo 54 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

6.15 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

6.15.1 Áreas Revisadas

Secretaría Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.15.2 Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de Recursos

1.1 Comprobar que el Estado o el Distrito Federal entregó a los municipios o demarcaciones territoriales, respectivamente los recursos del fondo mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en su respectivo Periódico Oficial; asimismo, comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

1.2 Verificar que el ente fiscalizado administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos del ejercicio fiscal 2015; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias ni incorporó recursos locales o aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

2. Registros Contables y Documentación Soporte

2.1 Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

3. Destino de los Recursos

3.1 Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.

6.15.3 Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

1. Transferencia de Recursos

Resultado Núm. 1 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada realizó transferencias bancarias a los Municipios con retrasos en los depósitos de hasta 32 días, sin cumplir con lo establecido en la normativa aplicable; en incumplimiento al artículo 48 párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aperturó la cuenta bancaria específica y productiva, en la que recibieron transferencias de manera oportuna por $1,394,172,977.00 de la Tesorería de la Federación de acuerdo al calendario de ministraciones emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual generó rendimientos financieros por $58,106.52, en la que se identificó que realizó transferencias únicamente a los 84 Municipios, no se mezclaron los recursos con otras cuentas bancarias ni incorporó recursos locales o de otras fuentes de financiamiento. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

2. Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada registró los recursos transferidos por la Tesorería de la Federación por $1,394,172,977.00, los cuales cuentan con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales correspondientes. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

3. Destino de los Recursos

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los 84 municipios del Estado de Hidalgo de conformidad con el Acuerdo Gubernamental, por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2015; para ser aplicados en el cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Transferencias a municipios	$1,394,172,977.00	$1,394,172,977.00	$1,394,172,977.00	$0.00	100.00%	84	84
Total	**$1,394,172,977.00**	**$1,394,172,977.00**	**$1,394,172,977.00**	**$0.00**	**100.00%**	**84**	**84**

Fuente: Estado de Aplicación de Recursos y Reporte Consecutivo por Fuente de Financiamiento.

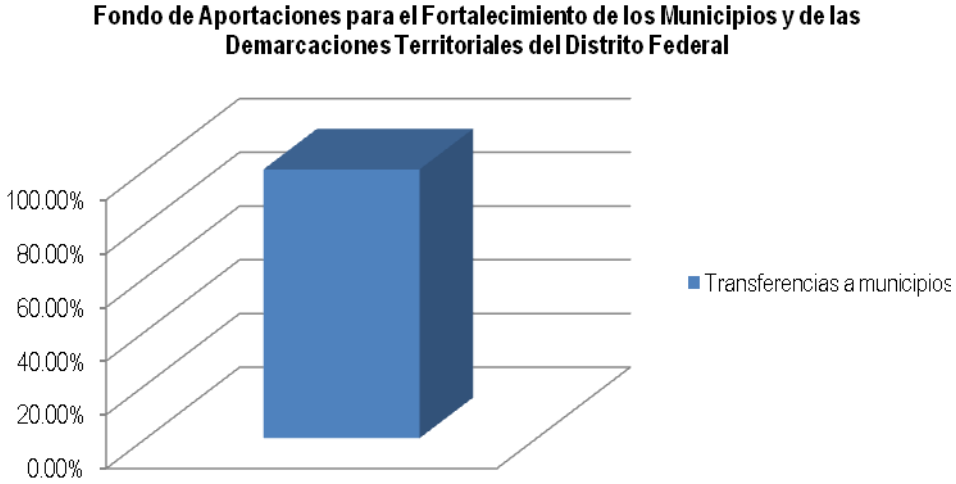

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se verificó que los rendimientos generados por $58,106.52, se transfirieron a la Tesorería de la Federación en los tiempos establecidos. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

6.16 Fondo de Aportaciones Múltiples

6.16.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.16.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

1.1 Verificar que la Entidad Federativa contó únicamente con una cuenta bancaria para el fondo, la cual será una cuenta específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

1.2 Verificar que la Entidad Federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.

1.3 Verificar que las entidades federativas transfirieron los recursos a las instituciones operadoras del fondo de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.

1.4 Comprobar que no se transfirieron recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por las entidades federativas.

2. Registro e información financiera

2.1 Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias operadoras del fondo, realizaron registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos del FAM y de los rendimientos financieros generados.

2.2 Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, que la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, cumpla con las disposiciones fiscales y haya sido cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo; asimismo, verificar de acuerdo a la normativa, el registro contable, presupuestal y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo.

3. Destino y ejercicio de los recursos

3.1 Verificar que los recursos del FAM y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel y se sujetaron al principio de anualidad.

6.16.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aperturó las cuentas bancarias especificas productivas en la que se recibieron y administraron $615,752,372.00 de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2015 y generó $184,378.74 de rendimientos financieros. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada recibió por conducto de la Tesorería de la Federación $615,752,372.00 de recursos autorizados para el Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2015, en los componentes de Asistencia Social, Educación Básica, Infraestructura de Educación Media Superior e Infraestructura Superior. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

Resultado Núm. 3 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no instrumentó las medidas necesarias para la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras, por consecuente transfirió los recursos en un plazo mayor a 5 días hábiles una vez recibida la ministración del fondo por parte de la Tesorería de la Federación, lo que dificulta el cumplimiento de los objetivos del fondo por los Entes Ejecutores; en incumplimiento al artículo 48 párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal. Se relaciona con el Procedimiento 1.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 4 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no transfirió a los ejecutores recursos por $184,378.74 de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias durante el ejercicio fiscal 2015, de los cuales solo $157,422.10 estaban programados al 31 de diciembre de 2015 de acuerdo al reporte consecutivo por fuente de financiamiento emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración; en incumplimiento a los artículos 48, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal y 25 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 1.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada no realizó traspasos entre fondos de otros recursos ni hacia otras cuentas propias, garantizando la aplicación de los recursos. Se relaciona con el Procedimiento 1.4

2. Registro e información financiera

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó registros contables de los ingresos por $615,752,372.00 de los recursos del fondo correspondientes al ejercicio fiscal 2015, los cuales cuentan con la documentación comprobatoria como son recibos de retiros de fondos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración, asimismo, se registraron $184,378.74 de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los componentes del fondo. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada registró los recursos transferidos al Instituto Hidalguense de Infraestructura Física Educativa, Sistema DIF Hidalgo y Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, mediante pólizas de egresos, los cuales se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Resultado Núm. 8 Con Observación justificada

Se observó en los estados de cuenta bancarios egresos por concepto de comisiones bancarias y el correspondiente impuesto al valor agregado por $1,042.00, erogaciones que no cumplen con el objetivo del fondo, por lo que deberán ser reintegrados a la cuenta origen; en incumplimiento al artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Rendimientos financieros aplicados sin autorización	$1,042.00	$1,042.00	$0.00

3. Destino y ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se constató que los recursos autorizados del Fondo de Aportaciones Múltiples en sus cuatro componentes asistencia social, Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior se destinaron a la contratación de otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; asistencia social; construcción; equipamiento y rehabilitación de infraestructura física. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Recursos Programados FAM							
Construcción, equipamiento y rehabilitación de	$389,760,334.00	$389,760,334.00	$389,760,334.00	$0.00	63.30%	5	5

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior.							
Desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de Instituciones Públicas	$225,992,038.00	$225,992,038.00	$225,992,038.00	$0.00	36.70%	7	7
Subtotal	**$615,752,372.00**	**$615,752,372.00**	**$615,752,372.00**	**$0.00**	**100.00%**	**12**	**12**
Rendimientos financieros							
Construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior.	$157,422.10	$0.00	$0.00	-$157,422.10	0.00%	5	0
Rendimientos financieros no destinados a obras o acciones	$26,956.64	$0.00	$0.00	-$26,956.64	0.00%	0	0
Subtotal	**$184,378.74**	**$0.00**	**$0.00**	**-$184,378.74**	**0.00%**	**5**	**0**
Total	**$615,936,750.74**	**$615,752,372.00**	**$615,752,372.00**	**-$184,378.74**	**100.00%**	**17**	**12**

Fuente: Estado de aplicación de los recursos, reporte consecutivo por fuente de financiamiento y estado de cuenta por obra.

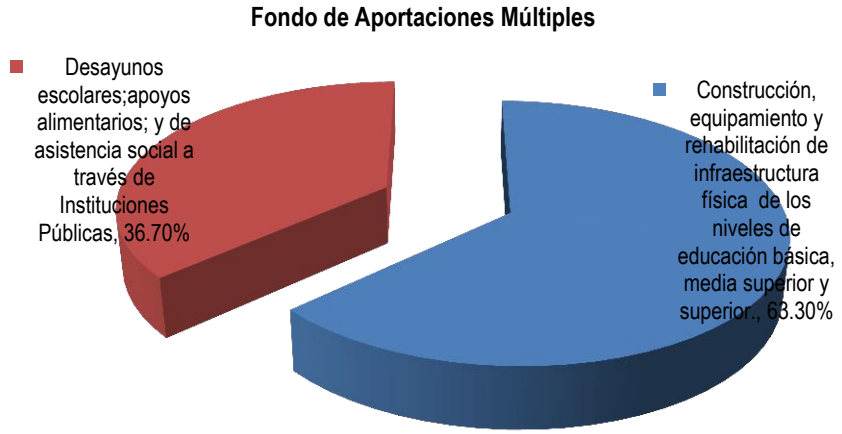

Resultado Núm. 10 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no destinó los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de acuerdo a los porcentajes establecidos en la normativa, por lo que no se cumplió con el 46.00% a Desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de Instituciones Públicas y 54.00% en Construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior; en incumplimiento al artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6.17 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

6.17.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.17.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

1.1 Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

1.2 Verificar que la Secretaría de Finanzas o su similar transfirió los recursos del fondo a los entes ejecutores de manera ágil sin limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.

1.3 Verificar que la entidad federativa contó únicamente con una cuenta bancaria para el fondo, la cual fue productiva y específica, y en la que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, sin que se incorporaran recursos locales ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.

2. Registro e información financiera

2.1 Comprobar la existencia de registros contables y presupuestales específicos del fondo, por los ingresos y egresos, debidamente actualizados, identificados y controlados.

3. Destino y ejercicio de los recursos

3.1 Verificar que la entidad federativa destinó los recursos del fondo, sujetándose a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

6.17.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada recibió por conducto de la Tesorería de la Federación $126,360,015.76 durante el ejercicio fiscal 2015, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, de los cuales $57,407,996.24 corresponden a Educación Tecnológica y $68,952,019.52 pertenecen a Educación de Adultos, de conformidad con la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Resultado Núm. 2 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que de los recursos ministrados a la Entidad Fiscalizada por $126,360,015.76; transfirió $68,952,019.52 para Educación de Adultos y $56,564,980.44 para Educación Tecnológica; quedando pendiente de transferir $843,015.80 y $5,137.56 de rendimientos generados; en incumplimiento al artículo 48 párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Irregularidades en la ministración de recursos calendarizados, generándose rendimientos financieros	$848,153.36	$843,015.80	$5,137.56

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Observación Núm. 2

Se observó que la Entidad Fiscalizada una vez recibidos los recursos por la Tesorería de la Federación transfirió los recursos a los entes ejecutores fuera de los plazos establecidos en la normativa aplicable; en incumplimiento al artículo 48 párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada aperturó las cuentas bancarias, para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, las cuales fueron productivas y específicas, y en la que se manejaron exclusivamente $126,360,015.76 de recursos federales del ejercicio fiscal 2015 y generó $11,473.49 de rendimientos financieros. Se relaciona con el Procedimiento 1.3

2. Registro e información financiera

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó registros contables de los ingresos por $126,360,015.76 y del egreso por $125,516,999.96 correspondientes al ejercicio fiscal 2015, los cuales cuentan con la documentación comprobatoria de los recursos. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

3. Destino y ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que los recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en sus dos componentes Educación Tecnológica y Educación de Adultos se transfirieron a los entes ejecutores

para ser destinados en acciones para abatir el rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo, así como proporcionar educación tecnológica. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Recursos Programados FAETA							
Fondo de Aportaciones Para la Educación Tecnológica	$57,407,996.24	$57,407,996.24	$56,564,980.44	$0.00	45.43%	1	0
Fondo de Aportaciones Para la Educación de Adultos	$68,952,019.52	$68,952,019.52	$68,952,019.52	$0.00	54.57%	1	1
Sub total	**$126,360,015.76**	**$126,360,015.76**	**$125,516,999.96**	**$0.00**	**99.99%**	**2**	**1**
Rendimientos financieros							
Fondo de Aportaciones Para la Educación Tecnológica	$3,612.81	$3,612.81	$3,612.81	$0.00	0.00%	1	1
Fondo de Aportaciones Para la Educación de Adultos	$2,723.12	$2,723.12	$2,723.12	$0.00	0.00%	1	1
Rendimientos financieros Generados no transferidos al ejecutor	$5,137.56	$0.00	$0.00	-$5,137.56	0.00%	0	0
Sub total	**$11,473.49**	**$6,335.93**	**$6,335.93**	**-$5,137.56**	**0.01%**	**2**	**2**
Total	**$126,371,489.25**	**$126,366,351.69**	**$125,523,335.89**	**-$5,137.56**	**100.00%**	**4**	**3**

Fuente: Estado de aplicación de recursos, estados de cuenta bancarios y estado analítico de ingreso.

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

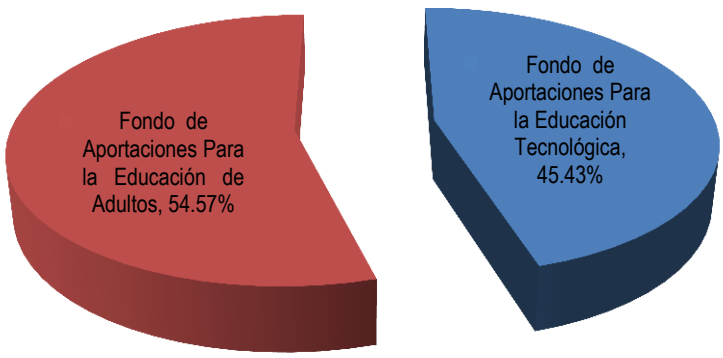

6.18 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

6.18.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Procuraduría General de Justicia y Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.18.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

1.1 Comprobar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.

1.2 Constatar que la entidad federativa contó únicamente con una cuenta bancaria específica productiva en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que enteró a los entes ejecutores del gasto, su presupuesto en un máximo de cinco días hábiles una vez recibida la ministración correspondiente del fondo.

2. Registro e información financiera

2.1 Verificar mediante muestra selectiva la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, de acuerdo a las disposiciones normativas correspondientes.

3. Destino y ejercicio de los recursos

3.1 Constatar que las aportaciones federales con cargo al FASP y sus accesorios, recibidos por el Estado, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

3.2 Constatar que los recursos se ejercieron de acuerdo al principio de anualidad. (Durante el ejercicio fiscal correspondiente).

4. Transparencia del ejercicio de los recursos

4.1 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; así como la calidad, congruencia del cuarto trimestre y de forma pormenorizada entre los formatos de Gestión de Proyectos, Nivel Financiero e Indicadores, que estos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

5. Programa con prioridad nacional: fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza.

5.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

5.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

5.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública; asimismo, verificar la correcta aplicación de las evaluaciones de control de confianza de acuerdo a lo pactado.

6. Programa con prioridad nacional: profesionalización de las instituciones de seguridad pública

6.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

6.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

6.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

6.4 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

7. Programa con prioridad nacional: instrumentación de la estrategia en el combate al secuestro (UECS)

7.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

7.2 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

8. Programa con prioridad nacional: acceso a la justicia para las mujeres

8.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

8.2 Verificar que los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones al servicio de las Instituciones de Seguridad Pública, se llevaron a cabo mediante licitación pública o que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; que se amparó en un contrato, se garantizó el cumplimiento y los anticipos entregados y que se ejecutó en los plazos establecidos; y que los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas y, en caso de incumplimiento del contrato, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

9. Programa con prioridad nacional: nuevo sistema de justicia penal

9.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

9.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

10. Programa con prioridad nacional: fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del sistema penitenciario nacional

10.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

10.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

10.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

11. Programa con prioridad nacional: red nacional de telecomunicaciones

11.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

11.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

11.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

12. Programa con prioridad nacional: sistema nacional de información (Base de datos)

12.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

12.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

13. Programa con prioridad nacional: servicios de llamadas de emergencia 066 y denuncia anónima 089.

13.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015.

13.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

14. Programa con prioridad nacional: fortalecimiento de las instituciones estatales de seguridad pública, procuración e impartición de justicia

14.1 Verificar que los recursos del fondo asignados a este Programa de Prioridad Nacional se aplicaron de acuerdo al Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, conforme al Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2015, así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las reprogramaciones; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de operado FASP 2015

14.2 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del FASP se adjudicaron por licitación pública o, en su caso, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción al procedimiento licitatorio, que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, se entregaron en los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales.

14.3 Constatar mediante inspección física selectiva de los bienes adjudicados y contratados con recursos del FASP, que se encuentren resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

15. Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo e impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo

15.1 Comprobar que el estado ejerció con eficiencia, eficacia y oportunidad los recursos del FASP. Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en el mejoramiento de la seguridad pública de la entidad federativa.

16. Análisis de la información financiera

16.1 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

6.18.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se constató que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) fueron transferidos por la Tesorería de la Federación al Estado de Hidalgo por $209,774,039.00 dentro de los tiempos establecidos durante el ejercicio fiscal 2015, y generó rendimientos financieros por $770,645.87. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo, en la cual recibió por conducto de la Tesorería de la Federación recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) por $209,774,039.00, los cuales generaron rendimientos financieros por $770,645.87 durante el ejercicio fiscal 2015, en la que se identificó que se administraron los recursos para el pago de proveedores, contratistas y fondo revolvente de Entes Ejecutores, garantizando la aplicación de los recursos. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

Resultado Núm. 3 Con Observación Justificada

Se observó que en la cuenta bancaria de los recursos del Fondo se realizaron transferencias de otra fuente de financiamiento por $1,410,000.00; la Entidad Fiscalizada en el transcurso de la revisión presentó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, pólizas contables y transferencias bancarias que comprueba que los recursos fueron reintegrados a las cuentas de origen por el área responsable en el ejercicio fiscal 2016, por lo que la Entidad Fiscalizada solventó la observación. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Transferencias entre fondos	$1,410,000.00	$1,410,000.00	$0.00

2. Registro e información financiera

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada cuenta con registros específicos del fondo del presupuesto modificado, comprometido, devengado y ejercido. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 5 Con Observación y Acción

Se observó que existen diferencias de registros en los recursos pagados del Fondo por $22,213.34 en los diferentes reportes generados por la Entidad Fiscalizada; en incumplimiento a los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

3. Destino y ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada destinó los recursos del fondo a la profesionalización de las instituciones, equipamiento de los elementos, establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticas y de personal, construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de instalaciones y al seguimiento y evaluación de los programas de seguridad pública; de acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico del Convenio de Coordinación. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	$9,459,293.24	$7,081,458.52	$6,002,396.71	-$2,377,834.72	3.95%	16	11
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	$19,601,916.23	$19,298,291.11	$3,818,148.09	-$303,625.12	10.77%	16	2
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)	$6,000,000.00	$5,717,210.06	$3,876,798.84	-$282,789.94	3.19%	1	1
Acceso a la Justicia para las Mujeres	$3,997,801.01	$3,997,801.01	$2,417,731.60	$0.00	2.23%	6	6

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Nuevo Sistema de Justicia Penal	$10,830,055.13	$9,332,067.12	$7,438,675.99	-$1,497,988.01	5.21%	7	4
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	$21,215,398.22	$13,512,920.78	$9,995,413.78	-$7,702,477.44	7.54%	9	7
Red Nacional de Telecomunicaciones	$36,241,431.40	$36,198,358.38	$12,956,545.85	-$43,073.02	20.20%	13	9
Sistema Nacional de Información (Base de Datos)	$1,839,095.07	$1,061,147.07	$1,061,147.07	-$777,948.00	0.59%	3	1
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089	$8,946,476.58	$8,922,034.21	$8,421,821.29	-$24,442.37	4.98%	9	9
Registro Público Vehicular	$3,472,669.20	$3,472,669.20	$3,243,189.62	$0.00	1.94%	7	6
Evaluación de los Distintos Programas o Acciones	$1,590,800.00	$1,590,800.00	$1,590,800.00	$0.00	0.89%	1	1
Fortalecimiento de los Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	$86,579,102.92	$68,568,540.32	$60,009,508.67	-$18,010,562.60	38.25%	28	15
Subtotal	**$209,774,039.00**	**$178,753,297.78**	**$120,832,177.51**	**-$31,020,741.22**	**99.73%**	**116**	**72**
Rendimientos Financieros							
Equipamiento y Gastos del Secretariado Ejecutivo	$280,712.99	$280,712.99	$0.00	$0.00	0.16%	5	0
Equipamiento y Gastos del Centro de Control	$208,800.00	$208,800.00	$0.00	$0.00	0.12%	3	0
Rendimientos financieros pendientes de etiquetar	$281,132.88	$0.00	$0.00	-$281,132.88	0.00%	0	0
Subtotal	**$770,645.87**	**$489,512.99**	**$0.00**	**-$281,132.88**	**0.27%**	**8**	**0**
Total	**$210,544,684.87**	**$179,242,810.77**	**$120,832,177.51**	**-$31,301,874.10**	**100.00%**	**124**	**72**

Fuente: Estado de aplicación de los recursos, reporte consecutivo por fuente de financiamiento y estado de cuenta por obra.

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

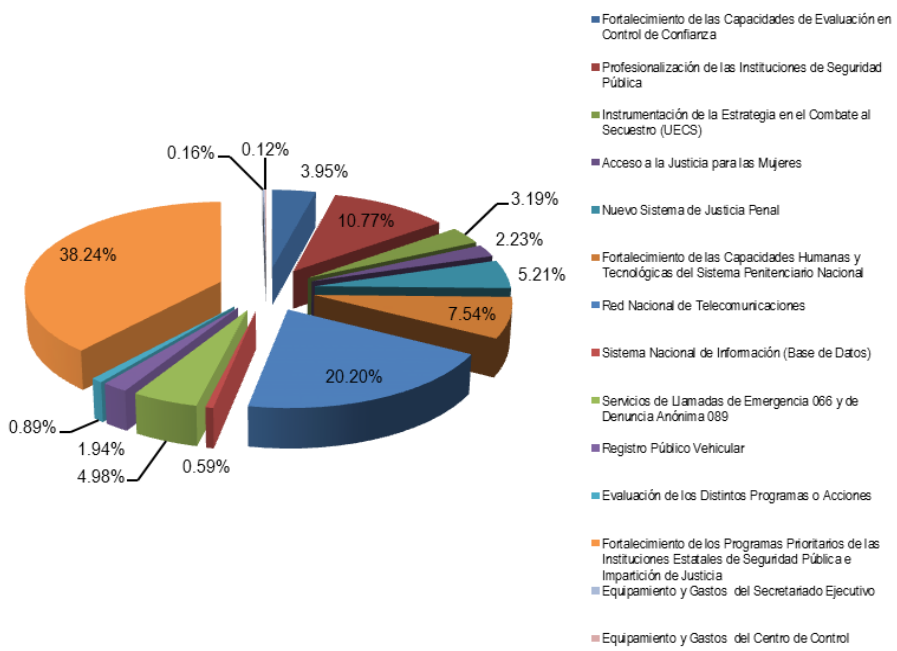

Resultado Núm. 7 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que la Dependencia no cumplió con el principio de anualidad al haber aplicado solo $21,023,195.63, del total autorizado por $22,534,086.66, quedando por devengar $1,510,891.03; en incumplimiento a los artículos 223 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7 párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y 56 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

Se detectó que la Entidad Fiscalizada mostró remanentes o ahorros en el ejercicio de recursos de la acción 2015/FASH-00123 “Gastos de la Procuraduría General de Justicia para el Programa Nuevo Sistema de Justicia Penal” por $1,000,000.00, al identificar que las metas programadas fueron alcanzadas de acuerdo a los reportes presentados por la Dependencia, sin que dichos recursos se hayan reprogramado a obras o acciones; en incumplimiento a los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 63 párrafo segundo de la Ley Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Ahorros presupuestales no enterados	$1,000,000.00	$0.00	$1,000,000.00

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 8 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no ejerció los recursos conforme al principio de anualidad, debido a que al cierre del ejercicio fiscal 2015 tiene recursos por $25,646,879.46 de seis obras que no fueron contratadas o vinculadas a compromisos formales de pago; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafo segundo y 45 párrafo primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 párrafo quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 1 párrafo segundo y 46 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 9 Con Observación Justificada

Se detectó una inconsistencia en la obra número 2015/FASPH-00759, ya que en los reportes presentados por la Dependencia, alcanzó las metas programadas y de acuerdo a la documentación comprobatoria y justificativa presenta un saldo o ahorro de $326,179.36; en incumplimiento a los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 63 párrafo segundo de la Ley Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Ahorros presupuestales no enterados	$326,179.36	$326,179.36	$0.00

Resultado Núm. 10 Con Observación y Acción

Se detectó que la Secretaría no cumplió con el principio de anualidad al no devengar $3,580,180.78 del total de los recursos autorizados de $129,441,706.87, por lo que la Secretaría no administró los recursos bajo el criterio de oportunidad; en incumplimiento del artículo 7 párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 11 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que la Entidad Fiscalizada no ejerció los recursos de acuerdo al principio de anualidad, ya que al 31 de diciembre 2015 únicamente devengó recursos por $178,753,297.78, quedando pendientes por ejercer $31,020,741.22; en incumplimiento al artículo 7, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

Se observó que la Entidad Fiscalizada no orientó a obras o acciones relacionadas con los objetivos del Fondo $281,132.88 de rendimientos generados al 31 de diciembre; en incumplimiento a los artículos 7, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y 25 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

4. Transparencia del ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada reportó trimestralmente los recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública durante el ejercicio fiscal 2015, por lo que se cumplió con la transparencia del destino y aplicación de los recursos del Fondo durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Resultado Núm. 13 Con Observación y Acción

Se detectó que la Dependencia no remitió información a la SHCP referente al segundo, tercer y cuarto trimestres sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASP en el formato a nivel financiero, situación que no permite verificar la congruencia entre ambos formatos, por lo tanto la administración de los recursos no cumple con los criterios de transparencia y rendición de cuentas; en incumplimiento de los artículos 71 y 72 párrafo último de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

5. Programa con prioridad nacional: fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que la aplicación de recursos del FASP en las partidas genéricas materiales accesorios y suministros de laboratorio; muebles de oficina y estantería y otros productos químicos, se realizó conforme al Catálogo de bienes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública exclusivo para el programa con Prioridad Nacional Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Proyectos de Inversión y el Anexo Técnico, cumpliendo con la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Resultado Núm. 15 Con Observación y Acción

Se observó que la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de las partidas genéricas materiales, accesorios y suministros de laboratorio; otros productos químicos y muebles de oficina y estantería no se encuentra cancelada con la leyenda "operado" FASP 2015; en incumplimiento del artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y apartado VIII.2. Requisitos Administrativos, inciso i) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se verificó que las adquisiciones de materiales, accesorios y suministros de laboratorio; otros productos químicos; credenzas; mostradores y archiveros móviles, se adjudicaron mediante licitación pública y adjudicación directa cumpliendo con la normativa aplicable; la Entidad Fiscalizada celebró pedidos/contratos que contaron con los requisitos aplicables, los proveedores aseguraron mediante fianzas el cumplimiento de los mismos y entregaron los bienes en tiempo y forma acordada, asegurando las mejores condiciones disponibles para el Estado. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Resultado Núm. 17 Con Observación y Acción

Se observó que 3 archiveros móviles; 1 credenza y 2 mostradores ubicados en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza no cuentan con número de inventario; en incumplimiento a los artículos 19 fracción VII y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado XIII.1 de los Bienes Muebles del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de Operación de los Programas y Proyectos 2015 y apartado D.1.1 párrafo segundo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los Inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos. Se relaciona con el Procedimiento 5.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6. Programa con prioridad nacional: profesionalización de las instituciones de seguridad pública

Resultado Núm. 18 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con la documentación que acredite el pago a los beneficiarios por un importe total de $963,573.25, por lo que la Secretaría no ejerció y administró los recursos del fondo de manera transparente; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Omisión de documentación comprobatoria	$963,573.25	$953,493.29	$10,079.96

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 19 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que se adquirió un simulador de conducción vehicular de la partida específica 569001 Otros Equipos por $730,303.00 que no se encuentra contemplada en el catálogo de Bienes y Servicios 2015; en incumplimiento del artículo 10 párrafo primero fracción I de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de autorización de las erogaciones	$730,303.00	$0.00	$730,303.00

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Observación Núm. 2

Se observó que se convinieron 68 becas para personal de nuevo ingreso con perfil de policía estatal y de investigación, de los cuales se otorgaron 53 becas con estas características lo que arroja una diferencia de 15 becas no otorgadas, asimismo, en el rubro de capacitación para Policías Investigadores se concretaron 41 de los 80 convenidos arrojando una diferencia de 39 personas por capacitar; y en el rubro de Capacitación para Custodios se concretaron 118 de los 120 convenidos arrojando una diferencia de 2 personas por capacitar; en incumplimiento al artículo 21 de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 20 Con Observación y Acción

Se observó que la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones no cuenta con el sello de Operado con la leyenda que identifique el fondo, por lo que la Entidad Fiscalizada no tiene un efectivo control de la documentación comprobatoria; en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se verificó que dos licitaciones públicas nacionales, se declararon desiertas mediante presentación y apertura de proposiciones de fecha 18 de agosto y 08 de septiembre de 2015 respectivamente, por lo anterior se efectuó la adjudicación directa de la contratación de los servicios. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Resultado Núm. 22 Con Observación y Acción

Se detectó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con el pedido/contrato y la garantía de cumplimiento correspondiente; en incumplimiento a los artículos 54 y 60, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Hidalgo; y apartado I.2 inciso e del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio de los recursos del Programas de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 23 Con Observación Justificada

Durante el pase de lista realizado a una muestra de 82 cadetes becados, no se localizó a una cadete, asimismo no presentan la documentación que acredite su ausencia, la cual obtuvo beca por $9,800.00 durante el ejercicio

fiscal 2015; en incumplimiento a los artículos 41 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 6.3

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Irregularidades en el pago de servicios personales	$9,800.00	$9,800.00	$0.00

Resultado Núm. 24 Con Observación y Acción

Se detectó que el simulador de tiro virtual adquirido con recursos del fondo no se encuentra en funcionamiento, por lo cual la Entidad no cumplió con lo convenido; en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada adjudicó obra pública mediante el procedimiento de licitación pública, conforme a los montos establecidos en normativa, amparando la ejecución de los trabajos con un contrato celebrado con el contratista y con las respectivas garantías de anticipo y cumplimiento, asimismo, se corroboró con las estimaciones y facturas que la obra se ejecutó en el plazo pactado. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

7. Programa con prioridad nacional: instrumentación de la estrategia en el combate al secuestro (UECS)

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aplicó los recursos asignados, conforme a los conceptos y montos establecidos en el Catálogo y Anexo, en obra pública la cual cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "operado fasp". Se relaciona con el Procedimiento 7.1

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada adjudicó obra pública mediante el procedimiento de licitación pública conforme a los montos establecidos en normativa, amparando la ejecución de los trabajos con un contrato celebrado con el contratista y con las respectivas garantías de anticipo y cumplimiento, asimismo, se corroboró con las estimaciones y facturas que la obra se ejecutó en el plazo pactado. Se relaciona con el Procedimiento 7.2

8. Programa con prioridad nacional: acceso a la justicia para las mujeres.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aplicó los recursos asignados conforme a los conceptos y montos establecidos en el Catálogo y Anexo, soportando las erogaciones con documentación comprobatoria y justificativa que cumple con los requisitos fiscales, y que se encuentra cancelada con la leyenda "operado fasp". Se relaciona con el Procedimiento 8.1

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada adjudicó obra pública mediante el procedimiento de licitación pública conforme a los montos establecidos en normativa, amparando la ejecución de los trabajos con un contrato celebrado con el contratista y con las respectivas garantías de anticipo y cumplimiento, asimismo, se corroboró con las estimaciones y facturas que la obra se ejecutó en el plazo pactado. Se relaciona con el Procedimiento 8.2

9. Programa con prioridad nacional: nuevo sistema de justicia penal

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se constató que se aplicaron recursos en la partida de capacitación, conforme lo establece el cuadro de conceptos y montos del anexo técnico, de conformidad al convenio de coordinación y al Catálogo de bienes del fondo de aportaciones para la seguridad pública exclusivo para el programa con prioridad nacional nuevo sistema de justicia penal. Se relaciona con el Procedimiento 9.1

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el gasto correspondiente a las capacitaciones realizadas a los policiales ministeriales investigadores, peritos, cumple con los requisitos fiscales; y se canceló con la leyenda "operado fasp", conforme las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 9.1

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se constató que se llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas realizada por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo bajo la responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, para las adquisiciones realizadas con recursos del fondo, de acuerdo a la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 9.2

Resultado Núm. 33 Con Observación Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada no mostró el contrato con el proveedor por servicios de capacitación conforme lo establecen las disposiciones aplicables; en incumplimiento a los artículos 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo publicada en el periódico oficial del 14 de septiembre de 2015. Se relaciona con el Procedimiento 9.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

10. Programa con prioridad nacional: fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del sistema penitenciario nacional

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se comprobó que los recursos se aplicaron para fortalecer las capacidades humanas y tecnológicas en los principales Centros de Reinserción Social del Estado, contando con la documentación comprobatoria y justificativa cumpliendo con la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 10.1

Resultado Núm. 35 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no canceló la documentación comprobatoria y justificativa del gasto con el sello de operado o leyenda que identifique el fondo; en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 10.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 36 Con Observación y Acción

Se observó la ampliación al contrato 476/15 mediante la formalización del contrato 941/15 de fecha 24 de noviembre de 2015, sin contar con documentación que avale las razones fundadas que dieron pie a la celebración de la ampliación; en incumplimiento al artículo 69 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 10.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 37 Con Observación Justificada

Se observó que no se cuenta con la garantía de cumplimiento del contrato, debido a que en el instrumento jurídico que formaliza la operación no establece la forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del mismo por parte del proveedor; en incumplimiento a los artículos 60 fracción XIV y 66 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 10.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 38 Con Observación y Acción

Se observó que cinco de las seis plantas de emergencia, se encuentran en el almacén del proveedor, debido a que la Entidad Fiscalizada no cuenta con los espacios físicos de instalación correspondientes en los Centros de Reinserción Social de los Municipios de Ixmiquilpan, Huichapan, Jacala de Ledezma, Mixquiahuala de Juárez y Apan, contraviniendo lo establecido en el pedido/contrato de entregarse 15 días naturales posteriores a la firma del mismo, por lo que no se encuentran operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública, asimismo, no cuentan con los resguardos que amparen la guarda y custodia de las mismas, como se hace constar en acta circunstanciada de fecha 13 abril de 2016; en incumplimiento a los artículos 19 fracción VII y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y apartado D.1.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos. Se relaciona con el Procedimiento 10.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 39 Con Observación y Acción

Se observó que el bien adquirido denominado circuito cerrado de televisión CCTV, no cuenta con el resguardo interno correspondiente; en incumplimiento a los artículos 19 fracción VII y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y apartado D.1.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos. Se relaciona con el Procedimiento 10.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 40 Con Observación y Acción

Se detectó que en la adquisición de un total de 3,527 colchones, en los recibos firmados por la recepción de 3,431 colchones por los directores de los Centros de Reinserción Social, existe una diferencia de 96 los cuales no se encuentran operando en funciones directamente vinculadas con la seguridad pública, y estos se encuentran en el almacén; observando que hay 139 colchones dentro del mismo, dando una diferencia de más de 43 colchones de los cuales la Entidad Fiscalizada no acreditó su origen, de igual manera es importante mencionar que los 139 colchones se encuentran en condiciones desfavorables de almacenamiento, además de no contar con un registro adecuado de entradas y salidas del almacén, como se hace constar en el acta circunstanciada, en incumplimiento al apartado D.1.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e

inmuebles de los Entes Públicos y artículos 69 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 10.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

11. Programa con prioridad nacional: red nacional de telecomunicaciones

Resultado Núm. 41 Con Observación y Acción

Se observó que la documentación comprobatoria por concepto de enlaces de microondas e inalámbricos para los sistemas de video vigilancia del municipio de Pachuca, la adquisición del sistema de localización y equipo de enlaces de microondas, tarjetas electrónicas para el área de red de telecomunicaciones del C-4 Pachuca así como el mantenimiento a las plantas de emergencia, al generador de las plantas de emergencia, tablero electrónico, grúas de canastilla, aires acondicionados y sistema de ductos para la interconexión de la planta para video vigilancia, no se encuentran canceladas con la leyenda “operado FASP 2015”, ni se identifica el nombre del fondo, por lo que la Entidad Fiscalizada no tiene un efectivo control y uso de los comprobantes de acuerdo a las disposiciones legales; en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 11.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se comprobó que se mantuvo la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en el Estado. Se relaciona con el Procedimiento 11.1

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se comprobó que la documentación comprobatoria del sistema de localización vía satélite de vehículos y personas que operan sobre plataforma tecnológica de radiocomunicaciones, tarjetas electrónicas para la red, mantenimientos preventivos y correctivos de plantas de energía, plataforma, aire acondicionado, adquisición de enlaces inalámbricos para sistemas de video vigilancia del municipio de Pachuca, se encuentran amparadas con facturas que cuentan con los requisitos fiscales cumpliendo con las disposiciones legales aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 11.1

Resultado Núm. 44 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada fraccionó la prestación del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos en cuatro, a fin de no respetar los montos de adjudicación establecidos en la normatividad, ya que realizó adjudicaciones directas, debiendo ser por invitación a cuando menos tres personas; en incumplimiento a los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 49 y anexo 49 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 11.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Se verificó que los instrumentos jurídicos que avalan las contrataciones de las partidas genéricas: Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo y Equipo de Comunicación y Telecomunicación, cuentan con los requisitos mínimos legales. Se relaciona con el Procedimiento 11.2

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Se verificó que los enlaces y transmisores se encuentran instalados y en funcionamiento y cuentan con los resguardos correspondientes. Se relaciona con el Procedimiento 11.3

Resultado Núm. 47 Con Observación Justificada

Se detectó que a los resguardos les faltan las firmas de la Directora de Recursos Materiales y Titular Administrativa del Órgano Superior, como se hace constar en acta circunstanciada de fecha 27 abril de 2016; en incumplimiento a los artículos 19 fracción VII y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y apartado XIII.1 de los bienes muebles del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio del Gasto de Operación de los Programas y Proyectos 2015. Se relaciona con el Procedimiento 11.3

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

12. Programa con prioridad nacional: sistema nacional de información (Base de datos)

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Se verificó que los recursos se ejercieron conforme al cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación para el Ejercicio Fiscal 2015 y al Catálogo de Bienes y Servicios emitido por el Secretariado Ejecutivo del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. Se relaciona con el Procedimiento 12.1

Resultado Núm. 49 Con Observación y Acción

Se detectó que la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de la Entidad Fiscalizada no cuenta con el sello operado o con leyenda que identifique el fondo, por lo que el Ente Público no tiene un efectivo control y administración de la documentación; en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 12.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Se constató que la documentación comprobatoria del gasto cuenta con los requisitos fiscales cumpliendo con las disposiciones legales aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 12.1

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Se constató que la adjudicación del contrato de la partida específica Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo se realizó considerando los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 12.2

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Se comprobó que se encuentra debidamente formalizada la adjudicación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a sistemas de tierra física y equipos de aire acondicionado mediante el instrumento jurídico que cuenta con los requisitos mínimos legales. Se relaciona con el Procedimiento 12.2

13. Programa con prioridad nacional: servicios de llamadas de emergencia 066 y denuncia anónima 089.

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Se verificó que los recursos aplicados en las partidas específicas Mantenimiento de Aplicativos de Atención de Emergencia y de Denuncia Anónima y Sistema de Grabación de Voz se encuentran contempladas en el catálogo de Bienes y Servicios 2015 correspondiente al Programa con Prioridad Nacional Coordinación del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo C-4, como lo establecen las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 13.1

Resultado Núm. 54 Con Observación y Acción

Se observó que la documentación comprobatoria y justificativa de la adquisición de sistema audiológico así como servicio de mantenimiento de aplicaciones, no cuenta con el sello "Operado FASP" o leyenda que identifique el nombre del fondo; en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 13.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 55 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada realizó adquisiciones mediante licitación pública, con lo que se aseguró al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Se relaciona con el Procedimiento 13.2

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó una adjudicación directa por servicios de mantenimiento de aplicaciones Alerta Móvil MX para el servicio telefónico de emergencia 066 y de denuncia anónima 089 motivado en el criterio de eficiencia, como lo establecen las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 13.2

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Se comprobó que el Mantenimiento de Aplicativos de Atención de Emergencia y de Denuncia Anónima y Sistema de grabación de voz se encuentra debidamente formalizado mediante instrumentos jurídicos que cuentan con los requisitos mínimos legales. Se relaciona con el Procedimiento 13.2

14. Programa con prioridad nacional: fortalecimiento de las instituciones estatales de seguridad pública, procuración e impartición de justicia

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Se constató que la aplicación de recursos se realizó conforme al Catálogo de bienes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública exclusivo para el programa con Prioridad Nacional Fortalecimiento de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Anexo Técnico cumpliendo con la normatividad aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 14.1

Resultado Núm. 59 Con Observación y Acción

Se observó que las adquisiciones de cartuchos, cargadores y granadas para seguridad pública por $2,772,979.78 no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las erogaciones; en incumplimiento a los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 14.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$2,772,979.78	$0.00	$2,772,979.78

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 60 Con Observación y Acción

Se observó que la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones no cuentan con el sello de operado o leyenda que identifique el fondo; en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 14.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Se verificó que las adquisiciones se realizaron mediante licitación pública y procedimientos de excepción a la licitación pública, cumpliendo con la normativa aplicable, celebrando pedidos/contratos debidamente formalizados, comprobándose que los bienes fueron entregados de acuerdo a lo estipulado en los instrumentos jurídicos los cuales cuentan con los requisitos solicitados por la normativa aplicable y mediante el análisis de requisiciones se comprobó que los bienes se entregaron en los lugares y tiempos establecidos. Se relaciona con el Procedimiento 14.2

Resultado Núm. 62 Con Observación y Acción

Se observó que el vehículo adquirido no se halla operando en funciones de seguridad pública debido a que se encuentra en el almacén, asimismo 90 chalecos balísticos nivel IIIA; 500 espejos tácticos con lámpara para revisión vehicular y 50 google táctico de doble lente con estuche incluido no cuentan con los resguardos individuales para ser utilizados en las tareas de seguridad pública del Estado; como quedó establecido en el acta circunstanciada; en incumplimiento a los artículos 19 fracción VII y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; apartado D.1.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los Inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos y Apartado XIII.1 de los Bienes Muebles del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de Operación de los Programas y Proyectos 2015. Se relaciona con el Procedimiento 14.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

15. Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo e impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo

Resultado Núm. 63 Con Observación y Acción

Se observó que la Dependencia solo alcanzó 1,739 metas de las 1,741 programadas por la Entidad Fiscalizada; en incumplimiento a los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 3 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 15.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 64 Con Observación y Acción

Se detectó que los recursos asignados del fondo a la Secretaría por $129,441,706.87, solo se devengaron $125,861,526.09 al 31 de diciembre de 2015, que representa el 97.23% del total autorizado por lo que la Dependencia no fue eficaz, ni tiene controles para ejercer el total de los recursos una vez concluida la vigencia del presupuesto de egresos; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1 párrafo primero, 7 fracción IX párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 1 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.) Se relaciona con el Procedimiento 15.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

16. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 65 Con Observación y Acción

Se observó en la partida Gastos y equipamiento de la Coordinación de Seguridad Estatal para el programa Fortalecimiento de los programas prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, que las erogaciones realizadas en febrero 2015 por la adquisición de 230 carabinas semiautomáticas, calibre 5.56 MM, Marca DSA, Modelo ZM4, cañon de 16" culata retráctil telescópica con posiciones, negra, con 2 cargadores con capacidad de 30 cartuchos, portafusil, y 200 pistola calibre 9 MM, Marca Sig Sauer, Modelo SP202, doble/simple acción, acabado nitro negro, miras de contraste, con 3 cargadores con capacidad de 15 cartuchos, por un importe de $6,639,495.63, de los cuales al fondo corresponden $5,643,571.36, no cuentan con la documentación

comprobatoria y justificativa que respalde las erogaciones por $5,643,571.36; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 16.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$5,643,571.36	$5,628,571.76	$14,999.60

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

6.19 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

6.19.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo social y Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.19.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

1.1 Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva específica, y que ésta se hizo del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación, en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2015 y sus rendimientos financieros, y que no incorporaron recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

1.2 Comprobar que la entidad federativa transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores de las obras o acciones del fondo, según corresponda, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables; asimismo, constatar que no se transfirieron recursos entre fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo por la entidad federativa.

2. Registro e información financiera

2.1 Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2015 y de los rendimientos generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

2.2 Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del

egreso de los recursos del FAFEF 2015; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique el registro, cumpla con los requisitos fiscales, se encuentre cancelada con la leyenda "Operado" y se identifique con el nombre del fondo; además, que las cifras coincidan con los diferentes reportes financieros generados y que los pagos realizados se hicieron directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

2.3 Verificar que la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa o su equivalente y en su caso, las instancias ejecutoras, realizaron registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del egreso de los recursos del FAFEF 2014, y en su caso, de los intereses aplicados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique el gasto, cumpla con los requisitos fiscales, se encuentre cancelada con la leyenda "Operado" y se identifique con el nombre del fondo; además, que las cifras sean coincidentes entre los diferentes reportes financieros generados, y que los pagos se realizaron directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

3. Destino y ejercicio de los recursos

3.1 Constatar que los recursos del fondo se ejercieron en los conceptos establecidos en la LCF, y que el ejercicio de los recursos del FAFEF se sujetó al principio de anualidad; asimismo, determinar el monto pendiente de ejercer al 31 de diciembre y, en su caso, a la fecha de la auditoría.

3.2 Constatar que los recursos del fondo destinados en inversión en infraestructura física, se aplicaron y erogaron para la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como en la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas e infraestructura hidroagrícola y que el ente auditado destinó hasta un 3% del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de esas obras de infraestructura.

3.3 Verificar que los recursos del fondo destinados en materia de saneamiento financiero, se ejercieron preferentemente a la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior y, en caso de destinar recursos para otras acciones de saneamiento financiero, constatar que se presentó un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales; asimismo, comprobar que la contratación de deuda pública se realizó de conformidad con la normativa.

3.4 Comprobar que los recursos del fondo se destinaron a la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, se ubicaron en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos, así como para la modernización de los catastros, con objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones.

3.5 Comprobar que los recursos que se destinaron a educación pública fueron adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia, y que el monto de los recursos locales se incrementó en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior. Asimismo, verificar que no se aplicaran para el pago de nómina de maestros ni personal administrativo.

4. Transparencia del ejercicio de los recursos

4.1 Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP, de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; así como sobre el avance físico de las obras y acciones, de acuerdo con los formatos “Gestión de Proyectos”, “Avance Financiero” y la “Ficha Técnica de Indicadores”, así como los resultados de las evaluaciones realizadas; además, comprobar que se presentó la información relativa a las características de las obligaciones pagadas con recursos del fondo según los formatos establecidos por la CONAC, y que todos estos reportes hayan sido publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios.

5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

5.1 Verificar que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas con recursos del fondo, se licitaron y adjudicaron considerando los montos máximos autorizados, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación están motivados con el soporte suficiente; asimismo, constatar que la persona física o moral con quien se celebre el contrato garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

5.2 Verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales y que en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

5.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo disponen de los resguardos correspondientes se encuentran inventariados y, mediante la visita física, constatar su existencia y condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.

5.4 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

6. Obra pública y servicios relacionados con la misma

6.1 Verificar que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados, y que, en su caso, las excepciones a la licitación están motivadas y cuenten con el soporte documental suficiente. Adicionalmente, verificar que están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

6.2 Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.

6.3 Comprobar que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo al FAFEF 2015.

6.4 Constatar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

6.5 Verificar que las obras ejecutadas por administración directa se realizaron conforme a la normativa local.

7. Cumplimiento de objetivos e impactos del fondo

7.1 Verificar que los recursos del fondo se sujetaron a evaluaciones de desempeño establecidas por instancias técnicas de evaluación federales o locales y sus resultados se publicaron en sus respectivas páginas de Internet.

7.2 Evaluar el desempeño de los recursos del FAFEF 2015, verificando la eficacia, eficiencia y economía en el ejercicio de los mismos, asimismo, el cumplimiento de los objetivos establecidos y el impacto en el fortalecimiento del presupuesto de la entidad.

6.19.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aperturó la cuenta bancaria, la cual se hizo del conocimiento a la Tesorería de la Federación mediante oficio, en la que se administraron los recursos recibidos del Fondo por $769,099,507.00 de conformidad con la distribución y calendarización para la ministración de recursos publicado en el Diario Oficial de la Federación, la cual generó rendimientos por $5,487,298.39, asimismo se verificó que no se incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada recibió recursos autorizados por $26,400,609.68, con cargo al presupuesto de la Entidad Fiscalizada. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó una transferencia entre cuentas propias por $9,860,479.04 a una cuenta bancaria, acreditando el movimiento entre cuentas bancarias. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

2. Registro e información financiera

Resultado Núm. 4 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no presentó registros presupuestales de la totalidad de las obras autorizadas para el fondo; en incumplimiento de los artículos 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 46, párrafo cuarto y quinto y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó registros contables y presupuestales de los recursos transferidos, y de los rendimientos generados durante el ejercicio fiscal 2015, mismos que se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa que cumple con los requisitos fiscales y legales. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se verificó que el Ente Público durante el ejercicio fiscal 2015 registró pagos directos a proveedores por $42,553,409.49 de los recursos autorizados en 2015, y $5,822,043.41 de recursos autorizados en ejercicios anteriores, los que permite su correcta identificación y control, asimismo, cuentan con el respaldo de la documentación que justifica y comprueba los registros efectuados, conforme lo establece la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se comprobó que de las obras y acciones que tiene asignadas, el Ente Público registró el presupuesto modificado, el contratado, devengado, ejercido, así como el comprobado ante la Secretaría de Finanzas y Administración, amparadas con la documentación comprobatoria del egreso, las cuales cumplen con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado FAFEF”, conforme lo establecen las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Resultado Núm. 8 Con Observaciones y Acción

Observación Núm. 1

Se observó que existen diferencias en el registro del presupuesto devengado, ejercido y pagado, respecto a la documentación comprobatoria que presentó la Dependencia; en incumplimiento a los artículos 2, 34 y 38 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 párrafo cuarto y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y numeral VIII.4 párrafo segundo del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2 Justificada

Se observó que la Dependencia registró un importe devengado por $22,542,628.59, en 17 obras , sin contar con la documentación que compruebe y justifique dicho registro; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Numeral VIII.4 párrafo segundo del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$22,542,628.59	$22,542,628.59	$ 0.00

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada mantiene un registro actualizado de los recursos devengados y de los pagos realizados a los ejecutores, los cuales se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normatividad aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se corroboró que el Padrón de Beneficiarios del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención-Hidalgo Ciclo Escolar 2015-2016, los pagos se realizaron mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de los beneficiarios. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Resultado Núm. 11 Con Observación Justificada

Se observó que sólo en 3 de las 6 obras correspondientes al fondo, la documentación se encuentra cancelada con la leyenda "Operado FAFEF 2015"; en incumplimiento al artículo 70, fracción II de Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 12 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no presentó el trámite de pago de la estimación 2 por $853,427.07 ante la Secretaría de Finanzas y Administración, como lo establece la normativa aplicable; en incumplimiento a los numerales VIII.4 párrafo cuarto y VIII.4.2 párrafo primero del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 13 Con Observaciones y Acción

Observación Núm. 1

Se determinó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con la documentación justificativa que acredite la aplicación correcta de los recursos por $10,000,000.00 para así poder realizar la revisión física de la obra; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y cláusula quinta párrafos tercero y cuarto del Convenio de Colaboración número SOPOT/DGCyEN/269/2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación justificativa de las erogaciones	$10,000,000.00	$0.00	$10,000,000.00

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Observación Núm. 2 Justificada

Se detectó que la Dependencia no presentó los contra-recibos de la obra 2015/FAFEF-00020 por los recursos ejercidos y los pagos de las estimaciones, además la solicitud o trámite de pago lo realizó fuera de los tiempos que establecen las disposiciones aplicables; en incumplimiento a los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32-G del Código Fiscal de la Federación; y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 14 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que la Entidad Fiscalizada no presentó las transferencias electrónicas como parte de la documentación del egreso de los recursos del Fondo, como consta en el acta circunstanciada de fecha 13 de mayo de 2016; en incumplimiento a los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

Se observó que la Entidad Fiscalizada no registró en el estado de aplicación de recursos las erogaciones realizadas del Fondo, correspondientes a aportaciones estatales de Convenios por $46,000,000.00; en incumplimiento a los artículos 34 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 3

Se observó que la Entidad Fiscalizada registró recursos pagados por $8,169,883.36 en el estado de cuenta por obra, de los cuales no se identifican los retiros en los estados de cuenta bancarios; en incumplimiento a los artículos 34 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 4

Se observó que los reportes emitidos por la Entidad Fiscalizada no muestran cifras que coincidan entre ellos en el momento contable pagado; por lo que la información contable, presupuestaria y programática no es confiable; en incumplimiento a los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 15 Con Observación Justificada

Se observó que de la clave de obra 2015/FAFEF-00561, se encuentra terminada y no presenta la documentación comprobatoria y justificativa de la estimación finiquito por $299,440.95. La Entidad Fiscalizada, en el transcurso de la auditoría practicada proporcionó a la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo, el oficio de solicitud de pago ante la Secretaría de Finanzas y Administración, factura y estimación finiquito, la cual cumple con los requisitos administrativos y fiscales como lo determinan las disposiciones establecidas en la materia; por lo que justificó y aclaró la observación. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$299,440.95	$299,440.95	$0.00

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada mantiene un registro actualizado de los recursos autorizados en el ejercicio fiscal 2014, devengados y pagados mediante transferencia bancaria a los contratistas durante el ejercicio fiscal 2015 por $13,154,433.17 y de la cancelación de las economías respectivas por $189,856.45, los cuales se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, debidamente cancelada con la leyenda “Operado FAFEF 2014” de acuerdo a la normatividad aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.3

Resultado Núm. 17 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada únicamente comprometió recursos por $949,515.44 de la obra 2015/FAFEF-00241 denominada "Equipamiento del Centro de Salud Eloxochitlan", por lo que no ejerció durante el ejercicio fiscal 2015 los recursos autorizados del fondo por $13,679,963.13, incumpliendo el principio de anualidad que establece la normativa aplicable; en incumplimiento a los artículos 5, párrafo segundo, 18 y 19, párrafo primero del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 18 Con Observación Justificada

Se detectó que la Dependencia no administró los recursos con eficiencia ni eficacia, y no cumplió con el principio de anualidad al haber aplicado solo $87,152,166.52, del total autorizado de $103,912,431.33, quedando un sub-ejercicio al 31 de diciembre de 2015 de $16,760,264.81; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2 Numeral LXII y 23 párrafo último de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 3 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 19 Con Observación y Acción

Se observó que la aplicación de los recursos autorizados por $97,000,000.00, no se sujetó al principio de anualidad al determinar recursos pendientes de ejercer al cierre del ejercicio fiscal 2015 por $51,461,451.51; en incumplimiento a los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 45 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y Apartado I.2. Inciso k) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 20 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no orientó los rendimientos financieros, ya que no se encontró evidencia de la ampliación de metas relacionadas con los fines del Fondo, generando economías por $327,795.86, por lo que deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración y actualizados al momento del reintegro; en incumplimiento al artículo 56 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$327,795.86	$0.00	$327,795.86

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 21 Con Observación Justificada

Se detectó que la Entidad Fiscalizada tiene remanentes o ahorros en el ejercicio de recursos del fondo por $1,118,932.04 al identificar que las metas programadas fueron alcanzadas de acuerdo a los reportes presentados por la Dependencia, sin que dichos recursos se hayan solicitado la cancelación del recurso o hayan reprogramado a obras o acciones, conforme a las disposiciones establecidas en la materia; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y 1 párrafo segundo, 23 párrafo último, 56 párrafo segundo, 63 párrafo segundo y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Ahorros presupuestales no enterados	$1,118,932.04	$1,118,932.04	$0.00

Resultado Núm. 22 Con Observación Justificada

Se observó que de los recursos autorizados por $5,652,099.35, la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015 devengó $2,544,242.36, quedando un monto pendiente de ejercer por $3,107,856.99 de los cuales presento oficios de prórroga para la ejecución de los recursos por $2,686,924.48, existiendo recursos por $420,932.51 que no cuentan con la autorización correspondiente, por lo cual la aplicación de los recursos no se sujetó al principio de anualidad; en incumplimiento a los artículos 56 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 5, párrafo segundo, 18 y 19, párrafo primero del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada destinó los recursos del Fondo a infraestructura física, saneamiento financiero, modernización de registros públicos de la propiedad, y al comercio y apoyo a la educación, de conformidad a los planes y programas aprobados durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Realizadas
Infraestructura Física	$432,109,597.36	$305,614,950.88	$278,769,137.26	-$126,494,646.48	48.31%	197	49
Saneamiento Financiero	$183,901,543.19	$183,901,542.89	$183,901,542.89	-$0.30	29.07%	4	3
Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y el Comercio	$20,000,000.00	$20,000,000.00	$20,000,000.00	$0.00	3.16%	1	1
Apoyo a la Educación Pública	$97,000,000.00	$97,000,000.00	$97,000,000.00	$0.00	15.33%	1	1
Programas Estatales	$27,700,749.25	$25,496,571.26	$25,496,571.26	-$2,204,177.99	4.03%	6	1
Retención 1 al Millar	$19,760.48	$19,760.48	$19,760.48	$0.00	0.00%	2	2
Recursos No Destinados	$8,367,856.72	$0.00	$0.00	-$8,367,856.72	0.00%	0	0
Subtotal	**$769,099,507.00**	**$632,032,825.51**	**$605,187,011.89**	**-$137,066,681.49**	**99.91%**	**211**	**57**
Rendimientos financieros pendientes de etiquetar	$496,764.36	$0.00	$0.00	-$496,764.36	0.00%	0	0

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Realizadas
Infraestructura Física	$4,661,166.63	$571,622.12	$571,622.12	-$4,089,544.51	0.09%	3	0
Subtotal	**$5,157,930.99**	**$571,622.12**	**$571,622.12**	**-$4,586,308.87**	**0.09%**	**3**	**0**
Rendimientos financieros pendientes de etiquetar de la Dependencia ejecutora	$327,795.86	$0.00	$0.00	-$327,795.86	0.00%	0	0
Rendimientos financieros pendientes de etiquetar de la Dependencia ejecutora	$1,571.54	$0.00	$0.00	-$1,571.54	0.00%	0	0
Subtotal	**$329,367.40**	**$0.00**	**$0.00**	**-$329,367.40**	**0.00%**	**0**	**0**
Total	**$774,586,805.39**	**$632,604,447.63**	**$605,758,634.01**	**-$141,982,357.76**	**100.00%**	**214**	**57**

Fuente: Reporte consecutivo por obra y Estado de Aplicación de Recursos emitido por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

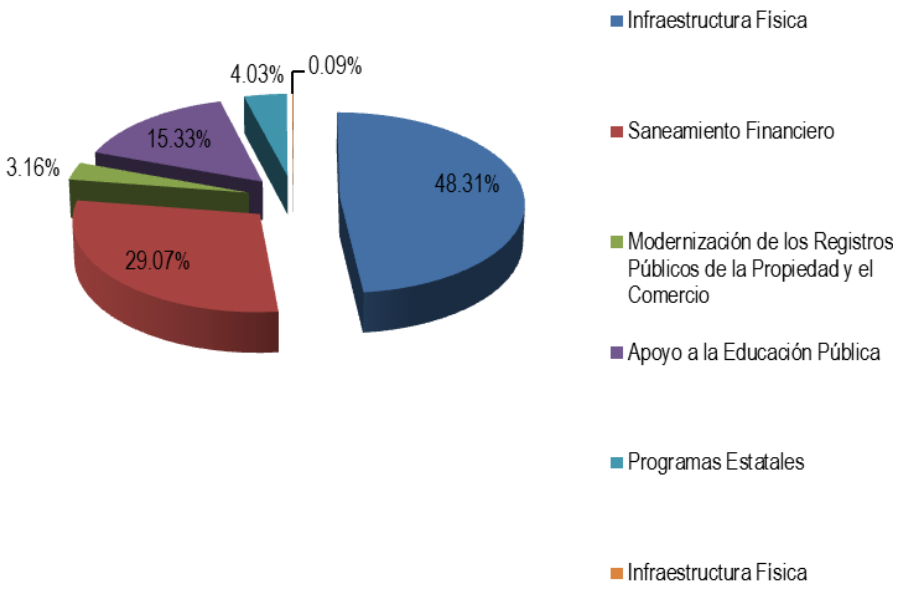

Resultado Núm. 24 Con Observaciones y Acción

Observación Núm. 1

Se observó que la Dependencia no cumplió con el principio de anualidad al haber devengado $93,359,990.46 del total autorizado por $118,021,165.82, quedando por ejercer $24,661,175.36, además se detectó que la Entidad Fiscalizada, mostro inconsistencias en cuanto a las metas reportadas como alcanzadas con respecto al informe de recursos devengados; en incumplimiento a los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 223 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7 párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 23 párrafo último, 46 y 56 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2 Justificada

Se detectó que la Entidad Fiscalizada mostró remanentes o ahorros en el ejercicio de recursos del fondo por $21,999,003.54, al identificar que las metas programadas fueron alcanzadas de acuerdo a los reportes presentados por la Dependencia, sin que dichos recursos se hayan reprogramado a obras o acciones; en incumplimiento a los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 63 párrafo segundo de la Ley Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Ahorros presupuestales no enterados	$ 21,999,003.54	$ 21,999,003.54	$ 0.00

Resultado Núm. 25 Con Observación Justificada

Se observó de la revisión al oficio de autorización SPDRYM-A-FAFEF/GI-2015-1116-00256 que no se sujeta al principio de anualidad, toda vez que el contrato celebrado es de fecha 18 de diciembre y las partes convienen que el plazo para entregar los bienes y prestar los servicios por parte del prestador será a más tardar siete meses a partir del día 11 de enero de 2016; en incumplimiento al artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 26 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no destinó durante el ejercicio fiscal 2015 a obras o acciones relacionadas con los objetivos del Fondo $8,864,621.08, integrados de $8,367,856.72 de recursos y $496,764.36 de rendimientos financieros generados; en incumplimiento a los artículos 25 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 35 párrafo tercero del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que los recursos del Fondo de Fortalecimiento para las Entidades Federativas asignados a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial asignados para el Ejercicio fiscal 2015, se erogaron en inversión de infraestructura física, 19 obras para la construcción, 3 para reconstrucción, ampliación y conservación de infraestructura, conforme lo establecen las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se constató que los recursos del fondo asignados a la Entidad Fiscalizada, se erogaron en inversión de infraestructura física, aplicándose en 35 obras para la construcción, 4 para reconstrucción, 5 para ampliación y 10 para mantenimiento y conservación de infraestructura, cumpliendo con el ejercicio y destino de los objetivos del fondo, además se identificó que no se destinaron recursos para gastos indirectos. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se constató que 33 proyectos se destinaron en Inversión en infraestructura física, los cuales se aplicaron y erogaron en obras de construcción, rehabilitación y ampliación, conforme a las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada destino recursos por $183,901,543.19 para la amortización y costo financiero de la deuda pública del Gobierno del Estado. Se relaciona con el Procedimiento 3.3

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada destinó recursos por $20,000,000.00 para modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones. Se relaciona con el Procedimiento 3.4

Resultado Núm. 32 Con Observación y Acción

Se detectó la Entidad Fiscalizada destinó recursos por $970,000.00 para gasto de operación, que representa el 1% del presupuesto autorizado; en incumplimiento al artículo 47 párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal. Se relaciona con el Procedimiento 3.5

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada destinó recursos por $97,000,000.00 para apoyar la educación pública a través del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.5

4. Transparencia del ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 34 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada únicamente reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre la obra 2015/FAFEF-00241, omitiendo el reporte de las obras 2015/FAFEF-00239, 2015/FAFEF-00240, 2015/FAFEF-00242 y 2015/FAFEF-00243; en incumplimiento a los artículos 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 35 Con Observación Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada omitió información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; ya que no reportó los recursos devengados durante el ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento a los artículos 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y 22 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada

Resultado Núm. 36 Con Observación y Acción

Se observó que las cifras reportadas en los informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública por $45,811,307.26, no se encuentran conciliadas con las pólizas de egresos, debido a que estas soportan erogaciones por $45,538,548.49; en incumplimiento a los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 37 Con Observación y Acción

Se observó que 3 acciones no se encuentran reportadas de forma pormenorizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no existe información sobre el avance físico financiero de las mismas; en incumplimiento a los artículos 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 Apartado B, Fracción II inciso f) y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado Núm. 38 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que el proceso para la excepción a la licitación pública no fue llevado a cabo por la Entidad Fiscalizada ya que la excepción a la licitación fue solicitada al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de los Servicios de Salud de Hidalgo el cual es un Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Salud, en incumplimiento a los artículos 2 fracción X; 4 fracción IV y párrafo segundo y 5 fracción II inciso b) de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 35 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 23 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo publicada en el Periódico Oficial, el 14 de septiembre de 2015 y 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo publicada en el Periódico Oficial, el 23 de noviembre de 2015. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

Se observó que las garantías de cumplimiento fueron otorgadas a favor de la "Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Hidalgo y/o los Servicios de Salud de Hidalgo" y que se estás fueron fundamentadas con normativa Federal debiendo ser con la normativa Estatal; en incumplimiento a los artículos 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo publicada en el Periódico Oficial, el 14 de septiembre de 2015; y numeral V.2.2 inciso h) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo el proceso de adquisición de los materiales para la realización de los trabajos programados, de acuerdo a la normativa correspondiente, primero mediante las dos convocatorias a licitación pública nacional y al declararse desiertas estas se procede a la adjudicación de manera directa con el proveedor que garantizó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Resultado Núm. 40 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no presentó en ningún caso el Anexo I de los contratos donde se especifica las condiciones de entrega del material de construcción y no cuenta con la evidencia documental suficiente que ampare la fecha, condiciones de entrega y el nombramiento de la persona autorizada para la recepción de los mismos; en incumplimiento a los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 74, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se constató su existencia y condiciones apropiadas de operación y mantenimiento, así como también disponen de los resguardos correspondientes y se encuentran inventariados. Se relaciona con el Procedimiento 5.3

Resultado Núm. 42 Con Observación y Acción

Se observó que los contratos de adquisición de bienes elaborados en el mes de diciembre no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; en incumplimiento al artículo 60 fracciones I, III, V, XV, XVIII y XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo publicada en el Periódico Oficial, el 14 de septiembre de 2015. Se relaciona con el Procedimiento 5.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 43 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada omitió en los contratos de adquisiciones clausulas correspondientes a los derechos y obligaciones de las partes, la descripción pormenorizada de los bienes a suministrar de acuerdo a la proposición del proveedor, las prórrogas pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o por incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, por lo que los contratos elaborados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, no cumplen con la normativa en la materia; en incumplimiento al artículo 60 fracciones V, IX, XVIII y XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 5.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6. Obra pública y servicios relacionados con la misma

Resultado Núm. 44 Con Observación y Acción

En 14 obras de la muestra de la auditoría, existe deficiencia en la elaboración de contratos de obra pública; en incumplimiento al artículo 54 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Se verificó que los trabajos contaron con las garantías de anticipo y de cumplimiento, las cuales se encuentran estipuladas en los respectivos contratos. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Resultado Núm. 46 Con Observación y Acción

Se observó que en la obra con clave 2015/FAFEF-00050 Perforación exploratoria de pozo 12 ¼" de diámetro primera etapa, la Entidad Fiscalizada llevó a cabo la adjudicación de la obra de manera directa sin contar con el Dictamen por parte del Comité Técnico Intersecretarial y Consultivo de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que la documentación con la que argumenta la excepción a la licitación no cumple con los supuestos establecidos para la misma; en incumplimiento a los artículos 134, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, párrafo segundo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 47 y 48 párrafo primero y fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 49 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 47 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2015/FAFEF-00020 denominada "Terminación de la construcción de acceso a alcantarillas", municipio de Apan, localidad Alcantarillas, se detectó que no existe el acta de entrega recepción correspondiente; en incumplimiento a los artículos 72 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 153, 155, 156 y 230 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 48 Con Observación y Acción

En 14 obras de la muestra de auditoría no se realizaron los procesos de licitación pública; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 36 párrafo primero, 47 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 49 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, 54 y Anexo 20 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del Año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 49 Con Observación Justificada

En la obra con clave 2013/FAFEF-01419 denominada “Construcción de oficinas de la Coordinación Regional de Planeación de Huejutla 2da etapa, en Huejutla de Reyes, Hidalgo, el contrato no incluyó los términos de referencia que describen detalladamente los trabajos del proyecto ejecutivo; en incumplimiento al artículo 54 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 50 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2015/FAFEF-00500, denominada "Centro Cultural del Reloj y Plaza Independencia en Pachuca, Hidalgo”, se determinó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con el acta de entrega recepción; en incumplimiento a la cláusula décima sexta párrafo tercero del convenio de colaboración número SOPOT/DGCyEN/269/2015. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 51 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2013/FAFEF-01419 denominada “Construcción de Oficinas de la Coordinación Regional de Planeación de Huejutla 2da etapa”, en Huejutla de Reyes Hidalgo, la Dependencia realizó la contratación y el pago de un proyecto sin contar con los estudios y proyectos de ingeniería totalmente terminados; en incumplimiento al artículo 32 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 52 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2015/FAFEF-00500, denominada "Centro Cultural del Reloj y Plaza Independencia en Pachuca, Hidalgo”, se determinó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con la bitácora de la obra; en incumplimiento a la cláusula tercera párrafo tercero del Convenio de colaboración número SOPOT/DGCyEN/269/2015. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 53 Con Observación justificada

La obra con clave 2015/FAFEF-00337 denominada “Modernización y ampliación del camino rural E.C.F. (Pachuca-Tampico), Acatempa-San Salvador-Tianguis-Tlalnepango-Tehuetlan-Toctitlan-Tepeyac, tramo de Km 0+000 al Km 13+000, Sub tramo a modernizar del Km 0+000 al Km 1+000 en el municipio de Tlanchinol, Hidalgo, se encuentra concluida y no cuenta con la fianza de vicios ocultos; en incumplimiento a los artículos 56 fracción III y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 69 fracción III y 70 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 54 Con Observación y Acción

Se observó que las obras con clave 13/01/0005/2014, 2015/FAFEF-00450,2015/FAFEF-00451, 2015/FAFEF-00453, no cuentan con el acta de entrega recepción; en incumplimiento al artículo 72 párrafo segundo y tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 155 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 55 Con Observación y Acción

Se observó que la obra que la obra Techado de Auditorio 1er Etapa San Diego Tlalayote, Apan, no fue terminada no fue terminada al 31 de diciembre de 2015 como establece el contrato, ademas no se contó con dictamen fundado y motivado por el residente de obra, así como los convenios de diferimiento al contrato por ampliación al periodo de ejecución y modificación a las garantías; en incumplimiento al artículo 62 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 56 Con Observación Justificada

Se detectó que las obras se encontraron terminadas, sin embargo no se encontraron recepcionadas por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, conforme lo establecen las disposiciones aplicables en materia de obra pública; en incumplimiento a los artículos 72 párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Hidalgo, y 230 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 57 Con Observación y Acción

En 16 obras de la muestra de auditoría no existe el acta entrega recepción; en incumplimiento a los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, y 153, 155 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 58 Con Observación y Acción

En la obra 2015/FAFEF-00337; Modernización y Ampliación del camino rural E.C.F. (Pachuca-Tampico), Acatempa-San Salvador-Tianguis-Tlalnepango-Tehuetlan-Toctitlan-Tepeyac, Tramo de KM 0+000 al KM 13+000, Sub tramo a modernizar del KM 0+000 al KM 1+000 en el Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, no se han realizado los convenios modificatorios al contrato de obra pública; en incumplimiento a los artículos 72 de Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, 100 y 103 fracciones I y VII del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 59 Con Observaciones y Acción

Observación Núm. 1

Se observó que no cuentan con el acta de entrega recepción de los expedientes unitarios de obra y actas de terminación de las obras de ejercicios anteriores con clave 13/02/0150/2013, 13/02/0132/2013, 2014/FAFEF-00397 y 2014/FAFEF-00399; en incumplimiento al artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2 Justificada

De la revisión a la obra con clave 2014/FAFEF-00399 de recursos de ejercicios anteriores, se detectó que la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre de 2015, tiene un importe por pagar al contratista por $2,634,539.31, ya que la obra fue concluida de acuerdo a contrato y a convenio de diferimiento de plazo de ejecución , el día 23 de febrero de 2015, por lo que la Entidad Fiscalizada no está realizando las gestiones correspondientes para realizar el pago total de la obra, en incumplimiento al artículo 68 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 60 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2015/FAFEF-00004, denominada “Terminación de auditorio IMSS 1ra etapa”, en el municipio de Pachuca de Soto Hgo., los convenios modificatorios, no cumplen con los requisitos mínimos; en incumplimiento al artículo 63 párrafo II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 61 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2015/FAFEF-00337, denominada “Modernización y ampliación del camino rural E.C.F. (Pachuca-Tampico), Acatempa-San Salvador– Tianguis– Tlalnepango– Tehuetlan– Toctitlán-Tepeyac, tramo del Km 0+00 al Km 13+105, subtramo a modernizar del Km 00+000 al Km 1+000, no se aplican penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por $314,165.99; en incumplimiento a los artículos 54 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para del Estado de Hidalgo, y 62, 63, 64 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento	$314,165.99	$0.00	$314,165.99

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Se comprobó que los pagos están amparados con las estimaciones por avances de obra, conforme a los tiempos establecidos en los contratos, amparados con la documentación comprobatoria y justificativa, además se verificó que previo del pago al contratista, se amortizó el anticipo otorgado, conforme a las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 6.3

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó las retenciones correspondientes de las obras, durante el ejercicio fiscal 2015 conforme las deducciones establecidas en los contratos, leyes, convenios y normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 6.3

Resultado Núm. 64 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2015/FAFEF-00004 denominada "Terminación de auditorio IMSS 1ra etapa", en el municipio de Pachuca de Soto Hgo., se detectó que existe deficiencia en la integración del expediente técnico; en incumplimiento a los artículos 60 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; 117 y 121 fracciones I y III del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 65 Con Observación y Acción

En 3 obras de la muestra de auditoría no cuentan con bitácora relacionada con la obra; en incumplimiento a los artículos 54 párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 112 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó las retenciones correspondientes de las obras de ejercicios anteriores, durante el ejercicio fiscal 2015, conforme a las deducciones establecidas en los contratos, leyes, convenios y normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 6.3

Resultado Núm. 67 Con Observación Justificada

En la obra con clave 2015/FAFEF-00766 denominada "Ampliación de sistema de agua potable en fraccionamiento Bicentenario en el municipio de Tepeapulco, Hidalgo, se detectaron conceptos de obra no ejecutados por $31,620.06, sin embargo la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, en el transcurso de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo documentación, por lo que justificó y aclaró la observación. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Pagos duplicados, improcedentes o en exceso	$31,620.06	$31,620.06	$ 0.00

Resultado Núm. 68 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2015/FAFEF-00004, denominada "Terminación de auditorio IMSS 1ra etapa", en el municipio de Pachuca de Soto Hgo, existen conceptos de obra facturados, pagados no ejecutados por $559,353.13; en incumplimiento a los artículos 60 párrafo primero, 68 y 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; y 103 fracciones I y VII, 120 y 212 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados	$559,353.13	$0.00	$559,353.13

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 69 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2014/FAFEF-00397 denominada "Construcción de auditorio municipal (2da Etapa) en el Municipio de Metztitlán, Hidalgo, se observaron deficiencias en el proceso constructivo por $128,251.55; en incumplimiento a los artículos 60 párrafo primero y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 103 fracciones I, III y VII, 107 párrafo segundo, 117 párrafo segundo y 120 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Mala calidad en la ejecución de los trabajos	$128,251.55	$0.00	$128,251.55

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 70 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2015/FAFEF-00281, denominada "Reencarpetamiento asfáltico de camino de acceso a el Tephe", en el municipio de Ixmiquilpan, Hgo., existen conceptos de obra facturados, pagados no ejecutados por $32,000.11; en incumplimiento a los artículos 60 párrafo primero, 68 y 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; y 103 fracciones I y VII, 120 y 212 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados	$32,000.11	$0.00	$32,000.11

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 71 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2015/FAFEF-00337 denominada "Modernización y ampliación del camino rural E.C.F. (Pachuca-Tampico), Acatempa-San Salvador-Tianguis-Tlalnepango-Tehuetlan-Toctitlan-Tepeyac, Tramo de Km0+000 al Km 13+000, sub tramo a modernizar del Km 0+000 al Km 1+000 en el municipio de Tlanchinol, Hidalgo, no existe el dictamen de impacto ambiental; en incumplimiento a los artículos 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 37 de la Ley para la Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 72 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2015/FAFEF-00337 denominada "Modernización y ampliación del camino rural E.C.F. (Pachuca-Tampico), Acatempa-San Salvador-Tianguis-Tlalnepango-Tehuetlan-Toctitlan-Tepeyac, Tramo de Km 0+000 al Km 13+000, sub tramo a modernizar del Km 0+000 al Km 1+000" en el municipio de Tlanchinol, Hidalgo, existe un pago en exceso por $5,828.38; en incumplimiento a los artículos 60 y 69 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 103 fracciones I y VII, 120 y 212 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Pagos duplicados, improcedentes o en exceso	$5,828.38	$0.00	$5,828.38

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 73 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2015/FAFEF-00498 denominada "Construcción de acceso a hospital regional del Altiplano", en el municipio de Apan, Hidalgo, no existe el dictamen de impacto ambiental; en incumplimiento a los artículos 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 37 de la Ley para la Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 74 Con Observación Justificada

En la obra con clave 2015/FAFEF-00498 denominada "Construcción de acceso a Hospital Regional del Altiplano", en el municipio de Apan, Hidalgo, existen conceptos pagados no ejecutados por $4,453.89; en incumplimiento a los artículos 60 y 69 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, y 103 fracciones I y VII, 120 y 212 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados	$4,453.89	$4,453.89	$0.00

Resultado Núm. 75 Con Observación Justificada

En la obra con clave 2015/FAFEF-00560 denominada "Construcción de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en parque de poblamiento Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hidalgo, existe una inadecuada planeación; en incumplimiento al artículo 103 fracción XVI del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 76 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2015/FAFEF-00560 denominada "Construcción de sistema de agua potable y alcantarillado en parque de poblamiento, Tepoxteco, Huejutla de Reyes, existe un pago en exceso de concepto a precio excesivo o fuera de mercado por $54,743.94; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 60 párrafo segundo, 68 párrafos primero y segundo, 69 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 103 fracciónes I, VII , XI y XV, 120 y 212 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación justificativa de las erogaciones	$54,743.94	$0.00	$54,743.94

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 77 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2015/FAFEF-00560 denominada "Construcción de sistema de agua potable y alcantarillado en parque de poblamiento Tepoxteco, Huejutla de Reyes; existe mala supervisión de la obra; en incumplimiento a los artículos 60 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 105 fracción XI del Decreto que Contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 78 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2015/FAFEF-00637 denominada "Construcción de Cuartel militar 4 etapa en Jaltepec" en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, existen conceptos pagados y no ejecutados por $158,266.32; en incumplimiento a los artículos 60 párrafo primero, 69 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, y 103 fracciones I y VII, 120 y 212 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados	$158,266.32	$0.00	$158,266.32

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 79 Con Observación Justificada

La obra con clave 2015/FAFEF-00766 denominada "Ampliación de sistema de agua potable en fraccionamiento Bicentenario en el municipio de Tepeapulco, Hidalgo, no opera; en incumplimiento al artículo 103 fracción XVI del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 80 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2015/FAFEF-00766 denominada "Ampliación de sistema de agua potable en fraccionamiento Bicentenario en el municipio de Tepeapulco", Hidalgo, existen pagos indebidos por $156,881.55; en incumplimiento a los artículos 60 párrafo primero, 69 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, y 103 fracciones I y VII, 120 y 212 del Decreto que contiene el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados	$156,881.55	$0.00	$156,881.55

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada en las obras con clave 2015/FAFEF-00673, 2015/FAFEF-00674, 2015/FAFEF-00675 y 2015/FAFEF-00676 emitió el acuerdo en el que manifiesta contar con la capacidad técnica y económica para llevar a cabo la ejecución de estas obras mediante la modalidad de administración directa cumpliendo con la normativa correspondiente al contratar mano de obra y suministros de las zonas aledañas a donde se llevaron a cabo la ejecución de los proyectos. Se relaciona con el Procedimiento 6.5

7. Cumplimiento de objetivos e impactos del fondo

Resultado Núm. 82 Con Observación Justificada

Se observó que durante el ejercicio fiscal 2015 los recursos del fondo no se sujetaron a evaluaciones de desempeño por parte de instancias técnicas de evaluación federales o locales; en incumplimiento a los artículos 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 85 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 7.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 83 Con Observación y Acción

En la Entidad Fiscalizada se detectó que no se realizaron evaluaciones respecto de los resultados del fondo por instancias técnicas; en incumplimiento a los artículos 79 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se relaciona con el Procedimiento 7.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 84 Con Observación y Acción

Se observó que de la revisión al link de la página de internet http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/descargables/uted/pae2015/EVAL_ED_FAFEF.pdf, proporcionado mediante tarjeta por el Director General de Administración, no se realizó la evaluaciones al desempeño de los recursos del fondo en el ejercicio 2015 conforme las disposiciones aplicables; en incumplimiento a los artículos 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 34 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 7.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 85 Con Observaciones y Acción

Observación Núm. 1

Se observó que la Entidad Fiscalizada no cumplió con los objetivos del Fondo, ya que de los recursos autorizados por $13,679,963.13; se cancelaron en el ejercicio fiscal 2016 $12,650,087.42 sin presentar evidencia documental de la reasignación de los mismos a favor de la Secretaría de Salud; en incumplimiento a los artículos 23 párrafo último y 46 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 5, párrafo segundo y 19 párrafo primero del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 7.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2 Justificada

Se observó que la obra con clave 2015/FAFEF-00241 Equipamiento del Centro de Salud de Eloxochitlan se le autorizaron recursos por $1,029,875.71 de los cuales la Entidad Fiscalizada comprometió $949,515.44 cumpliendo con el objetivo del equipamiento del Centro de Salud y dejando recursos no vinculados a compromisos jurídicos con terceros por $80,360.27; en incumplimiento al artículo 23 párrafo último de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 7.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 86 Con Observación y Acción

Se detectó que la Entidad Fiscalizada no fue eficaz en el ejercicio del recurso, al solo devengar $87,152,166.52 del total autorizado, por lo que no cumplió los objetivos al tener una variación pendiente de ejercer de $16,760,264.81, conforme a las disposiciones aplicables; en incumplimiento a los artículos 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 46 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 7.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 87 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no cumplió con los objetivos del fondo al no ejercer con eficacia el total de los recursos y solo devengar el 59.31% del total autorizado; en incumplimiento a los artículos 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y 1 párrafo segundo y 53 párrafo último de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 7.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6.20 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa

6.20.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.20.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1.1 Origen de recursos

1.1 Recaudación y captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2. Transferencias de Recursos

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.3 Verificar que no se aperturaron cuentas bancarias de inversiones, que comprometan la disponibilidad de los recursos públicos limitando la consecución de sus planes y programas.

1.2.4 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Fiscalizada manejó otro tipo de recursos.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Verificar que los rendimientos financieros generados por la cuenta de la fuente de financiamiento, se destinaron a los fines prioritarios de la Entidad Fiscalizada y su aplicación haya sido autorizada por la instancia facultada para ello.

4. Análisis de la información financiera

4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

6.20.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de recursos

1.1 Recaudación y captación

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada recibió recursos del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa por conducto de la Tesorería de la Federación por $13,769,858.64 durante el ejercicio fiscal 2015, según el Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los Programas y su Addendum y generó $11,476.78 de rendimientos financieros. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

1.2. Transferencia de recursos

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos al Instituto Hidalguense de Educación por $13,769,858.64 y los rendimientos generados por $11,476.78 durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta específica en la cual se realizó la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos del fondo, permitiendo su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros generados en el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se verificó que la cuenta bancaria aperturada exclusivamente para la administración de los recursos del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, no compromete los recursos del fondo, verificando la disponibilidad para la aplicación de los mismos. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada no realizó transferencias de recursos del fondo a otras cuentas bancarias. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.4

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró ingresos por $13,769,858.64 y $11,476.78 de rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2015, los cuales se encuentran soportados con la documentación que cumple con los requisitos legales y fiscales. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se constató que las erogaciones realizadas se encuentran registradas en la contabilidad, controladas e identificadas y están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa que cumple con las disposiciones legales y fiscales. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se constató que los recursos autorizados del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa por $13,769,858.64 se transfirieron al Ente Ejecutor para ser destinados para la realización de inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, de conformidad con los planes y programas aprobados en las disposiciones legales y la normatividad aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Transferencias correspondiente al Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	$13,769,858.64	$13,769,858.64	$13,769,858.64	$0.00	99.92%	1	1
Subtotal	**$13,769,858.64**	**$13,769,858.64**	**$13,769,858.64**	**$0.00**	**99.92%**	**1**	**1**
Rendimientos financieros Transferencias al Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	$11,476.78	$11,476.78	$11,476.78	$0.00	0.08%	1	1
Subtotal	**$11,476.78**	**$11,476.78**	**$11,476.78**	**$0.00**	**0.08%**	**1**	**1**
Total	**$13,781,335.42**	**$13,781,335.42**	**$13,781,335.42**	**$0.00**	**100.00%**	**2**	**2**

Fuente: Estado de aplicación de recursos y estados de cuenta bancarios.

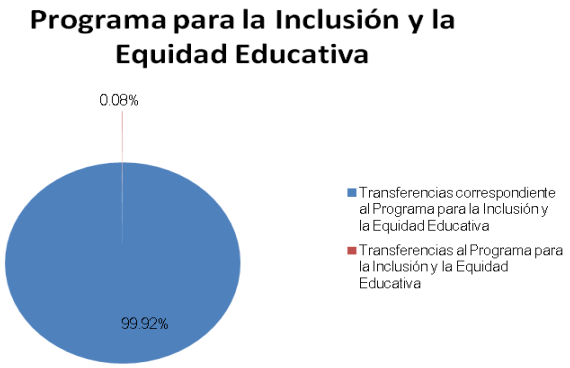

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada transfirió los rendimientos financieros generados por $11,476.78 al Ente Ejecutor, para ser aplicados en base a las disposiciones jurídicas de acuerdo con las políticas establecidas para el programa. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

4. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se verificó que los movimientos bancarios y las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2015 se encuentran conciliadas con la cuenta bancaria y los reportes generados por la Entidad Fiscalizada. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

6.21 Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica

6.21.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.21.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de recursos

1.1 Recaudación y captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2. Transferencia de recursos

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.3 Verificar que no se aperturaron cuentas bancarias de inversiones, que comprometan la disponibilidad de los recursos públicos limitando la consecución de sus planes y programas.

1.2.4 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Fiscalizada manejó otro tipo de recursos.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. Análisis de la información financiera

4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

6.21.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de recursos

1.1 Recaudación y captación

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración recibió por conducto de la Tesorería de la Federación $22,511,737.00 correspondientes a los recursos del Programa Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

1.2. Transferencia de recursos

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada transfirió al Ejecutor recursos por $22,511,737.00 y $19,956.55 de rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se verificó que se aperturó una cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo por $22,511,737.00 y los rendimientos financieros generados por $29,111.71, durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se constató que la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del Fondo es productiva y no compromete la disposición de los recursos, asegurando que los recursos lleguen al ejecutor de manera clara y directa. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos durante el ejercicio fiscal 2015 no se depositaron recursos de diferentes fuentes de financiamiento y no se hicieron transferencias hacia otros fondos, por lo que se identificaron oportunamente y no hubo mezcla de recursos. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.4

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró los recursos percibidos del Fondo por $22,511,737.00 y los rendimientos financieros generados en el ejercicio fiscal 2015 por $29,111.71, contando con la documentación que soporta los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se constató que las erogaciones realizadas por $22,511,737.00, más los rendimientos por $19,956.55 se encuentran registradas en contabilidad, y están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa que cumple con las disposiciones legales y fiscales. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración transfirió recursos al ejecutor para ser aplicados en los programas establecidos en el Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Transferencias bancarias para los Procesos de estudio de una segunda lengua: inglés	$16,511,737.00	$16,511,737.00	$16,511,737.00	$0.00	73.28%	1	1
Transferencias bancarias para Espacio interactivo de matemáticas para la mejora del logro educativo en educación básica	$6,000,000.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00	$0.00	26.63%	1	1
Subtotal	**$22,511,737.00**	**$22,511,737.00**	**$22,511,737.00**	**$0.00**	**99.91%**	**2**	**2**
Transferencias al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica	$29,111.71	$19,956.55	$19,956.55	-$9,155.16	0.09%	1	0
Subtotal	**$29,111.71**	**$19,956.55**	**$19,956.55**	**-$9,155.16**	**0.09%**	**1**	**0**
Total	**$22,540,848.71**	**$22,531,693.55**	**$22,531,693.55**	**-$9,155.16**	**100.00%**	3	2

Fuente: Estado de aplicación de recursos, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables de bancos.

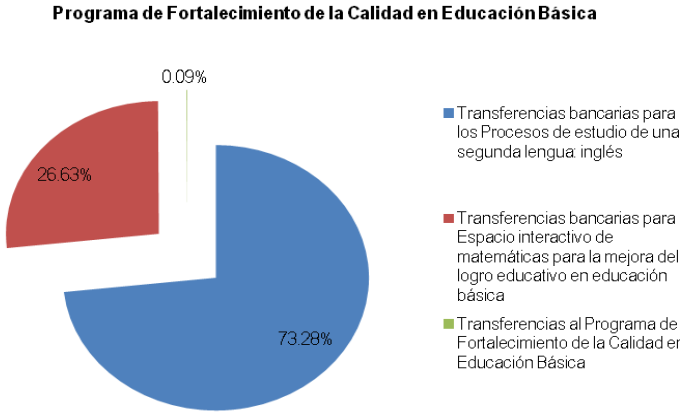

Resultado Núm. 9 Con Observación Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada no reintegró a la Tesorería de la Federación $9,155.16 de recursos que no fueron transferidos al ente ejecutor al 31 de diciembre 2015, los cuales no se devengaron durante el ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento al artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y apartado 3, numeral 3.4, párrafo último, del Acuerdo número 22/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$9,155.16	$9,155.16	$0.00

4. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se verificó que los movimientos bancarios y las cifras reportadas en balanza de comprobación, coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública 2015. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

6.22 Escuelas de Tiempo Completo

6.22.1 Áreas revisadas

Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.22.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de los recursos

1.1 Verificar que la Autoridad Educativa Local (AEL) envió al titular de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal (SEB) la carta compromiso única y su respectiva lista de escuelas participantes, para manifestar su voluntad de participación y compromiso en el Programa en el ciclo escolar 2015-2016, a más tardar el último día del mes de febrero de 2014.

1.2 Verificar que la AEL haya comunicado oficialmente a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) la existencia de una cuenta bancaria productiva exclusiva para la administración de los recursos del PETC y que se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes por la recepción de los recursos.

1.3 Verificar que la AEL recibió los recursos del PETC y que emitió un comunicado a la DGDGIE de la SEB, mediante el cual confirmaron la recepción de los recursos federales y el envío a la DGDGIE del informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del Programa a las escuelas beneficiadas

1.4 Verificar que las instancias ejecutoras que conservaron recursos al cierre del ejercicio fiscal, es decir, al 31 de diciembre, los reintegraron a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

2. Destino y ejercicio de los recursos

2.1 Verificar que los recursos federales que transfiere la SEP para el desarrollo del PETC a las Entidades Federativas y el Distrito Federal hayan sido aplicados por la AEL en los 4 rubros citados en el ACUERDO número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015, y en su caso reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados; adicionalmente, verificar que tanto la publicidad que se adquiera para la difusión del Programa Escuelas de Tiempo Completo, como la papelería y documentación oficial incluya, claramente visible y audible, la siguiente

leyenda: “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

2.2 Verificar que el apoyo económico que se otorga al personal directivo y docente de preescolar y primaria, se otorgó cuando tenga sólo una plaza y participen en una Escuela de Tiempo Completo.

2.3 Verificar que la AEL haya distribuido la totalidad de los recursos a los planteles beneficiados de acuerdo con los rubros fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar y servicio de alimentación, su registro contable-presupuestal y su comprobación por parte de los planteles al cierre del ciclo escolar 2014-2015; los recursos que no se hayan destinado a lo establecido para este rubro en las Reglas de Operación del Programa deberán ser reintegrados a la TESOFE.

2.4 Verificar que la AEL en el rubro Pago de apoyo económico haya determinado la compensación económica para el personal escolar (director, docente, personal de apoyo – intendencia) conforme a la disponibilidad de recursos y en apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y a los Criterios y Rubros de Gasto para las Escuelas de Tiempo Completo, en caso de haber realizado la determinación de manera incorrecta los recursos deberán ser reintegrados a la TESOFE.

2.5 Verificar que la AEL haya entregado los recursos del rubro Apoyos para el servicio de alimentación a los planteles beneficiados, ya sea en efectivo (transferencias bancarias) o en especie (documentación comprobatoria), así mismo que los responsables de los planteles hayan expedido recibos por la recepción de estos recursos y que al cierre del ciclo escolar 2014-2015 presenten la documentación que comprobatoria del gasto. Los recursos que no se hayan destinado a lo establecido para este rubro en las Reglas de Operación del Programa deberán ser reintegrados a la TESOFE.

2.6 Verificar que la AEL haya aplicado hasta el 2% del total de los recursos para los gastos indirectos de operación del programa, así mismo verificar su registro contable y presupuestal (clasificación por objeto del gasto) y su documentación comprobatoria. Los recursos que no se hayan destinado a lo establecido para este rubro en las Reglas de Operación del Programa deberán ser reintegrados a la TESOFE.

3. Transparencia del ejercicio de los recursos

3.1 Verificar que la AEL haya formulado trimestralmente por separado y bajo su estricta responsabilidad los informes de los avances físicos-financieros de las acciones del PETC y que fueron remitidos a la SEB por conducto de la DGDGIE durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y adjuntaron las justificaciones de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.

4. Visitas físicas

4.1 Seleccionar por medio de un muestreo los planteles más significativos beneficiados con el PETC y realizar inspecciones físicas con el fin de corroborar que el personal directivo, docente y de apoyo (intendencia) adherido al programa se encuentre desempeñando las funciones específicas de su puesto durante la jornada extendida.

5. Cumplimiento de objetivos

5.1 Verificar la participación del PETC en el cumplimiento de los objetivos del Programa Sectorial de Educación; así como la eficiencia, eficacia y cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del fondo.

6.22.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de los Recursos

Resultado Núm. 1 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no envió el documento y su respectiva lista de escuelas participantes en los tiempos establecidos, debido a que fue entregado a la Instancia Federal el 23 de enero de 2015, debiendo ser a más tardar el 13 de enero de 2015; en incumplimiento al Numeral 3.3.1 primer punto y 4.1 Etapa I del Acuerdo número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 2 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada como Autoridad Educativa Local no comunicó a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) la existencia de la cuenta bancaria productiva aperturada el 21 de mayo de 2015 para el manejo del programa Escuelas de Tiempo Completo 2015, asimismo, no presentó evidencia documental de la emisión de recibos oficiales por la recepción de los recursos; en incumplimiento al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Numerales 3.3.1. párrafo tercero y 4.2.2. párrafo segundo del Acuerdo número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 3 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada como Autoridad Educativa Local no comunicó a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) la recepción de los recursos del Programa por $281,516,591.24 y $270,864.25 de rendimientos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo; en incumplimiento al numeral 4.2.2. párrafo segundo del Acuerdo número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 4 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no reintegró los rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal por $1,280,143.73 a la Tesorería de la Federación, los cuales deberán ser actualizados al momento de realizar la transferencia; en incumplimiento a los artículos 54 párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 223 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 4.2.3. párrafo cuarto del Acuerdo número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$1,280,143.73	$1,151,539.26	$128,604.47

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 5 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada de su presupuesto autorizado por $281,516,591.24 solo devengó $273,100,100.51 durante el ejercicio fiscal 2015, por lo que deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación $8,416,490.73; en incumplimiento a los artículos 54 párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 223 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 4.2.3. párrafo cuarto del Acuerdo número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$8,416,490.73	$8,413,491.00	$2,999.73

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

2. Destino y ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se comprobó que los recursos se aplicaron al pago de compensaciones al personal y fortalecimiento del modelo de Escuelas de Tiempo Completo; Fortalecimiento de la gestión escolar; Ambientes escolares seguros y Alimentación en los planteles con población infantil en situación de pobreza; así como a recursos destinados a la Operación de programa en el Estado de conformidad con los 4 rubros citados en el Acuerdo número 21/12/14 y demás normativa aplicable; asimismo se comprobó que la documentación comprobatoria que presenta la Entidad Fiscalizada cuenta con la leyenda de "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Pago de Apoyo Económico	$126,228,739.36	$126,214,098.63	$21,908,013.82	-$14,640.73	46.22%	625.00	625.00
						3735.00	3735.00
						367.00	367.00
Fortalecimiento de la Autonomía de Gestión de las Escuelas	$45,150,000.00	$37,730,000.00	$37,730,000.00	-$7,420,000.00	13.82%	645.00	539.00
						3739.00	3125.00
Convivencia Escolar	$12,900,000.00	$12,900,000.00	$12,900,000.00	$0.00	4.72%	645.00	645.00
						3739.00	3739.00
Apoyos para el Servicio de Alimentación	$91,717,918.72	$90,763,788.72	$76,100,235.00	-$954,130.00	33.23%	645.00	638.00
						3739.00	3700.00
Apoyos a la Implementación local	$5,519,933.16	$5,492,213.16	$868,450.23	-$27,720.00	2.01%	82276.00	81863.00
						421.00	419.00
						421.00	419.00
						421.00	419.00
Subtotal	**$281,516,591.24**	**$273,100,100.51**	**$149,506,699.05**	**-$8,416,490.73**	**100.00%**	**101418.00**	**100233.00**
Rendimientos financieros pendientes de etiquetar de la Dependencia ejecutora	$1,280,143.73	$0.00	$0.00	-$1,280,143.73	0.00%	1.00	0.00
Subtotal	**$1,280,143.73**	**$0.00**	**$0.00**	**-$1,280,143.73**	**0.00%**	**1.00**	**0.00**
Rendimientos financieros pendientes de etiquetar	$270,864.25	$0.00	$0.00	-$270,864.25	0.00%	0.00	0.00
Subtotal	**$270,864.25**	**$0.00**	**$0.00**	**-$270,864.25**	**0.00%**	**0.00**	**0.00**
Total	**$283,067,599.22**	**$273,100,100.51**	**$149,506,699.05**	**-$9,967,498.71**	**100%**	**101419.00**	**100233.00**

Fuente: Estado del Presupuesto 2015

Escuelas de Tiempo Completo

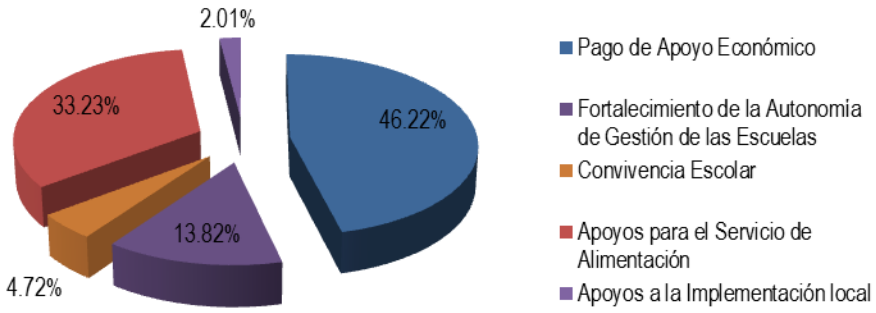

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se constató en una muestra de 40 centros de trabajo de preescolar y primaria, que el personal directivo y docente tiene una sola plaza y los centros de trabajo participan en el Programa Escuelas de Tiempo Completo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Resultado Núm. 8 Con Observación y Acción

Se observó que los Documentos de Operación Presupuestal 95, 96, 97, 98, 99, 100,101,102,103,104,105,106 y 146 del rubro Fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar ($70,000.00 por Plantel), carecen de documentación comprobatoria por $37,730,000.00, ya que no cuentan con la comprobación correspondiente al ciclo escolar 2015-2016 por parte de los planteles educativos que ampare la correcta aplicación del gasto; en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 3.6.1 apartado Escuelas, sexto punto del Acuerdo número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$37,730,000.00	$23,235,285.63	$14,494,714.37

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 9 Con Observación y Acción

Se observó que los Documentos de Operación Presupuestal 82, 83, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del rubro Convivencia escolar ($20,000.00 por Plantel), carecen de documentación comprobatoria por $12,900,000.00, ya que no cuentan con la comprobación correspondiente al ciclo escolar 2015-2016 por parte de

los planteles educativos que ampare la correcta aplicación del gasto; en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 3.6.1 apartado Escuelas, sexto punto del Acuerdo número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$12,900,000.00	$6,223,244.21	$6,676,755.79

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 10 Con Observación y Acción

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no presentó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo el documento de operación presupuestal 709 por $900,000.00 correspondiente a la partida 3831 Congresos y convenciones de fecha 21 de diciembre de 2015; en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Omisión de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$900,000.00	$0.00	$900,000.00

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que las erogaciones cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa y cumple con las disposiciones normativas aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 2.4

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó la entrega de los recursos del rubro mediante pólizas cheque, contando con documentación soporte de la recepción de los mismos por parte de los responsables de los planteles y cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, cumpliendo con las disposiciones normativas. Se relaciona con el Procedimiento 2.5

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que la Dependencia orientó $5,519,933.16 equivalente al 1.96% del total autorizado para el Programa por $281,516,591.24, de recursos para los gastos indirectos del Programa Escuelas de Tiempo Completo. Se relaciona con el Procedimiento 2.6

3. Transparencia del ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 14 Con Observación y Acción

Se observó que los informes no fueron presentados a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, en el tiempo establecido, ya que no hay evidencia documental de que los informes fueron entregados durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre reportado; asimismo en los informes trimestrales no adjunta las justificaciones de las variaciones entre las metas programadas y las alcanzadas, la diferencia entre el presupuesto autorizado, modificado y ejercido, y las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa; en incumplimiento al artículo 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 3.5 apartado Obligaciones de la AEL párrafo octavo y 4.2.1 punto segundo del Acuerdo número Acuerdo número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 15 Con Observación y Acción

Se observó que las metas logradas reportadas en los informes trimestrales no son congruentes con las metas programadas en el Plan de inicio del Programa; en incumplimiento al numeral 3.5 apartado Obligaciones de la AEL punto noveno y 4.2.1 punto segundo del Acuerdo número Acuerdo número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm.16 Con Observación y Acción

Se observó que el Estado del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2015, informe financiero emitido por la Dirección General de Recursos Financieros, Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015 y a los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública presentados a la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público presentan deficiencias en la información generada por la Entidad Fiscalizada, debido a que los documentos antes mencionados presentan inconsistencias en el momento contable devengado; en incumplimiento a los artículos 2, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 17 Con Observación Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada informa una disponibilidad financiera al trimestre de $112,392,734.56 y el estado de cuenta bancario refleja $4,231,073.58; existiendo una diferencia $108,161,660.98, los cuales deberán ser reintegrados a la cuenta bancaria con los rendimientos financieros generados; en incumplimiento al artículo 69 párrafo segundo y tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 3.5 apartado Obligaciones de la AEL párrafo octavo y 4.2.1 párrafo segundo del Acuerdo número Acuerdo número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el procedimiento 3.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Transferencias entre fondos	$108,161,660.98	$108,161,660.98	$0.00

4. Visitas físicas

Resultado Núm. 18 Con Observación Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con mecanismos de control para la administración del personal y la actualización de las incidencias, ya que no se localizó 1 persona en el centro de trabajo adscrito, el cual percibió un total recursos por $4,031.48 por los meses agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento a los artículos 26 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales 4.1, 4.4, 25, 26, 27, 28 y 29 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Entidad Fiscalizada Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Irregularidades en el pago de servicios personales	$4,031.48	$4,031.48	$0.00

5. Cumplimiento de objetivos

Resultado Núm. 19 Con Observación y Acción

Se detectó que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con los objetivos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, debido que no ejerció la totalidad de los recursos en el periodo establecido en su plan de inicio que fue de agosto 2015 a enero 2016; en incumplimiento al artículo 72 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto) párrafo cuarto del Acuerdo número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6.23 Programa Nacional de Becas

6.23.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.23.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de recursos

1.1. Recaudación y captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2. Transferencia de recursos

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.3 Verificar que no se aperturaron cuentas bancarias de inversiones, que comprometan la disponibilidad de los recursos públicos limitando la consecución de sus planes y programas.

1.2.4 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Fiscalizada manejó otro tipo de recursos.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Verificar que los rendimientos financieros generados por la cuenta de la fuente de financiamiento, se destinaron a los fines prioritarios de la Entidad Fiscalizada y su aplicación haya sido autorizada por la instancia facultada para ello.

4. Análisis de la información financiera

4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

6.23.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de recursos

1.1. Recaudación y captación

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada recibió recursos de la Tesorería de la Federación por $4,025,048.36 durante el ejercicio fiscal 2015, correspondientes al Programa Nacional de Becas según el Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

1.2. Transferencia de recursos

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada transfirió recursos al Ente Ejecutor por $4,025,048.36 y $3,872.13 de rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2015, por lo que se garantizó la disponibilidad de los recursos del Fondo para el cumplimiento de sus objetivos. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta específica en la cual se realizó la recepción, y administración de los recursos del fondo por $4,025,048.36 y $3,872.13 de rendimientos financieros, permitiendo su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros generados en el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se constató que la cuenta bancaria no fue de inversión y no comprometió los recursos del fondo, garantizando la disponibilidad para la aplicación en los objetivos del fondo durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada no realizó ni recibió transferencias de recursos de otras fuentes de financiamiento, por lo que no se identificaron mezcla de recursos. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.4

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró los ingresos por $4,025,048.36, los cuales se encuentran soportados con la documentación que cumple con los requisitos legales y fiscales, asimismo se realizó el registro contable de $3,872.13 de rendimientos financieros, por lo que se garantizó la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se constató que las erogaciones de los recursos por $4,025,048.36 y rendimientos por $3,872.13 se encuentran registradas en la contabilidad, y están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa que cumple con las disposiciones legales y fiscales. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se constató que se transfirieron los recursos autorizados al Programa Nacional de Becas al ente ejecutor para ser destinados al otorgamiento de becas, para fomentar el ingreso, permanencia y egreso de la población infantil y reducir la desigualdad entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y conclusión de estudios en instituciones públicas. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Becas	$4,025,048.36	$4,025,048.36	$4,025,048.36	$0.00	99.90%	1	1
Subtotal	**$4,025,048.36**	**$4,025,048.36**	**$4,025,048.36**	**$0.00**	**99.90%**	**1**	**1**
Rendimientos transferidos al ente ejecutor	$3,872.13	$3,872.13	$3,872.13	$0.00	0.10%	1	1
Subtotal	**$3,872.13**	**$3,872.13**	**$3,872.13**	**$0.00**	**0.10%**	**1**	**1**
Total	**$4,028,920.49**	**$4,028,920.49**	**$4,028,920.49**	**$0.00**	**100.00%**	2	2

Fuente: estado de aplicación de recursos y estados de cuenta bancarios.

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada transfirió al Ente Ejecutor los rendimientos financieros generados por $3,872.13, de acuerdo con las políticas definidas en los programas y presupuestos establecidos. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

5. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se verificó que los movimientos bancarios y las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2015 están conciliadas y corresponden a registros contables y presupuestales correctos. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

6.24 Cuota Social y Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular)

6.24.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo

6.24.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Seguimiento de los Recursos Federales

1.1 Verificar que la instancia normativa comunicó a las entidades federativas sobre la distribución y calendarización de los recursos del Fondo o Programa del ejercicio fiscal 2015, en los rubros correspondientes.

2. Transferencia de Recursos

2.1 Verificar que la Entidad Federativa así como el organismo ejecutor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal respectivo.

2.2 Verificar que la Federación transfirió los recursos del fondo conforme al calendario publicado a la Tesorería del estado o su equivalente y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1 Verificar que los recursos del fondo o programa recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Tesorería del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del fondo o programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

4. Destino de los Recursos

4.1 Verificar con base en los registros contables y presupuestales del fondo o programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre y a la fecha de la auditoría, o en su caso, el reintegro a la instancia correspondiente

6.24.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Seguimiento de los Recursos Federales

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se constató que se formalizaron los anexos del Acuerdo de Coordinación en el primer trimestre del ejercicio 2015, en los que se estableció el procedimiento para determinar los recursos a ministrar por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el ejercicio fiscal 2015, el cual se determina anualmente en relación a la cápita por el total de afiliación de personas al Sistema de Protección Social en Salud según anexos del Acuerdo firmados con fecha 10 de marzo de 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

2. Transferencia de Recursos

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria productiva, en la que se recibieron y administraron los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 y no se identificaron transferencias de recursos a otras fuentes de financiamiento, garantizando así que los recursos se destinaran a los objetivos del fondo. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se constató que la Tesorería de la Federación ministró recursos por $1,166,118,131.46 durante el ejercicio fiscal 2015, integrados por $299,786,987.82 de recursos autorizados en el ejercicio fiscal 2014 y $866,331,143.64 de recursos autorizados en el ejercicio fiscal 2015, los cuales generaron rendimientos financieros por $6,320,652.46; comprobándose la disponibilidad de los mismos y que no se gravaron o afectaron en garantía. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Resultado Núm. 4 Con Observación y Acción

Se observó que de los recursos ministrados a la Entidad Fiscalizada por $1,166,118,131.46 y los rendimientos generados por $6,320,652.46, la Dependencia no transfirió al Ente Ejecutor $3,187,573.90; lo que dificulta el cumplimiento del fin principal de los recursos de la protección social en salud; en incumplimiento a la Letra A, párrafo tercero del Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto observado	Monto justificado	Monto vigente
Irregularidades en la ministración de recursos calendarizados, generándose rendimientos financieros	$ 3,187,573.90	$ 2,981,599.00	$ 205,974.90

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 5 Con Observación y Acción

Se observó que los recursos transferidos al ejecutor se realizó con desfase del plazo permitido en la normativa aplicable, por lo que la Entidad Fiscalizada no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos; en incumplimiento a la Letra A, párrafo tercero del Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró contable y presupuestalmente en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública el ingreso percibido durante el ejercicio fiscal 2015 por $1,166118,131.46; integrados de $866,331,143.64 de recursos autorizados en el ejercicio fiscal 2015 y $299,786,987.82 de recursos autorizados en el ejercicio fiscal 2014, los cuales cuentan con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Resultado Núm. 7 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada registró en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública los rendimientos generados de los recursos autorizados en el ejercicio fiscal 2014 con atraso de hasta 55 días en los meses de febrero, marzo y abril, por lo que la Entidad Fiscalizada no contó con estrategias suficientes para el cumplimiento de la normativa contable en cuanto a registros contables; en incumplimiento a los artículos 19 fracción I, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

4. Destino de los Recursos

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada transfirió al Régimen Estatal de Protección Social en Salud los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para ser aplicados y garantizar la Protección Social en Salud como objetivo específico del fondo, de conformidad con el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2015	$866,331,143.64	$863,349,544.64	$863,349,544.64	-$2,981,599.00	73.84%	1	0
Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2014	$299,786,987.82	$299,786,987.82	$299,786,987.82	$0.00	25.64%	1	1
Subtotal	**$1,166,118,131.46**	**$1,163,136,532.46**	**$1,163,136,532.46**	**-$2,981,599.00**	**99.48%**	**2**	**1**
Rendimientos Financieros 2015 transferidos a Servicios de Salud del Estado de Hidalgo	$1,590,467.96	$1,384,540.67	$1,384,540.67	-$205,927.29	0.12%	1	0
Rendimientos Financieros 2014 transferidos a Servicios de Salud del Estado de Hidalgo	$4,730,184.50	$4,730,136.89	$4,730,136.89	-$47.61	0.40%	1	0
Subtotal	**$6,320,652.46**	**$6,114,677.56**	**$6,114,677.56**	**-205,974.90**	**0.52%**	**2**	**0**
Total	**$1,172,438,783.92**	**$1,169,251,210.02**	**$1,169,251,210.02**	**-3,187,573.90**	**100.00%**	4	0

Fuente: estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de bancos y estado de aplicación de los recursos

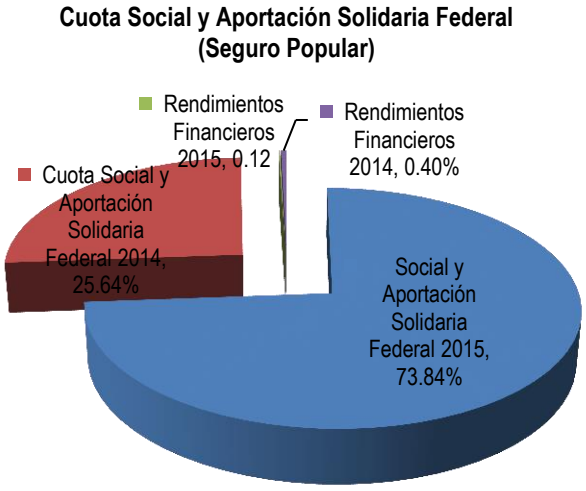

6.25 Programa de Inclusión Social

6.25.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo.

6.25.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Seguimiento de los Recursos Federales

1.1 Verificar que la instancia normativa comunicó a las entidades federativas sobre la distribución y calendarización de los recursos del Fondo o Programa del ejercicio fiscal 2015, en los rubros correspondientes.

2. Transferencia de Recursos

2.1 Verificar que la Entidad Federativa así como el organismo ejecutor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal respectivo.

2.2 Verificar que la Federación transfirió los recursos del fondo conforme al calendario publicado a la Tesorería del estado o su equivalente y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1 Verificar que los recursos del fondo o programa recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Tesorería del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del fondo o programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

4. Destino de los Recursos

4.1 Verificar con base en los registros contables y presupuestales del fondo o programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre y a la fecha de la auditoría, o en su caso, el reintegro a la instancia correspondiente.

6.25.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Seguimiento de los Recursos Federales

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se constató que se comunicó a la Entidad Fiscalizada sobre la distribución de los recursos asignados para el programa en el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

2. Transferencia de Recursos

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que la Entidad Federativa aperturó la cuenta bancaria productiva y específica número 4056892565, en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo correspondientes al ejercicio 2015 y no se identificaron transferencias de recursos a otras fuentes de financiamiento. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada recibió por conducto de la Tesorería de la Federación recursos por $92,516,765.00 correspondiente al ejercicio 2015, los cuales generaron rendimientos financieros por $32,459.27, y $7,435,121.04 correspondiente al ejercicio 2014, los cuales generaron rendimientos financieros por $4,773.62. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró contablemente los ingresos ministrados establecidos en el Convenio del ejercicio fiscal 2015 por $92,516,765.00 y sus rendimientos financieros por $32,459.27, y los ingresos de ejercicio 2014 recibidos por $7,435,121.04 y sus rendimientos financieros por $4,773.62, los cuales se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa y la información en congruente con los reportes generados por la Entidad Fiscalizada. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

4. Destino de los Recursos

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros al Ente Ejecutor para ser aplicados en acciones de carácter preventivo y de promoción de la salud, así como la detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en la salud pública. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Realizadas
Transferencia de Recursos a Servicios de Salud de Hidalgo	$92,516,765.00	$92,516,765.00	$92,516,765.00	$0.00	92.53%	1	1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Realizadas
2015							
Transferencia de Recursos a Servicios de Salud de Hidalgo 2014	$7,435,121.04	$7,435,121.04	$7,435,121.04	$0.00	7.44%	1	1
Subtotal	**$99,951,886.04**	**$99,951,886.04**	**$99,951,886.04**	**$0.00**	**99.96%**	**2**	**2**
Rendimientos financieros 2015 transferidos a Servicios de Salud de Hidalgo	$32,459.27	$32,437.19	$32,437.19	-$22.08	0.03%	1	0
Rendimientos financieros 2014 transferidos a Servicios de Salud de Hidalgo	$4,773.62	$4,773.62	$4,773.62	$0.00	0.00%	1	1
Subtotal	**$37,232.89**	**$37,210.81**	**$37,210.81**	**-$22.08**	**0.04%**	**2**	**1**
Total	**$99,989,118.93**	**$99,989,096.85**	**$99,989,096.85**	**-$22.08**	**100.00%**	**4**	**2**

Fuente: estado de aplicación de recursos, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables de bancos.

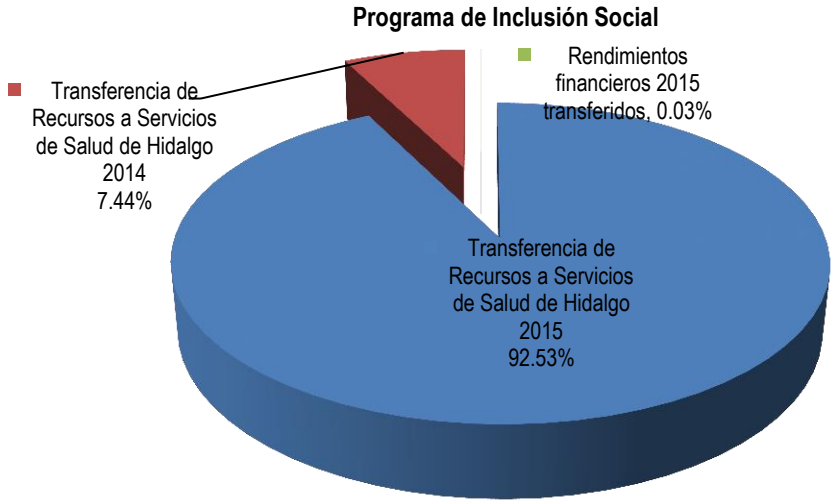

6.26 Programas Regionales

6.26.1 Áreas revisadas

Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Finanzas y Administración

6.26.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de recursos

1.1. Recaudación y captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2. Transferencia de recursos

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.3 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Fiscalizada manejó otro tipo de recursos.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Verificar que los rendimientos financieros generados por la cuenta de la fuente de financiamiento, se destinaron a los fines prioritarios de la Entidad Fiscalizada y su aplicación haya sido autorizada por la instancia facultada para ello.

3.3 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. Análisis de la información financiera

4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

5. Inversión física

5.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5.2 Comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, y que la contratación coincida con el proceso de adjudicación seguido por la Entidad Fiscalizada.

6. Transparencia en el ejercicio de los recursos

6.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada informó periódicamente a las instancias correspondientes, sobre el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

6.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada mantenga disponible a través de su página de internet, toda la información que en materia de transparencia se considere pública, de conformidad con la normatividad aplicable.

6.26.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de recursos

1.1. Recaudación y captación

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada recibió por conducto de la Tesorería de la Federación recursos por $61,380,109.73 por lo que se cumplió con el avance del 100.00% en la captación de los recursos por concepto de Programas Regionales previstos en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

1.2. Transferencia de recursos

Resultado Núm. 2 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que de los recursos por $11,430,109.73 para los Municipios, la Entidad Fiscalizada transfirió $4,875,229.63 a los entes ejecutores, quedando $6,554,880.10 por transferir; en incumplimiento a las cláusulas tercera, párrafo segundo y décima primera, primer párrafo del Convenio para el otorgamiento de Subsidios que celebra por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra el Gobierno del Estado de Hidalgo de fecha 9 de octubre de 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

Se observó que la Entidad Fiscalizada no cumplió con los tiempos establecidos para la transferencia de recursos a los Municipios como Entes ejecutores, en incumplimiento a la cláusula tercera, párrafo segundo del Convenio para el otorgamiento de Subsidios que celebra por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra el Gobierno del Estado de Hidalgo de fecha 9 de octubre de 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se constató que la entidad aperturó cuenta bancarias para la recepción y administración de los recursos de Programas Regionales establecidos en los Convenios para el otorgamiento de Subsidios que celebra por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra el Gobierno del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2015, en las que se administraron los recursos del fondo por $61,380,109.73 y $251,453.82 de rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada administró los recursos y sus rendimientos financieros en las cuentas bancarias productivas, específicas de los Convenios durante el ejercicio fiscal 2015, en la cuales se identificó que no se realizaron transferencias bancarias a otras fuentes de financiamiento durante el ejercicio fiscal 2015, lo que garantizó la disponibilidad de los recursos del fondo. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad en su contabilidad los ingresos recibidos del programa por un importe de $61,380,109.73, y rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2015 por $251,453.82, los cuales cuentan con la documentación comprobatoria correspondiente, garantizando el registro correcto y eficiente de los recursos. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se verificó que la Dependencia registró contable y presupuestalmente el total de las erogaciones realizadas por $4,875,229.63, las cuales se encuentran identificadas y conciliadas con estados de cuenta bancarios y cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, garantizando la correcta aplicación de los recursos. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada registró en el auxiliar de obra, los recursos autorizados y comprometidos por $49,950,000.00, para la ejecución de la obra “Construcción del Cuartel General de Seguridad Pública de Hidalgo”; los cuales se encuentran amparados con la documentación que cumple con los requisitos legales. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se constató que los recursos autorizados del fondo por $61,380,109.73 se destinaron a proyectos de infraestructura pública, como lo establecen los Convenios para el otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Construcción	$60,919,129.63	$4,875,229.63	$4,875,229.63	-$56,043,900.00	100.00%	18	5
Rehabilitación	$399,600.00	$0.00	$0.00	-$399,600.00	0.00%	1	0
Uno al millar a favor del Poder Legislativo	$61,380.10	$0.00	$0.00	-$61,380.10	0.00%	2	0
Subtotal	$61,380,109.73	$4,875,229.63	$4,875,229.63	-$56,504,880.10	100.00%	21	5
Rendimientos financieros generados no destinados a obras o acciones	$251,453.82	$0.00	$0.00	-$251,453.82	0.00%	0	0
Subtotal	$251,453.82	$0.00	$0.00	-$251,453.82	0.00%	0	0
Total	**$61,631,563.55**	**$4,875,229.63**	**$4,875,229.63**	**-$56,756,333.92**	**100.00%**	**21**	**5**

Fuente: Estado de aplicación de los recursos, reporte consecutivo por fuente de financiamiento y estado de cuenta por obra.

Programas Regionales

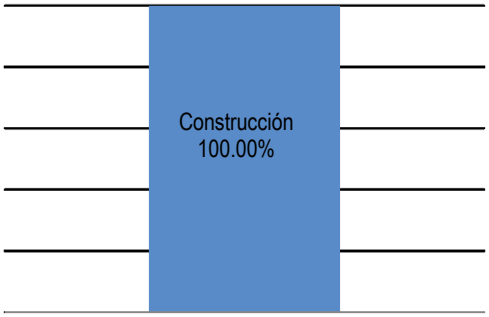

Resultado Núm. 9 Con Observación y Acción

Se observó que los rendimientos generados por $251,453.82 al 31 de diciembre de 2015, no se destinaron a la ampliación de metas o programas relacionados con los fines prioritarios del fondo; en incumplimiento al artículo 25 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y Cláusula sexta párrafo segundo de los Convenios para el otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del Estado de Hidalgo de fechas 8 y 9 de octubre de 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 10 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no vinculó a compromisos y obligaciones formales de pago los rendimientos generados en el ejercicio fiscal 2015 por $251,453.82; por lo que deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación y actualizados a la fecha del reintegro; en incumplimiento a las Cláusulas quinta párrafo segundo y sexta párrafo segundo de los Convenios para el otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del Estado de Hidalgo de fechas 8 y 9 de octubre de 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$ 251,453.82	$ 0.00	$ 251,453.82

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

4. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que las cifras del programa se encuentran reportadas, identificadas y conciliadas con los reportes que genera la Entidad Fiscalizada y con el saldo de las cuentas bancarias utilizadas para la administración de los recursos públicos. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

5. Inversión física

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Mediante la revisión documental del expediente unitario de la obra número 2015/PREGI-00974, denominada “Construcción del Cuartel General de Seguridad Pública de Hidalgo”, en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se observó que esta obra se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que la obra número 2015/PREGI-00974 ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, y la contratación coincide con el proceso de adjudicación establecida en la misma por la Entidad Fiscalizada. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

6. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 14 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no informó sobre el avance todas las obras autorizadas de Programas Regionales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que el avance físico y financiero de la aplicación de la totalidad de los recursos no se refleja en los informes trimestrales del cuarto trimestre de acuerdo a la autorización y avance de aplicación de los recursos; en incumplimiento a los artículos 72 fracciones I,II y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y cláusulas séptima, párrafo último, y octava, inciso a), de los Convenios para el otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del Estado de Hidalgo de fechas 8 y 9 de octubre de 2015. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que la Dependencia puso a disposición del público en general la información trimestral en materia de transparencia remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relacionada con los avances físicos y financieros de las obras ejecutadas. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

6.27 Fondo de Cultura

6.27.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo.

6.27.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

1.1 Constatar que la Federación ministró oportunamente los recursos del fondo o programa a la entidad federativa y de ésta al ejecutor revisado de acuerdo a las fechas y porcentajes establecidos en los lineamientos del fondo o programa, que entregó proporcionalmente a los ejecutores los rendimientos financieros generados por los recursos depositados por la SHCP.

1.2 Constatar que la Entidad Federativa y el municipio recibieron y administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros en cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas.

2. Registro e Información Financiera de las Operaciones

2.1 Comprobar que las operaciones están identificadas y registradas en la contabilidad del ente auditado y que están amparadas con los documentos comprobatorios y justificativos originales y que éstos se encuentran cancelados con la leyenda “Operado” con el nombre del Fondo o Programa.

3. Destino de los Recursos

3.1 Verificar que la Entidad Federativa presentó en tiempo y forma ante la UPCP de la SHCP, la solicitud de recursos del fondo o programa, así como la formalización de los convenios correspondientes.

3.2 Verificar que los recursos del fondo o programa se destinaron exclusivamente a la ejecución los proyectos autorizados; y que en ningún caso se destinaron a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos autorizados; asimismo, que los recursos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2015, se reintegraron a la TESOFE.

3.3 Verificar que los rendimientos financieros generados y los remanentes de los recursos del fondo o programa, que fueron destinados al aumento y mejora de metas de los proyectos, se comprometieron antes del vencimiento del calendario de ejecución convenido y en caso contrario, fueron reintegrados a la TESOFE.

6.27.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada recibió por conducto de la Tesorería de la Federación recursos por $82,221,774.92 en dos ministraciones en los términos y plazos establecidos en el convenio correspondiente, los cuales generaron $925,694.56 de rendimientos financieros durante el ejercicio fiscal 2015, asimismo se identificó que la Tesorería de la Federación retuvo $82,304.08 correspondientes al uno al millar para fiscalización de acuerdo con la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Resultado Núm. 2 Con Observación y Acción

Se observó que de los recursos ministrados a la Entidad Fiscalizada por $82,221,774.92, sólo transfirió a los Municipios $61,684,254.00 quedando pendientes de transferir $20,537,520.92 de recursos, asimismo se detectó que las transferencias a los ejecutores no se realizaron dentro de los 5 días hábiles posteriores a que la Entidad Fiscalizada recepcionó los recursos; en incumplimiento al Capítulo V, numeral 18 párrafo primero de los Lineamientos de operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva y cláusula tercera párrafo segundo del Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo por medio de la Secretaría de Finanzas y Administración. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se constató que la Dependencia aperturó una cuenta bancaria exclusiva en la que se recibieron y administraron los recursos del Fondo por $82,221,774.92 y generó rendimientos financieros por $925,694.56 durante el ejercicio fiscal 2015, lo cual permitió su correcto control e identificación. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

2. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se verificó que las erogaciones por $61,684,254.00, se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria que cumple con las disposiciones fiscales, los cuales se encuentran cancelados con la leyenda ”Operado Fondo de Cultura 2015”, asimismo, cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que cumple con las disposiciones legales correspondientes. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

3. Destino de los Recursos

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada presentó la solicitud de recursos del Fondo mediante el oficio SPDRYM-DGP-0112/2015 de fecha 10 de febrero de 2015 a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se constató que los recursos del Fondo se destinaron a proyectos de infraestructura artística y cultural, así como su equipamiento para la consolidación de la infraestructura pública de los espacios dedicados a la difusión cultural. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Obra o Acción	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Construcción de Casas de Cultura y Bibliotecas	$27,072,900.00	$24,075,900.00	$24,075,900.00	-$2,997,000.00	37.22%	8	7
Restauración de Santuarios y Conventos	$45,158,874.92	$34,111,854.00	$31,114,854.00	-$11,047,020.92	52.74%	12	9
Remodelación de Museos y centros Históricos	$6,493,500.00	$6,493,500.00	$6,493,500.00	$0.00	10.04%	2	2
Recursos no programados o destinados a obras y/o acciones	$3,496,500.00	$0.00	$0.00	-$3,496,500.00	0.00%	0	0
Subtotal	**$82,221,774.92**	**$64,681,254.00**	**$61,684,254.00**	**-$17,540,520.92**	**100.00%**	**22**	**18**
Rendimientos financieros no programados o destinados a obras y/o acciones	$925,694.56	$0.00	$0.00	-$925,694.56	0.00%	0	0
Subtotal	**$925,694.56**	**$0.00**	**$0.00**	**-$925,694.56**	**0.00%**	**0**	**0**
Totales	**$83,147,469.48**	**$64,681,254.00**	**$61,684,254.00**	**-$18,466,215.48**	**100.00%**	**22**	**18**

Fuente: Reporte Consecutivo por Fuente de Financiamiento al 31/12/2015, Estado de Cuenta por Obra al 31/12/2015, Estado de aplicación de los Recursos del 01/01/2015 al 31/12/2015 y Anexo 1: Cartera de Proyectos del Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo por medio de la Secretaria Finanzas y Administración.

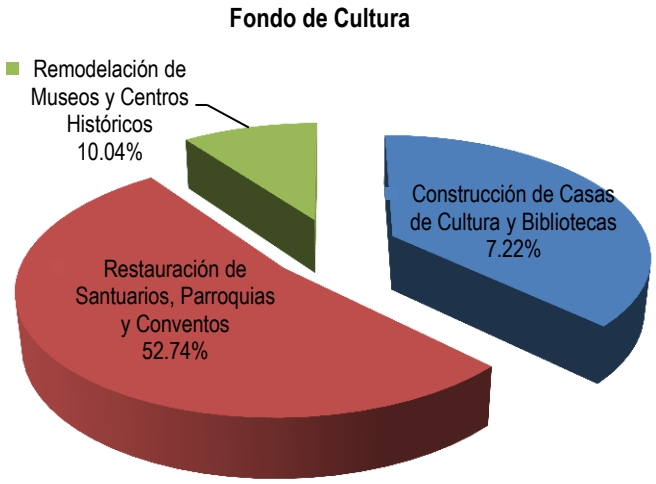

Resultado Núm. 7 Con Observación Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada no destinó la totalidad de los recursos autorizados del fondo según lo estipulado en el anexo del convenio, ya que de los $82,221,774.92 sólo destinó $78,725,274.92, quedando recursos pendientes de orientar por $3,496,500.00, por lo que deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación y actualizarse a la fecha del reintegro; en incumplimiento al numeral 19 de los Lineamientos de operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva y cláusula sexta párrafo tercero del Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo por medio de la Secretaría de Finanzas y Administración. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$3,496,500.00	$3,496,500.00	$0.00

Resultado Núm. 8 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no transfirió los rendimientos generados por $925,694.56 a los Municipios, y no presentó evidencia de la ampliación de metas, obras y acciones del programa; por lo que deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación y actualizarse a la fecha del reintegro; en incumplimiento al capítulo V numeral 18 párrafo segundo y numeral 19 de los Lineamientos de operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva y cláusula sexta párrafo tercero del Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo por medio de la Secretaría de Finanzas y Administración. Se relaciona con el Procedimiento 3.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$925,694.56	$0.00	$925,694.56

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

6.28 Proyecto Desarrollo Regional

6.28.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo y Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo.

6.28.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

1.1 Constatar que la Federación ministró oportunamente los recursos del fondo o programa a la entidad federativa y de ésta al ejecutor revisado de acuerdo a las fechas y porcentajes establecidos en los lineamientos del fondo o programa, que entregó proporcionalmente a los ejecutores los rendimientos financieros generados por los recursos depositados por la SHCP.

1.2 Constatar que la Entidad Federativa y el municipio recibieron y administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros en cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas.

2. Registro e información financiera de las operaciones

2.1 Comprobar que las operaciones están identificadas y registradas en la contabilidad del ente auditado y que están amparadas con los documentos comprobatorios y justificativos originales y que éstos se encuentran cancelados con la leyenda “Operado” con el nombre del Fondo o Programa.

3. Destino de los recursos

3.1 Verificar que la Entidad Federativa presentó en tiempo y forma ante la UPCP de la SHCP, la solicitud de recursos del fondo o programa, así como la formalización de los convenios correspondientes.

3.2 Verificar que los recursos del fondo o programa se destinaron exclusivamente a la ejecución los proyectos autorizados; y que en ningún caso se destinaron a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos autorizados; asimismo, que los recursos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2015, se reintegraron a la TESOFE.

3.3 Verificar que los rendimientos financieros generados y los remanentes de los recursos del fondo o programa, que fueron destinados al aumento y mejora de metas de los proyectos, se comprometieron antes del vencimiento del calendario de ejecución convenido y en caso contrario, fueron reintegrados a la TESOFE.

4. Obra pública

4.1 Verificar que las obras que lo requieran, cuenten con el estudio de impacto ambiental correspondiente en el entorno en donde se ubican, emitido por la instancia facultada.

4.2 Verificar que la obra pública ejecutada con recursos del fondo o programa se adjudicó por licitación pública, en caso contrario, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción. Por otra parte, comprobar que se formalizaron los contratos correspondientes y se expidieron las garantía por el anticipo otorgado, el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de acuerdo a la normativa aplicable en la materia.

4.3 Comprobar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados, se formalizaron las actas de entrega recepción y los finiquitos correspondientes; y en su caso, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

4.4 Mediante visita física, verificar que los volúmenes de conceptos de obra pagados correspondieron a lo ejecutados y que las obras están concluidas y en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad; asimismo, comprobar que no fueron cedidos, concesionadas ni enajenadas para su operación y mantenimiento a instancias no gubernamentales; asimismo, que el espacio deportivo está a cargo de la entidad federativa y los municipios.

5. Transparencia del ejercicio

5.1 Verificar que la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, así como su congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales.

6.28.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Resultado Núm. 1 Con Observación y Acción

Se observó que los recursos convenidos para ser ejecutados por los Municipios por $96,362,618.92, la Entidad Fiscalizada no les transfirió $25,817,330.79; en incumplimiento al capítulo IV, numeral 12 de los Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional y cláusula tercera párrafo segundo del Convenio para para el otorgamiento de subsidios que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo, de fechas 10 y 25 de septiembre y 8 de octubre, de 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada recibió $545,912,618.92 de los cuales la Tesorería de la Federación retuvo $546,459.08 correspondiente a los recursos del uno al millar estipulado en los Convenios para el otorgamiento de Subsidios para ser transferido a la Auditoría Superior de la Federación, con cargo a los Proyectos de Desarrollo Regional, los cuales generaron rendimientos financieros durante el ejercicio fiscal 2015 por $1,559,140.27. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se constató que se aperturaron tres cuentas bancarias productivas y específicas, en las que se recibieron y administraron los recursos del Fondo para cada Convenio. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

2. Registro e información financiera de las operaciones

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada registró contable y presupuestalmente los ingresos por concepto de Proyectos de Desarrollo Regional por $545,912,618.92, asimismo realizó el registro contable de $1,559,140.27 correspondientes a rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2015, contando con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada registró contable y presupuestalmente las erogaciones por $70,545,288.13, correspondientes a los pagos realizados con recursos del fondo durante el ejercicio fiscal 2015, los cuales cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa que cumple con los requisitos fiscales. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 6 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que la Entidad Fiscalizada registró recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2015 por $99,900,000.00, detectándose mediante el contrato que únicamente se comprometieron recursos por $96,901,321.39, por lo que la información generada no es confiable; en incumplimiento a los artículos 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; cláusula octava, párrafo segundo del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y por la otra el Gobierno del Estado de Hidalgo con cargo a los Proyectos de Desarrollo Regional previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas; y capítulo VI numeral 24 de los Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

Se detectó que la documentación comprobatoria de los expedientes unitarios, no cuentan con la leyenda de "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Adicionalmente, se deberá incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"; en incumplimiento a los artículos 7 fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; capítulo VI numeral 30 de los Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional y Cláusula Décima Primera párrafo quinto, del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y por la otra el Gobierno del Estado de Hidalgo con cargo a los Proyectos de Desarrollo Regional previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 7 Con Observación y Acción

La Entidad Fiscalizada no registró contable y presupuestalmente los recursos de uno al millar retenidos por la Tesorería de la Federación por $546,459.08, los cuales fueron asignados con cargo a los recursos autorizados a la Entidad en los Proyectos de Desarrollo Regional para el ejercicio fiscal 2015, por lo que los diferentes reportes emitidos no garantizan la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros; en incumplimiento a los artículos 19, fracciones III y V, 33, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulo VI, numeral 24 de los Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

3. Destino de los recursos

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se constató que la contratación de la obra con clave 2015/APDER-01063, se realizó con base en el proyecto autorizado en el Convenio del fondo para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Resultado Núm. 9 Sin Observación

La Entidad Fiscalizada destinó los recursos del Fondo a proyectos de desarrollo de acuerdo con lo establecido en los anexos de los Convenios para el otorgamiento de subsidios y con los planes y programas autorizados. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Construcción y equipamiento de infraestructura	$449,550,000.00	$76,467,448.81	$0.00	-$373,082,551.19	45.09%	2	0
Recursos autorizados a 11 Municipios	$96,362,618.92	$93,118,277.15	$70,545,288.13	-$3,244,341.77	54.91%	11	0
Subtotal	$545,912,618.92	$169,585,725.96	$70,545,288.13	-$376,326,892.96	100.00%	13	0
Recursos financieros no etiquetados	$1,559,140.27	$0.00	$0.00	-$1,559,140.27	0.00%	0	0
Subtotal	$1,559,140.27	$0.00	$0.00	-$1,559,140.27	0.00%	0	0
Total	**$547,471,759.19**	**$169,585,725.96**	**$70,545,288.13**	**-$377,886,033.23**	**100.00%**	**13**	**0**

Fuente: Estado de aplicación de recursos, estados de cuenta por obra y reporte consecutivo por fuente de financiamiento.

Proyecto Desarrollo Regional

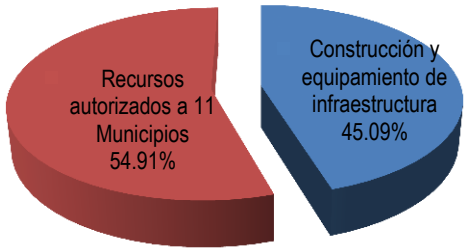

Resultado Núm. 10 Con Observación y Acción

La Entidad Fiscalizada no comprometió los recursos por $2,998,678.61 al 31 de diciembre de 2015, por lo que deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación de acuerdo a la normativa aplicable; en incumplimiento al artículo 7 fracción III párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 176 y 223 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y capítulo IV, numeral 15 y capítulo VI, numeral 26 de los Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional y cláusula sexta, párrafo segundo del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y por la otra el Gobierno del Estado de Hidalgo con cargo a los Proyectos de Desarrollo Regional previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación monetaria de la observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$2,998,678.61	$0.00	$2,998,678.61

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 11 Con Observación y Acción

Se observó que de acuerdo Calendario de ejecución del Convenio para el otorgamiento del subsidio, la Entidad Fiscalizada no cumplió con el avance físico programado del 60.24% de las metas programadas, por lo que los recursos no se ejercieron con oportunidad y eficacia; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cláusula sexta, párrafo primero del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y por la otra el Gobierno del Estado de Hidalgo con cargo a los Proyectos de Desarrollo Regional previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas; 108 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 78 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y apartado I, fracción I.1, inciso e) y j) del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión. Se relaciona con el Procedimiento 3.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 12 Con Observación y Acción

La Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre no devengó los rendimientos financieros generados por $1,559,140.27, los cuales deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación y actualizarse al momento del reintegro; en incumplimiento al numeral 15 de los Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional. Se relaciona con el Procedimiento 3.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación monetaria de la observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$1,559,140.27	$ 0.00	$1,559,140.27

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

4. Inversión física

Resultado Núm. 13 Con Observación y Acción

La Entidad Fiscalizada no presentó el dictamen de impacto ambiental de la obra “Construcción de Hospital de 60 camas en el Municipio de Actopan, Hidalgo", con clave de obra 2015/APDER-01063 donde se establecerían las condiciones en las que se realizará la obra, por lo que no cumplió con la normativa en la materia; en

incumplimiento a los artículos 28 y 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 29, 30 fracción XI y 31 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 14 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional 2015 autorizados a la Entidad Fiscalizada, fueron adjudicados mediante el procedimiento de licitación pública y comprometidos mediante el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo, sin contar con documento mediante el cual faculte a dicha Entidad realizar los procedimientos de contratación y aplicación de los recursos; en incumplimiento a los artículos 2 fracción X, 4 fracción IV y 5 fracción II inciso b) de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 4 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Se relaciona con el Procedimiento 4.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

Se observó que se realizó la presentación y apertura de proposiciones 7 días naturales posteriores a la publicación de las bases de Licitación, no habiendo razones debidamente justificadas en el expediente, por lo que no se respetaron los tiempos establecidos en la normativa aplicable; en incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Se relaciona con el Procedimiento 4.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 3 Justificada

Se observó que la fianza de cumplimiento de los trabajos realizados establecida en el contrato de obra pública a base de precios unitarios, se realizó a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo y ante los Servicios de Salud de Hidalgo; en incumplimiento al artículo 49 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 4.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 15 Con Observación y Acción

Se observó que el contrato de la obra "Construcción de Hospital de 60 camas en el municipio de Actopan, Hgo.", con clave 2015/APDER-01063 se formalizó con los Servicios de Salud de Hidalgo, por lo que no cumplió con el nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante establecidos en la normativa a favor de la Secretaría de Salud; en incumplimiento al artículo 46, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 4.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 16 Con Observación Justificada

Se detectó la existencia de erogaciones de conceptos de obra no realizados por $2,220,432.40; en los conceptos de "Suministro e instalación de 2 tanques para equipo biológico rotatorio incluye 6 secciones de fibra de vidrio acanalada, soportería, tornillería, por $1,669,432.40; Suministro e instalación de bombas para aguas residuales, por $551,000.00, pagados mediante factura núm. 559, estimación núm. 07; en incumplimiento a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 4.4

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Pagos duplicados, improcedentes o en exceso	$2,220,432.40	$2,220,432.40	$0.00

5. Transparencia del ejercicio

Resultado Núm. 17 Con Observación y Acción

La Entidad Fiscalizada no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos autorizados y comprometidos de la obra "Construcción de Hospital de 60 camas en el municipio de Actopan, Hgo." con clave 2015/APDER-01063; en incumplimiento al artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y capítulo V, numeral 16, inciso a) de los Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 18 Sin Observación

La Entidad Fiscalizada informó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en el formato Informe de inversiones públicas y acciones por contrato de manera permanente y actualizada, el origen y la aplicación de los recursos. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Resultado Núm. 19 Con Observación y Acción

Se observó que en el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Gestión Proyecto al cuarto trimestre, la Entidad Fiscalizada no reportó los recursos modificados y comprometidos de la obra con clave 15-R49-1239-1063 denominada Construcción de hospital de 60 camas en el Municipio de Actopan, cuya instancia ejecutora es la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo; en incumplimiento al artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6.29 Programa de Infraestructura Indígena

6.29.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

6.29.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de los recursos

1.1. Recaudación y captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2. Transferencia de recursos

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2. Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.3 Verificar que no se aperturaron cuentas bancarias de inversiones, que comprometan la disponibilidad de los recursos públicos limitando la consecución de sus planes y programas.

1.2.4 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Fiscalizada manejó otro tipo de recursos.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

2.3 Constatar que la documentación del egreso esté cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo, programa o convenio respectivo, cumpliendo con las disposiciones aplicables.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Verificar que los rendimientos financieros generados por la cuenta de la fuente de financiamiento, se destinaron a los fines prioritarios de la Entidad Fiscalizada y su aplicación haya sido autorizada por la instancia facultada para ello.

3.3 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. Análisis de la información financiera

4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

5. Inversión física

5.1 Verificar que la obra se realizó conforme a la normatividad aplicable y en caso de existir participación de otra Entidad, se cuente con el convenio respectivo.

5.2 Verificar que las obras que lo requieran, cuenten con el estudio de impacto ambiental correspondiente en el entorno en donde se ubican, emitido por la instancia facultada.

5.3 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5.4 Comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, y que la contratación coincida con el proceso de adjudicación seguido por la Entidad Fiscalizada.

5.5 Verificar que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas y se observó la normatividad correspondiente.

5.6 Comprobar que el expediente unitario contenga la garantía por la cual el contratista se obligó a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, así como por el anticipo recibido.

5.7 Verificar que en los conceptos de obra ejecutados, no existieron pagos en exceso.

5.8 Verificar que en los conceptos de obra ejecutados no se hayan pagado conceptos con características diferentes a las contratadas y que los conceptos fuera de catálogo cuenten con las autorizaciones pertinentes.

5.9 Verificar que no existieron pagos de erogaciones adicionales, además de constatar que se realizaron en el período de ejecución y que se cumplió con las especificaciones convenidas.

5.10 Comprobar que los anticipos otorgados por las entidades se amorticen proporcionalmente en cada uno de sus pagos o en caso de rescindir el contrato se haga la reintegración del resto no amortizado.

5.11 Verificar que se hayan realizado las retenciones correspondientes aplicables a la obra pública.

5.12 Verificar que se cuente con el acta de entrega-recepción de las obras que hayan sido terminadas.

6. Transparencia en el ejercicio de los recursos

6.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada informó periódicamente a las instancias correspondientes, sobre el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

7. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

7.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada ejerció con eficacia y oportunidad los recursos públicos, además de comprobar el cumplimiento en la realización de las obras y acciones de la muestra de auditoría, identificando en su caso las variaciones, causas y efectos.

6.29.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de recursos

1.1 Recaudación y captación

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada recibió recursos por $131,883,708.56 integrados por $114,445,017.66 del ejercicio fiscal 2015 y $17,438,690.90 de recursos del ejercicio fiscal 2014; se identificó que de los recursos ministrados del ejercicio fiscal 2014 se realizó un reintegro por economías generadas por $6,955,642.16. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

1.2 Transferencia de recursos

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada transfirió al Ente Ejecutor recursos correspondientes a los ejercicios 2015 y 2014 por $131,883,708.56, de los cuales reintegró por economías generadas $6,955,642.16. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria específica, en la cual recibió y administró durante el ejercicio fiscal 2015 los recursos recibidos por $114,445,017.66 y generó $70,081.42 de rendimientos financieros. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos autorizados en el ejercicio fiscal 2014, utilizó una cuenta bancaria, en la cual ministraron $17,438,690.90 y generó rendimientos financieros por $115,596.47, durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria productiva que no comprometió los recursos del fondo, permitiendo así la disponibilidad financiera del Fondo del ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se constató que en las cuentas bancarias utilizadas por la Entidad Fiscalizada para la administración de los recursos del Fondo, no se integraron recursos de otras fuentes de financiamiento, identificando los recursos detalladamente por lo que no hubo mezcla de recursos durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.4

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 7 Sin Observación

La Entidad Fiscalizada registró los ingresos percibidos por $131,883,708.56 los cuales cuentan con la documentación soporte. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se comprobó que los registros contables de las erogaciones realizadas están debidamente actualizados, identificados y controlados por los recursos transferidos al Ente Ejecutor. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Resultado Núm. 9 Con Observación justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada plasma el sello de Operado, sin embargo no especifica el ejercicio fiscal que le corresponde de acuerdo a las reglas de operación del Programa ejecutado; en incumplimiento al numeral 2.8.1 fracción VII del Acuerdo por el cual se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena (PROII). Se relaciona con el Procedimiento 2.3

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se verificó que se transfirieron los recursos a la Entidad Fiscalizada para ser aplicados en obras de infraestructura básica y vivienda a familias en localidades indígenas con carencias y rezagos en materia de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Transferencias realizadas a la Secretaría de Desarrollo Social	$124,928,066.40	$124,928,066.40	$124,928,066.40	$0.00	100.00%	4	4
Subtotal	**$124,928,066.40**	**$124,928,066.40**	**$124,928,066.40**	**$0.00**	**100.00%**	**4**	**4**
Rendimientos generados recursos 2014 pendientes de etiquetar	$115,596.47	$0.00	$0.00	-$115,596.47	0.00%	0	0
Subtotal	**$115,596.47**	**$0.00**	**$0.00**	**-$115,596.47**	**0.00%**	**0**	**0**
Rendimientos financieros pendientes de etiquetar de la Dependencia ejecutora	$138.92	$0.00	$0.00	-$138.92	0.00%	0	0
Subtotal	**$138.92**	**$0.00**	**$0.00**	**-$138.92**	**0.00%**	**0**	**0**
Total	**$125,043,801.79**	**$124,928,066.40**	**$124,928,066.40**	**-$115,735.39**	**100.00%**	**4**	**4**

Fuente: reporte consecutivo por dependencia y estados de cuenta bancaria.

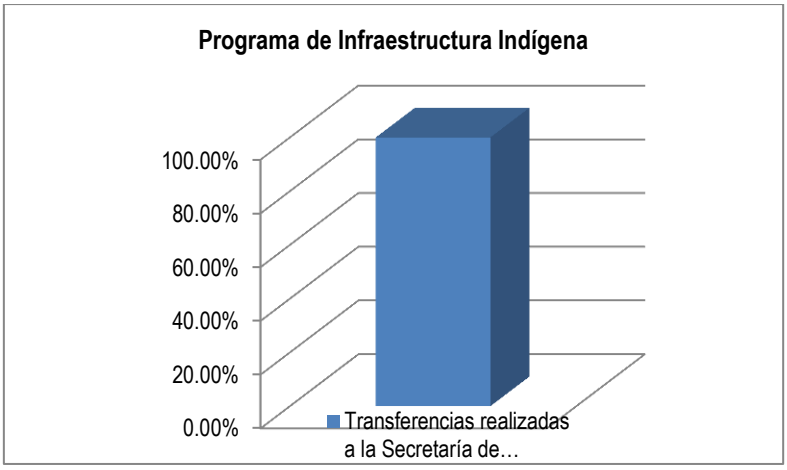

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se verificó que los rendimientos generados por $70,081.42 fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en el tiempo establecido por la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Resultado Núm. 12 Con Observación y Acción

La Entidad Fiscalizada no reintegró a la Tesorería de la Federación los rendimientos generados del recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2014 y transferido en el ejercicio fiscal 2015 por $115,596.47, los cuales no se encuentran devengados y deberán ser actualizados al momento del reintegro; en incumplimiento a los artículos 54 párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 3.1.2.6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2014. Se relaciona con el Procedimiento 3.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Cuantificación monetaria de la observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$115,596.47	$61,354.00	$54,242.47

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

4. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 13 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada reportó cifras en su Cuenta Pública que no son coincidentes entre cada reporte de todos los momentos contables del gasto; en incumplimiento a los artículos 33 y 38 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

5. Inversión física

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que las obras de la muestra tienen participación por parte de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y éstas se encuentran autorizadas mediante el acuerdo de coordinación antes mencionado, enlistada en el anexo descrito en dicho acuerdo. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se verificó que las obras, cuentan con el estudio de impacto ambiental correspondiente en el entorno en donde se ubican, emitido por la instancia facultada. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que se realizaron los procedimientos de adjudicación a través de licitaciones públicas en donde la Entidad Fiscalizada aseguró las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Se relaciona con el Procedimiento 5.3

Resultado Núm. 17 Sin Observación

La Entidad Fiscalizada formalizó contratos que cumplen con los requisitos que marca la Ley en la materia, además se contó con opinión positiva respecto el cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo cual el Ente Público garantizó el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 5.4

Resultado Núm. 18 Con Observaciones y Acciones

Observación núm. 1 Justificada

En la obra con clave 13/02/0125/2013 denominada “Construcción del sistema de agua potable”, para beneficiar a la Localidad de Zapotal, en el Municipio de San Felipe Orizatlán, se detectó que presenta deficiencias en el proceso constructivo por $93,493.71; en incumplimiento a los artículos 53 párrafo primero de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, 113 fracciones I, VI y VIII y 118 párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 5.5

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Mala calidad en la ejecución de los trabajos	$ 93,493.71	$ 93,493.71	$ 0.00

Observación Núm. 2

En la obra con clave 13/02/0150/2013 denominada "Construcción del Sistema de Agua Potable", para beneficiar a la Localidad de San Miguel Tetillas, en el Municipio de Zimapán, se detectó que no aplicaron las penas convencionales por $121,719.99; en incumplimiento a los artículos 46 fracción X y 46 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 5.5

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Cuantificación monetaria de la observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento	$121,719.99	$75,929.99	$45,790.00

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 19 Con Observación justificada

Se detectó que la obra con clave 13/01/0010/2015 denominada Construcción del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de el palmar, en el municipio de Metztitlán no cuenta con la fianza de vicios ocultos por el proveedor que lo haga responder de los defectos que resultaren en los mismos; en incumplimiento a los artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 5.6

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 20 Con Observación justificada

En la obra con clave 13/01/0009/2007 denominada "Construcción de camino rural Fontezuelas - Tlamaya, tramo del km 0+000 al 13+136, subtramo a construir del km 7+740 al km 8+740", en el Municipio de Metztitlán, se detectaron pagos en exceso $330,824.67; en incumplimiento a los artículos 53, 54, 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 5.7

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Pagos duplicados, improcedentes o en exceso	$330,824.67	$330,824.67	$ 0.00

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se verificó que los conceptos de obra ejecutados, no se pagaron conceptos con características diferentes a las contratadas y que los conceptos fuera de catálogo cuentan con las autorizaciones pertinentes. Se relaciona con el Procedimiento 5.8

Resultado Núm. 22 Con Observación justificada

En la obra con clave 13/01/0017/2013 denominada "Modernización y ampliación del camino Potrerillo – San Lucas – Tercera Manzana Tezoquipan (Los Ángeles Ngodho) – San Antonio Tezoquipan, tramo del km 0+000 al km 9+500, subtramo a modernizar del km 0+560 al km 2+500, Municipio de Alfajayucan Hgo., se detectó que presenta deficiencias en el proceso constructivo por $25,177.47; en incumplimiento a los artículos 24 párrafo primero, 53 párrafo primero y 54 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, 113 fracciones I, VI y VIII, 118 párrafo segundo, 127 y 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 5.9

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Mala calidad en la ejecución de los trabajos	$25,177.47	$25,177.47	$0.00

Resultado Núm. 23 Sin Observación

La Entidad Fiscalizada amortizó los anticipos otorgados a los contratistas proporcionalmente a los trabajos ejecutados y comprobados a través de las estimaciones realizadas, por lo que la Entidad Fiscalizada administró los recursos como lo establecen las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 5.10

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se constató que a través de las estimaciones de avance de obras y en las facturas de los recursos se realizó la retención o deducción establecido en el contrato correspondiente conforme a las leyes y normativa aplicable en obra pública. Se relaciona con el Procedimiento 5.11

Resultado Núm. 25 Sin Observación

La Entidad Fiscalizada realizó las retenciones correspondientes de las obras que integran la muestra de auditoría de ejercicios anteriores, durante el ejercicio fiscal 2015, conforme las deducciones establecidas en los contratos y de conformidad a las leyes, convenios y normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 5.11

Resultado Núm. 26 Con Observación y Acción

Se detectó que 4 obras están concluidas sin que exista el acta de entrega recepción respectiva; en incumplimiento a los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 5.12

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Federativa informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, así como sobre el avance físico de las obras y acciones, de acuerdo con los formatos “Gestión de Proyectos” y el “Avance Financiero” y éstos fueron publicados en su página de internet, de acuerdo a la normatividad aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

7. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada ejerció con eficacia y oportunidad los recursos públicos autorizados. Se relaciona con el Procedimiento 7.1

6.30 Programa de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgos

6.30.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo.

6.30.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de recursos

1.1 Recaudación y captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2. Transferencia de recursos

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.3 Verificar que no se aperturaron cuentas bancarias de inversiones, que comprometan la disponibilidad de los recursos públicos limitando la consecución de sus planes y programas.

1.2.4 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Fiscalizada manejó otro tipo de recursos.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. Análisis de la información financiera

4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

5.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada informó periódicamente a las instancias correspondientes, sobre el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

6.30.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de recursos

1.1 Recaudación y captación

Resultado Núm. 1 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada recibió recursos por $5,798,170.00 de los cuales no se identifica el Ente que los transfirió; asimismo no presentó el Acuerdo de Coordinación del Programa de Reubicación para la Población en Zonas de Riesgo para el ejercicio fiscal 2015; donde se establecen las cláusulas acordadas con el Estado, como consta en acta circunstanciada 006/SFA/2015 de fecha 13 de mayo 2016, por lo que no existe evidencia de que los recursos se ejercieron con apego al Acuerdo de Coordinación, por un importe de $5,798,170.00 y dificultando las tareas de fiscalización de los recursos; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 y 70 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 11 y 19 de las Reglas de Operación del Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

1.2 Transferencia de recursos

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no realizó transferencias a Entes Ejecutores ni realizó pagos con los recursos del fondo durante el ejercicio fiscal 2015, los cuales se encuentran resguardados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria específica en la cual se recibieron y administraron recursos por $5,798,170.00 de recursos del fondo correspondientes al ejercicio fiscal 2015, así como $22,025.02 de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria productiva, que garantizó la disposición constante para la administración de los recursos del fondo durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se comprobó que no se recibieron o realizaron transferencias de otra fuente de financiamiento. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.4

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró en contabilidad $22,025.02 de rendimientos financieros, de acuerdo a la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró ingresos por $5,798,170.00, los cuales cuentan con la documentación soporte. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada destinó los recursos para contribuir a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Programas de ordenamiento territorial	$5,238,170.00	$2,572,374.00	$0.00	-$2,665,796.00	100.00%	20	0
Estudios de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo	$560,000.00	$0.00	$0.00	-$560,000.00	0.00%	1	0
Sub total	$5,798,170.00	$2,572,374.00	$0.00	-$3,225,796.00	100.00%	21	0
Recursos financieros por etiquetar	$22,025.02	$0.00	$0.00	-$22,025.02	0.00%	1	0
Sub total	$22,025.02	$0.00	$0.00	-$22,025.02	0.00%	1	0
Total	**$5,820,195.02**	**$2,572,374.00**	**$0.00**	**-$3,247,821.02**	**100.00%**	**22**	**0**

Fuente: Reporte consecutivo por fuente de financiamiento y estados de cuenta por obra.

Programa de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgos

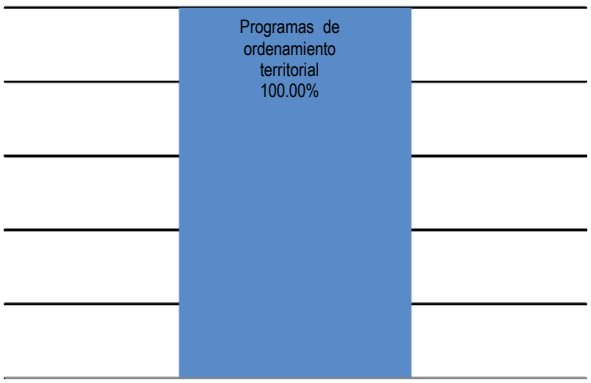

Resultado Núm. 9 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no reintegró a las instancias correspondientes recursos no ejercidos por $3,247,821.02, integrados por $3,225,796.00 de recursos del programa y $22,025.02 correspondientes a rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento al artículo 75 fracción II de las Reglas de Operación del Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$ 3,247,821.02	$ 0.00	$ 3,247,821.02

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

4. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se verificó que las cifras del fondo se encuentran identificadas y conciliadas con los reportes generados por la Entidad Fiscalizada y la cuenta bancaria. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que la información trimestral de la aplicación de los recursos del fondo fue remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre, debido a que las obras fueron autorizadas en el mes de diciembre, en la cual se reflejan los recurso federales y estatales aportados para el fondo por cada proyecto; fortaleciendo la transparencia del ejercicio de los recursos del estado. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

6.31 Construcción y Equipamiento de la Planta Regional de Separación y Compactación de Residuos

6.31.1 Áreas revisadas

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo.

6.31.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de los recursos

1.1 Recaudación y captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2 Transferencia de recursos

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.3 Verificar que no se aperturaron cuentas bancarias de inversiones, que comprometan la disponibilidad de los recursos públicos limitando la consecución de sus planes y programas.

1.2.4 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Fiscalizada manejó otro tipo de recursos.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

2.3 Constatar que la documentación del egreso esté cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo, programa o convenio respectivo, cumpliendo con las disposiciones aplicables.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas a probados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. Análisis de la información financiera

4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

5.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas (proveedores), Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

5.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

5.3 Constatar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos, que en caso contrario se hayan aplicado las penas convencionales por su incumplimiento y, de ser necesario, los proveedores respondan de los defectos y vicioso cultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

5.4 Constatar mediante la inspección física a una muestra de los bienes adquiridos o arrendados, que estos se encuentren en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.

6. Bienes muebles, inmuebles e intangibles

6.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada

7. Inversión física

7.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

7.2 Comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, y que la contratación coincida con el proceso de adjudicación seguido por la Entidad Fiscalizada.

7.3 Comprobar que el expediente unitario contenga la garantía por la cual el contratista se obligó a responder de los defectos que resultar en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, así como por el anticipo recibido.

7.4 Verificar que no existieron pagos de erogaciones adicionales, además de constatar que se realizaron en el período de ejecución y que se cumplió con las especificaciones convenidas.

7.5 Comprobar que los anticipos otorgados por las entidades se amorticen proporcionalmente en cada uno de sus pagos o en caso de rescindir el contrato se haga la reintegración del resto no amortizado.

8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

8.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada informó periódicamente a las instancias correspondientes, sobre el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

8.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada mantenga disponible a través de su página de internet, toda la información que en materia de transparencia se considere pública, de conformidad con la normatividad aplicable.

6.31.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de recursos

1.1 Recaudación y captación

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada recibió por conducto de la Tesorería de la Federación recursos por $41,710,000.00 en dos ministraciones, de los recursos previstos en el Convenio Específico de Coordinación para la ejecución de proyectos de gestión de residuos sólidos en el Estado de Hidalgo y sus anexos técnicos, identificando un 3% de retención por parte de SEMARNAT para gastos de supervisión y mantenimiento que representa $1,290,000.00 que no son ministrados a la Entidad Fiscalizada. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

1.2 Transferencia de recursos

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó transferencias por $24,842,816.66 correspondientes a pagos al contratista por la aplicación de los recursos. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria específica en la cual se recibieron y administraron $41,710,000.00 de recursos del fondo correspondientes al ejercicio fiscal 2015, así como $364,103.46 de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, por lo que se garantizó el resguardo de los recursos. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria productiva para administrar únicamente recursos del fondo correspondientes al ejercicio fiscal 2015, así como sus rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, la cual garantizó la liquidez de los recursos para la disposición y administración del fondo durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada no realizó transferencias o se recibieron recursos de otra fuente de financiamiento. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.4

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se corroboró que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad los ingresos de los recursos presupuestarios federales para la ejecución de proyectos de gestión de residuos sólidos en el Estado de Hidalgo por $41,710,000.00 los cuales cuentan con la documentación soporte que reúne los requisitos fiscales aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 7 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada omitió el registro contable y presupuestal de los recursos por $1,290,000.00 correspondiente al 3% de retención para la SEMARNAT aplicables a gastos de supervisión y mantenimiento, realizado por la Tesorería de la Federación en las transferencias de los recursos al Estado de Hidalgo, por lo que no refleja fielmente los recursos asignados para el ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento a los artículos 2, 34, 35, 36, 38, fracción II y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 8 Con Observación justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada registró en su contabilidad $364,103.46 de rendimientos financieros generados en su cuenta productiva durante el ejercicio fiscal 2015, presentando un desfase de hasta 27días en el registro en los meses de agosto, septiembre y octubre; en incumplimiento a los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se constató que la documentación comprobatoria del gasto que justifica las erogaciones sobre la construcción y equipamiento de la planta regional de separación y compactación de residuos en el municipio de Huichapan, así como el servicio de asesoría y consultoría y el equipamiento y obras complementarias para la operación de la planta de separación y transferencia de residuos ubicada en el municipio de Mineral de la Reforma, reúnen los requisitos fiscales, por lo que las erogaciones se encuentran actualizadas e identificadas. Se relaciona con el procedimiento 2.2

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se comprobó que los registros contables de las erogaciones realizadas están debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones están respaldas con la documentación original que justifica y comprueba el gasto de acuerdo a la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Resultado Núm. 11 Sin Observación

De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa que amparan las erogaciones del fondo, se constató que se encuentran canceladas con la leyenda "Operado Medio Ambiente y Recursos Naturales" conforme a la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.3

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que los recursos cuyo objetivo principal es el apoyo para proyectos para la gestión de residuos sólidos en el Estado, se destinaron a la construcción y equipamiento de la planta de compactación y residuos y gastos de supervisión y mantenimiento relacionados con los objetivos del proyecto. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Construcción y equipamiento	$41,710,000.00	$29,895,961.93	$24,842,816.66	-$11,814,038.07	100.00%	3	0
Total	**$41,710,000.00**	**$29,895,961.93**	**$24,842,816.66**	**-$12,178,141.53**	**100.00%**	**3**	**0**

Fuente: Estado de aplicación de recursos, estados de cuenta por obra y reporte consecutivo por fuente de financiamiento.

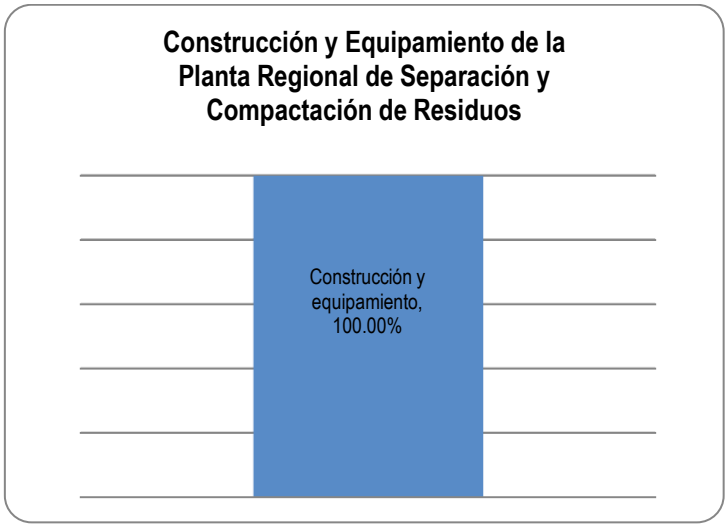

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que los recursos presupuestarios federales por $41,710,000.00 se encuentran comprometidos y se vincularon a obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2015, conforme al convenio de coordinación y normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 3.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación $364,103.46 de rendimientos financieros generados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

4. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se comprobó que las cifras del proyecto de construcción y equipamiento de la planta regional de separación y compactación de residuos, se encuentran reportadas en la Cuenta Pública 2015, la información se encuentra conciliada con la cuenta bancaria y con los reportes generados por la Entidad Fiscalizada. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado Núm. 16 Con Observación y Acción

Se detectó de la revisión al oficio de autorización de recursos número SPDRYM-A-PSECR/GI-2015-1606-01169 con clave de obra 2015/PSECR-01035, "Equipamiento y obras complementarias para la operación de la planta de separación y transferencia de residuos en el municipio de Mineral de la Reforma (obra)" que la Entidad Fiscalizada realizó la adquisición mediante adjudicación directa, debido a que se declaró desierta la licitación realizada, y ante la imposibilidad de ser sometido a nuevo procedimiento de licitación pública -ya que abarcaría 40 días más-, aunado al hecho que se encontraban a finales del año y dicho recurso se debía comprometer; de igual manera, se argumentó que contar con la infraestructura sanitaria necesaria, evitaría el mal manejo de los residuos sólidos urbanos y como consecuencia la fauna nociva que se generaría, afectaría considerablemente la salud de los habitantes del municipio; no obstante, en la inspección física realizada el día 18 de mayo de 2016, se detectó que dicho equipo no se encuentra en funcionamiento, por lo que no es procedente la motivación presentada, en incumplimiento a los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se corroboró que se entregaron y prestaron los servicios en los plazos establecidos, cumpliendo con cada una de las cláusulas estipuladas en los contratos correspondientes. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó que el suministro, instalación y puesta en marcha de la planta de separación y compactación de residuos así como el servicio de asesoría y consultoría y las adquisiciones realizadas para el equipamiento de la planta de separación y transferencia de residuos en el municipio de Mineral de la Reforma, se entregaron y

concluyeron en los plazos pactados de acuerdo a lo estipulado en los contratos, de igual manera se constató que cuentan con póliza de garantía por 1 año sobre defectos o vicios ocultos de la maquinaria adquirida para la planta de Mineral de la Reforma, en cumplimiento a la normativa. Se relaciona con el Procedimiento 5.3

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó con la revisión al oficio de autorización de recursos y la inspección física realizada a las adquisiciones de la retroexcavadora, báscula de pesaje, cargador frontal de rueda, tractor para arrastre de pacas, remolque tipo plata forma y monta cargas, que se encuentran en la planta, como consta en acta circunstanciada número 003/SEMARNATH/2015 de fecha 19 mayo de 2016. Se relaciona con el Procedimiento 5.4

6. Bienes, muebles, inmuebles e intangibles

Resultado Núm. 20 Con Observación y Acción

Se detectó de la revisión al oficio de autorización de recursos número SPDRYM-A-PSECR/GI-2015-1606-01169 con clave de obra 2015/PSECR-01035 “Equipamiento y obras complementarias para la operación de la planta de separación y transferencia de residuos en el municipio de Mineral de la Reforma (obra)” y de la inspección física realizada a los bienes adquiridos para la planta de separación y transferencia de residuos ubicada en Mineral de la Reforma conformados por retroexcavadora, báscula de pesaje, cargador frontal de rueda, tractor para arrastre de pacas, remolque tipo plataforma y monta cargas, así como la revisión de los resguardos de los equipos que la Entidad Fiscalizada no cuenta con ellos; en incumplimiento al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y apartado D.1.1. del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

7. Inversión física

Resultado Núm. 21 Con Observación y Acción

Se observó que de la revisión al oficio de autorización de recursos número SPDRYM-A-PSECR/GI-2015-1606-01169 con clave de obra 2015/PSECR-01035, se realizó por adjudicación directa, argumentando que dada la situación de salud que se vive en el estado, es necesario ejecutar dichos proyectos de manera inmediata a fin de evitar el mal manejo de los residuos sólidos urbanos y por consecuencia la fauna nociva que se genera por dicha acción y que podría afectar considerablemente la salud de los habitantes, sin embargo a la fecha de realización de la auditoría la planta no se encuentra en funcionamiento por lo que la justificación argumentada no es procedente, como consta en acta circunstanciada número 003/SEMARNATH/2015; en incumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,3 fracción X, Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 7.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que la adjudicación directa de la obra se formalizó a través de la firma del instrumento jurídico correspondiente elaborado por la Entidad Fiscalizada y que cumple los requisitos mínimos de ley. Se relaciona con el Procedimiento 7.2

Resultado Núm. 23 Con Observación y Acción

Se detectó del análisis al pedido/contrato 1002/15 de fecha 25 de noviembre de 2015 y acta de terminación de obra de la Secretaría de Controlaría y Transparencia Gubernamental con respecto a la instalación y puesta en marcha de la planta de separación y compactación de residuos que consta de una prensa, banda transportadora, banda de separación, báscula de pesaje, suministro de monta cargas y retroexcavadora así como la obra civil necesaria, alumbrado y alimentación eléctrica, la firma de un solo pedido/contrato de compraventa, sin embargo no se realizó el contrato referente a la obra pública conforme a la normativa aplicable; en incumplimiento a los artículos 2 fracción XI, 3, 20, 24, 54 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Se relaciona con el Procedimiento 7.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 24 Con Observación y Acción

Se observó del análisis al contrato de obra pública número SEMARTNATH/DJ/00305/2015 y clave de obra 2015/PSECR-01034 que la obra se encuentra terminada y no cuenta con la fianza de vicios ocultos debido a que no se ha pagado la totalidad de la obra; en incumplimiento al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 7.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se verificó con la revisión al oficio de autorización de recursos, expediente unitario y contrato núm. SEMARNATH/DJ/00305/2015 de fecha 29 de octubre de 2015 por $5,497,451.26, que se cuenta con documentación comprobatoria de trabajos ejecutados hasta el 27 de diciembre del 2015 por un importe total de $4,963,876.14 conforme lo establecido en el contrato y la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 7.4

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada no realizó anticipos por la obra complementaria de la planta de separación y transferencia de residuos en el municipio de Mineral de la Reforma conforme a la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 7.5

8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 27 Con Observación y Acción

Se observó que la información trimestral de la aplicación de los recursos del fondo remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fue presentada con errores, ya que refleja diferencias en los recursos devengados y no informa los recursos pagados; en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 8.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 28 Con Observación justificada

Se observó que los informes que solicita la SEMARNAT para ser enviados a su Delegación Federal, no cuentan con los sellos de acuse de recibo por parte de esta instancia federal; en incumplimiento de la cláusula sexta fracción VIII del Convenio Específico de Coordinación para la ejecución de Proyectos de Gestión de Residuos Sólidos en el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 8.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 29 Con Observación justificada

Se observó que la Dependencia no publicó a través de su página de internet la información referente a la aplicación y ejercicio del subsidio; en incumplimiento a lo establecido en los artículos 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 párrafo último de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cláusula décima séptima del Convenio Específico de Coordinación para la ejecución de Proyectos de Gestión de Residuos Sólidos en el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 8.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

6.32 Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal

6.32.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo

6.32.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

1.1 Constatar que la Federación ministró oportunamente los recursos del fondo o programa a la entidad federativa y de ésta al ejecutor revisado de acuerdo a las fechas y porcentajes establecidos en los lineamientos del fondo o programa, que entregó proporcionalmente a los ejecutores los rendimientos financieros generados por los recursos depositados por la SHCP.

1.2 Constatar que la Entidad Federativa y el municipio recibieron y administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros en cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas.

2. Registro e Información Financiera de las Operaciones

2.1 Comprobar que las operaciones están identificadas y registradas en la contabilidad del ente auditado y que están amparadas con los documentos comprobatorios y justificativos originales y que éstos se encuentran cancelados con la leyenda “Operado” con el nombre del Fondo o Programa.

3. Destino de los Recursos

3.1 Verificar que la Entidad Federativa presentó en tiempo y forma ante la UPCP de la SHCP, la solicitud de recursos del fondo o programa, así como la formalización de los convenios correspondientes.

3.2 Verificar que los recursos del fondo o programa se destinaron exclusivamente a la ejecución los proyectos autorizados; y que en ningún caso se destinaron a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos autorizados; asimismo, que los recursos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2015, se reintegraron a la TESOFE.

3.3 Verificar que la entidad federativa o municipio destinó el uno al millar del monto total de los recursos asignados a las instancias correspondientes, por concepto de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas.

6.32.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada recibió de la Tesorería de la Federación recursos por $107,592,300.00, de acuerdo a lo establecido en el Convenio para el otorgamiento de Subsidios celebrado por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Hidalgo con cargo a los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Resultado Núm. 2 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada transfirió recursos a los entes ejecutores por $107,592,300.00, con atraso de hasta 63 días sobre los tiempos estipulados en el Convenio, por lo que no garantizó la disponibilidad financiera para la ejecución de los proyectos por los ejecutores; en incumplimiento a la cláusula tercera, párrafo segundo del Convenio para el otorgamiento de Subsidios celebrado por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Hidalgo con cargo a los recursos del Fondo de Pavimentación de fecha 11 de marzo de 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria específica, donde recibió y administró recursos por $107,592,300.00 y generó $293,414.51 de rendimientos financieros. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

2. Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado Núm. 4 Con Observación y Acción

Se observó en los estados de cuenta bancaria egresos por retenciones de ISR por $12,380.48, erogaciones que no cumplen con el objetivo del Fondo los cuales deberán ser reintegrados a la cuenta bancaria; en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cláusula primera del Convenio para el otorgamiento de Subsidios celebrado por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Hidalgo con cargo a los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Pagos duplicados, improcedentes o en exceso	$12,380.48	$0.00	$12,380.48

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó transferencias a los entes ejecutores por $107,592,300.00, las cuales se encuentran identificadas y registradas en la contabilidad y cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

3. Destino de los Recursos

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada formalizó las obligaciones y derechos para los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los Municipios de conformidad con el Convenio para ser ejercido de acuerdo a los proyectos establecidos y disposiciones específicas del Fondo. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Transferencias a los Municipios para Proyectos de Infraestructura Social	$107,592,300.00	$107,592,300.00	$107,592,300.00	$0.00	100.00%	56	56
Total	**$107,592,300.00**	**$107,592,300.00**	**$107,592,300.00**	**$0.00**	**100.00%**	**56**	**56**

Fuente: Convenio para el otorgamiento de subsidios con cargo al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, estado de aplicación de recursos, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables de bancos.

Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal

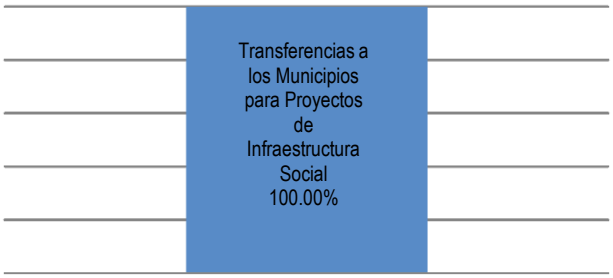

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2015 por $293,414.00 y $245.00 de accesorios a la fecha de reintegro, garantizando que los recursos no se mantengan ociosos en las cuentas bancarias. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se identificó que en el anexo I del Convenio se detalla la retención de uno al millar por $107,700.00 para la Auditoría Superior de la Federación y se detallan los recursos a transferir al estado sin la retención del uno al millar por cada proyecto autorizado, por lo que los recursos se recibieron una vez realizada la retención del uno al millar por la Tesorería de la Federación. Se relaciona con el Procedimiento 3.3

6.33 Proyecto de Modernización y Vinculación del Registro Público de la Propiedad y Catastro

6.33.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.33.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de recursos

1.1. Recaudación y captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2. Transferencia de recursos

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.3 Verificar que no se aperturaron cuentas bancarias de inversiones, que comprometan la disponibilidad de los recursos públicos limitando la consecución de sus planes y programas.

1.2.4 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Fiscalizada manejó otro tipo de recursos.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones aplicables.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. Análisis de la información financiera

4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

5.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas (proveedores), Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

5.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

6. Transparencia en el ejercicio de los recursos

6.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada mantenga disponible a través de su página de internet, toda la información que en materia de transparencia se considere pública, de conformidad con la normatividad aplicable.

6.33.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de recursos

1.1. Recaudación y captación

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada recibió de la Tesorería de la Federación $20,020,000.00 como recursos públicos programados, alcanzando un grado de avance del 100.00%. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

1.2. Transferencia de recursos

Resultado Núm. 2 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada transfirió $20,020,000.00 a la Secretaría de Gobierno a una cuenta bancaria de otro tipo de recursos y el Convenio establece que los recursos deberán mantenerse en la cuenta bancaria específica; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cláusula séptima fracción V, inciso a) del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de Recursos Federales que serán destinados a la Modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "LA SEDATU" y el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria específica y productiva, en la que recibió transferencias de la Tesorería de la Federación por $20,020,000.00 de acuerdo al Convenio de Coordinación y generó rendimientos financieros por $139,826.92. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se constató que la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo durante el ejercicio fiscal 2015, fue productiva y no comprometió la disponibilidad de los recursos del programa, por lo que no fueron limitados la consecución de los planes y programas del ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo fue específica y no se transfirieron recursos de otra fuente de financiamiento, garantizando la correcta identificación de los mismos. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.4

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad la transferencia recibidas por $20,020,000.00 así como los rendimientos financieros generados por $139,826.92, contando con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales correspondientes. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada mantiene sus registros de los egresos actualizados, identificados y controlados, además de comprobar que las cifras fueron coincidentes entre los diferentes reportes financieros generados, contando con la documentación que comprueba y justifica el gasto y se encuentra cancelada con la leyenda de "OPERADO" conforme a las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Resultado Núm. 8 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada registró contable y presupuestalmente los recursos transferidos a la Entidad ejecutora por $20,020,000.00, como recursos devengados, el Convenio establece que los recursos se deberán administrar y conservar en la cuenta bancaria específica, por lo que no se garantizó el ejercicio de los recursos de acuerdo a la normativa específica; en incumplimiento a la cláusula séptima fracción V, inciso a) del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de Recursos Federales que serán destinados a la Modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “LA SEDATU” y el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a la Secretaría de Gobierno para ser aplicados en los planes programados. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Proyecto de Modernización y Vinculación del Registro Público de la Propiedad y Catastro Segunda Etapa 2015	$20,020,000.00	$20,020,000.00	$20,020,000.00	$0.00	100.00%	1	1
Total	**$20,020,000.00**	**$20,020,000.00**	**$20,020,000.00**	**$0.00**	**100.00%**	**1**	**1**

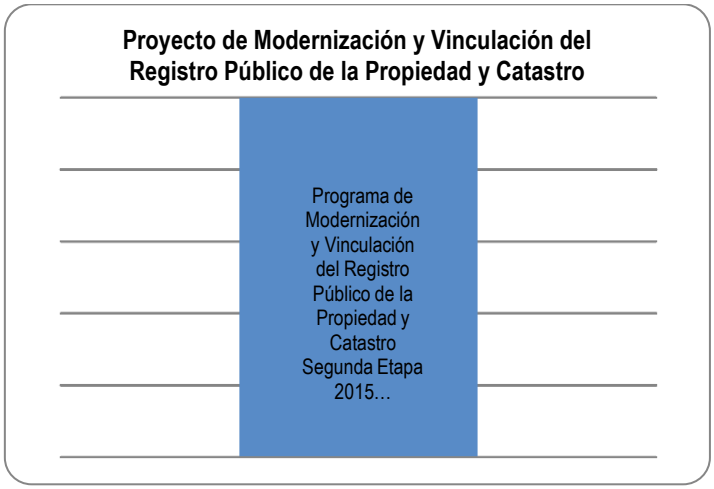

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada reintegró los rendimientos financieros no devengados al 31 de diciembre de 2015 por $139,826.92, cumpliendo con las normas aplicables en la materia. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

4. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada tiene identificados, registrados y conciliados los saldos al 31 de diciembre de 2015 de sus estados de cuenta bancarios como de sus registros contables. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó la excepción a la licitación pública, la cual se encuentra debidamente sustentada en los términos jurídicos aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó contrato, el cual se encuentra debidamente sustentado en los términos jurídicos aplicables garantizando el anticipo recibido mediante fianzas de anticipo y de cumplimiento. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

6. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que se informó de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; así como sobre el avance físico de las obras y acciones en su página de Internet. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

6.34 Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado

6.34.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo.

6.34.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de recursos

1.1 Recaudación y captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2 Transferencia de recursos

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.3 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Fiscalizada manejó otro tipo de recursos.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

4. Análisis de la información financiera

4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

6.34.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1.1 Origen de recursos

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada recibió por conducto de la Tesorería de la Federación $5,552,500.00, correspondientes a la totalidad de ministraciones calendarizadas en la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

1.2 Transferencia de recursos

Resultado núm. 2 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada transfirió $5,552,500.00 de recursos del fondo y $11,473.52 por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria durante el ejercicio fiscal 2015, fuera de los tiempos establecidos en la normativa hasta por 39 días de desfase, por lo que no instrumentó las medidas necesarias para la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras, lo que dificulta el cumplimiento de los objetivos del fondo; en incumplimiento al capítulo V, numeral 25 del de Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria específica en la cual se recibieron y administraron $5,552,500.00 de recursos del fondo correspondientes al ejercicio fiscal 2015, la cual generó $11,473.52 de rendimientos financieros. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva en la cual se identificó que no se realizaron transferencias bancarias a otras fuentes de financiamiento durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se verificó que se realizaron registros contables de los rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2015 por $11,473.52, contando con la documentación comprobatoria que cumple con los requisitos legales y fiscales. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró los ingresos percibidos por $5,552,500.00 los cuales cuentan con la documentación soporte. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se comprobó que los registros contables de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones están respaldas con la documentación original que justifica y comprueba el gasto. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se constató que los recursos del fondo se transfirieron al Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; para fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, de acuerdo al Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Transferencias al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	$5,552,500.00	$5,552,500.00	$5,552,500.00	$0.00	99.79%	11	11
Materiales y suministros	$11,473.52	$11,473.52	$11,473.52	$0.00	0.21%	1	1
Total	**$5,563,973.52**	**$5,563,973.52**	**$5,563,973.52**	**$0.00**	**100.00%**	**12**	**12**

Fuente: Estado de aplicación de los recursos, estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer S.A., y auxiliar contable de ingresos y de bancos.

Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado

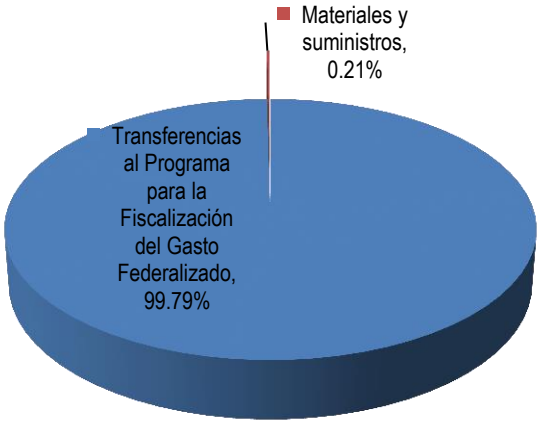

4. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se comprobó que las cifras del fondo se encuentran identificadas y conciliadas con la cuenta bancaria y reportes que genera la Entidad Fiscalizada. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

6.35 Programa Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios

6.35.1 Áreas revisadas

Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo.

6.35.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de recursos

1.1 Recaudación y captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2 Transferencia de recursos

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.3 Verificar que no se aperturaron cuentas bancarias de inversiones, que comprometan la disponibilidad de los recursos públicos limitando la consecución de sus planes y programas.

1.2.4 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Fiscalizada manejó otro tipo de recursos.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

2.3 Constatar que la documentación del egreso esté cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo, programa o convenio respectivo, cumpliendo con las disposiciones aplicables.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. Análisis de la información financiera

4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

5. Inversión física

5.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5.2 Comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, y que la contratación coincida con el proceso de adjudicación seguido por la Entidad Fiscalizada.

5.3 Comprobar que el expediente unitario contenga la garantía por la cual el contratista se obligó a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, así como por el anticipo recibido.

5.4 Verificar que la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se hayan cumplido conforme a las Leyes aplicables en la materia.

5.5 Comprobar que los anticipos otorgados por las entidades se amorticen proporcionalmente en cada uno de sus pagos o en caso de rescindir el contrato se haga la reintegración del resto no amortizado.

5.6 Verificar que se hayan realizado las retenciones correspondientes aplicables a la obra pública.

5.7 Verificar que se cuente con el acta de entrega-recepción de las obras que hayan sido terminadas.

6. Transparencia en el ejercicio de los recursos

6.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada informó periódicamente a las instancias correspondientes, sobre el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

6.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada mantenga disponible a través de su página de internet, toda la información que en materia de transparencia se considere pública, de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

7.1 Verificar el cumplimiento de metas programadas por la Entidad Fiscalizada.

6.35.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de recursos

1.1 Recaudación y captación

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada recibió de la Tesorería de la Federación $16,000,000.00, correspondientes a la totalidad de los recursos establecidos en el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

1.2 Transferencia de recursos

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó transferencias bancarias por $10,988,721.46 de pagos por concepto de ejecución y retenciones de las obras ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2015, las cuales se encuentran identificadas y corresponden a las establecidas en el Convenio de Coordinación. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm. 3 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada omitió la apertura de una subcuenta bancaria para cada proyecto y una más para la concentración de los rendimientos financieros generados durante el periodo; en incumplimiento a la Cláusula cuarta, párrafo cuarto del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria productiva, que no comprometió la disposición y administración de los recursos y sus rendimientos financieros durante el ejercicio fiscal 2015, garantizando la liquidez para el cumplimiento de los objetivos del fondo. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se comprobó que no se recibieron o realizaron transferencias bancarias a otras fuentes de financiamiento durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.4

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se verificó que la Dependencia registró los pagos que realizó directamente la Secretaría de Finanzas y Administración a los contratistas por $10,988,721.46 por concepto de proyectos y obras públicas, respaldados con documentación soporte que cumple con los requisitos fiscales y legales correspondientes. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los recursos ministrados por la Tesorería de la Federación por $16,000,000.00 y $72,335.59 de rendimientos financieros, los cuales cuentan con la documentación que soporta el registro y cumple con los requisitos legales y fiscales. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 8 Con Observación y Acción

Se observó que en el reporte consecutivo por fuente de financiamiento y estado de cuenta por obra la Entidad Fiscalizada registró una erogación por $1,986.28 en la clave de obra 15-R50-0493-0567 denominada "5ta. Etapa rehabilitación de la imagen urbana y equipamiento del pueblo mágico de Mineral del Chico" la cual no se encuentra reflejada en el estado de cuenta bancario por lo que los registros no se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados; en incumplimiento al artículo 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se comprobó que la documentación comprobatoria del gasto, se canceló con la leyenda de “Operado Pueblo Mágico”, conforme las disposiciones aplicables en la materia. Se relaciona con el Procedimiento 2.3

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se comprobó que la documentación comprobatoria y justificativa se encuentra cancelada con la leyenda "OPERADO CONVENIO TURISMO", en cumplimiento de la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.3

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que los recursos se destinaron a la rehabilitación de la imagen urbana y al equipamiento turístico de los pueblos mágicos Mineral del Monte, Huasca de Ocampo, Huichapan y Mineral del Chico, cumpliendo así con los objetivos del programa. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Infraestructura y servicios	$16,000,000.00	$15,986,180.90	$10,990,707.74	-$13,819.10	100.00%	6	1
Subtotal	$16,000,000.00	$15,986,180.90	$10,990,707.74	-$13,819.10	100.00%	6	1
Recursos Pendientes de Etiquetar	$72,335.59	$0.00	$0.00	-$72,335.59	0.00%	0	0
Subtotal	$72,335.59	$0.00	$0.00	-$72,335.59	0.00%	0	0
Total	**$16,072,335.59**	**$15,986,180.90**	**$10,990,707.74**	**-$86,154.69**	**100.00%**	**6**	**1**

Fuente: Estado de aplicación de recursos, estados de cuenta por obra y reporte consecutivo por fuente de financiamiento.

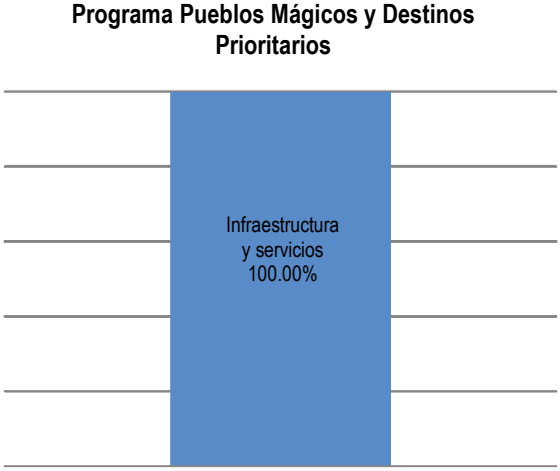

Resultado Núm. 12 Con Observación y Acción

Se detectó que la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, presentó remanentes de recursos, los cuales no fueron vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago por $16,000.00, conforme las disposiciones federales lo establecen, en incumplimiento a los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cláusula décima tercera del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Ahorros presupuestales no enterados	$ 16,000.00	$ 8,000.00	$ 8,000.00

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

4. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se comprobó que las cifras del fondo que se encuentran reportadas en la Cuenta Pública 2015, la información se encuentra conciliada con la cuenta bancaria y con los reportes generados por la Secretaría de Finanzas y Administración; garantizando la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

5. Inversión física

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada, realizó licitación pública nacional, mediante convocatoria pública, considerando los montos máximos y mínimos del presupuesto de egresos; por lo que el Ente Público aseguró al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme lo establecen las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se comprobó que la Dependencia formalizó el contrato número PF-2015-LP-FAFEF-TURIS-SOPOT-MU-002, que contiene los requisitos que marca la Ley en la materia, además se contó con opinión positiva respecto el cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo cual el Ente Público garantizó el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que en la obra 2015/FAFEF-565, el contratista garantizó las obras públicas mediante fianzas por los anticipos otorgados, así como por el cumplimiento de los trabajos encomendados conforme a las disposiciones aplicables en la materia. Se relaciona con el Procedimiento 5.3

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se comprobó que la Dependencia celebró convenios específicos de colaboración con la Comisión Federal de Electricidad, para la ejecución de las obras, en los términos y condiciones de dichos convenios, conforme a las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 5.4

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó de la muestra de auditoría que los anticipos fueron amortizados en cada una de las estimaciones, previo el pago a los contratistas, conforme a las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 5.5

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que a través de las estimaciones de avance de obras y en las facturas de los recursos se realizaron la retención o la deducción establecidos en el contrato correspondiente a cinco al millar como derechos por la prestación de los servicios de vigilancia, conforme a las leyes y normativa aplicable en obra pública. Se relaciona con el Procedimiento 5.6

Resultado Núm. 20 Con Observación y Acción

Se detectó que las obras 2015/DTPMD-00764, y 2015/FAFEF-00565, terminaron los trabajos encomendados en los tiempos establecidos, sin contar con las actas entrega recepción y la obra número 2015/DTPMD-00764, no presenta los trabajos terminados y la recepción de los mismos, conforme lo estipulado en el acta de inicio de la obra y disposiciones aplicables, en incumplimiento a los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 5.7

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada informó sobre el avance de las obras autorizadas del subsidio en materia de Desarrollo Turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos se ve reflejado en los informes trimestrales. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se comprobó que el Ente Público, puso a disposición del público en general, los informes trimestrales que se enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones aplicables en la materia. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

7. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se verificó el cumplimiento de la totalidad de las metas programadas para el Programa Desarrollo Turístico a Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios; por lo cual en Ente Público cumplió con las metas y se obtuvieron los beneficios esperados al ejercer el recurso conforme al presupuesto autorizado Se relaciona con el Procedimiento 7.1

6.36 Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas

6.36.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo.

6.36.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de recursos

1.1 Recaudación y captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2 Transferencia de recursos

1.2.1. Verificar que no se aperturaron cuentas bancarias de inversiones, que comprometan la disponibilidad de los recursos públicos limitando la consecución de sus planes y programas.

1.2.2. Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Fiscalizada manejó otro tipo de recursos.

1.2.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.4. Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. Análisis de la información financiera.

4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

6.36.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de recursos

1.1. Recaudación y captación

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada recibió de la Tesorería de la Federación $67,230,135.69, correspondientes a la totalidad de ministraciones calendarizadas en la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

1.2. Transferencia de recursos

Resultado Núm. 2 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada transfirió $67,230,135.69 de recursos del fondo y $94,927.23 por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria durante el ejercicio fiscal 2015, fuera de los tiempos establecidos en la normativa, por lo que no instrumentó las medidas necesarias para la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras, lo que dificulta el cumplimiento de los objetivos del fondo; en incumplimiento a la Cláusula segunda, párrafo tercero del Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria específica en la cual se recibieron y administraron $67,230,135.69 de recursos del fondo y generó $94,927.23 de rendimientos financieros durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria productiva que no los comprometió, por lo que se garantizó la disponibilidad de los recursos y sus rendimientos financieros durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva, en la cual se identificó que no se realizaron transferencias bancarias a otras fuentes de financiamiento durante el ejercicio fiscal 2015, en cumplimiento con la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.4

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 6 Con Observación y Acción

Se observó desfase de tiempo en el registro contable de los rendimientos financieros; en incumplimiento a los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró los ingresos percibidos por $67,230,135.69 los cuales cuentan con la documentación soporte. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró las transferencias de los recursos al ente ejecutor, los cuales se encuentran identificados y controlados al 31 de diciembre de 2015, contando con la documentación soporte que cumple con la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos del Subsidio a los Servicios de Salud de Hidalgo para coadyuvar en el ámbito de su competencia a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, así como fortalecer las acciones de prevención y promoción de la salud. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Prevención de la Salud	$23,954,188.54	$23,954,188.54	$23,954,188.54	$0.00	35.58%	10	10
Promoción de la Salud	$43,275,947.15	$43,275,947.15	$43,275,947.15	$0.00	64.28%	15	15
Transferencia a los Servicios de Salud del Estado de Hidalgo	$94,927.23	$94,921.80	$94,921.80	-$5.43	0.14%	1	1
Total	**$67,325,062.92**	**$67,325,057.49**	**$67,325,057.49**	**-$5.43**	**100.00%**	**26**	**26**

Fuente: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables de bancos y estado de aplicación de recursos.

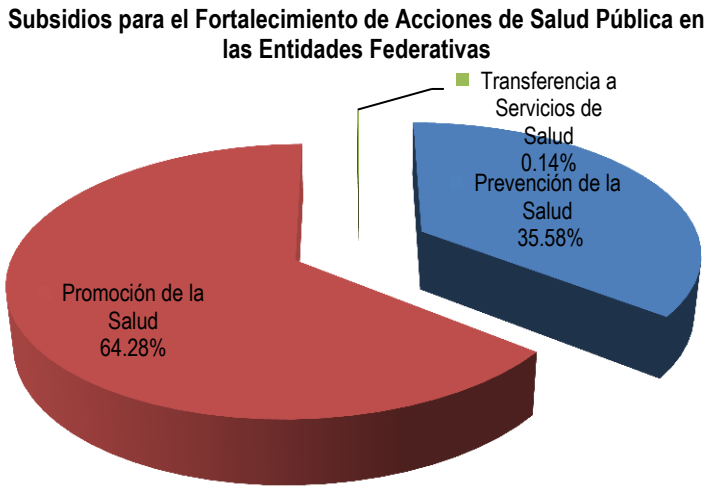

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada transfirió al ente ejecutor la totalidad de rendimientos financieros generados por $94,927.23, por lo que no realizó reintegros a la Tesorería de la Federación. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

4. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se comprobó que las cifras del Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), se encuentran reportadas en la Cuenta Pública, la información se encuentra conciliada con la cuenta bancaria y con los reportes generados por la Secretaría. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

6.37 Fondo para Contingencias Económicas

6.37.1 Áreas revisadas

Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo y Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo.

6.37.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de Recursos

1.1 Recaudación y Captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2 Transferencia de Recursos

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.3 Verificar que no se aperturaron cuentas bancarias de inversiones, que comprometan la disponibilidad de los recursos públicos limitando la consecución de sus planes y programas.

1.2.4 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Fiscalizada manejó otro tipo de recursos.

2. Registros Contables y Presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

2.3 Constatar que la documentación del egreso esté cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo, programa o convenio respectivo, cumpliendo con las disposiciones aplicables.

3. Destino u Orientación de los Recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. Inversión Física

4.1 Verificar que no existieron pagos de erogaciones adicionales, además de constatar que se realizaron en el período de ejecución y que se cumplió con las especificaciones convenidas.

4.2 Comprobar que los anticipos otorgados por las entidades se amorticen proporcionalmente en cada uno de sus pagos o en caso de rescindir el contrato se haga la reintegración del resto no amortizado.

4.3 Verificar que se hayan realizado las retenciones correspondientes aplicables a la obra pública.

4.4 Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios o notas de bitácora de obra, se formalizaron mediante el o los convenios respectivos y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

4.5 Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción y con las pruebas de calidad requeridas.

4.6 Revisar que el expediente unitario de la obra contenga los documentos generados durante la programación, presupuestación y ejecución de la misma.

5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

5.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada informó periódicamente a las instancias correspondientes, sobre el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

6.37.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de Recursos

1.1. Recaudación y Captación

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada recibió de la Tesorería de la Federación $1,134,864,235.84 de recursos programados, alcanzando un grado de avance del 100%, y generó rendimientos financieros por $1,120,816.48. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

1.2 Transferencia de Recursos

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada transfirió a los Entes Ejecutores $663,009,848.14, de manera ágil y sin limitaciones. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm. 3 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada aperturó diez cuentas bancarias específicas, para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, de las cuales la Secretaría no presentó contratos de apertura de seis cuentas bancarias a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, por lo que no se conoce las especificaciones de las mismas y los derechos y obligaciones del Estado; en incumplimiento al artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aperturó diez cuentas bancarias específicas, para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, de las cuales no comprometió la disponibilidad de los recursos, por lo que no fueron limitados la consecución de los planes y programas del ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó traspasos a otras cuentas bancarias, acreditando el traspaso a dichas cuentas bancarias por $446,792,215.77. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.4

2. Registros Contables y Presupuestales

Resultado Núm. 6 Con Observación y Acción

Se observó que del análisis a las obras con claves 2014/CONCEC-00783 Construcción del Hospital General de 90 camas de Tulancingo (Terminación), 2014/CONCEC-00784 Construcción del Centro de Salud de Jesús del Rosal (Sustitución) y 2014/CONCEC-01175 Equipamiento del Hospital General de 90 camas de Tulancingo (Terminación), los reportes presupuestales de los recursos autorizados a la Entidad Fiscalizada no presentan registros de la recepción y aplicación de los recursos devengados por $141,295,779.12; en incumplimiento a los artículos 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se comprobó que de la obra "Construcción y Equipamiento del Hospital de 12 Camas de Zimapán (Terminación de Obra)", la Entidad Fiscalizada realizó los registros de los pagos directos a contratistas por $29,681,808.24 que realizó la Secretaría de Finanzas y Administración a cargo del presupuesto de la Dependencia, los cuales están amparados con documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada registró ingresos percibidos del Fondo por $1,134,864,235.84 y $1,120,816.48 de rendimientos financieros contando con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se comprobó que de la obra 2014/CONEC-01017, la Dependencia realizó el registro del presupuesto autorizado, contratado; y de los recursos devengados se identificaron los que se realizaron en el ejercicio anterior, así como las estimaciones de obra que se llevaron a cabo en este ejercicio fiscal 2015, además el registro de los recursos

ejercidos y comprobados ante la Secretaría de Finanzas y Administración, conforme a las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Resultado Núm. 10 Con Observación y Acción

Se observó que los reportes presupuestales de los recursos autorizados a la Entidad Fiscalizada no presentan registros de los recursos pagados por $81,282,021.49; en incumplimiento a los artículos 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 11 Con Observación y Acción

Se observó falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por $121,999.00 en la partida de Ayudas sociales; en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$ 121,999.00	$ 0.00	$ 121,999.00

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se corroboró que de la obra “Construcción y Equipamiento del Hospital de 12 Camas de Zimapán (Terminación de Obra)” la documentación comprobatoria de las erogaciones se canceló con la leyenda “Operado”, misma que permite identificar el nombre del Fondo, como lo establecen la normativa aplicable en materia de egresos. Se relaciona con el Procedimiento 2.3

Resultado Núm. 13 Con Observación y Acción

Se observó que la documentación que comprueba y justifica el gasto no se encuentra cancelada con la leyenda “Operado Conec 2015”; en incumplimiento a los artículos 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

3. Destino u Orientación de los Recursos

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada destinó los recursos autorizados del Fondo para el fortalecimiento financiero del estado y apoyo de contingencias económicas de acuerdo con los planes y programas. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Transferencias a Municipios	$467,584,235.84	$465,584,235.84	$465,584,235.84	-$2,000,000.00	70.22%	41	40
Proyectos de gasto de inversión	$500,000,000.00	$30,169,612.30	$30,169,612.30	-$469,830,387.70	4.55%	4	1
Proyectos de educación	$167,280,000.00	$167,280,000.00	$167,280,000.00	$0.00	25.23%	1	1
Subtotal	$1,134,864,235.84	$663,033,848.14	$663,033,848.14	-$471,830,387.70	100.00%	46	42
Recursos Pendientes de Etiquetar	$1,120,816.48	$0.00	$0.00	-$1,120,816.48	0.00%	1	0
Subtotal	$1,120,816.48	$0.00	$0.00	-$1,120,816.48	0.00%	1	0
Total	**$1,135,985,052.32**	**$663,033,848.14**	**$663,033,848.14**	**-$472,951,204.18**	**100.00%**	**47**	**42**

Fondo para Contingencias Económicas

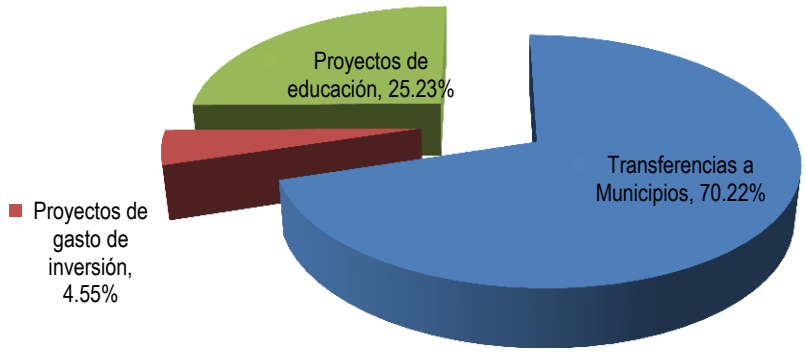

Resultado Núm. 15 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no transfirió los recursos autorizados por $2,000,000.00 al Municipio de San Agustín Tlaxiaca; por lo que deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación; en incumplimiento a la cláusula quinta de cada uno de los convenios celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$ 2,000,000.00	$ 0.00	$ 2,000,000.00

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 16 Con Observación y Acción

Se observó que los rendimientos generados por $1,120,816.48, la Entidad Fiscalizada no transfirió $763,650.48 a la Tesorería de la Federación, por lo deberán ser reintegrados y actualizados al momento del reintegro; en incumplimiento a la cláusula quinta de cada uno de los convenios celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$ 763,650.48	$ 0.00	$ 763,650.48

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

4. Inversión Física

Resultado Núm. 17 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2014/CONEC-01017 denominada "Construcción y equipamiento del Hospital de 12 camas en Zimapán (Terminación)", se detectó la existencia de conceptos de obra no ejecutados por $916,364.40; en incumplimiento a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Pagos duplicados, improcedentes o en exceso	$ 916,364.40	$ 901,529.67	$ 14,834.73

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se verificó que en los recursos devengados por $127,943,736.82, se amortizó el 30% de anticipos otorgados, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la normativa correspondiente. Se relaciona con el Procedimiento 4.2

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó las retenciones del 5 al millar para inspección y vigilancia establecidas en los contratos de obra correspondientes de acuerdo a los porcentajes de Ley establecidos en el contrato. Se relaciona con el Procedimiento 4.3

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se comprobó que las obras se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados en el contrato. Se relaciona con el Procedimiento 4.4

Resultado Núm. 21 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2014/CONEC-00784 denominada "Construcción y equipamiento del centro de salud de Jesús del Rosal, Pachuca de Soto Hidalgo, se detectó que existen conceptos de obra pagados no ejecutados por $1,916,941.79; en incumplimiento a los artículos: 53, 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 113 fracciones I,IX, XIII y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 4.5

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados	$ 1,916,941.79	$ 1,095,046.51	$ 821,895.28

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Mediante la revisión de los expedientes unitarios de 3 obras seleccionadas en la muestra de inversiones físicas, se comprobó que los expedientes unitarios de las obras contienen los documentos generados durante la programación, presupuestación y ejecución de la misma. Se relaciona con el Procedimiento 4.6

5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que la Dependencia reportó al cierre del ejercicio 2015, sobre el avance físico y financiero de la obra “Construcción y Equipamiento del Hospital de 12 Camas de Zimapán (Terminación de Obra)”, en cumplimiento a los criterios de transparencia y rendición de cuentas, como lo establecen las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Resultado Núm. 24 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el primero y segundo trimestres, la aplicación de los recursos, asimismo en el cuarto trimestre, informó con errores el avance físico financiero de la acción "Equipamiento del Hospital General de 90 Camas de Tulancingo (Terminación)" con clave 2014/CONEC-01175, por lo que no garantizó la transparencia del ejercicio de los recursos públicos de acuerdo a la normativa; en incumplimiento a los artículos 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 25 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las obras y acciones autorizadas del Fondo; en incumplimiento a los artículos 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6.38 Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal

6.38.1 Áreas revisadas

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo, Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo y Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.

6.38.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Formalización del Convenio de Coordinación y de los Anexos Técnicos

1.1 Corroborar que el Convenio de Coordinación y los Anexos Técnicos se formalizaron a más tardar el 31 de marzo de 2015.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1 Comprobar que los recursos ministrados por TESOFE se recibieron en tiempo y forma por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y que se manejaron y administraron en una cuenta bancaria, productiva, específica y están de acuerdo a los porcentajes autorizados y validados por la SETEC siendo: -Primera aportación del 80% de los recursos del Subsidio y se realizó dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el convenio y habiéndose concluido los trámites administrativos. -Segunda aportación, que corresponde al 20%, una vez que la entidad cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.

3. Registro e Información Financiera

3.1 Constatar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del subsidio, y que éstos estén debidamente actualizados, identificados y controlados, de acuerdo a las disposiciones normativas correspondientes, asimismo, confirmar mediante una muestra selectiva que se cuente con la documentación original que justifique, compruebe el gasto, cumpla con las disposiciones fiscales y que se haya cancelado con la leyenda “Operado SIRSJP 2015”, o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del Subsidio.

3.2 Verificar que la entidad Federativa entregó mensualmente a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), a través de la herramienta informática de seguimiento, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora.

4. Destino y Ejercicio de los Recursos

4.1 Verificar que la entidad federativa destinó los recursos asignados a través del subsidio y sus rendimientos financieros exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación, Anexos Técnicos, y demás normativa aplicable.

4.2 Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos y rendimientos financieros que no se devengaron, en los plazos y términos establecidos en disposiciones normativas aplicables.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Subsidio; así como la calidad, congruencia del cuarto trimestre y de forma pormenorizada entre los formatos – Avance Financiero y Gestión de Proyectos-, que estos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

5.2 Constatar que la entidad federativa, a través de su Órgano Implementador, difundió el resumen de los proyectos a que se refiere la Cláusula Tercera del Convenio de Coordinación, mediante sus páginas de Internet, y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

6. Eje de Capacitación

6.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Capacitación se aplicaron de acuerdo a los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

6.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

7. Eje de Difusión y Transparencia

7.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Difusión y Transparencia se aplicaron de acuerdo a los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

7.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

8. Eje de Infraestructura.

8.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Infraestructura se aplicaron de acuerdo a los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

8.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

9. Eje Tecnología de la Información y Equipamiento.

9.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Tecnología de la Información y Equipamiento se aplicaron de acuerdo a los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

9.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

10. Eje de Seguimiento y Evaluación

10.1 Verificar que los recursos asignados al Eje de Seguimiento y Evaluación se aplicaron de acuerdo a los proyectos autorizados, y a la normativa aplicable.

10.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

11. Cumplimiento de Metas

11.1 Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación del subsidio otorgado.

6.38.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Formalización del Convenio de Coordinación y de los Anexos Técnicos

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se constató mediante el Oficio No.50/2015 y dictamen del Comité de Subsidios, que en sesión ordinaria del tres de marzo de 2015, el Comité de Subsidios resolvió aprobar los proyectos que se detallan en los anexos técnicos, formalizándose así el seis de marzo de 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del subsidio; en la cual recibió la primera transferencia del ejercicio fiscal 2015 por conducto de la Tesorería de la Federación por $19,781,477.00 correspondiente al 80% del presupuesto autorizado para el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal, los cuales generaron rendimientos financieros durante el ejercicio fiscal 2015 por $359,081.96, garantizando el resguardo y disponibilidad de los recursos para su aplicación oportuna. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 3 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no recibió la segunda transferencia de recursos por conducto de la Tesorería de la Federación por $4,945,369.28, el cual corresponde al 20% del presupuesto autorizado para el subsidio, de acuerdo con el Convenio de Coordinación, ya que no implementó las medidas suficientes para programar el total de los recursos del Convenio quedando pendientes de comprometer mediante la programación $1,010,448.67 y tener acceso a la segunda ministración; en incumplimiento a la Cláusula cuarta, inciso b) del

Convenio de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

3. Registro e Información Financiera

Resultado Núm. 4 Con Observación Justificada

Se observó que en los contratos por prestación de servicios de las acciones 2015/SETEC-00459, 2015/SETEC-00460, 2015/SETEC-00461, 2015/SETEC-00462 y 2015/SETEC-00463, se estableció la obligación por parte del prestador de servicios rendir un informe general al término del contrato con las evidencias necesarias que muestren el cumplimiento del servicio, mismo que no se encuentra integrado en el expediente unitario; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cláusula séptima de los Contratos de Prestación de Servicios. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se comprobó que las erogaciones realizadas por concepto de contratación de servicios de capacitación, estudios y proyectos para las remodelaciones de las Delegaciones de la Coordinación de Seguridad Estatal en Tula de Allende, Huejutla de Reyes e Ixmiquilpan, y Plataforma Tecnológica para la Evaluación y Seguimiento de Medidas Cautelares en el Estado de Hidalgo, se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa por $5,331,325.00, asimismo, están canceladas con el sello de operado como lo establecen las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada registró recursos devengados por $19,761,695.52 y $143,916.39 de rendimientos financieros, de los cuales en la muestra seleccionada cuentan con la documentación original que comprueba y justifica el gasto y cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” Convenio de Coordinación para el otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Resultado Núm. 7 Con Observación y Acción

Se detectó que el Ente Público, no elaboró y entregó mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), como lo establecen las disposiciones aplicables al subsidio; en incumplimiento a los numerales 7.1.2 y 9.1.2. fracción IV del Acuerdo por

el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada cumplió con la presentación del Informe a través de la herramienta tecnológica establecida para tal efecto. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

4. Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada orientó los recursos del subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal dentro de la estrategia para impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Servicios de informática	$5,131,800.00	$5,131,800.00	$5,131,800.00	$0.00	25.78%	2	2
Capacitación	$8,945,090.00	$8,945,090.00	$8,945,090.00	$0.00	44.94%	18	18
Difusión de programas y actividades gubernamentales	$777,777.76	$777,777.76	$777,777.76	$0.00	3.91%	1	1
Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	$19,781.48	$0.00	$0.00	-$19,781.48	0.00%	1	0
Muebles de oficina y estantería	$1,489,990.71	$1,489,990.71	$1,303,256.23	$0.00	7.49%	2	2
Bienes informáticos	$7,025,854.22	$3,071,152.05	$3,071,152.05	-$3,954,702.17	15.43%	1	0
Edificación no habitacional	$345,885.00	$345,885.00	$328,590.75	$0.00	1.74%	3	3
Rendimientos financieros destinados a Equipamiento informático para salas de oralidad	$143,916.96	$143,916.96	$143,916.96	$0.00	0.72%	1	1
Total	**$23,880,096.13**	**$19,905,612.48**	**$19,701,583.75**	**-$3,974,483.65**	**100.00%**	**29**	**27**

Fuente: Reporte consecutivo por fuente de financiamiento, estado de aplicación de recursos y estados de cuenta por obra.
Nota: No se consideraron en el alcance, recursos por $3,954,702.17, ya que no fueron transferidos al Estado.

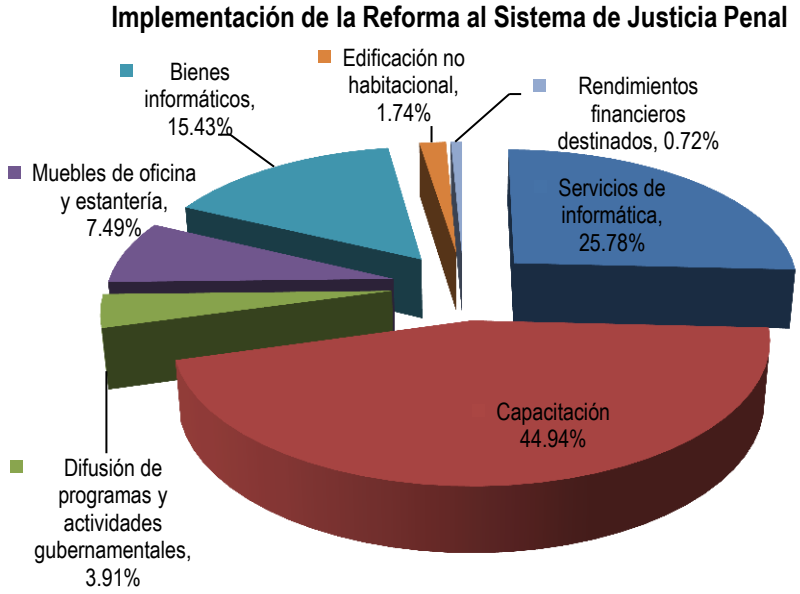

Resultado Núm. 10 Con Observación Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada autorizó obras o acciones para ser ejercidas con los recursos del Fondo por $23,736,179.17, detectando ingresos únicamente por $19,781,477.00, por lo que se programaron y autorizaron obras o acciones por $3,954,702.17.14 sin contar con suficiencia financiera, por lo que los recursos autorizados deberán ser cancelados; en incumplimiento a los artículos 20, fracción II y 21 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación $215,165.00 de rendimientos no devengados al 31 de diciembre de 2015. Se relaciona con el Procedimiento 4.2

Resultado Núm. 12 Con Observación Justificada

Se observó que de los recursos ministrados por la Tesorería de la Federación por $19,781,477.00; la Entidad Fiscalizada no devengó $19,781.48; por lo que deberán ser reintegrados; en incumplimiento a la cláusula séptima fracción XXVII del Convenio de Coordinación en el Marco del Programa para el otorgamiento del Subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal. Se relaciona con el Procedimiento 4.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$ 19,781.48	$ 19,781.48	$ 0.00

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Resultado Núm. 13 Con Observación Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada no reportó trimestralmente el ejercicio y destino de los recursos autorizados en el eje de capacitación de las siguientes claves de obra 2015/SETEC-00470, 2015/SETEC-00471, 2015/SETEC-00472, 2015/SETEC-00473, 2015/SETEC-00474, 2015/SETEC-00475 y 2015/SETEC-00476 durante el ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento a los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada reportó trimestralmente las claves 2015/SETEC-00477, 2015/SETEC-00479, 2015/SETEC-00481 y 2015/SETEC-00483; cuyas cifras son congruentes con los reportes generados y con la demás información financiera presentada por la Dependencia. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Resultado Núm. 15 Con Observación Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada no cumplió con la entrega de los Informes trimestrales respecto de los recursos del fondo correspondiente al ejercicio fiscal 2015, ya que no fueron informados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los proyectos números HGO-12-2015, HGO-34-2015, HGO-35-2015 correspondientes al eje de capacitación; HGO-36-2015 del eje de Difusión y Transparencia y HGO-38-2015 del eje de seguimiento y evaluación, por lo que la Secretaría no cumplió con las disposiciones normativas en materia de transparencia del ejercicio de los recursos públicos; en incumplimiento a los artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 16 Con Observación Justificada

Se observó que existen diferencias en la información reportada de la acción 2015/SETEC-00464 en los formatos de avance financiero y gestión de proyectos; en incumplimiento a los artículos 56, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción II párrafo cuarto y 107 fracción I párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 17 Con Observación y Acción

Se observó que la información reportada trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no es congruente con los reportes generados por la Entidad Fiscalizada; en incumplimiento a los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que la Secretaría Gobierno del Estado de Hidalgo actualizó los proyectos sobre el origen y aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del Convenio de Coordinación sobre la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal, dando certeza de la transparencia del ejercicio de los recursos. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada difundió en su página de internet, el resumen de los proyectos aprobados en los términos que establece las políticas, convenio de coordinación; por lo cual el ente público, se sujetó a los criterios de transparencia y rendición de cuentas como lo establece las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

6. Eje de Capacitación

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se verificó que las acciones autorizadas con clave HGO-18-2015, HGO-20-2015, HGO-21-2015, HGO-22-2015, HGO-23-2015, HGO-24-2015 y HGO-25-2015, fueron aplicadas de acuerdo con los proyectos autorizados y normativa aplicable, capacitando a policías conforme al anexo técnico de cada proyecto autorizado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, lo que permitió alcanzar los objetivos del subsidio. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aplicó los recursos del subsidio, conforme a los proyectos y cláusulas establecidos en los anexos técnicos autorizados por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC). Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se verificó que 5 de los capacitadores se encuentran dentro del perfilador docente emitido por SETEC, asimismo, se verificó que uno más cumple con el perfil y experiencia necesaria para la impartición de los cursos, dando cumplimiento al acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal en favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Resultado Núm. 23 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada aplicó los recursos del subsidio sin presentar el documento formal en el que se establezca el compromiso para capacitar al personal que labora o que operará el Sistema de Justicia Penal, conforme a lo dispuesto en el anexo técnico autorizado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC); en incumplimiento al numeral 3.1.3 fracción I inciso d), del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2014. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 24 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada realizó la contratación de los servicios de capacitación mediante el procedimiento de adjudicación directa, identificando que no fue debidamente sustentada, ya que no presentan el estudio de mercado correspondiente, y el oficio de solicitud de excepción a la licitación no incluye los criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia requeridos para llevar a cabo el procedimiento de excepción a la licitación; en incumplimiento a los artículos 26 párrafo sexto y 40 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 25 Con Observación y Acción

Se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó excepciones a la licitación pública, sin presentar el escrito de solicitud de excepción debidamente fundado y motivado por el área solicitante; en incumplimiento a los artículos

19 párrafo cuarto y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 26 Con Observación justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada no incluyó dentro de las cláusulas de los contratos STINSJP/01/2015, STINSJP/02/2015 y contrato sin número, la forma, términos y porcentaje para garantizar la prestación de los servicios; en incumplimiento al artículo 45 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada realizó la contratación de los servicios de capacitación básica mediante el procedimiento de adjudicación directa y se constató que la motivación presentada se encuentra debidamente sustentada al confirmar que el Ente Público realizó las capacitaciones autorizadas en tiempo y forma para operar la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

7. Eje de Difusión y Transparencia

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aplicó los recursos del subsidio, en spots de radio y televisión conforme el anexo técnico autorizado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) y demás disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 7.1

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó la adquisición de bienes y servicios de difusión de programas y actividades gubernamentales mediante la licitación pública número LA-913003989-N212-2015, asegurando las mejores condiciones disponibles para el Estado. Se relaciona con el Procedimiento 7.2

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada formalizó la contratación de los servicios de comunicación en radio y televisión del Nuevo Sistema de Justicia Penal, cuentan con las garantías de cumplimiento y realizó los pagos de conformidad a lo estipulado en las cláusulas del contrato, asimismo mediante el documento denominado Informe Final y Cierre de Proyecto 2015 el cual se encuentra signado por el Secretario Técnico para la Implementación

del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Hidalgo, validó la entrega de los servicios de conformidad a lo establecido a la normativa aplicable al subsidio. Se relaciona con el Procedimiento 7.2

8. Eje de Infraestructura

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se verificó que los recursos asignados al Eje de Infraestructura fueron aplicados en tres acciones consistentes en estudios y proyectos para la remodelación de las delegaciones de la Coordinación de Seguridad Estatal, conforme el anexo técnico de cada proyecto autorizado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) y las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal en favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 8.1

Resultado Núm. 32 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada aplicó los recursos del subsidio sin presentar el documento formal en el que se describa la región, municipio y domicilio que se va a equipar, o bien carta compromiso presentada a la SETEC donde garantice contar con los espacios físicos terminados y listos para la adecuada instalación del mobiliario solicitado correspondiente al ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento al numeral 3.1.5. Inciso 1 letras a y c del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 8.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se constató que los estudios y remodelaciones, se adjudicaron de manera directa de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos, de igual forma los contratos celebrados cuentan con los requisitos mínimos aplicables y la empresa garantizó mediante fianza su cumplimiento, asimismo, se comprobó que el contratista entregó en tiempo y forma el anteproyecto arquitectónico, proyecto ejecutivo y documentos de presentación y presupuesto, cumpliendo con la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 8.2

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó la adquisición de 56 estaciones de trabajo mediante la Licitación Pública número LA-913003989-N177-2015, adjudicando la adquisición de los bienes al proveedor, asegurando las mejores condiciones disponibles para el Estado. Se relaciona con el Procedimiento 8.2

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada formalizó la contratación de los bienes correspondientes al Proyecto de Equipamiento de las estaciones de trabajo (Mobiliario) del Instituto de Defensoría Pública, cuentan con las garantías de cumplimiento y realizó los pagos de conformidad a lo estipulado en las cláusulas del contrato, asimismo se constató que las 56 estaciones de trabajo fueron entregadas por el proveedor en el tiempo y forma establecidos. Se relaciona con el Procedimiento 8.2

Resultado Núm. 36 Con Observación y Acción

Se observó que 32 estaciones de trabajo se encuentran almacenadas en las oficinas del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Hidalgo, por lo que no están funcionado y operando para cumplir con los objetivos del subsidio, como quedó asentado en el acta circunstanciada 003/SG/2015; en incumplimiento al artículo 55 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 3.1.5. Inciso 1) apartado (a) del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 8.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

9. Eje tecnología de la información y equipamiento

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se constató que los recursos asignados al Eje de Tecnología de la Información y Equipamiento se aplicaron de acuerdo con los proyectos autorizados y a la normativa aplicable, con el propósito de equipar las instalaciones de los centros de atención temprana de los distritos de Actopan, Huejutla y el municipio de Tizayuca, para mejorar los procesos de las instituciones y de apoyo a la transparencia del Sistema de Justicia Penal. Se relaciona con el Procedimiento 9.1

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se verificó que los recursos asignados al Eje de Tecnología de la Información y equipamiento fueron aplicados en el proyecto de Plataforma tecnológica para la evaluación y seguimiento de medidas cautelares en el estado de Hidalgo, conforme el anexo técnico de cada proyecto que autoriza la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) y normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 9.1

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, llevó a cabo la licitación pública número LA-913003989-I180-2015, declarando desiertas las partidas para la adquisición de cámaras fotográficas y video y para adjudicarse directamente, asimismo se corroboró que la Secretaría de Finanzas y Administración formalizó con cada proveedor los contratos correspondientes, conforme las disposiciones aplicables en la materia. Se relaciona con el Procedimiento 9.2

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que la acción denominada plataforma tecnológica para la evaluación y seguimiento de medidas cautelares en el Estado de Hidalgo fue adjudicada mediante el procedimiento de licitación pública nacional, asimismo, se constató que dichos servicios se contrataron, pagaron y entregaron conforme a la normativa aplicable, por lo que la Dependencia aseguró para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Se relaciona con el Procedimiento 9.2

10. Eje de Seguimiento y Evaluación

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aplicó los recursos del subsidio, conforme el anexo técnico autorizado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) y demás disposiciones. Se relaciona con el Procedimiento 10.1

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se observó que la Entidad Fiscalizada realizó la contratación del servicio de Seguimiento y Evaluación de las Instituciones Operadoras en el Estado de Hidalgo mediante el procedimiento de adjudicación directa; asegurando las mejores condiciones disponibles para el Estado y cumpliendo con la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 10.2

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada formalizó la contratación de los servicios de Seguimiento y Evaluación de las Instituciones Operadoras en el Estado de Hidalgo, cuentan con las garantías de anticipo y de cumplimiento y realizó los pagos de conformidad a lo estipulado en las cláusulas del contrato, asimismo mediante el documento denominado Carta de Conformidad el cual se encuentra signado por el Secretario Técnico para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 10.2

Resultado Núm. 44 Con Observación Justificada

Se observó que a la fecha no se cuenta con la totalidad de la Información que permita generar estadísticas y reportes para el análisis de las cifras que apoyen en la toma de decisiones y ajustes al proceso penal acusatorio, por lo que no se encuentra operando para cumplir con los objetivos del subsidio, como quedó asentado en el acta circunstanciada 004/SG/2015; en incumplimiento a la cláusula VII fracción XIV del Convenio de Coordinación en el Marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal; al objetivo general contenido en el Anexo Técnico del proyecto HGO-38-2015 y numeral 7.1.2 fracción VI del Acuerdo por el que se establecen las políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 10.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

11. Cumplimiento de Metas

Resultado Núm. 45 Con Observación y Acción

Se observó que en el eje de capacitación no cumple con los objetivos del curso, debido a que se otorgaron constancias a policías con calificación inferior a la mínima aprobatoria; asimismo, en la acción con clave HGO-18-2015, denominada capacitación especializada para policía de investigación, se observó que el personal no recibió la capacitación conforme a los programas establecidos, toda vez que no tomó las dos réplicas convenidas sino sólo una de éstas, por lo que la Entidad Fiscalizada no se apegó a los planes y programas establecidos; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se relaciona con el Procedimiento 11.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 46 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no cumplió con la meta establecida de capacitar a 125 defensores de oficio, ya que sólo capacitó a 115, sin presentar justificación alguna respecto de la diferencia entre el número de personas a capacitar establecido en el anexo técnico autorizado y el número de personas que realmente concluyeron el curso de capacitación contenida en el informe final de resultados 2015 del Proyecto de Capacitación; en incumplimiento a los numerales 3.1.3 inciso d) y 7.1.6 del Acuerdo por el que se establecen las Políticas para la obtención y aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de las Entidades Federativas para el Ejercicio Fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 11.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6.39 Ampliación al Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales

6.39.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo.

6.39.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de los recursos

1.1 Recaudación y captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2. Transferencia de recursos

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.3 Verificar que no se aperturaron cuentas bancarias de inversiones, que comprometan la disponibilidad de los recursos públicos limitando la consecución de sus planes y programas.

1.2.4 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Fiscalizada manejó otro tipo de recursos.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

2.3 Constatar que la documentación del egreso esté cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo, programa o convenio respectivo, cumpliendo con las disposiciones aplicables.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas a probados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. Análisis de la información financiera

4.1 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

5.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas (proveedores), Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

5.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

5.3 Constatar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos, que en caso contrario se hayan aplicado las penas convencionales por su incumplimiento y, de ser necesario, los proveedores respondan de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

5.4 Constatar mediante la inspección física a una muestra de los bienes adquiridos o arrendados, que éstos se encuentren en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.

6. Inversión física

6.1 Comprobar que el expediente unitario contenga la garantía por la cual el contratista se obligó a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, así como por el anticipo recibido.

6.2 Comprobar que los anticipos otorgados por las entidades se amorticen proporcionalmente en cada uno de sus pagos o en caso de rescindir el contrato se haga la reintegración del resto no amortizado.

6.3 Verificar que se hayan realizado las retenciones correspondientes aplicables a la obra pública.

6.4 Verificar que se cuente con el acta de entrega-recepción de las obras que hayan sido terminadas.

7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

7.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada informó periódicamente a las instancias correspondientes, sobre el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

8. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

8.1 Verificar el cumplimiento de metas programadas por la Entidad Fiscalizada.

6.39.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de los recursos

1.1 Recaudación y captación

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se detectó en las diversas cuentas aperturadas, que la Entidad Fiscalizada reflejó ingresos de recursos 2015 por $53,730,398.98 de los cuales $42,826,000.00 corresponden a recursos transferidos por la Tesorería de la Federación y $10,904,398.98 se reflejan como “depósitos al buen cobro”. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se detectó que la Entidad Fiscalizada reflejó ingresos de recursos 2014 por $7,316,340.19 de los cuales $6,905,647.50 corresponden a recursos transferidos por la Tesorería de la Federación y $410,692.69 se reflejan como “transferencias interbancarias especiales”. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

1.2 Transferencia de recursos

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no transfirió recursos a los Entes Ejecutores ni se realizaron pagos por concepto de proveedores o contratistas por la aplicación de los recursos en la ejecución de obras o acciones programadas para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se verificó que mediante la revisión a los estados de cuenta bancarios del ejercicio fiscal 2015, correspondiente a recursos del ejercicio 2014, estado de aplicación de los recursos y reporte consecutivo por fuente de financiamiento, la Entidad Fiscalizada realizó pagos a proveedores por $6,428,431.56. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se comprobó que la dependencia abrió una cuenta bancaria para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos del subsidio de acuerdo a la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada para la recepción de los recursos aperturó siete cuentas bancarias específicas, para cada proyecto según lo estipulado en el Convenio Específico, permitiendo así el control, manejo y aplicación de los recursos en cada uno de ellos. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se comprobó que para la recepción y administración de los recursos, la Entidad Fiscalizada utilizó la cuenta bancaria aperturada en el ejercicio fiscal 2014. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada apertura cuentas bancarias productivas para cada proyecto autorizado en el Convenio Específico, por lo que no se comprometieron los recursos del fondo y se garantizó la liquidez constante de acuerdo a la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se identificó que mediante la revisión a estados de cuenta bancarios la Entidad Fiscalizada no realizó transferencias de recursos a otras fuentes de financiamiento. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.4

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró los ingresos ministrados y autorizados en el ejercicio fiscal 2015, así como sus rendimientos financieros generados los cuales cuentan con documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada registró el presupuesto modificado, los recursos contratados, y las erogaciones devengadas, amparados con documentación comprobatoria y justificativa que cumple con los requisitos fiscales y normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Resultado Núm. 12 Con Observación y Acción

Se observó que a la clave de obra 2015/MARNA-01129 de las partidas 331003 Servicios de Consultoría y Asesoría y 331004 Capacitación y acta entrega recepción núm. PROESPA/001/2015 con fecha 05 de noviembre de 2015, de los cursos Diplomado Cambio Climático y Sustentabilidad, Curso de Inspección y Vigilancia a Fuentes de fijas de Jurisdicción Estatal en materia de agua, aire y suelo y Curso Taller de capacitación en materia de auditoría ambiental en la parte de los entregables, no se cuenta integrado en el expediente unitario, el Informe final establecido en el Convenio Específico de Colaboración; en incumplimiento a la cláusula segunda fracción X del Convenio Específico de Colaboración que celebran por una parte el Instituto Politécnico Nacional y por la otra el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró los recursos pagados a los proveedores por $6,428,431.56, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, los cuales cuentan con documentación soporte que cumple con las disposiciones legales. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se corroboró que la Entidad Fiscalizada no realizó erogaciones durante el ejercicio fiscal 2015, comprobándose que el recurso se encuentra resguardado en las cuentas bancarias. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Resultado Núm. 15 Con Observación justificada

Se observó que la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, no cuenta con el sello de "Operado" o leyenda que identifique el subsidio, por lo que la dependencia no tiene un efectivo control y uso de la documentación; en incumplimiento del artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.3

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que la documentación comprobatoria de los recursos se encuentra cancelada con la leyenda "MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES OPERADO". Se relaciona con el Procedimiento 2.3

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que los recursos se destinaron a los proyectos desarrollados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cumplimiento del anexo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Desarrollo tecnológico	$3,920,000.00	$3,920,000.00	$0.00	$0.00	8.20%	1	0
Educación ambiental	$10,447,186.07	$2,909,711.98	$2,248,989.40	-$7,537,474.09	6.09%	4	1
Equipamiento	$6,566,000.00	$6,341,800.02	$0.00	-$224,199.98	13.27%	2	0
Fortalecimiento institucional y de áreas protegidas	$6,380,150.35	$2,453,722.09	$2,168,261.99	-$3,926,428.26	5.13%	2	0
Justicia ambiental	$2,868,400.00	$1,540,000.00	$0.00	-$1,328,400.00	3.22%	2	0
Producción	$410,692.70	$410,680.17	$410,680.17	-$12.53	0.86%	1	0
Programas tecnológicos	$30,216,500.00	$30,216,500.00	$1,600,500.00	$0.00	63.22%	**5**	**2**
Recursos no destinados a obras o acciones	$237,810.05	$0.00	$0.00	-$237,810.05	0.00%	**1**	**0**
Subtotal	**$61,046,739.17**	**$47,792,414.26**	**$6,428,431.56**	**-$13,254,324.91**	**100.00%**	**18**	**3**
Recursos Pendientes de etiquetar	$952,253.71	$0.00	$0.00	-$952,253.71	0.00%	1	0
Subtotal	**$952,253.71**	**$0.00**	**$0.00**	**-$952,253.71**	**0.00%**	**2**	**0**
Total	**$61,998,992.88**	**$47,792,414.26**	**$6,428,431.56**	**-$14,206,578.62**	**100.00%**	**20**	**3**

Fuente: Oficios de autorización, estados de cuenta por obra y reporte consecutivo por fuente de financiamiento.

Ampliación al Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales

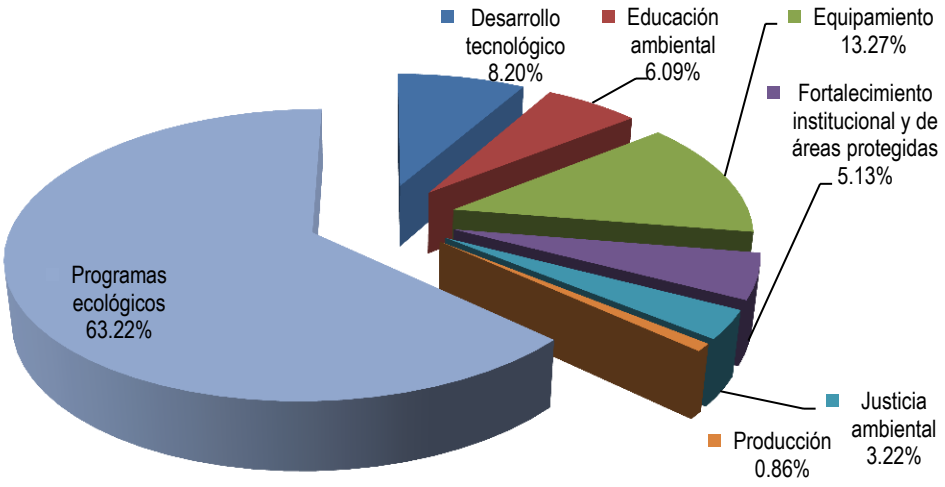

Resultado Núm. 18 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no presentó los anexos técnicos del Convenio Específico de Coordinación para dar cumplimiento al Contenido del Anexo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; en el que se indican los Proyectos acordados para aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2015, por lo que no cuentan con el soporte de autorización correspondiente; en incumplimiento a los artículos 82, fracción I y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 19 Con Observación y Acción

Se observó que de los recursos presupuestarios federales autorizados a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales por $29,230,398.98 respecto al Anexo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, se devengaron $16,430,785.28 quedando un monto pendiente de $12,799,613.70 los cuales no fueron devengados al 31 de diciembre de 2015, no obstante no contó con una ampliación al periodo de ejecución o un calendario de ejecución para devengar los recursos en el siguiente ejercicio, aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; en incumplimiento del artículo 54 párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cláusula décima segunda del Convenio Específico de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del Anexo31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$ 12,799,613.70	$ 14,199.98	$ 12,785,413.72

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 20 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no devengó recursos por $13,016,514.86 al 31de diciembre 2015, por lo que deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente; en incumplimiento a la Cláusula décima segunda Convenio Específico de Coordinación para dar cumplimiento a Contenido del Anexo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atenderla observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$ 13,016,514.86	$ 0.00	$ 13,016,514.86

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 21 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no orientó a obras o acciones los rendimientos generados en el ejercicio fiscal 2015 por $843,176.01, correspondientes a recursos del ejercicio fiscal 2014, los cuales deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación y actualizados al momento del reintegro; en incumplimiento a la Cláusula décima segunda Convenio Específico de Coordinación para dar cumplimiento a Contenido del Anexo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$ 843,176.01	$ 0.00	$ 843,176.01

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 22 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no orientó a obras o acciones $237,810.05 de recursos ministrados durante el ejercicio fiscal 2015; los cuales deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación y actualizados al momento del reintegro; en incumplimiento a la Cláusula décima segunda Convenio Específico de Coordinación para dar cumplimiento a Contenido del Anexo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$ 237,810.05	$ 0.00	$ 237,810.05

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

4. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que de las acciones con claves de obra, números 2014/MARNA-01187, 2014/MARNA-01265, 2014/MARNA-00891 y 2014/MARNA-00889, se realizaron pagos en 2015 por un total de $24,403,622.91, asimismo cuentan con los oficios que respaldan la autorización y cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa que reúne los requisitos fiscales conforme a la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado Núm. 24 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se detectó que del oficio de autorización de recursos SPDRYM-A-MARNA/GI-2015-1609-01380 y clave de obra 2015/MARNA-01146 la Entidad Fiscalizada no sustentó documentalmente la motivación y fundamentación del procedimiento de excepción a la licitación pública, ni contó con la investigación de mercado, derivado de que mediante oficio No. PROESPA/0827/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 en el que se menciona que la empresa es la única facultada para adquirir el equipo de muestreo en chimeneas (Sistema Básico Estándar de

Muestreo Isocinético), sin embargo no mostraron evidencia que acredite tal situación, por lo que la Entidad Fiscalizada no acreditó en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado de Hidalgo; en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 30 párrafo último, 71 fracción III y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

Se observó que de las claves de obra números 2015/MARNA-01126, 2015/MARNA/01147 y 2015/MARNA/01127 la Entidad Fiscalizada realizó adjudicaciones directas a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, sin presentar evidencia de la investigación de mercado y su resultado, por lo que la Entidad Fiscalizada no acreditó la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado de Hidalgo; en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 fracciones V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 30 párrafo último, 71 fracción III y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se verificó que los instrumentos jurídicos que avalan las adquisiciones, cuentan con los requisitos mínimos legales, asimismo, se garantizó el cumplimiento de los mismos a través de fianzas. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se comprobó que los Servicios de Consultoría y Asesoría y Capacitación, para el Proyecto de procuración y acceso a la justicia ambiental como estrategia para la mitigación del cambio climático 1era etapa de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, se celebró el Convenio de Colaboración con el Instituto Politécnico Nacional, conforme a las disposiciones aplicables en la materia. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que el proveedor otorgo garantía de vicios ocultos y entregó en tiempo y forma los bienes referentes a las partidas Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, Equipo de administración, Equipos y aparatos audiovisuales, Cámaras fotográficas y de vídeo, Equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación, Otros equipos, Vehículos y Equipo terrestre y Muebles de oficina y estantería, conforme al instrumento jurídico. Se relaciona con el Procedimiento 5.3

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se verificó que del análisis al Convenio Específico de Colaboración celebrado con el Instituto Politécnico Nacional referente a la clave de obra 2015/MARNA-01129 de las partidas 331003 Servicios de Consultoría y Asesoría y 331004 Capacitación y acta entrega recepción núm. PROESPA/001/2015 con fecha 05 de noviembre de 2015, los servicios educativos se entregaron conforme a los plazos y condiciones estipulados en el convenio realizado. Se relaciona con el Procedimiento 5.3

Resultado Núm. 29 Con Observaciones y Acción

Observación Núm. 1 Justificada

Se detectó que del análisis y revisión del oficio de autorización de recursos SPDRYM-A-MARNA/GI-2015-1609-01380 con clave de obra 2015/MARNA-01146 correspondientes a la partida vehículos y equipo terrestre con un valor de $828,400.00 y la inspección física a 2 camionetas; la Entidad Fiscalizada no cuenta con los resguardos internos de los mismos; en incumplimiento a los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Apartado D.1.1 penúltimo párrafo del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos. Se relaciona con el Procedimiento 5.4

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Núm. 2

Se detectó mediante inspección física, que el bien Sistema Básico Estándar de Muestreo Isocinético marca Environ mental Supply por $500,000.00, no fue localizado, por lo que Ente Público manifestó que fue devuelto al proveedor, sin embargo, la Dependencia no cuenta con algún documento que confirme la devolución del bien, así como no existe documentación que justifique la operación realizada; en incumplimiento a los artículos134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartados B numeral 1.1 del Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, D.1.3 y D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos. Se relaciona con el Procedimiento 5.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificarla observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Faltante de bienes	$ 500,000.00	$ 0.00	$ 500,000.00

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 30 Con Observaciones y Acción

Observación Núm. 1

Se detectó de la revisión al oficio de autorización de recursos número SPDRYM-A-MARNA/GI-2015-1601-00907 de la acción con clave de obra 2015/MARNA-00881, la inspección física a 2 compactadores de basura de carga trasera, la falta de estos bienes con valor de $2,631,800.02 al no ser mostrados físicamente por la Dependencia a este órgano fiscalizador; en incumplimiento de los apartados B numeral 1.1 del Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, D.1.3 y D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos. Se relaciona con el Procedimiento 5.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Faltante de bienes	$ 2,631,800.02	$ 0.00	$ 2,631,800.02

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Observación Núm. 2 Justificada

Se detectó de la revisión al oficio de autorización de recursos SPDRYM-A-MARNA/GI-2015-1601-00393 de la acción con clave de obra 2015/MARNA-00445 y la inspección física a los bienes de la partida Especies menores y de zoológico relacionadas en las facturas con folio y serie 27 A y 34 A que no cuentan con número de resguardo o etiqueta que identifiquen los bienes; en incumplimiento a los artículos 27de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Apartado D.1.1 penúltimo párrafo del acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos. Se relaciona con el Procedimiento 5.4

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 31 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se detectó que de la revisión al oficio de autorización de recursos SPDRYM-A-MARNA/GI-2014-1605-01015, de la obra clave 2014/MARNA-01187, la Entidad Fiscalizada entregó los bienes aludidos a beneficiarios por $4,385,973.62 sin contar con autorización previa para donar dichos bienes por la instancia facultada; en incumplimiento a los artículos 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, 25 fracciones L y LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, apartado D.1.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y norma 33 de las Normas Generales sobre Bienes Muebles propiedad del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 5.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Faltante de bienes	$ 4,385,973.62	$ 0.00	$ 4,385,973.62

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Observación Núm. 2

Se detectó que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Director de Gestión para el Manejo Integral de Residuos, emitieron recibos en donde hacen mención de donación de bienes a los municipios de Metepec, Agua Blanca, Almoloya y Acatlán por $5,256,490.00, y que las amparan con actas de entrega-recepción, sin contar con un contrato de donación de manera formal autorizado por la instancia correspondiente, no obstante, que la Secretaría no tiene la facultad para realizar donaciones de bienes adquiridos con recursos públicos, por lo que dichos vehículos no se encuentran dentro de las instalaciones de la Entidad Fiscalizada, como se hace constar en el acta circunstanciada núm.010/SEMARNATH/2015; en incumplimiento a los artículos 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo,25 fracciones L y LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, apartado D.1.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y norma 33 de las Normas Generales sobre Bienes Muebles propiedad del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 5.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Faltante de bienes	$ 5,256,490.00	$ 0.00	$ 5,256,490.00

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Observación Núm. 3

Se observó de la revisión al oficio de autorización de recursos SPDRYM-A-MARNA/GI-2014-1605-00703 de la clave de obra 2014/MARNA-00891 que las luminarias optal 2 completo con balastro en bajas perdidas tipo reactor y lámpara súper sodio twinarc de alta presión con doble quemador de 100 watts, marca havells fueron entregados al municipio de Tenango de Doria por la Entidad Fiscalizada por $4,496,658.80, sin embargo no se proporcionó contrato de donación que ampare la transmisión de los bienes al municipio por la instancia facultada para realizarla; en incumplimiento a los artículos 19 fracción VII y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, 25 fracciones L y LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, apartado D.1.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y norma 33 de las Normas Generales sobre Bienes Muebles propiedad del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 5.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificarla observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Faltante de bienes	$ 4,496,658.80	$ 0.00	$ 4,496,658.80

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Observación Núm. 4

Se detectó que de la revisión al oficio de autorización de recursos SPDRYM-A-MARNA/GI-2014-1605-01015, de la clave de obra 2014/MARNA-01187 correspondientes al suministro e instalación de biodigestores con capacidad de 6m^3 y sistema integral de captación de agua de lluvia referentes al Desarrollo de Ecotecnologías para los municipios de Huehuetla, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria y Agua Blanca, recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2014 y de la inspección física de los mismos, la Entidad Fiscalizada no cuenta con los resguardos de los equipos, con lo que asegure el correcto funcionamiento y guarda de los equipos; en incumplimiento a los artículos 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 25 fracción L de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, apartado D.1.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos. Se relaciona con el Procedimiento 5.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificarla observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6. Inversión física

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se comprobó que los contratos fueron soportados con las fianzas, por el cumplimiento de los contratos y por los vicios ocultos o responsabilidad que surgiera en la obra pública, por lo cual la Dependencia garantizó el correcto ejercicio de la obra pública como lo establecen las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se verificó que el recurso corresponde al Presupuesto 2014 de la obra con número de clave 2015/MARNA-00446, asimismo se comprobó que la obra ejercida se soportó con la estimación finiquito correspondiente por $357,736.30 por lo cual el Ente Público administró los recursos observando los criterios que establecen las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se comprobó que la Dependencia realizó retenciones del cinco al millar como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control. Se relaciona con el Procedimiento 6.3

Resultado Núm. 35 Con Observación y Acción

Se detectó de la revisión al expediente unitario de obra con clave 2015/MARNA-00446, del Proyecto Ejecutivo y Equipamiento para los Centros de Educación y Capacitación Ambiental del Estado de Hidalgo (Proyecto de Obra) la falta de integración del acta de entrega-recepción de los trabajos ejecutados; en incumplimiento a los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificarla observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 36 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el origen y aplicación de los recursos del Fondo; en incumplimiento a los artículos 72, fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 75, fracción X, 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se relaciona con el Procedimiento 7.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atenderla observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificarla observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

8. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

Resultado Núm. 37 Con Observación y Acción

Se observó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que de las 11 metas programadas con $29,230,398.98 de recursos destinadas a proyectos autorizados en los Anexos Técnicos del Convenio Específico de Coordinación para dar cumplimiento al Contenido del Anexo 31del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, solo se alcanzó un 63.64%, en incumplimiento a los artículos 1 párrafo segundo y 45 párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se relaciona con el Procedimiento 8.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6.40 Fondo Regional

6.40.1 Áreas revisadas

Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.40.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de Recursos

1.1 Recaudación y captación.

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2 Transferencia de recursos.

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.3 Verificar que no se aperturaron cuentas bancarias de inversiones, que comprometan la disponibilidad de los recursos públicos limitando la consecución de sus planes y programas.

1.2.4 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Fiscalizada manejó otro tipo de recursos.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

2.3 Constatar que la documentación del egreso esté cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo, programa o convenio respectivo, cumpliendo con las disposiciones aplicables.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Verificar que los rendimientos financieros generados por la cuenta de la fuente de financiamiento, se destinaron a los fines prioritarios de la Entidad Fiscalizada y su aplicación haya sido autorizada por la instancia facultada para ello.

3.3 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. Análisis de la información financiera

4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

4.2 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

5.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas (proveedores), Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

5.2 Para el caso de las excepciones a la Licitación Pública y de invitación a cuando menos tres personas (proveedores), verificar que se haya realizado en términos de Ley.

5.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

6. Inversión física

6.1 Verificar que la obra se realizó conforme a la normatividad aplicable y en caso de existir participación de otra Entidad, se cuente con el convenio respectivo.

6.2 Verificar el cumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

6.3 Verificar que las obras que lo requieran, cuenten con el estudio de impacto ambiental correspondiente en el entorno en donde se ubican, emitido por la instancia facultada.

6.4 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.5 Comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, y que la contratación coincida con el proceso de adjudicación seguido por la Entidad Fiscalizada.

6.6 Verificar que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas y se observó la normatividad correspondiente.

6.7 Comprobar que el expediente unitario contenga la garantía por la cual el contratista se obligó a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, así como por el anticipo recibido.

6.8 Verificar que la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se hayan cumplido conforme a las Leyes aplicables en la materia.

6.9 Verificar que no existieron pagos de erogaciones adicionales, además de constatar que se realizaron en el período de ejecución y que se cumplió con las especificaciones convenidas.

6.10 Comprobar que los anticipos otorgados por las entidades se amorticen proporcionalmente en cada uno de sus pagos o en caso de rescindir el contrato se haga la reintegración del resto no amortizado.

6.11 Verificar que se hayan realizado las retenciones correspondientes aplicables a la obra pública.

7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

7.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada informó periódicamente a las instancias correspondientes, sobre el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

7.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada mantenga disponible a través de su página de internet, toda la información que en materia de transparencia se considere pública, de conformidad con la normatividad aplicable.

8. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

8.1 Verificar el cumplimiento de metas programadas por la Entidad Fiscalizada.

6.40.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de Recursos

1.1 Recaudación y captación

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada recibió por conducto de la Tesorería de la Federación en una ministración recursos por $459,687,847.00. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

1.2 Transferencia de recursos

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada transfirió recursos a los entes ejecutores por $101,132,924.40 y realizó pagos por concepto de ejecución y retenciones de obra por $41,737,224.60 con cargo a los recursos del fondo autorizados para el ejercicio fiscal 2015, de manera ágil y directa, garantizando la aplicación de los recursos y cumplimiento de sus objetivos. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria, en la cual se realizó la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos del Fondo por $459,687,847.00, permitiendo su correcta identificación y generó rendimientos financieros por $3,577,635.89 durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada aperturó la cuenta productiva, constatando que la disponibilidad de los recursos del Fondo no fue comprometida, por lo que no fueron limitados la consecución de los planes y programas del ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada no realizó ni recibió traspasos de recursos de otras fuentes de financiamiento, por lo que los recursos no se mezclaron con los de otros fondos o programas. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.4

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada registró ingresos por $459,687,847.00 los cuales se encuentran soportados con documentación comprobatoria que cumple con los requisitos legales y fiscales de acuerdo a la normativa aplicable, garantizando el origen de los recursos, asimismo, se registraron los rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2015 por $3,577,635.89 con apego a los Postulados Básicos de Contabilidad y normativa en la materia. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 7 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que la Entidad Fiscalizada no registró la totalidad de los recursos autorizados y comprometidos del Fondo; en incumplimiento a los artículos 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado VII, numerales 32 y 37 de los Lineamientos para la operación del Fondo Regional y, cláusula sexta párrafo segundo del Convenio para el otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra el Gobierno del Estado de Hidalgo con cargo a los recursos del Fondo Regional para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

Se observó que la Entidad Fiscalizada realizó registros presupuestales con errores por $1,582,008.04, debido a que consideró el pago del anticipo como recursos devengados en la obra con clave 2015/FNREG-01047 "Construcción y equipamiento del Centro de Salud de un consultorio en Chichicaxtla (obra)", además de no contar con el contra recibo emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración al 31 de diciembre de 2015; en incumplimiento a los artículos 4 fracción XV, 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y fracción VII, numerales 32 y 37 de los Lineamientos para la operación del Fondo Regional. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 8 Con Observación y Acción

Se observó que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto no cuenta con la leyenda de "Operado Fondo Regional 2015; este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", adicionalmente "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"; en incumplimiento a los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción III párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; apartado VII, numeral 43 de los Lineamientos para la operación del Fondo Regional y cláusula novena párrafo tercero del Convenio para el otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra el Gobierno del Estado de Hidalgo con cargo a los recursos del Fondo Regional para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada destinó los recursos autorizados del fondo para apoyar a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, mediante la infraestructura pública y su equipamiento. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Realizadas
Programas y/o proyectos de inversión en infraestructura carretera	$198,084,386.38	$45,759,586.99	$31,301,413.16	-$152,324,799.39	28.83%	16	0
Programas y/o proyectos de inversión en salud	$156,912,406.91	$11,490,018.27	$10,075,142.47	-$145,422,388.64	7.24%	12	0
Programas y/o proyectos de inversión en educación	$102,338,564.81	$101,493,593.81	$101,493,593.81	-$844,971.00	63.94%	9	0
Gastos Indirectos	$2,200,641.29	$0.00	$0.00	-$2,200,641.29	0.00%	9	0
Recursos no destinados a obras o acciones	$151,847.61	$0.00	$0.00	-$151,847.61	0.00%	0	0
Subtotal	**$459,687,847.00**	**$158,743,199.07**	**$142,870,149.44**	**-$300,944,647.93**	**100.00%**	**46**	**0**
Rendimientos Financieros							
Infraestructura de comunicaciones	$3,495,327.55	$0.00	$0.00	-$3,495,327.55	0.00%	1	0
Recursos pendientes de etiquetar	$82,308.34	$0.00	$0.00	-$82,308.34	0.00%	0	0
Subtotal	**$3,577,635.89**	**$0.00**	**$0.00**	**-$3,577,635.89**	**0.00%**	**1**	**0**
Total	**$463,265,482.89**	**$158,743,199.07**	**$142,870,149.44**	**-$304,522,283.82**	**100.00%**	**47**	**0**

Fuente: Estado de aplicación de los recursos, reporte consecutivo por fuente de financiamiento y estados de cuenta por obra.

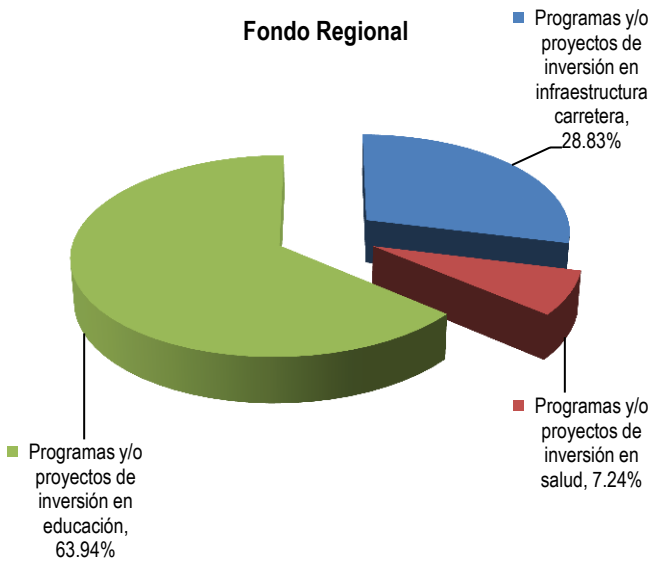

Resultado Núm. 10 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada solo orientó rendimientos financieros por $3,495,327.55 de los $3,577,635.89 que se generaron durante el ejercicio fiscal 2015, mediante el oficio de autorización SPDRYM-A-FNREG/GI-2015-6031-01376, quedando por orientar $82,308.34 ya que no presentó evidencia de la ampliación de metas, obras y acciones del Fondo; en incumplimiento a los artículos 25 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 35 párrafo tercero del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 11 Con Observación y Acción

Se observó que de los recursos autorizados a la Entidad Fiscalizada por $124,731,708.43 sólo fueron comprometidos $110,947,601.89, generando economías por $13,784,106.54 que deberán ser reintegradas a la Tesorería de la Federación; en incumplimiento a los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 176 y 223 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y apartado VI, numeral 22 de los Lineamientos para la Operación del Fondo Regional. Se relaciona con el Procedimiento 3.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$13,784,106.54	$0.00	$13,784,106.54

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 12 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no vinculó a compromisos y obligaciones formales de pago, generando economías por $234,155.95, correspondientes a $151,847.61 de recursos no autorizados y $82,308.34 de rendimientos no orientados, por lo que deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación y actualizados al momento del reintegro; en incumplimiento al numeral 22 de los Lineamientos para la operación del Fondo Regional (FONREGIÓN) publicados en el D.O.F de fecha 30 de enero de 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$234,155.95	$0.00	$234,155.95

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

4. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró las cifras en la Cuenta Pública 2015 de manera que se pueden identificar, correspondiendo a tratamientos contables consistentes y sus cifras se encuentran conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración realizó pagos directos a proveedores por $12,204,514.34 de ejercicios anteriores, con cargo al presupuesto del Fondo, asimismo se comprobó que cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales. Se relaciona con el Procedimiento 4.2

5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado Núm. 15 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

De la clave 2015-FREG-00924, denominado "Equipamiento del Hospital de 12 camas de Zimapán", se observó que de los recursos autorizados a la Secretaría de Salud, los procedimientos de adjudicación fueron realizados por los Servicios de Salud de Hidalgo mediante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de los Servicios de Salud de Hidalgo, el cual es un Organismo Público Descentralizado; y comprometió los recursos de la Secretaría de Salud, sin contar con las facultades correspondientes; en incumplimiento a los artículos 2 fracción X, 4 fracción IV y párrafo segundo, 5 fracción II inciso b) y 46 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 35, fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública y, 4 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

De la clave 2015-FREG-00909 denominado "Equipamiento de la Unidad Médica de Atención a la Gestación y Neonato", se observó que los procedimientos de adjudicación se realizaron por los Servicios de Salud de Hidalgo mediante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de los Servicios de Salud de Hidalgo, el cual es un Organismo Público Descentralizado; y comprometió los recursos de la Secretaría de Salud sin contar con las facultades correspondientes; en incumplimiento a los artículos 2 fracción X, 4 fracción IV y párrafo segundo, 5 fracción II inciso b) y 46 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 35, fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública y, 4 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 16 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada adjudicó de manera directa la partidas declaradas desiertas de la adquisición de equipo médico y de laboratorio, sin contar con el dictamen de procedencia para el proceso de contratación; en incumplimiento a los artículos 40, párrafo cuarto y 41, fracción VII, penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 17 Con Observación y Acción

Se observó que las garantías de cumplimiento fueron otorgadas a favor de la "Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Hidalgo y/o los Servicios de Salud de Hidalgo" por lo que no se garantizó el pago en caso de incumplimiento a la Secretaría de Finanzas y Administración en específico; en incumplimiento al artículo 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, numeral V.2.2 letra h) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión. Se relaciona con el Procedimiento 5.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 18 Con Observación y Acción

Se observó que los contratos de adquisiciones se formalizaron mediante el Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo, no mediante servidor público con el cargo de la Secretaría de Salud con las facultades necesarias para su formalización, asimismo no cuentan con los requisitos mínimos de forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato; los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, y el señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad; en incumplimiento a los artículos 45 fracciones I, XI, XV y XVII y 48 fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se relaciona con el Procedimiento 5.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6. Inversión física

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que la obra "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud de un Consultorio en Chichicaxtla (Obra)" con clave 2015/FNREG-01047, se realizó conforme a la fuente de financiamiento autorizada, asimismo, se confirmó que el Gobierno del Estado de Hidalgo envió solicitud de recursos para el Fondo Regional a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio número SPDRYM-DGO-0115/2015, para disponer de los apoyos económicos con cargo a los recursos del fondo. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Resultado Núm. 20 Con Observación y Acción

Se observó que en la obra con clave 2014/FNREG-01174, denominada "Construcción y equipamiento del Hospital General de 30 camas de Metztitlán (Terminación de Obra)" existen conceptos de obra pagados no ejecutados por $783,544.55; en incumplimiento a los artículos 53, 55 párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 113 fracciones I, IX, XIII y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados	$783,544.55	$0.00	$783,544.55

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 21 Con Observación y Acción

Se observó de la obra con clave 2015/FNREG-01047, denominada "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud de un Consultorio en Chichicaxtla (Obra)" la falta de integración del Dictamen o Informe preventivo sobre el Impacto Ambiental; en incumplimiento a los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas y, 28, 29 y 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se relaciona con el Procedimiento 6.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 22 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que los recursos del Fondo Regional 2015 autorizados a la Secretaría de Salud fueron adjudicados y comprometidos mediante el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo, sin contar con documento mediante el cual se faculte a dicha Entidad realizar los procedimientos de contratación y aplicación de los recursos; en incumplimiento a los artículos 2 fracción X, 4 fracción IV párrafo segundo, 5 fracción II inciso b), 46 párrafo primero y 76 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 35 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 4 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

Se observó que se realizó la presentación y apertura de proposiciones 11 días naturales posteriores a la publicación de las bases de Licitación, no habiendo razones debidamente justificadas en el expediente, por lo que no se respetaron los tiempos establecidos en la normativa aplicable; en incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 23 Con Observación y Acción

Se observó que el contrato no cumple con la cláusula en la que se debe estipular el nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante y del contratista, toda vez que fue formalizado mediante los Servicios de Salud de Hidalgo; en incumplimiento al artículo 46, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 6.5

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se constató que la ejecución de la obra fue adecuada, eficiente y se apegó a las cláusulas del contrato SSH-FONREG15-LF-010-2015 y el convenio modificatorio CM-01-SSH-FONREG15-LF-010-2015, los cuales se encuentran debidamente formalizados, de acuerdo a la normatividad correspondiente. Se relaciona con el Procedimiento 6.6

Resultado Núm. 25 Con Observación justificada

Se observó que de la revisión al contrato SSH-FONREG15-LF-010-2015, expediente unitario de obra con clave 2015/FNREG-01047 las fianzas de anticipo y cumplimiento de los trabajos realizados establecidas en el contrato se realizaron a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo y ante los Servicios de Salud de Hidalgo; en incumplimiento al artículo 49 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y la letra V.2.2 los artículos Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión. Se relaciona con el Procedimiento 6.7

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 26 Con Observación y Acción

Se observó que en la obra con clave 2014/FNREG-01174 denominada " Construcción y equipamiento del Hospital General de 30 Camas de Metztitlán (Terminación de Obra)" 2 equipos médicos no se encuentran operando; en incumplimiento a los artículos 68, 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 113 fracción XIV, 166 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 6.8

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 27 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2014/FNREG-00801 "Construcción de unidad deportiva (segunda etapa)" en Tianguistengo Hidalgo, se detectó que existen erogaciones de conceptos de obra no realizados por $110,186.38; en incumplimiento a los artículos 55 párrafo segundo y 64 párrafo primero de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 113 fracciones I, VII y IX y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 6.9

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados	$110,186.38	$37,972.18	$72,214.20

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 28 Con Observación Justificada

En la obra con clave 2014/FNREG-00836 denominada "Construcción del Colector Pluvial San Fernando 1era Etapa", se detectó la existencia de pagos de conceptos no realizados por $40,960.74; en incumplimiento a los artículos 53, 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Reaccionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 6.9

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Pagos duplicados, improcedentes o en exceso	$40,960.74	$40,960.74	$0.00

Resultado Núm. 29 Con Observación Justificada

En la obra con clave 2014/FNREG-00807 denominada "Construcción del acceso de vía Bocua-Cerro de la Cruz-cabecera municipal, tramo 0+000 al 6+500, primera etapa", se detectó la existencia de conceptos de obra no ejecutados por $639,556.64; en incumplimiento a los artículos 53, 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, 131 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 6.9

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Pagos duplicados, improcedentes o en exceso	$639,556.64	$639,556.64	$0.00

Resultado Núm. 30 Con Observación Justificada

En la obra con clave 2014/FNREG-00842 denominada "Reconstrucción de pavimento asfaltico en la C.E. el Cardonal-Tolantongo, del Km 0+000 al Km 21+000, subtramo del 8+900 al Km 10+000 (complemento)", se detectó la existencia de pagos indebidos por $454,944.93; en incumplimiento a los artículos 53, 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 6.9

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Pagos duplicados, improcedentes o en exceso	$454,944.93	$454,944.93	$0.00

Resultado Núm. 31 Con Observación y Acción

En la obra con clave 2014/FNREG-01174 denominada "Construcción y equipamiento del Hospital General de 30 Camas de Metztitlán (terminación de obra)", ubicado en antigua carretera Pachuca-Metztitlán s/n Barrio Tlaxomotl, Metztitlán, se detectó que no se aplicaron penas convencionales por $1,026,443.36; en incumplimiento a los artículos 46 fracción X, 46 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 86, 87, 88, 244 y 246 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 6.9

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento	$1,026,443.36	$0.00	$1,026,443.36

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 32 Sin Observación

En la obra 2014/FREG-001174 denominada "Construcción y equipamiento del hospital general de 30 camas de Metztitlán (terminación de obra)" se verificó que en los pagos realizados por $12,204,514.34, se amortizó el total del anticipo de obra, de acuerdo a los porcentajes establecidos en el contrato y en la normativa correspondiente. Se relaciona con el Procedimiento 6.10

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se verificó que se realizaron las retenciones correspondientes a la obra pública, conforme a las deducciones establecidas en los contratos, leyes, convenios y disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 6.11

7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 34 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no reportó un total de 16 obras a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la información trimestral; en incumplimiento a los artículos 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado VII, numeral 29, fracción I de los Lineamientos para la operación del Fondo Regional; y cláusula sexta, fracción I del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran el Gobierno Federal por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo por medio de la Secretaría de Finanzas y Administración. Se relaciona con el Procedimiento 7.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 35 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que las adquisiciones con claves 2015/FNREG-00924 denominada "Equipamiento del Hospital de 12 camas Zimapán" y 2015/FNREG-00978 denominada "Equipamiento del Hospital General de 30 camas de Metztitlán (primera etapa)", fueron reportadas en el tercer trimestre de manera errónea por la dependencia, ya que informó los recursos autorizados con diferencias de acuerdo a lo establecido en los oficios emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración, por lo que no dio transparencia sobre los recursos autorizados a la Entidad Fiscalizada; en incumplimiento a los artículos 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Numeral VII punto 29 fracción I de los Lineamientos para la Operación del Fondo Regional (FONREGION) y cláusula séptima, fracción I del Convenio para el otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra el Gobierno del Estado de Hidalgo con cargo a los recursos del Fondo Regional para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 7.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

Se observó que la Entidad Fiscalizada únicamente informó en el cuarto trimestre la obra “Construcción y equipamiento del Centro de Salud de un consultorio en Chichicaxtla (obra)” con clave 2015/FNREG-01047, y el total de las obras y adquisiciones se informa en la Cuenta Pública del ejercicio 2015 de la Secretaría de Salud, por lo que la información contenida en los informes trimestrales no es consistente con los recursos autorizados durante el ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento a los artículos 56 bis, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 90 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 2, fracción XII y 9 de la Ley de la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 7.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se corroboró que la Entidad Fiscalizada publicó en su portal, el informe sobre el avance físico financiero remitido a la SHCP, para consulta de la ciudadanía, conforme los establecen la normatividad aplicable en transparencia y rendición de cuentas. Se relaciona con el Procedimiento 7.2

8. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

Resultado Núm. 37 Con Observación Justificada

Se detectó que no existe congruencia en el avance financiero de los recursos comprometidos y devengados al cierre del ejercicio 2015 y el cumplimiento de las metas programadas y alcanzadas; en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafo segundo y 45 párrafo primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se relaciona con el Procedimiento 8.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 38 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no alcanzó las 3729 metas programadas, identificando que únicamente se realizó el compromiso de los recursos al 31 de diciembre de 2015, por lo que retrasó el impulso del desarrollo regional; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 párrafo primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; cláusula quinta, párrafo octavo del Convenio para el otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra el Gobierno del Estado de Hidalgo con cargo a los recursos del Fondo Regional para el ejercicio fiscal 2015; artículos 108, párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo y 3 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 8.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6.41 Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad

6.41.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.41.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de recursos

1.1 Recaudación y captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2. Transferencia de recursos

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.3 Verificar que no se aperturaron cuentas bancarias de inversiones, que comprometan la disponibilidad de los recursos públicos limitando la consecución de sus planes y programas.

1.2.4 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Fiscalizada manejó otro tipo de recursos.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Verificar que los rendimientos financieros generados por la cuenta de la fuente de financiamiento, se destinaron a los fines prioritarios de la Entidad Fiscalizada y su aplicación haya sido autorizada por la instancia facultada para ello.

4. Análisis de la información financiera

4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

6.41.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de recursos

1.1 Recaudación y captación

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada recibió por conducto de la Tesorería de la Federación $14,833,344.00 en una ministración el 18 de diciembre de 2015, que representa la totalidad de los recursos de acuerdo con el Convenio del Fondo para Accesibilidad de las personas con Discapacidad. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

1.2. Transferencia de recursos

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada transfirió $14,818,510.66 al Sistema DIF Hidalgo el 23 de diciembre del ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm. 3 Con Observación Justificada

Se observó que la Dependencia no transfirió al Poder Legislativo $14,833.34 correspondiente a la acción con clave 15-R26-1375-1144 denominada "Transferencia por la retención de uno al millar del total de los recursos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la Legislatura Estatal"; en incumplimiento al capítulo V, numeral 15 de los Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad. (Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria específica en la cual se recibieron y administraron $14,833,344.00 de recursos del fondo correspondientes al ejercicio fiscal 2015, así como $5,351.12 de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, asegurándose el resguardo de los recursos financieros. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria productiva, garantizando la disposición y administración de los recursos del fondo durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se comprobó que del análisis a los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de bancos y conciliaciones bancarias, no se realizaron transferencias a otra fuente de financiamiento. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.4

1. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad en su contabilidad los ingresos ministrados por la Tesorería de la Federación por $14,833,344.00 y $5,351.12 de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se comprobó que los registros contables de las erogaciones realizadas por $14,818,510.66 están debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones están respaldas con la documentación original que justifica y comprueba el gasto. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se constató que los recursos se destinaron a proyectos de inversión para promover la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Accesibilidad a las personas con discapacidad que acuden a recibir servicios integrales en el CRIH Pachuca	$11,821,507.66	$11,821,507.66	$11,821,507.66	$0.00	79.78%	5	5
Unidades para personas con discapacidad que reciben servicios de rehabilitación en el CRIH Pachuca en zonas y horarios de difícil acceso	$2,997,003.00	$2,997,003.00	$2,997,003.00	$0.00	20.22%	5	5
Subtotal	**$14,818,510.66**	**$14,818,510.66**	**$14,818,510.66**	**$0.00**	**100.00%**	**10**	**10**
Retenciones uno al millar	$14,833.34	$0.00	$0.00	-$14,833.34	0.00%	1	0
Subtotal	**$14,833.34**	**$0.00**	**$0.00**	**-$14,833.34**	**0.00%**	**1**	**0**
Total	**$14,833,344.00**	**$14,818,510.66**	**$14,818,510.66**	**-$14,833.34**	**100.00%**	**11**	**10**

Fuente: Estado de aplicación de recursos, estados de cuenta por obra y reporte consecutivo por fuente de financiamiento.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se comprobó que los rendimientos generados durante el ejercicio fiscal por $5,351.12 fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en el tiempo establecido por la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

4. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se comprobó que las cifras del Fondo de Accesibilidad de Personas con Discapacidad se encuentran reportadas en la Cuenta Pública 2015, la información se encuentra conciliada con la cuenta bancaria y con los reportes generados por la Entidad Fiscalizada. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

6.42 Subsidio de Seguridad a Municipios

6.42.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.42.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

1.1 Comprobar que el estado y/o el municipio recibió de la TESOFE, los recursos del subsidio, de acuerdo con el cumplimiento de acceso a las ministraciones que establecen las Reglas de Operación publicados en el DOF.

1.2 Constatar que se contó únicamente con una cuenta bancaria específica productiva en la que se recibieron y administraron los recursos del subsidio y sus rendimientos financieros.

2. Registro e información financiera

2.1 Verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del SUBSEMUN, debidamente actualizados, identificados y controlados, de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de “Operado SUBSEMUN”.

3. Destino y ejercicio de los recursos

3.1 Verificar que el estado y/o el municipio destinó(aron) los recursos del SUBSEMUN y sus rendimientos financieros, para profesionalizar, equipar sus cuerpos de seguridad pública, mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito con participación ciudadana, de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional; asimismo, verificar que estén debidamente autorizados y además comprobar que se destinó por lo menos el 20.0% de los recursos en proyectos de Prevención Social del Delito con participación ciudadana.

6.42.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Resultado núm. 1 Sin observación

Se constató que la Tesorería de la Federación transfirió recursos correspondientes al Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios SUBSEMUN, que celebran el Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo de fecha 06 de abril de 2015 por $69,299,682.00, los cuales generaron rendimientos financieros durante el ejercicio fiscal 2015 por $45,165.76. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Resultado núm. 2 Sin observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria productiva y específica, en donde se administraron los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

2. Registro e información financiera

Resultado núm. 3 Sin observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada registró los ingresos del Fondo por $69,299,682.00 los cuales cuentan con la documentación comprobatoria de los recursos; asimismo se registraron los rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2015 por $45,165.76, de acuerdo a la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado núm. 4 Con Observación y Acción

Se observó en reporte consecutivo por fuente de financiamiento que la Entidad Fiscalizada no registró las transferencias de rendimientos a los Municipios; en incumplimiento a los artículos 19, 33, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Justificaciones y aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción promovida: Pliego de recomendaciones

Resultado Núm. 5 Con Observación y Acción

Se observó en el estado de cuenta bancario el día 3 de noviembre, con la referencia 6153213 egresos de rendimientos financieros por $2,477.51, de los cuales no se identifica el destino de los recursos tanto en bancos como en el auxiliar contable de rendimientos y en el reporte consecutivo por fuente de financiamiento no presenta registro del egreso; por lo que deberán ser reintegrados a la cuenta bancaria y ser orientados a los Municipios; en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cláusula cuarta, letra B del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así

como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Hidalgo y los municipios, de fecha 06 de abril de 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación monetaria de la observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$2,477.51	$0.00	$2,477.51

Acción promovida: pliego de observaciones

3. Destino y ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 6 Sin observación

Se constató que los recursos del SUBSEMUN así como los rendimientos financieros autorizados, se transfirieron a los Entes Ejecutores para ser destinados exclusivamente a los rubros para el financiamiento de obras, de acuerdo a lo que se establece en los lineamientos del SUBSEMUN, y que están autorizados de conformidad con la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Transferencias a Municipios	$69,299,682.00	$69,299,682.00	$69,299,682.00	$0.00	99.94%	8	8
Subtotal	**$69,299,682.00**	**$69,299,682.00**	**$69,299,682.00**	**$0.00**	**99.94%**	**8**	**8**
Rendimientos transferidos a municipios	$45,165.76	$42,688.25	$42,688.25	-$2,477.51	0.06%	8	7
Subtotal	**$45,165.76**	**$42,688.25**	**$42,688.25**	**-$2,477.51**	**0.06%**	**8**	**7**
Total	**$69,344,847.76**	**$69,342,370.25**	**$69,342,370.25**	**-$2,477.51**	**100.00%**	**16**	**15**

Fuente: Estado de aplicación de los recursos, reporte consecutivo por fuente de financiamiento y estado de cuenta por obra.

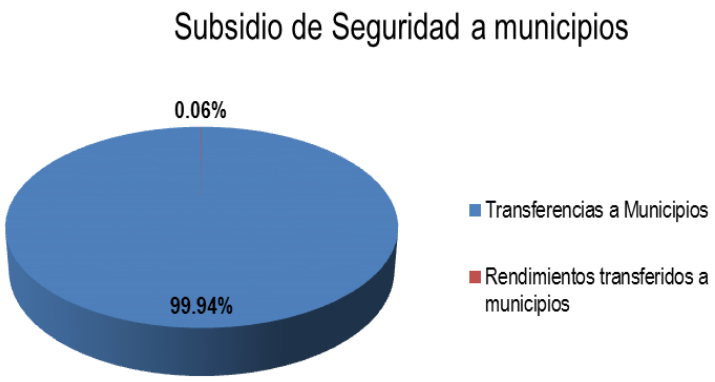

6.43 Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial

6.43.1 Áreas revisadas

Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.43.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

1.1 Verificar que las transferencias bancarias se ministraron en la cuenta bancaria productiva específica, de acuerdo a los porcentajes autorizados y validados por el SESNSP.

2. Registro e información financiera

2.1 Verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del subsidio, debidamente actualizados, identificados y controlados, de acuerdo a las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto; que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con la leyenda “Operado SPA 2015”, o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del Subsidio.

3. Destino y ejercicio de los recursos

3.1 Verificar que la entidad Federativa destinó y ejerció los recursos del Subsidio y sus rendimientos financieros de acuerdo con los fines establecidos en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015, el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión.

3.2 Verificar que la entidad federativa realizó el cierre presupuestal y remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a más tardar el 26 de enero de 2016, la documentación siguiente: I. Acta de cierre con corte al 31 de diciembre de 2015; II. Reporte de avance en la aplicación de los recursos del Subsidio; III. En su caso comprobante de reintegro a la Tesorería de la Federación, y IV. Constancia de cancelación de la cuenta bancaria específica. Constatar que del monto devengado al 31 de diciembre de 2015, la entidad cuente con la documentación comprobatoria de la recepción del bien o servicio de acuerdo al compromiso establecido. En caso de terminación anticipada por incumplimiento o por declinación del Convenio Específico de Adhesión, reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados de las ministraciones transferidas, junto con los rendimientos financieros.

4. Transparencia del ejercicio de los recursos

4.1 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del subsidio; así como la calidad, congruencia de la información reportada en el cuarto trimestre y de forma pormenorizada en los formatos Nivel Proyectos y Avance Financiero, que éstos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

5. Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

5.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados al PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se aplicaron de acuerdo a los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

5.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio, verificar la correcta aplicación de las evaluaciones de control de confianza de acuerdo a lo pactado.

6. Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

6.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados al PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se aplicaron de acuerdo a los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

6.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

7. Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones

7.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados al PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se aplicaron de acuerdo a los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

7.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

8. Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información

8.1 Verificar que los recursos del subsidio asignados al PPN Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se aplicaron de acuerdo a los Montos, Cronogramas y Metas establecidas en el Convenio de Adhesión y Anexo Único de Adhesión del Convenio para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de Mando Policial.

8.2 Verificar que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se adjudicaron, contrataron, entregaron y pagaron conforme a la normativa aplicable y verificar mediante visita física selectiva, que los bienes se encuentren en uso y destinados a los fines del subsidio.

9. Cumplimiento de Metas

9.1 Verificar que se cumplieron con las metas de cada uno de los PPN convenidas en el anexo único del Convenio de Adhesión.

6.43.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Resultado Núm. 1 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no alcanzó las metas parciales y recursos comprometidos, devengados y pagados establecidos de la primera ministración por lo que para la segunda ministración únicamente le fueron depositados el 85.61% de los recursos programados en el Convenio específico, por lo cual no se cumplió con la recepción de los recursos convenidos; en incumplimiento a los artículos 20 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial el 13 de febrero de 2015, cláusula cuarta del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

2. Registro e Información Financiera

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de los egresos de los recursos pagados por $23,236,182.51, la documentación comprobatoria cuenta con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado SPA", asimismo está integrada la documentación que justifica la aplicación de los recursos, garantizando la aplicación de los recursos de acuerdo a la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

3. Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada orientó los recursos del subsidio en equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial y fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública, conforme a los Programas con Prioridad Nacional de conformidad con lo establecido en el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	$6,483,680.10	$5,482,398.00	$5,482,398.00	-$1,001,282.10	11.91%	3	3

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	$27,599,476.49	$26,826,781.23	$16,097,784.51	-$772,695.26	58.26%	23	13
Red Nacional de Telecomunicaciones	$5,096,376.00	$4,695,148.72	$0.00	-$401,227.28	10.20%	1	0
Sistema Nacional de Información	$10,007,156.56	$7,384,968.90	$0.00	-$2,622,187.66	16.04%	4	0
Nuevo Sistema de Justicia Penal	$1,296,000.00	$1,296,000.00	$1,296,000.00	$0.00	2.81%	1	1
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	$360,000.00	$360,000.00	$360,000.00	$0.00	0.78%	1	1
Subtotal	**$50,842,689.15**	**$46,045,296.85**	**$23,236,182.51**	**-$4,797,392.30**	**100.00%**	**33**	**18**
Recursos Pendientes de Etiquetar	$557,596.09	$0.00	$0.00	-$557,596.09	0.00%	0	0
Subtotal	**$557,596.09**	**$0.00**	**$0.00**	**-$557,596.09**	**0.00%**	**0**	**0**
Total	**$51,400,285.24**	**$46,045,296.85**	**$23,236,182.51**	**-$5,354,988.39**	**100.00%**	**33**	**18**

Fuente: Estado de aplicación de recursos, estados de cuenta por obra o acción y reporte consecutivo por fuente de financiamiento.

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el cierre presupuestal y el avance en la aplicación de los recursos del subsidio, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados y de los rendimientos financieros generados como lo establecen los lineamientos y la normativa aplicable al subsidio. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

4. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Resultado Núm. 5 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos correspondientes a la primera ministración por $27,392,214.00, faltando informar el avance financiero en los presupuestos aprobado, modificado, recaudado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, asimismo, en el informe financiero reporta el total del fondo por $68,480,536.00 existiendo diferencias entre dichos reportes por lo que la información no cuenta con la calidad y congruencia en la aplicación de los recursos; en incumplimiento a los artículos 71 y 72 párrafo último de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 fracción II del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades; y cláusula tercera letra H del convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 6 Con Observación y Acción

Se observó que la información presentada en el cuarto trimestre entre los formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero no es congruente entre sí, ya que no informó de forma pormenorizada el ejercicio y destino de los proyectos ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, incumpliendo en las obligaciones de transparentar la aplicación de los recursos públicos; en incumplimiento al artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

5. Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se comprobó que las partidas del gasto aplicadas a los módulos Policía Estatal Acreditable y Custodios Acreditables en evaluaciones de control de confianza, se realizaron de acuerdo a los montos, metas y tiempos establecidos en el Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión y conforme la normativa aplicable y a los criterios de eficacia y oportunidad. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se comprobó que los servicios de evaluaciones de control de confianza, se convinieron, realizaron y pagaron conforme a la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

6. Programa Con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se comprobó que los recursos autorizados en la partida de capacitación, aplicados en los módulos de Policía Estatal Acreditable, Policía de Investigación Acreditable y Custodios Acreditables de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se ejercieron de acuerdo a los montos, metas y tiempos establecidos en el Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión y conforme la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Resultado Núm. 10 Con Observación y Acción

Se observó que 10 motocicletas no cuentan con número de inventario ni resguardo, 4 equipos de intervención y 50 googles tácticos no cuentan con resguardos y 3 camionetas no cuentan con resguardos ni placas; en incumplimiento a los artículos 19 fracción VII y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y apartado D.1.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

7. Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se comprobó que las erogaciones aplicadas en el módulo de Policía Estatal Acreditable del Programa de Red Nacional de Telecomunicaciones, se realizaron de acuerdo a los montos, metas y tiempos establecidos en el Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión y conforme la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 7.1

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que la adquisición de dichos bienes se adjudicó de manera directa a través de excepción a la licitación pública fundada en la normativa aplicable y motivada en cuestiones de seguridad pública, sustentada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez que aseguraron para el Estado las mejores condiciones, asimismo, se contrataron, pagaron y entregaron de acuerdo a lo establecido. Se relaciona con el Procedimiento 7.2

8. Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se comprobó que las partidas del gasto aplicadas en los módulos Policía Estatal Acreditable y Custodios Acreditables del Programa Prioritario Sistema Nacional de Información, se realizaron de acuerdo a los montos, metas y tiempos establecidos en el Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión y conforme la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 8.1

Resultado Núm. 14 Con Observación y Acción

Se observó que 3 equipos de cancelación de ruido para la estación de captura de voz con números de serie 3C7WRAKY3GG164414, 3C7WRAKT1GG1644413 y 3C7WRAKT8GG139685, carecen de números de inventario y resguardos correspondientes; en incumplimiento a los artículos 19 fracción VII y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y apartado D.1.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos. Se relaciona con el Procedimiento 8.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

9. Cumplimiento de Metas

Resultado Núm. 15 Con Observación y Acción

Se observó que las metas alcanzadas no coinciden con las metas pactadas en el Convenio; en incumplimiento al artículo 43 fracción I del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 9.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6.44 Programa para el Desarrollo Turístico Sustentable

6.44.1 Áreas revisadas

Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.44.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de Recursos

1.1 Recaudación y captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2 Transferencia de recursos

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.3 Verificar que no se aperturaron cuentas bancarias de inversiones, que comprometan la disponibilidad de los recursos públicos limitando la consecución de sus planes y programas.

1.2.4 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Fiscalizada manejó otro tipo de recursos.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

2.3 Constatar que la documentación del egreso esté cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo, programa o convenio respectivo, cumpliendo con las disposiciones aplicables.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. Inversión física

4.1 Verificar que se cuente con el acta de entrega-recepción de las obras que hayan sido terminadas.

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

5.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada informó periódicamente a las instancias correspondientes, sobre el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

6.44.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de recursos

1.1 Recaudación y captación

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada recibió por conducto de la Tesorería de la Federación recursos por $43,500,000.00, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Convenio Modificatorio para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

1.2 Transferencia de recursos

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada transfirió a los Entes Ejecutores de manera ágil y sin limitaciones $43,108,202.00 de recursos del fondo por concepto de pagos a proveedores y retenciones de uno al millar durante el ejercicio fiscal 2015, garantizando la aplicación de los recursos en los tiempos establecidos. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria específica en la cual se recibieron y administraron $43,500,000.00 de recursos del fondo y generó $336,647.21 de rendimientos financieros. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria tradicional de inversión creciente, garantizando la disponibilidad de los recursos públicos y sus rendimientos financieros durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada no realizó transferencias bancarias a otras fuentes de financiamiento, por lo que la Entidad Fiscalizada garantizó la administración de los recursos del fondo durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.4

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad en su contabilidad $43,500,000.00 correspondientes a los ingresos percibidos por conducto de la Tesorería de la Federación, así como $336,647.21 de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria durante el ejercicio fiscal 2015, de los cuales se generaron pólizas contables del ingreso que cuentan con la documentación comprobatoria de los recursos. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se comprobó que el Ente Público, registró el presupuesto modificado, así como las erogaciones por $43,484,316.61 conforme al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio en materia de Desarrollo Turístico y normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Resultado Núm. 8 Con Observación y Acción

Se observó que al expediente unitario y convenio SOPOT/DGCyEN/269/2015 la Entidad Fiscalizada no cuenta con la documentación justificativa que acredite la aplicación correcta del recurso por $40,000,000.00, para así poder realizar la revisión física de la obra; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cláusula quinta párrafos tercero y cuarto del Convenio de Colaboración número SOPOT/DGCyEN/269/2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación justificativa de las erogaciones	$40,000,000.00	$0.00	$40,000,000.00

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se constató que la documentación comprobatoria del egreso se encuentra cancelada con la leyenda “Operado Convenio Turismo” prevista en el Convenio de Coordinación en la cual se identifica la fuente de financiamiento, por lo que la Entidad Fiscalizada instrumentó acciones para garantizar que la documentación no sea usada para comprobar otras fuentes de financiamiento. Se relaciona con el Procedimiento 2.3

4. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que los recursos del fondo se destinaron al Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Programa Especial Concurrente con el fin de contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la

oferta turística nacional, a través de proyectos que apoyen el desarrollo y aprovechamiento del Turismo Cultural de la Entidad, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Convenio Modificatorio para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Infraestructura y Servicios	$40,998,000.00	$40,998,000.00	$40,607,202.00	$0.00	94.25%	2	1
Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos	$2,500,000.00	$2,500,000.00	$2,500,000.00	$0.00	5.75%	1	1
1 al millar para la supervisión del proyecto	$2,000.00	$1,000.00	$1,000.00	-$1,000.00	0.00%	2	1
Total	**$43,500,000.00**	**$43,499,000.00**	**$43,121,885.39**	**-$1,000.00**	**100.00%**	**5**	**3**

Fuente: Estado de aplicación de los recursos, reporte consecutivo por fuente de financiamiento y estado de cuenta por obra.

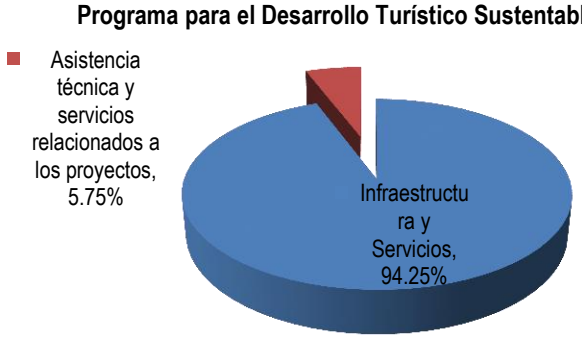

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se comprobó que la Dependencia vinculo a compromisos y obligaciones formales de pago los recursos autorizados por $43,498,000.00, en los términos que establecen las reglas de operación, el convenio de coordinación y normativa federal aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación $13,683.39 de recursos del fondo y $336,647.21 de rendimientos financieros dentro de los plazos establecidos en el Convenio de Coordinación de los recursos, los cuales no fueron devengados o vinculados a compromisos de pago al 31 de diciembre 2015, en términos de las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

4. Inversión física

Resultado Núm. 13 Con Observación y Acción

Se detectó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con el acta de entrega-recepción de la conclusión de los trabajos de la obra con clave número 2015/PDPTU-00765, conforme a los plazos y términos establecidos en el convenio y la normativa aplicable; en incumplimiento al Numeral 3.6.2 Fracción XIII del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) y Cláusulas Tercera y Décima Sexta del Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada FONATUR Constructora, S.A. de C.V. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 14 Con Observación y Acción

Se detectó que la Entidad Fiscalizada no informó el avance de todas las obras autorizadas para el Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) periódicamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que el avance físico y financiero de la aplicación de la totalidad de los recursos no se ve reflejado en los informes trimestrales; en incumplimiento a los artículos 72 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 75, fracción X, 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Clausula décima, fracción XIII del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6.45 Seguro Agrícola Catastrófico

6.45.1 Áreas revisadas

Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.45.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de recursos

1.1 Recaudación y captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2. Transferencia de recursos

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.3 Verificar que no se aperturaron cuentas bancarias de inversiones, que comprometan la disponibilidad de los recursos públicos limitando la consecución de sus planes y programas.

1.2.4 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Fiscalizada manejó otro tipo de recursos.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

2.3 Constatar que la documentación del egreso esté cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo, programa o convenio respectivo, cumpliendo con las disposiciones aplicables.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Verificar que los rendimientos financieros generados por la cuenta de la fuente de financiamiento, se destinaron a los fines prioritarios de la Entidad Fiscalizada y su aplicación haya sido autorizada por la instancia facultada para ello.

3.3 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. Análisis de la información financiera

4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

5.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas (proveedores), Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

5.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

5.3 Constatar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos, que en caso contrario se hayan aplicado las penas convencionales por su incumplimiento y, de ser necesario, los proveedores respondan de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

6. Transparencia en el ejercicio de los recursos

6.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada informó periódicamente a las instancias correspondientes, sobre el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

7. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

7.1 Verificar el cumplimiento de metas programadas por la Entidad fiscalizada.

6.45.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de recursos

1.1 Recaudación y captación

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada recibió por conducto de la Tesorería de la Federación recursos por $36,922,759.33 en una sola ministración, los cuales corresponden al 100% de los recursos autorizados al Seguro Agrícola Catastrófico para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

1.2 Transferencia de recursos

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada transfirió recursos por $35,952,053.87 como pago a la aseguradora, durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aperturó una cuenta bancaria específica en donde le ministraron $36,922,759.33 y generó $156,311.07 de rendimientos financieros en el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aperturó la cuenta tradicional productiva, con lo cual no fue comprometida la disponibilidad de los recursos, por lo que no fue limitada la consecución de los planes y programas del ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada no realizó traspasos a otros fondos o programas, por lo que los recursos no se mezclaron con otras fuentes de financiamiento. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.4

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada registró los ingresos del programa por $36,922,759.33 y $156,311.07 de rendimientos generados durante el ejercicio fiscal 2015, los cuales se encuentran soportados con documentación comprobatoria que cumple con los requisitos legales y fiscales, garantizando el origen de los recursos de acuerdo a la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada mantiene un registro actualizado de los recursos pagados a la Empresa Aseguradora por $35,952,053.87 con cargo al presupuesto del Ente Público y de los pagos a los beneficiarios por concepto de indemnizaciones por los siniestros ocurridos en el Estado de Hidalgo, los cuales se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normatividad aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se constató que la documentación comprobatoria y justificativa se encuentra cancelada con la leyenda "Operado programa de prevención y manejo de riesgos componente atención a desastres naturales en el sector agropecuario y pesquero cadena 2015". Se relaciona con el Procedimiento 2.3

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se verificó que los recursos autorizados del fondo por $36,922,759.33, se destinaron a la contratación de un seguro contra desastres naturales que proteja la actividad agrícola del Estado, como lo establecen los planes y programas aprobados para el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Seguro agrícola catastrófico 2015 (Aportación Federal)	$35,952,053.87	$35,952,053.87	$35,952,053.87	$0.00	100.00%	1	1
Gastos de Operación	$719,041.08	$0.00	$0.00	-$719,041.08	0.00%	1	0
Seguimiento Operativo	$251,664.38	$0.00	$0.00	-$251,664.38	0.00%	1	0
Subtotal	**$36,922,759.33**	**$35,952,053.87**	**$35,952,053.87**	**-$970,705.46**	**100.00%**	**3**	**1**
Recursos Pendientes de Etiquetar	$156,311.07	$0.00	$0.00	-$156,311.07	0.00%	0	0
Subtotal	**$156,311.07**	**$0.00**	**$0.00**	**-$156,311.07**	**0.00%**	**0**	**0**
Total	**$37,079,070.40**	**$35,952,053.87**	**$35,952,053.87**	**-$1,127,016.53**	**100.00%**	**3**	**1**

Fuente: Estado de aplicación de recursos, reporte consecutivo por fuente de financiamiento y anexo técnico del programa.

Seguro Agrícola Catastrófico

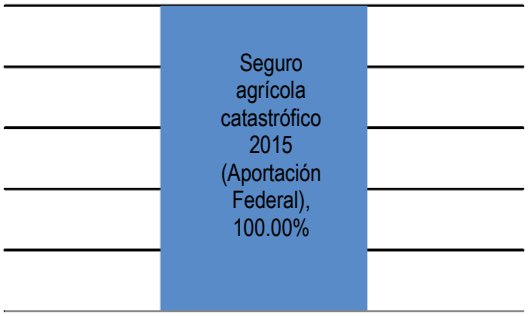

Resultado Núm. 10 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no destinó los rendimientos generados por $156,311.07, ya que no se presentó evidencia de la ampliación de metas, obras y acciones del programa; en incumplimiento a los artículos 25 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 35 párrafo tercero del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que la póliza contratada para el Seguro Agrícola Catastrófico del Estado de Hidalgo del ejercicio fiscal 2015, tiene una vigencia de un año que comprende del 10 de marzo 2015 al 30 de mayo 2016 y de acuerdo a la normativa de los recursos en el cierre operativo que se realiza 20 días posteriores a que concluya con el calendario de pagos de la última indemnización, se señalarán los montos a reintegrar de recursos federales, por lo que los recursos no aplicados, devengados o comprometidos al 31 de diciembre 2015 aún cuentan con un periodo de ejecución posterior para garantizar el beneficio a los productores del Estado. Se relaciona con el Procedimiento 3.3

Resultado Núm. 12 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no vinculó a compromisos y obligaciones formales de pago los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre por $156,311.07; por lo que deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación y actualizados al momento del reintegro; en incumplimiento al inciso b, punto 20 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Se relaciona con el Procedimiento 3.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$156,311.07	$0.00	$156,311.07

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

4. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró las cifras en la Cuenta Pública 2015 de manera identificada, correspondiendo a tratamientos contables consistentes y sus cifras se encuentran conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada en base a las cotizaciones presentadas por dos empresas, adjudicó de manera directa de acuerdo a las reglas de operación y contrató a la aseguradora, la cual ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asegurando una superficie de 398,577 hectáreas agrícolas por lo que la Entidad cumplió con las mejores condiciones disponibles para hacer frente a los riesgos climáticos. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que el contrato celebrado el 4 de mayo de 2015, se encuentra debidamente formalizado, y cumple con las disposiciones normativas y que en sustitución de esté, las pólizas correspondientes serán la garantía de cumplimiento, por lo que se aseguró que la empresa prestadora de servicios garantizó el apoyo al sector rural del Estado de Hidalgo ante afectaciones por desastres naturales. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que la aseguradora, cubrió las indemnizaciones correspondientes a las zonas siniestradas de acuerdo a los dictámenes emitidos y a la validación de los beneficiarios por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación al 31 de diciembre 2015, cumpliendo con los tiempos establecidos en el contrato y póliza de seguro, por lo que se garantizó el apoyo al sector rural del Estado de Hidalgo ante afectaciones por desastres naturales. Se relaciona con el Procedimiento 5.3

6. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 17 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no informó mediante el Formato Único los recursos del Fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en incumplimiento a los artículos 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 18 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no informó mediante el Formato Único los recursos del Fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que en la información trimestral no se presentó evidencia de los recursos autorizados, ministrados, pagados y el avance físico de las obras y acciones del programa; en incumplimiento a los artículos 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

7. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada cumplió con los objetivos programados en el ejercicio de los recursos para la cobertura de las 398,577 hectáreas de cultivo y en lo que refiere al cumplimiento de metas por gasto de operación cuenta con las prórrogas correspondientes hasta el 30 de mayo para el recurso federal y 31 de agosto para el recurso estatal. Se relaciona con el Procedimiento 8.1

6.46 Fondo Metropolitano

6.46.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.46.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de recursos

1.1 Recaudación y captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2 Transferencia de los recursos

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.3 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Fiscalizada manejó otro tipo de recursos.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

2.3 Constatar que la documentación del egreso esté cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo, programa o convenio respectivo, cumpliendo con las disposiciones aplicables.

2.4 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. Análisis de la información financiera

4.1 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

5.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas (proveedores), Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

5.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

6. Inversión física

6.1 Comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, y que la contratación coincida con el proceso de adjudicación seguido por la Entidad Fiscalizada.

6.2 Comprobar que el expediente unitario contenga la garantía por la cual el contratista se obligó a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, así como por el anticipo recibido.

6.3 Verificar que la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se hayan cumplido conforme a las Leyes aplicables en la materia.

6.4 Verificar que en los conceptos de obra ejecutados, no existieron pagos en exceso.

6.5 Verificar que no existieron pagos de erogaciones adicionales, además de constatar que se realizarón en el período de ejecución y que se cumplió con las especificaciones convenidas.

6.6 Comprobar que los anticipos otorgados por las entidades se amorticen proporcionalmente en cada uno de sus pagos o en caso de rescindir el contrato se haga la reintegración del resto no amortizado.

6.7 Verificar que se hayan realizado las retenciones correspondientes aplicables a la obra pública.

6.8 Verificar que se cuente con el acta de entrega-recepción de las obras que hayan sido terminadas.

7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

7.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada informó periódicamente a las instancias correspondientes, sobre el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

7.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada mantenga disponible a través de su página de internet, toda la información que en materia de transparencia se considere pública, de conformidad con la normatividad aplicable.

7.3 Verificar que no existieron pagos de erogaciones adicionales, además de constatar que se realizaron en el período de ejecución y que se cumplió con las especificaciones convenidas.

8. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

8.1 Verificar el cumplimiento de metas programadas por la Entidad Fiscalizada.

8.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada ejerció con eficacia y oportunidad los recursos públicos, además de comprobar el cumplimiento en la realización de las obras y acciones de la muestra de auditoría, identificando en su caso las variaciones, causas y efectos.

6.46.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de recursos

1.1 Recaudación y captación

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se constató que de $498,583,486.53 de recursos presupuestados del Fondo Metropolitano para el Estado de Hidalgo, la Tesorería de la Federación realizó la retención de $498,584.00 por concepto del uno al millar para la Auditoría Superior de la Federación y transfirió a la Entidad Fiscalizada $498,084,902.53, por lo que al 31 de diciembre se alcanzó un avance del 100.00% en la captación de los recursos para el ejercicio fiscal. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

1.2 Transferencia de los recursos

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada transfirió a los Fideicomisos de Fondo Metropolitano Valle de México, Pachuca, Tulancingo y Tula, recursos por $498,084,902.53, de manera ágil, directa y sin limitaciones. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aperturó las cuentas bancarias tradicionales productivas en las que se captaron y administraron los recursos de Fondo Metropolitano de Valle de México, Pachuca, Tulancingo y Tula por $498,084,902.53 y generaron rendimientos financieros por $206,802.61. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se constató que en las cuentas bancarias del fondo no se realizaron transferencias bancarias a otras fuentes de financiamiento, por lo que la Entidad Fiscalizada garantizó la administración de los recursos del fondo durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró $498,084,902.53 de recursos transferidos y $206,802.61 de rendimientos financieros, contando con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 6 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada omitió el registro contable y presupuestal de los recursos por $498,584.00 destinados al uno al millar los cuales fueron retenidos por la Tesorería de la Federación en la transferencia de los recursos al Estado de Hidalgo, por lo que no refleja fielmente los recursos asignados para el ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento a los artículos 2, 34, 35, 36, 38, fracción II y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 7 Con Observación y Acción

Se observó que de la obra "Adquisición del Equipamiento del Centro Oncológico de la Región Tula (Equipo Complementario)" los reportes presupuestales de los recursos autorizados a la Entidad Fiscalizada no presentan registros de los recursos autorizados y comprometidos del fondo del ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento a los artículos 45 párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Título IV, inciso b), numeral 45, inciso b) y numeral 85 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 8 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con la relación de pagos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración, además no presentó el pago electrónico al beneficiario por $33,558,952.64 por concepto de la acción número SPDRYM-DGP- 1060/2015 “Adquisición de Reserva Territorial para la ciudad del Conocimiento”; en incumplimiento a los artículos 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 9 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que las obras de Infraestructura de la Troncal 1 Centro, Téllez, Tuzobus (Fibra Óptica Km 0+000 al Km 18+000), Obras de Infraestructura de la Troncal 1 Centro, Téllez, Tuzobus (Tecnologías Km 0+000 al Km 30+660) Incluye tecnologías Zona Sur, Zona Centro y Zona Norte, Distribuidor Téllez y Terminal Téllez; no cuentan con la leyenda “Operado" en la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, por lo que se determina que la Entidad Fiscalizada no canceló la documentación del egreso de acuerdo a las disposiciones aplicables; en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

Se observó que la documentación comprobatoria de la obra “Construcción del Centro de Investigación y Capacitación en Enfermedades Oncológicas del Hospital del Niño DIF”, no cuenta con la leyenda “Operado” que identifique el nombre del fondo; en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 2.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 10 Con Observación justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada no comprometió la totalidad de los recursos por $441,047.36, mismos que no se encuentran vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre, sin que la Dependencia realizara el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, en los términos que

establecen las disposiciones aplicables al Fondo y la normativa aplicable; en incumplimiento a los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Numeral 9 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano y 56 párrafo último de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el procedimiento 2.4

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$441,047.36	$441,047.36	$0.00

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que los recursos autorizados del fondo por $498,084,902.53 y rendimientos generados por $206,720.00 se transfirieron a los Fideicomisos para ser destinados de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Fondo Metropolitano del Valle de México	$283,376,127.53	$283,376,127.53	$283,376,127.53	$0.00	56.87%	1	1
Fondo Metropolitano de Pachuca	$119,210,717.00	$119,210,717.00	$119,210,717.00	$0.00	23.92%	1	1
Fondo Metropolitano de Tulancingo	$35,763,215.00	$35,763,215.00	$35,763,215.00	$0.00	7.18%	1	1
Fondo Metropolitano de Tula	$59,734,843.00	$59,734,843.00	$59,734,843.00	$0.00	11.99%	1	1
Subtotal	**$498,084,902.53**	**$498,084,902.53**	**$498,084,902.53**	**$0.00**	**99.96%**	**4**	**4**
Rendimientos generados	$206,802.61	$206,720.00	$206,720.00	-$82.61	0.04%	1	1
Subtotal	**$206,802.61**	**$206,720.00**	**$206,720.00**	**-$82.61**	**0.04%**	**1**	**1**
Total	**$498,291,705.14**	**$498,291,622.53**	**$498,291,622.53**	**-$82.61**	**100.00%**	**5**	**5**

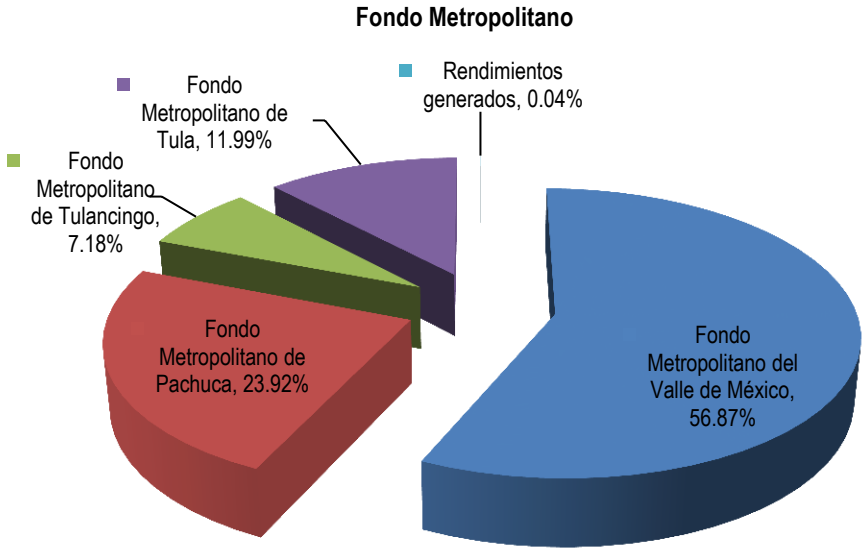

Resultado Núm. 12 Con Observación y Acción

Se observó que del proyecto "Adquisición de Equipamiento del Centro Oncológico de la Región Tula (Equipo Complementario)" de los recursos autorizados por $8,021,448.00 la Entidad Fiscalizada únicamente comprometió $7,102,860.68 al 31 de diciembre de 2015, generando economías que deberán ser reintegradas a la Tesorería de la Federación por $918,587.32; en incumplimiento a los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; y apartado V, numeral 9, segundo párrafo de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de reintegro por economías	$918,587.32	$0.00	$918,587.32

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 13 Con Observación y Acción

Se observó que al 31 de diciembre de 2015, la Entidad Fiscalizada no vinculó los recursos a compromisos u obligaciones formales de pago por $3,563,706.65, por lo que la Entidad Fiscalizada no administró los recursos con eficiencia y eficacia; en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 45 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7 párrafo quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Ahorros presupuestales no enterados	$3,563,706.65	$0.00	$3,563,706.65

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

4. Análisis de la información financiera

Resultado Núm. 14 Con Observación y Acción

Se observó que los reportes de la revisión a contratos de los proyectos "Equipamiento del Centro Oncológico Regional de Tula" ejercicio 2014 y "Construcción del Centro Oncológico Regional de Tula" ejercicio 2013 presupuestales de los recursos autorizados a la Entidad Fiscalizada no presentan registros de los recursos 2014 y 2013 aplicados en el ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento a los artículos 45 párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Título IV, inciso b), numeral 45, inciso b) y numeral 85 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano 2015. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 15 Con Observación y Acción

Se detectó que la ejecución de las obras y sus respectivos pagos de estimaciones se realizaron en el ejercicio fiscal 2015, sin ajustarse al periodo de prorroga autorizado por la SHCP, por lo que el Ente Público no administró los recursos con eficiencia y eficacia, como lo establecen las disposiciones aplicables; en incumplimiento a los artículos 1, 45 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 párrafo quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2015 y Fracción V Numerales 9 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano y numerales I.1 inciso f), j) y I.2 inciso k) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado Núm. 16 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que del proyecto "Adquisición del Equipamiento del Centro Oncológico de la Región Tula (Equipo Complementario)" los procedimientos de contratación fueron realizados por los Servicios de Salud de Hidalgo mediante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de los Servicios de Salud de Hidalgo, el cual es un Organismo Público Descentralizado; y comprometió los recursos autorizados a la Secretaría de Salud sin contar con las facultades correspondientes, por lo que los procedimientos de contratación realizados carecen de validez; en incumplimiento a los artículos 2 fracción X, 4 fracción IV y párrafo segundo y 5 fracción II inciso b) de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 35 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 4 y 12 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

Se observó que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo el proceso de adquisición del equipamiento autorizado mediante los procedimientos de Licitación Pública Internacional Abierta números LA-012000997-134-2015, LA-012000997-145-2015 y LA-012000997-146-2015, sin presentar el estudio de mercado que garantice las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a la normativa correspondiente; en incumplimiento a los artículos 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 3

Se observó que del proyecto "Adquisición del Equipamiento del Centro Oncológico de la Región Tula (Equipo Complementario)" la Entidad Fiscalizada realizó la apertura de proposiciones de los procedimientos de adquisición del equipamiento en un plazo menor al estipulado en la normativa, sin que exista evidencia de la razón que justifique y acredite llevar a cabo la reducción en el plazo; en incumplimiento a los artículos 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 43, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 17 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que del proyecto denominado “Adquisición del Equipamiento del Centro Oncológico de la Región Tula (Equipo Complementario)” la Entidad Fiscalizada omitió cláusulas en los contratos de acuerdo a la normativa correspondiente; en incumplimiento a los artículos 45 fracciones I, XI, XV y XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

Se observó que del proyecto denominado "Equipamiento para el Centro Oncológico Región Tula" las garantías de cumplimiento fueron presentadas a favor de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Hidalgo y/o los Servicios de Salud de Hidalgo, por lo que no se garantizó el pago en caso de incumplimiento a la Secretaría de Finanzas y Administración en específico; en incumplimiento al artículo 49, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y numeral V.2.2 letra h) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6. Inversión física

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó que de la ejecución de las obras: “Obras complementarias de la Terminal Téllez”, “Boulevard Téllez”, “Obras complementarias del Distribuidor Téllez”, fue amparada mediante contratos debidamente formalizados, los cuales señalan el presupuesto autorizado y el procedimiento de adjudicación realizado, constatando que contienen los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que la ejecución de las obras se garantizaron con las fianzas por los anticipos otorgados a contratistas, por el cumplimiento de los contratos y por los vicios ocultos o responsabilidad que surgiera en la obra pública; por lo que se determina que la Dependencia garantizó el correcto ejercicio de la obra pública, como lo establecen las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Resultado Núm. 20 Con Observación y Acción

Se observó que la obra con clave 2013/FMTUL-00001 denominada "Construcción del Centro oncológico regional de Tula” 5 instalaciones del Centro oncológico no se encuentran operando; en incumplimiento a los artículos 68, 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 113 fracción XIV, 166 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 6.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 21 Con Observación y Acción

Se detectó en la obra con clave 2013/FMTUL-00001, que existe pagos en exceso por $102,239.45; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54, 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 113 fracción I, VI, IX, XIII y 131, 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados	$102,239.45	$0.00	$102,239.45

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 22 Con Observaciones justificadas

Observación Núm. 1 justificada

En la obra con clave 14-435-1122-0018 denominada "Construcción del Centro de Investigación y Capacitación en Enfermedades Oncológicas del Hospital del Niño DIF Hidalgo", se detectó la existencia de pagos de erogaciones de conceptos no realizados por $62,213.26; en incumplimiento a los artículos 53, 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Reaccionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados	$62,213.26	$62,213.26	$0.00

Observación Núm. 2 justificada

En la obra con clave 14-R35-1049-0008 denominada "Construcción de la Calle de Acceso a la Clínica del Huixmi", se detectó la existencia de pagos de conceptos no realizados por $970,750.66; en incumplimiento a los artículos 53, 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Reaccionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados	$970,750.66	$970,750.66	$0.00

Resultado Núm. 23 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

En la obra con clave 2013/FMVMX-00010, denominada "Obra de Infraestructura de la Troncal 1 Centro, Téllez Tuzobus (Fibra Óptica Km 0+00 al km 18+000)", en el Municipio de Zempoala, Hidalgo, se determinó erogaciones por conceptos no realizados por $243,251.16; en incumplimiento en los artículos 53, 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 6.5

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados	$243,251.16	$0.00	$243,251.16

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Observación Núm. 2

En la obra con clave 15-CON-1058-0002, denominada "Obras complementarias de la terminal Téllez", en el municipio de Zempoala, Hidalgo, se determinaron erogaciones de conceptos no realizados por $110,153.69; en incumplimiento a los artículos 53, 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se relaciona con el Procedimiento 6.5

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados	$110,153.69	$0.00	$110,153.69

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se verificó que de la obra denominada "Construcción de Centro Oncológico Regional de Tula" en los pagos realizados por $16,143,345.86 de los cuales se amortizaron $2,350,621.40, que corresponden al complemento del total del anticipo de obra otorgado, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la normativa. Se relaciona con el Procedimiento 6.6

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que las obras denominadas Obras complementarias de la Terminal Téllez, Boulevard Téllez, Obras complementarias del Distribuidor Téllez y Construcción de la Calle de acceso a la Clínica del Huixmi de acuerdo a lo estipulado en los contratos no se otorgaron anticipos para la ejecución, por lo que no se reflejó amortización alguna en los pagos de cada estimación presentada por los contratistas, asimismo, se corroboró que el anticipo otorgado para la ejecución de la obra Construcción del Centro de Investigación y Capacitación en Enfermedades Oncológicas del Hospital del Niño DIF Hidalgo" se amortizó proporcionalmente en cada estimación previo pago al contratista; por lo que se determinó que la Entidad Fiscalizada administró los recursos de acuerdo a los criterios que establecen las disposiciones. Se relaciona con el Procedimiento 6.6

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó las retenciones correspondientes de acuerdo a los porcentajes establecidos en el contrato. Se relaciona con el Procedimiento 6.7

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se corroboró que las obras denominadas: Obras complementarias de la Terminal Téllez, Boulevard Téllez, Obras complementarias del Distribuidor Téllez, Construcción de la calle de acceso a la Clínica del Huixmi y Construcción del Centro de Investigación y Capacitación en enfermedades oncológicas del Hospital del Niño DIF Hidalgo, cuentan con el acta de entrega recepción emitida por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y con toda la documentación que ampara la terminación de los trabajos; por lo cual la Entidad Fiscalizada garantizó el correcto ejercicio de la obra pública, como lo establecen las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 6.8

7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 28 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre el proyecto autorizado para el ejercicio fiscal 2015 denominado “Adquisición del Equipamiento del Centro Oncológico de la Región Tula” sin presentar información sobre el avance físico financiero de los recursos, por lo que no garantizó la transparencia del ejercicio de los recursos públicos de acuerdo a la normativa; en incumplimiento a los artículos 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracción VIII numeral 76 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano 2015. Se relaciona con el Procedimiento 7.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 29 Con Observación y Acción

Se observó que la Dependencia no informó trimestralmente sobre el avance físico de la acción número SPDRYM-DGP-1060/2015 “Adquisición de Reserva Territorial para la ciudad del Conocimiento” durante el ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento a los artículos 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 fracción II párrafo cuarto y 107 fracción I párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se relaciona con el Procedimiento 7.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada puso a disposición del público en general la información trimestral en materia de transparencia remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relacionada con los avances físicos y financieros de las obras ejecutadas; por lo cual la Dependencia administró los recursos observando los criterios de transparencia y rendición de cuentas, conforme lo establecen las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 7.2

Resultado Núm. 31 Con Observación justificada

Se detectaron pagos de erogaciones de conceptos no realizados por $136,020.73; pagado mediante las facturas y las estimaciones núm. 9 y 11 respectivamente, en incumplimiento a los artículos 53, 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Reaccionados con las Mismas. Se relaciona con el procedimiento 7.3

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados	$136,020.73	$136,020.73	$0.00

8. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

Resultado Núm. 32 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada únicamente comprometió el ejercicio de los recursos para la adquisición del equipamiento, ya que no fueron recibidos y aplicados los recursos programados y autorizados para el ejercicio fiscal 2015; en incumplimiento al artículo 7 párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 8.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 33 Con Observación justificada

Se observó que no existe congruencia entre las metas programadas y alcanzadas que reportó la Entidad Fiscalizada y el avance financiero de los recursos devengados y pagados del fondo; en incumplimiento a los artículos 1, 45 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se relaciona con el Procedimiento 8.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 34 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no aplicó la totalidad de los recursos del fondo, al obtener un grado de avance del 64.74% con respecto de los recursos autorizados por $152,227,371.73 y devengados por $98,546,261.58; en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 45 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 párrafo quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2015; y fracción V Numeral 9 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano. Se relaciona con el Procedimiento 8.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6.47 Fondo de Apoyo a Migrantes

6.47.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.47.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de recursos

1.1. Recaudación y captación

1.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación y/o captación, hayan sido ingresados como recursos públicos, así como constatar el grado de avance en su captación.

1.2. Transferencia de recursos

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada transfirió los recursos a los entes ejecutores, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.2.3 Verificar que no se aperturaron cuentas bancarias de inversiones, que comprometan la disponibilidad de los recursos públicos limitando la consecución de sus planes y programas.

1.2.4 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Fiscalizada manejó otro tipo de recursos.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

6.47.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de Recursos

1.1 Recaudación y captación

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada recibió de la Tesorería de la Federación los recursos programados por $4,639,540.00, lo que representa el 100% de su ministración. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

1.2 Transferencia de recursos

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó la transferencia de los recursos por $4,639,540.00 a la Entidad Ejecutora, de manera directa, ágil, sin limitaciones y sin restricciones. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.1

Resultado Núm. 3 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada aperturó la cuenta bancaria específica y productiva, en la que administró los recursos percibidos del fondo por $4,639,540.00 y $21,102.88 de rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2015, la cual permitió la identificación de los recursos. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.2

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se constató que la cuenta bancaria aperturada fue productiva, sin comprometer los recursos del fondo, por lo que no fueron limitados la consecución de los planes y programas del ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.3

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada no realizó transferencias bancarias a otras fuentes de financiamiento en las que se manejó otro tipo de recurso. Se relaciona con el Procedimiento 1.2.4

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad los ingresos correspondientes al Fondo de Apoyo a Migrantes por $4,639,540.00, los cuales contaron con la documentación comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, asimismo registró $21,102.88 de rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se observó que la Entidad Fiscalizada registró los recursos transferidos al Ente Ejecutor por $4,639,540.00, contando con la documentación comprobatoria y justificativa. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aplicó los recursos en apoyos a proyectos productivos de acuerdo a la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Proyecto y Actividades Productivas	$4,639,540.00	$4,639,540.00	$4,639,540.00	$0.00	100.00%	1	1
Total	**$4,639,540.00**	**$4,639,540.00**	**$4,639,540.00**	**$0.00**	**100.00%**	**1**	**1**

Fuente: estado de aplicación de recursos, estado de cuenta por obra, reporte consecutivo por dependencia y auxiliares bancarios

Fondo de Apoyo a Migrantes

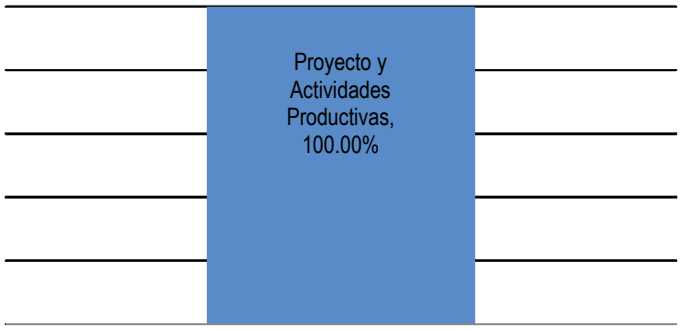

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada reintegró en los plazos establecidos a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros por $21,102.88 generados durante el ejercicio fiscal 2015, los cuales no se encontraban devengados al 31 de diciembre 2015. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

6.48 Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal

6.48.1 Áreas revisadas

Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.48.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Registros contables y presupuestales

1.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

1.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

1.3 Constatar que la documentación del egreso esté cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo, programa o convenio respectivo, cumpliendo con las disposiciones aplicables.

2. Destino u orientación de los recursos

2.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

2.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

3. Inversión física

3.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

3.2 Comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, y que la contratación coincida con el proceso de adjudicación seguido por la Entidad Fiscalizada.

3.3 Comprobar que el expediente unitario contenga la garantía por la cual el contratista se obligó a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, así como por el anticipo recibido.

3.4 Verificar que la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se hayan cumplido conforme a las Leyes aplicables en la materia.

3.5 Comprobar que los anticipos otorgados por las entidades se amorticen proporcionalmente en cada uno de sus pagos o en caso de rescindir el contrato se haga la reintegración del resto no amortizado.

3.6 Verificar que se hayan realizado las retenciones correspondientes aplicables a la obra pública.

3.7 Verificar que se cuente con el acta de entrega-recepción de las obras que hayan sido terminadas.

4. Transparencia en el ejercicio de los recursos

4.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada informó periódicamente a las instancias correspondientes, sobre el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

4.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada mantenga disponible a través de su página de internet, toda la información que en materia de transparencia se considere pública, de conformidad con la normatividad aplicable.

5. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

5.1 Verificar el cumplimiento de metas programadas por la Entidad Fiscalizada.

5.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada ejerció con eficacia y oportunidad los recursos públicos, además de comprobar el cumplimiento en la realización de las obras y acciones de la muestra de auditoría, identificando en su caso las variaciones, causas y efectos.

6.48.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró los pagos que realizo el Fideicomiso 2217 (BANOBRAS S.N.C.) a contratistas por $18,425,930.71 con cargo al presupuesto asignado a la Dependencia, los cuales están respaldados con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales conforme lo establecen las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 1.1

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Se constató que los registros de las erogaciones por $18,680,439.24 se encuentran actualizados y controlados, además de estar respaldados con documentación comprobatoria y justificativa que cumple con los requisitos fiscales. Se relaciona con el Procedimiento 1.2

Resultado Núm. 3 Con Observación y Acción

Se observó que la documentación comprobatoria de las erogaciones no se encuentran cancelada con la leyenda “Operado” que permita identificar el nombre del fondo; en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se relaciona con el Procedimiento 1.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

2. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm. 4 Sin Observación

Se corroboró que se autorizaron recursos por $197,209,943.52, al fideicomiso para la implementación del Sistema de Justicia Penal y de la muestra de auditoría se corroboró que se destinaron proyectos de inversión por $62,836,466.50 en infraestructura para instituciones de impartición de justicia en el Estado, en cumplimiento a las disposiciones legales y la normatividad aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Programa, Proyecto o Acción	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Construcción del Centro de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Tulancingo)	$22,349,291.50	$0.00	$6,453,736.95	-$22,349,291.50	0.00%	1.00	0.00
Remodelación de Espacios para el Centro de Control de Detenidos	$999,935.50	$845,851.19	$296,793.00	-$154,084.31	3.43%	1.00	1.00
Adaptación de Espacios para Unidades de Videoconferencias en Ceresos	$249,966.00	$68,900.79	$74,909.15	-$181,065.21	0.28%	1.00	1.00
Adecuación del Centro de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Tula)	$12,959,942.00	$5,076,233.22	$3,749,621.56	-$7,883,708.78	20.56%	1.00	0.00
Construcción del Centro de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca)	$25,277,335.50	$17,834,588.05	$7,554,902.05	-$7,442,747.45	72.22%	1.00	0.00
Proyecto de Remodelación para Albergar la Unidad de Medida Cautelares, Pachuca	$999,996.00	$869,004.24	$295,968.00	-$130,991.76	3.52%	1.00	1.00
Total	**$62,836,466.50**	**$24,694,577.49**	**$18,425,930.71**	**-$38,141,889.01**	**100.00%**	**6.00**	**3.00**

Nota: El Fideicomiso cuenta con recursos al 31 de Diciembre por $197,209,943.52, según la Balanza de Comprobación, de los cuales se tomó como muestra recursos por $62,836,466.50.

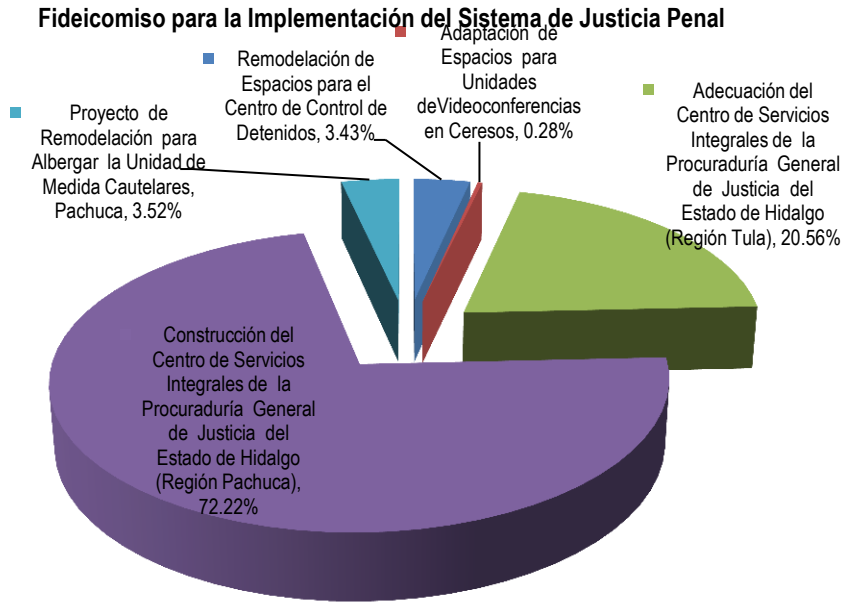

Resultado Núm. 5 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no vinculó los recursos federales y estatales a compromisos u obligaciones formales de pago por $1,701,079.66, por lo que el Ente Público no administró los recursos con eficiencia y eficacia, como lo establecen las disposiciones aplicables; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 45 párrafo primero y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 párrafo quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2015; 108 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 46 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 1 y 3 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015 y numerales I.1 inciso f), j) y I.2 inciso k) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación Monetaria de la Observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Ahorros presupuestales no enterados	$1,701,079.66	$0.00	$1,701,079.66

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

3. Inversión física

Resultado Núm. 6 Sin Observación

Se comprobó que la contratación de las obras “Construcción del Centro de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca)” y “Remodelación de Espacios para el Centro de Control de Detenidos”, se realizó mediante adjudicación directa, acreditando la excepción en el supuesto de posible riesgo a la Seguridad Pública y en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, transparencia y capacidad financiera de los contratistas, que aseguran las mejores condiciones para el Estado, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Resultado Núm. 7 Sin Observación

Se corroboró que la ejecución de los trabajos se formalizó mediante la suscripción de un contrato, que cumple con los requisitos mínimos y señala el proceso de adjudicación realizado; por lo que el Ente Público estableció los derechos y obligaciones entre las partes como lo señala el instrumento jurídico y la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 3.2

Resultado Núm. 8 Sin Observación

Se constató que la ejecución de los trabajos de obra fueron soportados con fianzas por el anticipo que recibió el contratista y por el cumplimiento del contrato, por lo cual la Entidad Fiscalizada garantizó el correcto ejercicio de la obra pública, como lo establecen las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 3.3

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se corroboró que la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, al constatar que los contratistas presentaron los documentos de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT, designación del supervisor y superintendente de obra, notificación del inicio de trabajos de obra a la Contraloría, asimismo, los documentos de entrega - recepción de inmueble a contratista, bitácoras de obra debidamente requisitadas, reportes fotográficos y mamparas de identificación de obra; por lo cual la Entidad Fiscalizada garantizó el correcto ejercicio de la obra pública, como lo establecen las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 3.4

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que de acuerdo a los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, los anticipos otorgados a contratistas se amortizaron en cada estimación de obra; por lo cual el Ente Público administró los recursos observando los criterios que establecen las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 3.5

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada realizó las retenciones por concepto de dos al millar para capacitación y adiestramiento y cinco al millar como derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control, las cuales fueron estipuladas en los respectivos contratos de obra pública; por lo cual la Dependencia cumplió con las disposiciones que establecen las leyes y normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 3.6

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se verificó que la terminación de las obras denominadas “Construcción del Centro de Servicios Integrales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (Región Pachuca)” y “Remodelación de Espacios para el Centro de Control de Detenidos”, está programada para el ejercicio 2016, conforme dictamen de resolución y técnico y los convenios adicionales aprobados como lo establecen las disposiciones aplicables a obra pública y servicios relacionadas con las mismas. Se relaciona con el Procedimiento 3.7

4. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada informó al tercer trimestre y al cierre del ejercicio 2015, sobre el avance físico y financiero de las obras autorizadas del Fideicomiso para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, por lo cual la Dependencia administró los recursos observando los criterios de transparencia y rendición de cuentas, conforme lo establecen las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que la Dependencia publicó la información en materia de transparencia remitida a la SHCP, correspondiente a los avances físicos y financieros de las obras ejecutadas con recursos del Fideicomiso para la Implementación Sistema de Justicia Penal. Se relaciona con el Procedimiento 4.2

5. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

Resultado Núm. 15 Con Observación Justificada

Se detectó que existe incongruencia entre los avances físicos y financieros, al encontrar que no se devengó la totalidad de los recursos autorizados y no se cumplieron las metas programadas; en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 45 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 16 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no aplicó la totalidad de los recursos del fondo, al obtener un grado de avance del 39.30% con respecto de los recursos autorizados por $62,836,466.50 y devengados por $24,694,577.49; en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 45 párrafo segundo y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción promovida: Pliego de Recomendaciones

6.49 Gasto de Operación

6.49.1 Áreas revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo, Secretaría de Turismo y Cultura del Gobierno del Estado de Hidalgo, Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo, Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo y Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo.

6.49.2 Procedimientos de auditoría aplicados

1. Origen de recursos

1.1 Transferencia de recursos

1.1.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada aperturó y/o exista una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

2. Registros contables y presupuestales

2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, que se hayan elaborado pólizas y cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables.

2.2 Comprobar que los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones realizadas estén debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, que dichas operaciones estén respaldadas con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual deberá de cumplir con las disposiciones fiscales correspondientes.

2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

3. Destino u orientación de los recursos

3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

4. Análisis de la información financiera

4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

5. Gasto de operación

5.1 Verificar que el pago de los sueldos y salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente y que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

5.2 Verificar que no se efectuaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo.

5.3 Verificar que los expedientes del personal se encuentren debidamente integrados y requisitados.

5.4 Verificar, mediante la inspección física a una muestra en el centro de trabajo, que la información asentada en las nóminas corresponda al personal existente en la Entidad Fiscalizada y que cuenten con controles (registros de asistencia, puntualidad, etc.), para el personal.

5.5 Constatar que los pagos efectuados con recursos del fondo al personal de honorarios y/u honorarios asimilados a salarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados, existió justificación de su contratación y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

5.6 Verificar que la Entidad Fiscalizada no haya realizado erogaciones en rubros o partidas restringidas, canceladas o eliminadas.

6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

6.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas (proveedores), Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

6.2 Para el caso de las excepciones a la Licitación Pública y de invitación a cuando menos tres personas (proveedores), verificar que se haya realizado en términos de Ley.

6.3 Verificar que la contratación realizada coincida con el procedimiento de adjudicación seguido por la Entidad Fiscalizada.

6.4 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

6.5 Constatar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos, que en caso contrario se hayan aplicado las penas convencionales por su incumplimiento y, de ser necesario, los proveedores respondan de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

7.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada informó periódicamente a las instancias correspondientes, sobre el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

7.2 Verificar que se realizaron las evaluaciones en la aplicación de los recursos públicos a través de indicadores estratégicos y de gestión.

7.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada mantenga disponible a través de su página de internet, toda la información que en materia de transparencia se considere pública, de conformidad con la normatividad aplicable.

8. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

8.1 Verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos para el desarrollo de las políticas públicas, programas, proyectos y/o acciones de acuerdo con los medios empleados y productos aportados.

8.2 Verificar el cumplimiento de metas programadas por la Entidad Fiscalizada.

8.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada ejerció con eficacia y oportunidad los recursos públicos, además de comprobar el cumplimiento en la realización de las obras y acciones de la muestra de auditoría, identificando en su caso las variaciones, causas y efectos.

6.49.3 Resultados, observaciones y acciones promovidas

1. Origen de recursos

1.1 Transferencia de recursos

Resultado Núm.1 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada aperturó las cuentas bancarias, lo que permitió la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos de Gasto de Operación, Proyectos Especiales y Recursos Extraordinarios durante el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispone la normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 1.1.1

2. Registros contables y presupuestales

Resultado Núm.2 Sin Observación

Se verificó que la Entidad Fiscalizada registró financieramente y con oportunidad la totalidad de sus recursos transferidos para el ejercicio fiscal 2015 y los registros cuentan con documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales, por lo que se concluye que los ingresos se registraron conforme a las disposiciones aplicables en materia de ingresos. Se relaciona con el Procedimiento 2.1

Resultado Núm.3 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1 Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada no presentó la documentación que compruebe y justifique el gasto correspondiente a $1,745,374.90; como consta en el acta circunstanciada número 006/SFA/2015 de fecha 13 de mayo de 2016; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y apartado I.2 inciso b) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de Operación de los Programas y Proyectos 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$ 1,745,374.90	$ 1,745,374.90	$ 0.00

Observación Núm. 2

Se observó que la documentación comprobatoria de los proyectos H054, H121 y H153 no cumple con los requisitos administrativos establecidos por la Entidad Fiscalizada; en incumplimiento al apartado V, incisos c), d), f) y h) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de Operación de los Programas y Proyectos 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 3

Se observó que existen erogaciones que carecen de documentación justificativa por $559,300.00 por concepto de pago de nómina con puesto de Coordinador General, adscrito a la Subsecretaría de Administración, debido a que carecen de evidencia documental de los informes de actividades desarrolladas y resultado de los servicios realizados de conformidad con lo establecido en el contrato, como consta en el acta circunstanciada número 002/SFA/2015; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación monetaria de la observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación justificativa de las erogaciones	$ 559,300.00	$ 0.00	$ 559,300.00

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Observación Núm. 4 Justificada

Se observó que las erogaciones realizadas de los proyectos H051, H088, H053, H121, H115 y H167, no cuentan con documentación justificativa por $32,708,284.11; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación justificativa de las erogaciones	$ 32,708,284.11	$ 32,708,284.11	$ 0.00

Observación Núm. 5

Se observó que existen diferencias entre las claves presupuestales armonizadas, sin presentar evidencia documental de las modificaciones presupuestales realizadas; en incumplimiento al artículo 53 párrafos segundo, cuarto y quinto de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 6 Justificada

Se observó la falta de contra recibos que amparen el recurso ejercido de los proyectos H128 recursos extraordinarios con cargo a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario para la adquisición de un predio ubicado en el Municipio de Mineral de la Reforma con una superficie de 67,964.23 M²; H153 recursos destinados a la adquisición del predio ubicado en la parcela 62 Z-1 P1/1 en el ejido de Villa Aquiles Serdán; H054 adquisición del predio denominado "Rancho Oro de el Chideje" destinado a la construcción del proyecto Ciudad Mujer; y del proyecto a cargo de la Dirección General de Administración, H121 recursos extraordinarios destinados a cubrir los gastos generados con motivo de la celebración del Día de las Madres 2015; en incumplimiento al apartado I.2 inciso b) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Programas y Proyectos de Gasto de Operación 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm.4 Con Observaciones justificadas

Observación Núm. 1 Justificada

Se observó que las erogaciones no cuentan con la documentación justificativa en la partida de Ayudas Sociales a Personas, por $96,375,097.90, ya que la Entidad Fiscalizada contabilizó operaciones presupuestarias y contables sin respaldarlas con la documentación original que justifique el gasto; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015 y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. La Entidad Fiscalizada en el transcurso de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, oficios de solicitud de apoyos, recibos de recepción de esos apoyos, memoria fotográfica de entrega de los apoyos solicitados, minutas de trabajo donde hacen constar la entrega de los apoyos solicitados, por lo que justificó y aclaró la observación. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación justificativa de las erogaciones	$ 96,375,097.90	$ 96,375,097.90	$ 0.00

Observación Núm. 2 Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada no registró los momentos contables del gasto modificado y comprometido, lo anterior con la finalidad de asegurar que los registros de la información contable, presupuestaria y programática se generen de forma adecuada, confiable y comparable, conforme a la normatividad aplicable, para dar certeza de la correcta administración y ejercicio de los recursos públicos; en incumplimiento a los artículos 16, 17, 19 fracciones II y V, 21 y 38 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y apartado I.2 Responsabilidades de los titulares administrativos o equivalentes, inciso a) del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio del Gasto de Operación de los Programas y Proyectos 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm.5 Con Observación Justificada

Se detectó una diferencia entre el monto registrado como devengado y el monto comprobado en facturas de $10,395.26, el cual corresponde a un remanente pendiente de ser reintegrado por la Dependencia a la Secretaría de Finanzas y Administración; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. (Viene de: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental) Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$ 10,395.26	$ 10,395.26	$ 0.00

Resultado Núm.6 Con Observaciones y Acción

Observación Núm. 1 Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada registró recursos ejercidos en la partida 221002 Alimentación de personas derivado de la prestación de servicios públicos en cuerpos de seguridad pública de reinserción social y procuración de justicia por $1,617,687.28 sin contar con el contra recibo que emite la Secretaría de Finanzas y Administración; en incumplimiento al Numeral I.2. inciso p) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de Operación de los Programas y Proyectos 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Núm. 2 Justificada

Se detectó que con cargo a la partida de viáticos en el país, la Dependencia realizó erogaciones por concepto de alimentación de personas y telefonía celular, lo que ocasionó que el registro del gasto no se haya realizado de acuerdo a la autorización de la clave presupuestal armonizada y conforme a las disposiciones en materia de armonización contable, además que dificulta las tareas de fiscalización de los recursos públicos; en incumplimiento al artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y apartado IV.1 Limitaciones en el ejercicio del presupuesto y X.1 Transferencias Presupuestales del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de Operación de los Programas y Proyectos 2015 y numeral 2 del oficio número SFA-CPF-0550/2016 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Núm. 3

Se observó que con cargo a la partida de viáticos se realizaron erogaciones de alimentación de personas por $238,490.20 y telefonía celular por $11,640.00, sin contar con la documentación justificativa de los gastos realizados por la Dependencia, asimismo, de acuerdo a la normatividad estatal la partida de viáticos es intransferible a otras partidas del gasto; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Numeral VIII. punto 2, X.1. y X.2. punto 4 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de Operación de los Programas y Proyectos 2015. (Viene de: Procuraduría General de Justicia) Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Cuantificación monetaria de la observación

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Pagos duplicados, improcedentes o en exceso	$ 250,130.20	$ 0.00	$ 250,130.20

Acción Promovida: Pliego de Observaciones

Resultado Núm.7 Con Observaciones justificadas

Observación Núm. 1 Justificada

Se detectó que no presentó la documentación justificativa, como la autorización del titular de la Dependencia para solicitar el servicio, no contó con el dictamen en el que se indique que no tiene personal capacitado o disponible para realizar los servicios, así como los entregables que estipula el instrumento jurídico, correspondiente a Servicios de consultoría por $7,540,000.00. La Entidad Fiscalizada en el transcurso de la auditoría presentó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo la documentación correspondiente con la que se justificó y aclaro la observación. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación justificativa de las erogaciones	$ 7,540,000.00	$ 7,540,000.00	$ 0.00

Observación Núm. 2 Justificada

Se detectó que la Entidad Fiscalizada no presenta la documentación que justifique las erogaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2015 correspondiente a Alimentación de personas por $16,319.99; Arrendamiento de vehículos y equipo de transporte por $524,784.00 y Otros servicios de traslado y hospedaje por $1,491,147.97; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 párrafo segundo y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 3 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación justificativa de las erogaciones	$ 2,032,251.96	$ 2,032,251.96	$ 0.00

Observación Núm. 3 Justificada

Se detectó que la Entidad Fiscalizada no presenta la documentación que justifique las erogaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2015 correspondiente a Otros servicios de traslado y hospedaje por $2,205,477.90; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 párrafo segundo y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 3 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Falta de documentación justificativa de las erogaciones	$ 2,205,477.90	$ 2,205,477.90	$ 0.00

Resultado Núm. 8 Con Observación justificada

Se observó la falta de documentación comprobatoria de las erogaciones en la partida 375001 de Viáticos en el País por $97,900.00 los cuales corresponden al personal operativo de la Institución; en incumplimiento al artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Anexo C. Numeral cuarto del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de Operación de los Programas y Proyectos 2015. Se relaciona con el Procedimiento 2.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación justificada por la Entidad Fiscalizada

Concepto	Monto Observado	Monto Justificado	Monto Vigente
Omisión de documentación comprobatoria	$ 97,900.00	$ 97,900.00	$ 0.00

Resultado Núm. 9 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada aplicó recursos públicos de acuerdo a las claves presupuestales armonizadas y los montos corresponden al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015 y conforme a las disposiciones emitidas en materia de armonización contable y normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 2.3

3. Destino u orientación de los recursos

Resultado Núm.10 Sin Observación

Se verificó que los recursos fueron orientados y aplicados en la ejecución del gasto público conforme a los programas aprobados. Se relaciona con el Procedimiento 3.1

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Servicios Personales	$2,114,373,093.49	$2,112,307,884.47	$2,095,115,754.56	-$2,065,209.02	54.51%	24	24
Materiales y Suministros	$374,326,765.76	$355,487,505.22	$306,916,491.15	-$18,839,260.54	9.17%	58	55
Servicios Generales	$1,434,956,870.32	$1,404,339,803.43	$1,221,683,554.97	-$30,617,066.89	36.24%	78	76
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$54,000.00	$54,000.00	$54,000.00	$0.00	0.00%	1	1
Inversión Pública	$2,042,397.72	$576,936.60	$576,936.60	-$1,465,461.12	0.01%	1	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	$6,419,575.34	$0.00	$0.00	-$6,419,575.34	0.00%	3	0
Participaciones y Aportaciones	$2,132,090.00	$2,132,090.00	$2,132,090.00	$0.00	0.06%	1	1
Deuda Pública	$260,278.24	$259,863.78	$259,863.78	-$414.46	0.01%	2	2
Total	**$3,934,565,070.87**	**$3,875,158,083.50**	**$3,626,738,691.06**	**-$59,406,987.37**	**100.00%**	**168**	**159**

Fuente: Reporte analítico de gasto de operación, proyectos especiales y recursos extraordinarios (incluye gasto de inversión).

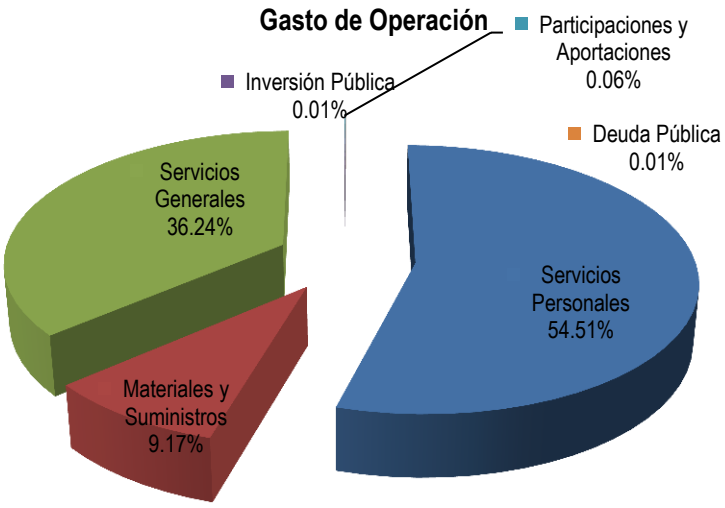

4. Análisis de la información financiera

Resultado Núm.11 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada reportó cifras en su Cuenta Pública que no son coincidentes con los reportes analíticos del gasto; asimismo, la información de la Cuenta Pública proporcionada en medio digital no corresponde con la información impresa; en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 90 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 4.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

5. Gasto de operación

Resultado Núm.12 Sin Observación

La formulación de la nómina se realizó en apego a los niveles y montos establecidos en el tabulador vigente y autorizado y se tomaron en cuenta las incidencias en que incurrió el personal durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 5.1

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que no se efectuaron pagos al personal que causó baja y tampoco a los que tuvieron licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 5.2

Resultado Núm. 14 Con Observación y Acción

Se observó, que siete expedientes se encuentran integrados de manera incorrecta, debido a que carecen del comprobante de estudios y constancia de registro en el Servicio de Administración Tributaria; en incumplimiento a los Numerales 1.3, 1.11, 3.1.3 y 3.1.6. Incisos c) y j) de los Lineamientos Generales 2013 de la Dirección General de Administración, Desarrollo de Personal y Profesionalización. Se relaciona con el Procedimiento 5.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 15 Con Observación justificada

Se observó la ausencia de registro en el reporte de 9 personas; la Dependencia informó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo mediante oficio número DGADPyP/DAP/2293/2016 de fecha 06 de mayo de 2016, emitido por la Directora General de Administración, Desarrollo de Personal y Profesionalización, que las 9 personas no registran su asistencia de acuerdo a instrucción de su área administrativa, sin presentar evidencia documental de la justificación correspondiente; en incumplimiento al artículo 25, fracción XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y Numerales 4.2.2 y 4.2.7 de los Lineamientos Generales 2013 de la Dirección General de Administración, Desarrollo de Personal y Profesionalización. Se relaciona con el Procedimiento 5.4

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm.16 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada, formalizó la contratación del personal de honorarios asimilados a salarios, los cuales se encuentran debidamente elaborados y requisitados. Se relaciona con el Procedimiento 5.5

Resultado Núm. 17 Con Observación y Acción

Se observó que la Dependencia ejerció recursos en las partidas eliminadas 221001 de alimentación de personas por $238,490.00, 221002 alimentación para personas derivado de la prestación de servicios públicos en cuerpos de seguridad pública, de reinserción social y procuración de justicia por $1,617,687.28 y 315001 servicio de telefonía celular por $11,440.00 las cuales no cuentan con el oficio de autorización de la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público; en incumplimiento a los artículos 18 y 25 del Acuerdo Modificatorio por el que se Expiden las Bases Generales para la Operación del Programa de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público y Numeral I.1. inciso k) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de Operación de los Programas y Proyectos 2015. Se relaciona con el Procedimiento 5.6

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado Núm.18 Con Observación y Acción

Se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó el procedimiento de adjudicación de acuerdo con la normativa vigente aplicable, asimismo no presentó la documentación que acredite y sustente la excepción a la licitación pública y los dictámenes que emite el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo, para el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, en incumplimiento a los artículos 22 fracción IV, 47 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm.19 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que la Entidad Fiscalizada realizó adjudicaciones directas de las partidas de alimentación de personas, bienes informáticos y muebles de oficina y estantería, sin sustentar y motivar debidamente la excepción a la licitación pública, además carece del Dictamen sobre la no celebración de Licitaciones Públicas que emite el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en incumplimiento a los artículos 22 fracción IV y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2

Se observó que la Entidad Fiscalizada realizó adjudicaciones directas de las partidas de bienes informáticos y muebles de oficina y estantería, sin estar debidamente sustentado y motivado el procedimiento de excepción a la licitación pública conforme la normativa aplicable, en incumplimiento a los artículos 22, 23 fracción IV y 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 20 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1 Justificada

Se observó que el acta número 61 emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo y expediente unitario del Proyecto denominado Evento Fuerzas Armadas… Pasión por servir a México, la Entidad Fiscalizada no cuenta con la solicitud de excepción a la licitación correspondiente; lo anterior con la finalidad de verificar que el procedimiento de adquisición aseguró las mejores condiciones disponibles para el Estado; en incumplimiento a los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Núm. 2

Se observó que la Entidad Fiscalizada realizó adquisiciones directas sin considerar los montos establecidos en la normativa aplicable y no presentó documentación debidamente fundada y motivada que justifique la excepción a la licitación pública; en incumplimiento a los artículos 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 1, 49 y anexo 49 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 3 Justificada

Se observó que se realizó la adquisición de 206 Laptop por $1,205,851.90, sin contar con la autorización específica para la compra de las mismas; en incumplimiento a los artículos 1 y 14 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Resultado Núm. 21 Con Observaciones y Acciones

Observación Núm. 1

Se observó que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental del procedimiento de adjudicación realizado a los proveedores, por lo que no se constató que se hayan asegurado al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; en incumplimiento a los artículos 32 y 72 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, última reforma publicada en alcance dos del periódico oficial, el 22 de diciembre de 2014. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 2 Justificada

Se observó que la Entidad Fiscalizada no informó a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental la contratación realizada mediante adjudicación directa referente a Gastos de orden social; en incumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, última reforma publicada en alcance dos del periódico oficial, el 22 de diciembre de 2014. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación para atender la observación, por lo que, quedó justificada.

Observación Núm. 3

Se observó que de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de los proyectos H051 y H053 y, escritos emitidos por la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, de fechas 21 de enero, 06 y 11 de febrero, 30 de abril y 03 de noviembre de 2015, en los que se dictamina la procedencia de la excepción al procedimiento de Licitación Pública, sin embargo no presentan el dictamen en el que se especifique que no se cuenta con personal capacitado o disponible para realizar los servicios contratados; en incumplimiento a los artículos 18, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del

Estado de Hidalgo, última reforma publicada en el periódico oficial, el 22 de diciembre de 2014 y 19, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo publicada en el periódico oficial el 14 de septiembre de 2015. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Observación Núm. 4

Se observó que de los proyectos H051, H052, H053, H070, H088, H121, H130 y H167, las áreas usuarias o solicitantes de los bienes o servicios a través del procedimiento de excepción a la licitación pública, no integran en sus expedientes evidencia de invitación a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionen con los bienes o servicios, objeto del contrato a celebrarse; además no presentan evidencia de haber realizado una investigación de mercado, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado; en incumplimiento a los artículos 32, párrafo séptimo y 47, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, última reforma publicada en el periódico oficial, el 22 de diciembre de 2014 y 33, párrafo noveno y 53, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo publicada en el periódico oficial el 14 de septiembre de 2015. Se relaciona con el Procedimiento 6.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se corroboró que las contrataciones realizadas por la Entidad Fiscalizada coinciden con los procedimientos de adjudicación que se llevaron a cabo durante el ejercicio fiscal 2015. Se relaciona con el Procedimiento 6.3

Resultado Núm. 23 Con Observación y Acción

Se detectó que en 38 contratos de prestación de servicios, no mencionan de forma pormenorizada la descripción del servicio contratado, a fin de cumplir con los procedimientos, leyes y demás normativa aplicable; en incumplimiento al artículo 54 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 24 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada celebró contratos por las adquisiciones realizadas con los proveedores de fechas 13 de julio y 08 de septiembre, 17 de julio, 07 y 11 de septiembre del 2015 respectivamente, los cuales no contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa, debido a que no especifican la fecha, lugar y condiciones de entrega y la descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato, incluyendo en su caso, la marca y modelo de los bienes; en incumplimiento al artículo 54 fracciones VIII y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 25 Con Observación y Acción

Se detectó que el contrato prestación de servicios números STCH/CT/300/2015, no indican la fecha, lugar y condiciones de entrega de las adquisiciones contratadas, a fin de cumplir con los procedimientos, leyes y demás normativa aplicable; en incumplimiento al artículo 54 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 26 Con Observación y Acción

Se observó que los proyectos H054, H070, H121, H128 y H153 no se encuentran amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, ya que en el expediente no se encontró evidencia documental de la formalización del mismo; en incumplimiento a los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, última reforma publicada en alcance dos del periódico oficial, el 22 de diciembre de 2014 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo publicada en el periódico oficial el 14 de septiembre de 2015. Se relaciona con el Procedimiento 6.4

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados contenían elementos para justificar parcialmente la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 27 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con controles y documentación para verificar que la entrega de bienes se realizó en los plazos establecidos en el contrato correspondiente a la partida de bienes informáticos adquiridos con el proveedor por $907,572.40; en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y a la Cláusula Tercera del Contrato de Adjudicación Directa por concepto de Bienes y Servicios Número 088/2015. Se relaciona con el Procedimiento 6.5

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 28 Sin Observación

La Entidad Fiscalizada presentó la garantía de calidad de los servicios de consultoría contratados, de acuerdo con los procedimientos, leyes y demás normativa aplicable. Se relaciona con el Procedimiento 6.5

Resultado Núm. 29 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no integra evidencia documental de la recepción de bienes y/o servicios, por lo que se desconoce si se entregaron en los plazos pactados y a entera satisfacción del ente auditado; en incumplimiento a los artículos 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, última reforma publicada en el periódico oficial, el 22 de diciembre de 2014 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo publicada en el periódico oficial el 14 de septiembre de 2015. Se relaciona con el Procedimiento 6.5

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado Núm. 30 Con Observación y Acción

Se observó que la Dependencia no informó avances financieros referentes al gasto de operación; en incumplimiento a los artículos 1 y 90 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 9 de la Ley de la Auditoría Superior del estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 7.1

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se verificó que la Dependencia monitorea el cumplimiento de sus metas y objetivos a través de indicadores estratégicos y de gestión, mismos que son validados por la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño, por lo que el Ente Público se sujeta a las disposiciones aplicables referente al Sistema de Evaluación al Desempeño. Se relaciona con el Procedimiento 7.2

Resultado Núm. 32 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no presentó la información referente a la publicación a través de su página de internet, en donde debió informar sobre los montos pagados durante el ejercicio fiscal 2015 por concepto de ayudas sociales, como consta en el acta circunstanciada número 006/SFA/2015 de fecha 13 de mayo de 2016; en incumplimiento a los artículos 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. Se relaciona con el Procedimiento 7.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

8. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas programadas

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se constató que la Entidad Fiscalizada cumplió con los objetivos del programa orientándolos a acciones previstas y autorizadas en su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, las partidas presupuestales cumplieron con el fin para el cual fueron aprobadas, de acuerdo con las disposiciones aplicables. Se relaciona con el Procedimiento 8.1

Resultado Núm. 34 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada sólo cumplió 2,024 metas de las 2,235 programadas al ejercer el 92.15% del recurso autorizado a la Dependencia en el ejercicio 2015; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 párrafo segundo y 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 3 párrafo segundo del Decreto por el que se autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 y Apartado I.1 inciso e) y j) del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Proyectos y Obras de Programa de Inversión 2015. Se relaciona con el Procedimiento 8.2

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

Resultado Núm. 35 Con Observación y Acción

Se observó que la Entidad Fiscalizada no aplicó con eficacia y oportunidad la totalidad de los recursos modificados por $232,864,162.68, al solo devengar $229,801,066.77, quedando pendientes por devengar $3,063,095.91 de los recursos modificados; en incumplimiento a los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 1, 3 y 34 párrafo primero del Decreto que autoriza todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2015. Se relaciona con el Procedimiento 8.3

Justificaciones y Aclaraciones

Derivado de la presentación de resultados preliminares, notificación del Informe Previo y de la reunión de confronta, la Entidad Fiscalizada, presentó a la Auditoría Superior información y documentación para atender la observación formulada; sin embargo, los documentos y argumentos presentados no contenían los elementos suficientes para justificar la observación.

Acción Promovida: Pliego de Recomendaciones

7. Fundamentos jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 56 bis, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
Artículos 7, 8 fracción XIX, 21 y 22 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

8. Resumen de observaciones y acciones promovidas

8.1 Errores y omisiones en los registros, deficiencias en los controles y en materia de transparencia e incumplimiento de los programas

Como resultado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública 2015, se determinaron diversos errores y omisiones en los registros, deficiencias en los controles y en materia de transparencia e incumplimiento de los programas (434) entre los que destacan los siguientes: Bienes registrados erróneamente no registrados o registrados extemporáneamente, Carencia o desactualización de manuales, normativa interna y/o disposiciones normativas, Deficiencias administrativas en el pago de servicios personales, Deficiencias en el control interno, Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma, Diferencias de registros contra Cuenta Pública, Falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y/o productiva para la recepción y administración de los recursos, Falta de autorización de las erogaciones, Falta de difusión y/o actualización de la información pública, Falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, proyectos, metas u objetivos, Falta o errores en la elaboración de conciliaciones bancarias, Falta o Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes, Falta, deficiencia o incumplimiento de programas, proyectos, metas y objetivos, Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la Entidad Fiscalizada a las instancias correspondientes, Falta, insuficiencia o entrega extemporánea de garantías, Falta, insuficiencia o incumplimiento de indicadores estratégicos y/o de gestión para evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de metas y objetivos, Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales, Incumplimiento de obras públicas y servicios relacionados con las mismas referentes a obras por administración directa, Incumplimiento a la formalización de contratos, convenios o pedidos, Incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en obras por contrato, Incumplimiento de obras públicas y servicios relacionados con las mismas referentes a obras por administración directa, Incumplimiento en materia de armonización contable, Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en proyectos y acciones, Irregularidades en la ministración de recursos, Omisión de sistemas automatizados o deficiencias en su operación y Omisión del dictamen de evaluación de impacto ambiental.

8.2 Observaciones con impacto económico

Monto total Observado: $1,056,027,038.62
Monto Aclarado o Justificado: $629,604,353.05
Monto Vigente: $426,422,685.57

Núm. de incidencias	Concepto	Monto Observado	Monto Aclarado o justificado	Monto Vigente
12	Ahorros presupuestales no enterados	$192,561,952.08	$178,962,564.19	$13,599,387.89
15	Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados	$5,811,754.29	$2,771,954.85	$3,039,799.44
2	Falta de autorización de las erogaciones	$1,108,751.79	$378,448.79	$730,303.00
21	Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$310,908,714.28	$96,511,369.29	$214,397,344.99
14	Falta de documentación justificativa de las erogaciones	$303,248,645.16	$199,990,222.42	$103,258,422.74
24	Falta de reintegro por economías	$67,845,702.56	$13,607,068.24	$54,238,634.32
3	Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento	$1,462,329.34	$75,929.99	$1,386,399.35
10	Faltante de bienes	$20,478,594.44	$40,948.00	$20,437,646.44
8	Irregularidades en el pago de servicios personales	$13,287,446.11	$432,968.68	$12,854,477.43
4	Irregularidades en la ministración de recursos calendarizados, generándose rendimientos financieros	$17,252,820.76	$17,041,708.30	$211,112.46
3	Mala calidad en la ejecución de los trabajos	$246,922.73	$118,671.18	$128,251.55

Núm. de incidencias	Concepto	Monto Observado	Monto Aclarado o justificado	Monto Vigente
4	Omisión de documentación comprobatoria	$3,544,890.99	$3,534,811.03	$10,079.96
1	Omisión de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$900,000.00	$0.00	$900,000.00
15	Pagos duplicados, improcedentes o en exceso	$6,829,292.65	$6,198,426.65	$630,866.00
1	Rendimientos financieros aplicados sin autorización	$1,042.00	$1,042.00	$0.00
1	Saldos pendientes de recuperar	$360,100.00	$360,100.00	$0.00
3	Transferencias entre fondos	$109,578,119.44	$109,578,119.44	$0.00
1	Utilización de recursos en fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa	$599,960.00	$0.00	$599,960.00
142	**Total**	**$1,056,027,038.62**	**$629,604,353.05**	**$426,422,685.57**

Se determinaron recuperaciones por $1,056,027,038.62, de los cuales $629,604,353.05 fueron justificadas y $426,422,685.57corresponden al monto vigente, las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública del Estado y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

8.3 Resumen de observaciones y acciones promovidas

En resumen, se emitieron 576 observaciones, que generaron 403 acciones, de las cuales 86 corresponden a Pliegos de Observaciones y 317 a Pliegos de Recomendaciones.

9. Opinión de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo

Dictamen

Con Salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo cumplió parcialmente con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, en virtud de los resultados con observación que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a: Ahorros presupuestales no enterados $192,561,952.08, Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados $5,811,754.29, Falta de autorización de las erogaciones $1,108,751.79, Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones $310,908,714.28, Falta de documentación justificativa de las erogaciones $303,248,645.16, Falta de reintegro por economías $67,845,702.56, Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento $1,462,329.34, Faltante de bienes $20,478,594.44, Irregularidades en el pago de servicios personales $13,287,446.11, Irregularidades en la ministración de recursos calendarizados, generándose rendimientos financieros $17,252,820.76, Mala calidad en la ejecución de los trabajos $246,922.73, Omisión de documentación comprobatoria $3,544,890.99, Omisión de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones $900,000.00, Pagos duplicados, improcedentes o en exceso $6,829,292.65, Rendimientos financieros aplicados sin autorización $1,042.00, Saldos pendientes de recuperar $360,100.00, Transferencias entre fondos $109,578,119.44, y Utilización de recursos en fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa $599,960.00.

Asimismo, el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en los controles y en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.